

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las dieciséis horas y trece minutos del día nueve de junio de dos mil dieciséis, se reúne en la Sala de Sesiones de las Casas Consistoriales, el Excelentísimo Ayuntamiento pleno, bajo la Presidencia de DON JOSÉ ALBERTO DÍAZ DOMÍNGUEZ, Alcalde, concurriendo los señores Concejales

DOÑA MARÍA CANDELARIA DÍAZ CAZORLA
DOÑA FLORA MARRERO RAMOS
DON JOSÉ JONATHAN DOMÍNGUEZ ROGER
DON AGUSTÍN FERNANDO HERNÁNDEZ SERRANO
DOÑA ATTENERI FALERO ALONSO
DON ADRIÁN SERGIO EIROA SANTANA
DON RUBENS ASCANIO GÓMEZ
DON JOSÉ LUIS DÍAZ MARRERO
DOÑA FÁTIMA GONZÁLEZ BELLO
DON JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DOÑA IDAIRA AFONSO DE MARTÍN
DOÑA MÓNICA NATALIA MARTÍN SUÁREZ
DOÑA MARÍA JOSÉ CASTAÑEDA CRUZ
DON ZEBENZUI GONZÁLEZ DE LEÓN
DON ANTONIO ALARCÓ HERNÁNDEZ
DOÑA MARÍA SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN
DON ORLANDO PADILLA TRUJILLO
DON IVÁN MANUEL GONZÁLEZ RIVEROL
DON SANTIAGO PÉREZ GARCÍA
DON JUAN LUIS HERRERA PÉREZ
DOÑA CARMEN JULIA PÉREZ GARCÍA
DOÑA MARÍA TERESA BERÁSTEGUI GUIGOU
DON FERNANDO GORTÁZAR DÍAZ-LLANOS

Ha excusado su ausencia doña María José Roca Sánchez, no habiendo excusado la misma don Javier Abreu Rodríguez y don Yeray Rodríguez Hernández.

Asiste doña María del Carmen Campos Colina, Secretaria General del Pleno de la Corporación, y concurre el Sr. Viceinterventor en funciones de Interventor don Gerardo Armas Davara.

La Presidencia declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que, con arreglo al Orden del Día previsto, se desarrolla en la forma siguiente:

Interviene el señor Alcalde: Bueno, buenas tardes a todos y a todas, iniciamos la sesión del orden del día del Pleno Ordinario del día nueve de junio del dos mil, a ver, por favor, del Pleno Ordinario de fecha de hoy con comienzo a las cuatro de la tarde. Pasamos en primer lugar a la parte decisoria.

I.- PARTE DECISORIA

PUNTO 1.- BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 18 DE FEBRERO Y 10 DE MARZO DE 2016, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.

Interviene el señor Alcalde: Uno, borradores del Acta de las sesión ordinaria celebradas los días 18 de febrero y 10 de marzo de 2016, para su aprobación si procede, sí.

Interviene la señora Concejal doña María Teresa Berástegui Guigou: Sí, buenas tardes, señor Alcalde, simplemente decir, plantear una cuestión de orden, para que conste en Acta, que hemos llegado a un acuerdo los grupos de la oposición, y con la Concejal de Hacienda, para que la dación de cuenta del informe del seguimiento del Plan de Ajuste, se deje sobre la Mesa y tratarlo en el siguiente Pleno porque no hemos tenido tiempo suficiente para analizarlo.

Interviene el señor Alcalde: Sí, me ha llegado un escrito, como era el punto 3.3., pues lo iba a tratar..

Interviene la señora Berástegui Guigou: Ah, perdón, adelante, gracias.

Interviene el señor Alcalde: Vale, sí, sí, pero estamos en el punto uno, borrador del acta, bueno, pero por seguir el orden, si les parece, que sería lo más racional, y además, cómodo. En el Borrador del Acta de la sesión ordinaria para la aprobación, según me han informado, se ha enviado a cada una de las portavocías de los grupos respectivos, una omisión que se pretende corregir, que es poner en la redacción de la Ordenanza relativa a regulación de paradas, estacionamiento reservado de estacionamiento y zonas de estacionamiento limitado, que se ha omitido la palabra artículo, en la referencia cardinal, entonces, es simplemente, bueno, pues dar por rectificadas por omisión esa palabra, que es fundamental para la hora de articular jurídicamente pues los procedimientos y la seguridad jurídica, y simplemente añadirlo Al acta si se entiende corregido; ¿hay alguna oposición con esa corrección de la omisión?, pues se aprueban las Actas.

Finalizadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

El señor Alcalde comienza preguntando si alguno de los señores Concejales tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 18 de febrero y 10 de marzo de 2016, que les fueron distribuidas junto con la convocatoria de esta sesión, manifestándose por la Presidencia que en el acta del 10 de marzo de 2016 se adoptó el acuerdo de aprobar con carácter definitivo la “Ordenanza Relativa a la Regulación de Parada, Estacionamiento; Reservas de Estacionamiento y Zonas de Estacionamiento Limitados” de este Excmo. Ayuntamiento, en el que se observa, según informe emitido por el Área de Seguridad Ciudadana, la existencia de error consistente en que, si bien aparece transcrito el texto íntegro de la Ordenanza, no aparecen los números cardinales, a los que precede la expresión “Artículo”, correspondientes a cada uno de los preceptos de la misma, debiendo quedar el texto de dicha Ordenanza, una vez subsanado, redactado conforme al siguiente tenor literal:

“ORDENANZA RELATIVA A LA REGULACIÓN DE PARADA, ESTACIONAMIENTO, RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO Y ZONAS DE ESTACIONAMIENTO LIMITADOS

Dentro de las políticas públicas que se gestionan en torno a la movilidad, es de especial trascendencia las acciones tendentes a la optimización del espacio viario con el fin de que el reparto de los estacionamiento sea lo mas eficiente posible, El aparcamiento de vehículos y la ordenación del tráfico tiene una clara influencia en la calidad ambiental y de vida en las poblaciones. Por ello es necesario llevar a cabo un correcto control de los vehículos que aparcan en las áreas o zonas de estacionamiento

regulado, para favorecer la consecución de un mayor equilibrio entre la oferta y la demanda de estacionamiento entre distintas zonas de la ciudad.

El sistema de estacionamiento regulado con limitación horaria para la permanencia en un mismo espacio de aparcamiento es un instrumento adecuado para conseguir estos objetivos. Por todo ello, se considera oportuno adoptar medidas limitadoras del estacionamiento en ciertas áreas de población para garantizar la rotación en la ocupación de los aparcamientos en las vías urbanas de la ciudad. Ello conlleva la elaboración de una disposición de carácter general que establezca las condiciones de utilización del servicio, así como el régimen de infracciones y sanciones aplicable. Con ese fin se hace necesario actualizar la ordenación existente en este momento en cuanto a la regulación de las paradas, estacionamientos tanto ordinarios como especiales, articulados en torno a criterios de eficiencia en cuanto al aprovechamiento del suelo público por el mayor número de usuarios posibles, ayudándose en su caso con las mejoras existentes en el mercado que ayudan en la obtención del fin perseguido.

Atendiendo a las competencias que en materia de ordenación de tráfico atribuye la normativa local, así como lo establecido en los artículos 7 y 38 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, así como el artículo 93 del Reglamento General de Circulación, que habilita a los municipios a regular el uso de las vías urbanas mediante disposiciones de carácter general, que podrán adoptar las medidas necesarias para evitar el entorpecimiento del tráfico, entre ellas las limitaciones horarias de duración del estacionamiento, así como las medidas correctoras precisas, incluida la retirada del vehículo o su inmovilización cuando no se halle provisto del título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida.

TÍTULO I

PARADA Y ESTACIONAMIENTO

Sección I

Parada

Concepto de parada

1. Tendrá la consideración de parada toda inmovilización de un vehículo cuya duración no exceda de dos minutos, y sin que el conductor pueda abandonarlo.
2. No se considerará parada la detención accidental motivada por necesidades de la circulación ni la ordenada por los Agentes encargados de la vigilancia del tráfico o por circunstancias de urgencias que sean imprevisibles e inaplazables.

Condiciones de la parada

1. La parada de vehículos en las vías del término municipal se efectuará en los lugares, modo, forma y en las condiciones, establecidos en el Reglamento General de Circulación y en la presente Ordenanza.
2. La parada debe efectuarse de tal manera que el vehículo no obstaculice la circulación, ni constituya un riesgo para el resto de los usuarios de la vía, cuidando especialmente la colocación del mismo.
3. La parada tendrá que hacerse situando el coche lo más próximo al borde derecho de la calzada según el sentido de la marcha, aunque en vías de un solo sentido de circulación también se podrá hacer a la izquierda.
4. Los pasajeros tendrán que bajar por el lado correspondiente a la acera.

Lugares de parada

1. Como normal general en todas las vías públicas, la parada se efectuará en los puntos donde menos dificultades se produzcan en la circulación. Se exceptúan los casos en que los pasajeros a subir/bajar sean personas enfermas o impedidas, o se trate de servicios públicos de urgencia o camiones del servicio de limpieza o recogida de basuras.

2. En las calles urbanizadas sin acera se dejará una distancia mínima de un metro desde la fachada.

Parada de Autotaxi.

1. Los autotaxis pararán en la forma y lugares que se determine por la Autoridad Municipal y en la Ordenanza reguladora del servicio y en su defecto, con sujeción estricta a las normas que con carácter general se establecen en la presente Ordenanza para las paradas.

Parada de Transporte Público Colectivo de viajeros

1. Las guaguas urbanas de transporte colectivo de viajeros efectuarán sus paradas en los lugares señalizados y delimitados como «parada de guaguas» y en los carriles y partes de la vía destinados a la circulación de vehículos cuando no sea posible la utilización del espacio reservado como parada. No podrán parar para tomar o dejar viajeros fuera de las paradas predeterminadas.

2. Las guaguas de líneas regulares interurbanas sólo podrán parar, para tomar o dejar viajeros, en los lugares expresamente autorizados por la Administración competente y determinados por la Autoridad municipal.

Parada de Transporte Discrecional

1. La Autoridad municipal podrá requerir a los titulares de centros docentes que tengan servicio de transporte escolar para que propongan itinerarios para la recogida de alumnos. Una vez aprobados éstos, dicha autoridad podrá fijar paradas dentro de cada ruta quedando prohibida la recogida de alumnos fuera de dichas paradas.

2. Los vehículos de otros servicios de transporte discrecional de viajeros sólo podrán parar, para tomar o dejar viajeros, en los lugares que expresamente autorice la Autoridad municipal.

Prohibición de parada.

Se consideran paradas prohibidas las realizadas en lugares peligrosos que constituyan un riesgo o que obstaculicen gravemente la circulación, en los siguientes supuestos:

- a) En todos aquellos lugares en los que así lo establezca la señalización existente.
- b) Cuando la distancia entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada o una marca longitudinal sobre la misma que indique prohibición de atravesarla sea inferior a tres metros (3 m.) o, en cualquier caso, cuando no permita el paso de otros vehículos.
- c) Cuando se impida incorporarse a la circulación a otro vehículo debidamente parado o estacionado.
- d) Cuando se obstaculice la utilización normal del paso de salida o acceso a un inmueble de personas o animales, o de vehículos en un vado señalizado correctamente.
- e) En pasos para peatones, para ciclistas y pasos rebajados para personas con movilidad reducida.

- f) En los refugios, isletas, medianas de protección y demás elementos canalizadores del tráfico.
- g) Cuando se impida a otros vehículos un giro autorizado.
- h) En las curvas y cambios de rasante de visibilidad reducida, en sus proximidades y en los túneles.
- i) En las intersecciones y en sus proximidades si se dificulta el giro a otros vehículos o sí se genera peligro por falta de visibilidad.
- j) Cuando se dificulte el acceso a edificios, locales o recintos destinados a espectáculos o actos públicos, en las horas de celebración de los mismos, y las salidas de urgencia debidamente señalizadas.
- k) En los lugares donde se impida la visibilidad de la señalización a los usuarios a quien les afecte u obligue a hacer maniobras.
- l) Sobre los raíles de tranvías o tan cerca de ellos que pueda entorpecerse su circulación.
- m) En medio de la calzada, salvo que esté expresamente autorizado.
- n) Cuando la parada se efectúe en una zona reservada y señalizada para servicios de emergencia y seguridad o para servicio de transporte público.
- o) En las zonas reservadas y señalizadas para uso exclusivo de minusválidos, excepto vehículos debidamente autorizados.
- p) En las zonas reservadas y señalizadas para determinados usuarios o actividades en concreto, autorizadas mediante Resolución Municipal y en su caso, durante el tiempo de ser utilizadas por sus concesionarios.
- q) En aceras, parques, jardines, zonas verdes, setos, zonas arboladas, fuentes y en zonas y lugares en las que esté prohibida la circulación de vehículos.
- r) En los carriles, delimitados o no, y partes de la vía destinados a la circulación de vehículos.
- s) Cualquier otra parada que origine un peligro u obstaculice gravemente la circulación de vehículos, peatones o animales.
- t) Las paradas que, sin estar incluidas en los párrafos anteriores constituyan una infracción de la legislación de tráfico, vehículos a motor y seguridad vial.

Se exceptúan de lo preceptuado en el punto anterior, y siempre que no exista otro lugar próximo en los que efectuar la parada sin obstaculizar la circulación:

- a) Las de vehículos para subida o bajada de pasajeros que se encuentren impedidos.
- b) Las de los vehículos de urgencia y seguridad cuando se encuentren prestando servicios de tal carácter.
- c) Las de los vehículos del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos durante la recogida de los mismos y limpieza de contenedores.
- d) Las de los vehículos del servicio de retirada de vehículos de la vía durante la prestación de servicios de tal carácter.

Sección II

Estacionamiento

Concepto de estacionamiento.

Se entiende por estacionamiento toda inmovilización de un vehículo que no se encuentra en situación de detención o de parada; entendiéndose por situación de detención toda inmovilización de un vehículo por emergencia, por necesidades de la circulación o para cumplir algún precepto reglamentario.

Tipos de estacionamiento

De acuerdo con la disposición de los vehículos en relación con el bordillo, se distinguen tres tipos de estacionamiento:

- a) En línea, cuando los vehículos se disponen unos detrás de otros de forma paralela al borde de la calzada.
- b) En batería, cuando se disponen perpendicularmente al borde de la calzada.
- c) En semibatería o espiga, cuando se disponen de forma oblicua al borde de la calzada, normalmente formando un ángulo entre treinta y sesenta grados sexagesimales.

Condiciones del estacionamiento.

1. El estacionamiento de vehículos en las vías se efectuará en los lugares, modo, forma y en las condiciones, establecidos en el Reglamento General de Circulación y en la presente Ordenanza.
2. El estacionamiento debe efectuarse de tal manera que el vehículo no obstaculice la circulación, ni constituya un riesgo para el resto de los usuarios de la vía, cuidando especialmente la colocación del mismo.
3. Cuando el espacio destinado a estacionamiento esté señalizado, los vehículos se colocarán dentro del perímetro señalizado.
4. En las vías sin acera o sin urbanizar, y sin perjuicio de la observancia del resto de las normas sobre parada y estacionamiento, se dejará un espacio libre y como mínimo de un metro, entre el vehículo y la fachada del inmueble, instalación u obstáculo más próximo, para el tránsito de los peatones.
5. A tal objeto, los conductores tendrán que tomar las precauciones adecuadas y suficientes, y serán responsables de las infracciones, riesgos y daños que se puedan llegar a producir como consecuencia de un cambio de situación del vehículo al ponerse en marcha espontáneamente o por acción de terceros, salvo que, en este último caso, haya existido violencia manifiesta.
6. El estacionamiento se efectuará de forma que permita a los demás usuarios la mejor utilización del restante espacio libre.

Lugares de estacionamiento.

1. En las vías de doble sentido de circulación el estacionamiento, cuando no estuviera prohibido, se efectuará en el lado derecho del sentido de la marcha
2. En las vías de un solo sentido de circulación el estacionamiento, cuando no estuviera prohibido, se efectuará en ambos lados de la calzada siempre que deje un carril no inferior a tres metros para la circulación del resto de vehículos.

Prohibición de estacionamiento.

Queda prohibido estacionar en los lugares donde está prohibida la parada y además en los siguientes casos y lugares:

- a) En los lugares donde lo prohíban las señales reglamentarias.

- b) Sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones.
- c) Delante de los vados señalizados correctamente.
- d) En doble fila, tanto si el que hay en primera fila es un vehículo, como si es un contenedor o elemento de protección o de otro tipo.
- e) Cuando el vehículo esté en forma distinta a la autorizada mediante la señalización viaria.
- f) En los lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza o cuando, colocado el distintivo, se mantenga estacionado el vehículo en exceso sobre el tiempo máximo permitido, de acuerdo a lo regulado en el artículo 20.

Restricciones a la parada y estacionamiento de determinados tipos de vehículos.

Se podrá determinar mediante la resolución correspondiente, los lugares o zonas en las que determinados vehículos podrán estacionar.

1. En todo caso queda prohibido el estacionamiento de los vehículos de transporte de mercancías con masa máxima autorizada superior a siete mil kilogramos, en todas las vías donde esta prohibida su circulación, salvo para realizar operaciones de carga y descarga o subida y bajada de viajeros en los lugares y en las horas expresamente habilitadas o autorizadas mediante resolución.
2. Queda prohibido el estacionamiento en las vías públicas incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza o en zonas no autorizadas para ello, cualquiera que fuera su masa máxima autorizada:
 - a) De remolques, remolques ligeros, semi-remolques separados del vehículo que los arrastre y de aquellos otros vehículos que carezcan de motor para su propulsión, con excepción de los ciclos o bicicletas.
 - b) Los vehículos de transporte de animales y mercancías que produzcan malos olores o molestias.

Estacionamientos y usos no permitidos en los lugares de la vía destinados a la parada y el estacionamiento.

1. Se prohíbe que los establecimientos dedicados a las actividades de compra y venta, reparación, lavado y/o engrase, alquiler y cualesquiera otras actividades relacionadas con el sector de la automoción, utilicen los lugares de la vía pública destinados a la parada y estacionamiento para inmovilizar (más de 24 horas) los vehículos afectos o relacionados con su actividad industrial o comercial.

La responsabilidad recaerá sobre el titular de la actividad.

2. Queda prohibido en las vías públicas el estacionamiento de:
 - a) Caravanas, rulottes, autocaravanas y demás vehículos asimilados de camping, nómadas y feriantes, en los mismos supuestos que el resto de vehículos automóviles.
 - b) Vehículos dados de baja en el Registro de Vehículos de la Jefatura Central de Tráfico.

Parada y estacionamiento de vehículos que emitan ruidos, gases y que puedan verter sustancias a la vía.

1. El conductor que pare o estacione un vehículo en la vía pública estará obligado a moderar o apagar, en su caso, el volumen de los auto-radios, emisoras y otros aparatos emisores y reproductores de sonido con los que esté dotado aquél.

2. Cuando el tiempo de espera o permanencia sea superior a dos minutos, el conductor deberá apagar el motor del vehículo.
3. Queda prohibida la parada y el estacionamiento de vehículos que viertan a la vía pública combustibles, lubricantes y otros líquidos o materias que puedan producir peligro.

TÍTULO II

Reservas de estacionamiento y limitaciones al uso de las vías públicas

Objeto.

El Ayuntamiento podrá autorizar de oficio o a solicitud de los interesados, reserva de espacio en la vía pública para estacionamiento exclusivo, siempre que el interés general lo justifique, en los siguientes casos:

- a) Zonas de estacionamiento para vehículos pertenecientes a determinadas instituciones públicas o centros de carácter socio-sanitario cuyas actividades incluyan a personas con problemas de movilidad
- b) Zonas de estacionamiento para persona con movilidad reducida quedando sujetos a las mismas condiciones de los restantes, con las salvedades que se prevén en los artículos siguientes y su normativa específica.
- c) Zonas de estacionamiento para carga y descarga de mercancías y materiales.
- d) Zonas de estacionamiento de limitación horaria.
- e) Reservas temporales de la vía con motivo de la realización de actos públicos, obras, mudanzas, rodajes de cinematográficos, televisivos o análogos.

El resto de las reservas de estacionamiento se concederán discrecionalmente teniendo en cuenta la incidencia que genera en el tráfico, la afluencia de paradas de coches frente a dichos establecimientos, las necesidades colectivas...etc.

Estacionamientos para vehículos pertenecientes a determinadas instituciones.

1. El Ayuntamiento podrá autorizar a los vehículos pertenecientes a determinadas instituciones públicas o actividades socio-sanitarias como clínicas, residencias, centro de rehabilitación, farmacias o análogos, estacionar en espacio delimitados al efecto con el fin de facilitar la accesibilidad y siempre que quede acreditada su necesidad.

2. Éstas serán de uso exclusivo, con o sin limitación horaria y estarán constituidas por dos tipos de señalización:

- a) Vertical: Mediante la señal de indicación general S-17 'Estacionamiento' con placa complementaria colocada en la parte inferior de la señal S-17 indicando el destino y, en su caso, la limitación horaria.
- b) Horizontal: Mediante líneas de estacionamiento y marca amarilla zigzag.

Estacionamiento para persona con movilidad reducida

1. El Ayuntamiento podrá autorizar o reservar estacionamientos en la vía pública destinados a los vehículos de personas con movilidad reducida (PMR) reconocida administrativamente, y con la pertinente tarjeta de estacionamiento expedida por la Administración competente.

2. Estas reservas podrán ser de uso genérico o de uso privativo, con o sin limitación horaria y estarán constituidas por dos tipos de señalización:

- a) Vertical: Mediante la señal de indicación general S-17 'Estacionamiento' con el Símbolo Internacional de Accesibilidad (pictograma de silla de ruedas) en la esquina

inferior derecha. En el caso que sea privativa y/o con limitación horaria quedará definido mediante placa complementaria y colocada en la parte inferior de la señal S-17.

En la medida que los recursos financieros y materiales a su disposición lo posibilite, se procederá de manera gradual, a la adaptación de las señales existentes.

b) Horizontal: Mediante líneas de estacionamiento y el Símbolo Internacional de Accesibilidad de color blanco sobre un cuadrado de color azul, como mínimo.

3. Cuando una reserva de estacionamiento para persona con movilidad reducida sea de uso privativo y tenga limitación horaria, fuera de esta limitación horaria tendrá la consideración de reserva para PMR pero de uso genérico.

4. Se podrán conceder estas reservas en los siguientes casos:

A. Personas con movilidad reducida conductores de vehículos, que deberán acreditar determinadas condiciones mediante la siguiente documentación:

a) Calificación de minusvalía mediante fotocopia autenticada de la certificación en la que conste el tipo de minusvalía física, que deberá ser superior al 50%, en su capacidad motora.

b) Propiedad del titular del interesado o bien del conviviente, que en su caso deberá estar adaptado, mediante fotocopia de la Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo, Permiso de conducir anverso y reverso.

B. Personas con movilidad reducida no conductores de vehículos.

En estos casos no procederá la concesión de reserva de estacionamiento para persona con movilidad reducida, a menos que la persona titular del vehículo conviva con el minusválido y quede acreditado con certificado de residencia o empadronamiento.

5. No procederá la concesión de reservas para persona con movilidad reducida cuando la vivienda cuente con garaje que reúna las condiciones de accesibilidad necesarias según la minusvalía que tenga el solicitante.

6. Queda prohibido el uso de estas reservas por usuarios que no reúnan los requisitos antes señalados, pudiéndose efectuar la retirada del vehículo infractor.

Estacionamientos para carga y descarga

1. El Ayuntamiento podrá reservar estacionamientos en la vía pública destinados a los vehículos de transportes de mercancías con el fin de facilitar las operaciones de carga y descarga.

2. Debe quedar acreditada su necesidad en función del volumen y frecuencia de las operaciones a realizar, naturaleza de las mismas, pesos que se levantan y transportan así como que existan comercios y locales de negocio suficientes que la justifiquen.

3. Éstas serán siempre de uso general y no exclusivo, con limitación horaria y estarán constituidas por dos tipos de señalización:

a) Vertical: Mediante la señal de indicación general S-17 'Estacionamiento' con placa complementaria colocada en la parte inferior de la señal S-17 indicando la limitación horaria.

b) Horizontal: Mediante marca amarilla zigzag.

Estacionamientos con limitación horaria

1. El Ayuntamiento podrá reservar estacionamientos en la vía pública con limitación horaria y de uso en aquellas vías públicas que considere convenientes en atención a las características de las mismas.

2. La determinación de estas zonas, el horario, el tiempo de estacionamiento permitido y su modo de control se determinará específicamente mediante resolución que se dicte al efecto.

3. Estas reservas, con limitación horaria, están constituidas por dos tipos de señalización:

a)Vertical: Mediante la señal R-309, "Zona de Estacionamiento Limitado", con un texto complementario en la parte inferior de la señal que contenga como mínimo la indicación del horario y tiempo de estacionamiento permitido.

b)Horizontal: Mediante líneas de estacionamiento y marca zig-zag.

4. El usuario de los estacionamientos con limitación horaria deberá identificar la hora del inicio del estacionamiento.

Para ello se habilitará una aplicación de telefonía móvil de acceso libre y gratuita, donde el conductor deberá dar de alta su vehículo a través de la grabación de su matrícula en la zona donde haya procedido a estacionar el mismo, dicha aplicación controlará el tiempo de permanencia.

Para el supuesto de que el usuario no proceda a dar de alta el vehículo en la aplicación correspondiente esta se efectuará por parte de los agentes en sus labores de vigilancia del tráfico.

Existirá igualmente un distintivo, cuyo modelo se aprobará mediante resolución, para el supuesto de que no se cuente con un dispositivo de telefonía móvil, que de manera clara determine la hora de estacionamiento y que deberá ser colocada por el conductor en el salpicadero lo más visible posible.

5. Cualquier vehículo que permanezca en una zona de estacionamiento con limitación horaria y sobrepase el límite temporal establecido podrá ser inmovilizado o retirado por los servicios de la grúa municipal.

Reservas temporales de la vía.

1. El Ayuntamiento podrá autorizar o realizar la ocupación temporal de la vía pública o parte de ella con motivo de la ejecución de actos públicos, obras, mudanzas, rodajes cinematográficos, televisivos o análogas.

2. Estas reservas temporales de la vía serán de uso exclusivo para la finalidad que se autoriza, teniendo una duración determinada y acreditada mediante bando municipal, licencia de obra o de habilitación de dicha actividad.

3. Las restricciones temporales y autorizadas mediante resolución, salvo causas de fuerza mayor u otras circunstancias de similar naturaleza, deberán ser comunicadas a la Jefatura de la Policía Local, al menos con cuarenta y ocho horas de antelación así como señalizadas provisionalmente y comprobadas estas por la policía local, al menos con una antelación de veinticuatro horas.

La comunicación y señalización que se llevara a efecto será por cuenta del titular de la licencia municipal.

4. Estas reservas temporales se señalarán de acuerdo al reglamento general de circulación y sus instrucciones

Condiciones de concesión

Los interesados en obtener cualquiera de las autorizaciones indicadas deberán solicitarla expresamente, indicando la vía pública y número de policía frente al que se solicita la reserva, metros de ocupación, finalidad o motivo y si es con carácter permanente o temporal, concretando, en este último caso el horario y tiempo de ocupación.

La concesión de la autorización, será discrecional, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales, valorando las circunstancias del tráfico, la cercanía o no de zona habilitada para carga y descarga y cualquier otra que se considere oportuna.

Especialmente serán evaluables las circunstancias personales y de la vivienda, en el supuesto de las reservas de aparcamiento para minusválido, habiendo de tenerse en cuenta tanto el interés del minusválido y su familia como las condiciones de la vía, y las afecciones que la reserva puede suponer para los vecinos y la necesidad de la misma. La Administración podrá requerir los informes que estime oportunos a fin de constatar la minusvalía del interesado y si la misma le supone graves dificultades de movilidad que justifican la reserva.

Abono de la tasa.

Los interesados deberán abonar las tasas que se establezcan en las ordenanzas fiscales en vigor, pudiendo beneficiarse de las exenciones o bonificaciones que las mismas prevén cuando así hubiere lugar.

Documentación a aportar.

La documentación a aportar con la solicitud es la siguiente:

- Licencia de apertura, de obra, o documento que acredite la legalidad de la finalidad de la reserva.
- Carta de pago.
- Fotografía de la fachada.
- Plano de situación.
- Fotocopia D.N.I. o C.I.F.

En el caso de reservas de aparcamiento para persona con movilidad reducida habrá de aportarse:

- El certificado de la minusvalía.
- Acreditar la representación de quien lo solicita si no es el interesado, a través del libro de familia, documento acreditativo de la condición de tutor o bien poder notarial.
- La documentación del vehículo correspondiente para el que se solicita la reserva.
- Certificado de empadronamiento o residencia, cuando la reserva se concede a persona conviviente con el minusválido para el cual es necesaria la reserva.

TÍTULO III

DEL RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 25.- Régimen de Infracciones

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza tendrá la consideración de infracción a la normativa de tráfico, de conformidad con el artículo 65 de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, rigiéndose en materia de procedimiento sancionador y su competencia por lo establecido en el artículo 68 y 73 de dicho texto legal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Lo dispuesto en la presente ordenanza se entiende sin perjuicio de lo establecido en la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y demás disposiciones necesarias que para su desarrollo se dicten.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente ordenanza y en especial a lo contenido al respecto en la ordenanza municipal de circulación y reguladora de la concesión de licencias de entrada de carruajes y reservas de aparcamiento.

ENTRADA EN VIGOR

La presente Ordenanza entrará en vigor de conformidad con lo establecido en el art. 106 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, esto es, a los veinte días desde la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y previo cumplimiento del requisito establecido en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tal y como señala el artículo 70.2 del mismo cuerpo legal."

Y con esta subsanación las actas quedan aprobadas.

PUNTO 2.- ACUERDOS SOBRE PROCEDIMIENTOS DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES PLENARIAS:

ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

PUNTO 2.1 EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

Interviene el señor Alcalde: Entrando en los acuerdos del punto segundo, de procedimientos dictaminados por las Comisiones Plenarias, asuntos de Presidencia y Planificación, expediente relativo a la aprobación de la Ordenanza de creación y supresión de ficheros de carácter personal del Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. ¿Alguna intervención?, ¿votos a favor?, unanimidad.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación inicial de la "ORDENANZA DE CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", resulta:

1º.- Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2016.

2º.- Consta igualmente informe del Servicio de Régimen General de fecha 2 de junio de 2016.

3º.- La Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación ha emitido el correspondiente dictamen.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisional y definitivamente, para el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el período de información pública, la ORDENANZA DE CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", del siguiente tenor literal:

"ORDENANZA DE CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación

La presente Ordenanza tiene por objeto la creación de los ficheros que contienen datos de carácter personal bajo la titularidad del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, conforme se indica en el Anexo I de la misma.

Asimismo, esta Ordenanza tiene por objeto la supresión de los ficheros relacionados en el Anexo II que están bajo la titularidad del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Artículo 2.- Régimen Jurídico.

Los ficheros de datos personales que se relacionan en el Anexo I de esta Ordenanza, se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y por las demás normas legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

Artículo 3.- Gestión y tratamiento de datos de carácter personal

El Ayuntamiento, adoptará cuantas medidas resulten necesarias, tanto de índole técnica, jurídica y/u organizativa, con el fin de garantizar la confidencialidad, la integridad y, en particular, la seguridad de los datos de carácter personal contenidos en los ficheros con datos personales bajo su titularidad pública, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o accesos no autorizados.

Artículo 4.- Acceso por terceros a los datos contenidos en los ficheros

La realización de tratamientos por cuenta de terceros deberá estar regulada en un contrato que deberá constar por escrito o en alguna otra forma que permita acreditar su celebración y contenido, estableciéndose expresamente que el encargado del tratamiento únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Se estipularán, asimismo, las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 9 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que el encargado del tratamiento está obligado a implementar.

Artículo 5.- Derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición

Las personas afectadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los datos contenidos en los ficheros que se relacionan en el Anexo I de esta Disposición cuando proceda, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ante las Oficinas del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, sita en c/ San Agustín, nº 38.

Disposición Final.- Entrada en vigor.

La presente Ordenanza se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife” y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Legislación sobre protección de datos”.

ANEXO I

1.- Fichero de Registro de Entrada y Salida

a) Denominación del Fichero: Fichero de Registro de Entrada y Salida

b) Órgano responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

c) Finalidad y usos del fichero:

La llevanza, gestión y control en la entrada y salida de documentación y demás soportes con datos personales realizada por los registros del Ayuntamiento, incluyendo el general y los auxiliares, de su carácter electrónico o no y que, a estos efectos, exista o pudiera existir en el mismo.

Además, la entrega de documentos a los interesados o a sus representantes de documentos expedidos por el Ayuntamiento que las oficinas remiten al Negociado de Registro y Atención Ciudadana para su entrega a los interesados o a sus representantes.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos:

Cualquier interesado/a o persona, o quien legal o voluntariamente lo represente y que se relacione con el Ayuntamiento lo que incluye, por ejemplo, los ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, representantes legales, personas de contacto, solicitantes o cargos públicos.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal y su procedencia:

Los datos de carácter personal serán los que proporcionen los propios interesados o sus representantes, legales o voluntarios, y, en su caso, los que puedan derivarse de fuentes accesibles al público, otras administraciones públicas y personas físicas, entidades privadas y registros públicos. Respecto a los procedimientos de recogida destacan los formularios, así como la transmisión electrónica y/o telemática de datos, en su caso.

f) Estructura básica del Fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos especialmente protegidos: *Datos de salud (incluyendo datos psicológicos/psiquiátricos/drogodependencias/capacidad física y mental), minusvalía, discapacidad, origen racial o étnico, violencia de género.*

Datos de carácter identificativo: *Nombre y apellidos, D.N.I./N.I.F/N.I.E., Nº SS/ Mutualidad, dirección postal y electrónica, teléfono, tarjeta sanitaria, fax, sitio web, firma/huella, imagen y N.I.T (Número de Identificación de Tercero).*

Datos de características personales: *Datos de estado civil, datos de familia, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, datos de aptitud y comportamiento, datos derivados de informes o valoraciones realizadas por los técnicos municipales o terceros.*

Datos de circunstancias sociales: *Situación social, licencias, permisos y autorizaciones, situaciones de emergencia social, dependencia, riesgo y desamparo, pertenencia a colectivos, federaciones, clubes y asociaciones o a cualquiera de las entidades sin ánimo de lucro de las reguladas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo o en normativa que la complementa o la sustituya.*

Datos académicos y profesionales: *Formación y titulaciones, experiencia profesional y vida laboral, pertenencia a colegios y asociaciones profesionales y, en general, datos curriculares.*

Datos de detalles de empleo: *Puestos de trabajo, funciones y cometidos, datos no económicos de nómina, historial del trabajador, categoría y escala profesional, grupo y base de cotización, antigüedad, excedencia o servicio activo, así como datos*

relacionados con el cumplimiento de los mecanismos previstos en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

Datos de información comercial: Actividades, negocios, licencias comerciales y creaciones propias.

Datos económico-financieros y de seguros: Datos económicos de nómina, retenciones, prestaciones sociales, pólizas, seguros, subsidios y beneficios, servicios complementarios, ayudas y subvenciones, licitaciones y contrataciones, reintegros, datos deducciones impositivas, así como datos bancarios.

Datos de transacciones: Bienes y servicios recibidos o prestados por el afectado. Compensaciones e indemnizaciones.

Datos relativos a la comisión de infracciones: Ya tengan carácter administrativo, penal o cualquier otro carácter.

Otro tipo de datos: Cualquier otro dato personal que pudiera integrar la documentación que se gestione o fluya desde o hacia dicho registro de entrada y salida de documentación y demás soportes con datos personales.

g) Sistema de tratamiento:

Este fichero presenta una naturaleza mixta, esto es, automatizada y no automatizada.

h) Comunicaciones y transferencias internacionales de datos previstas:

Con carácter general, no se prevén cesiones de estos datos personales a terceros. No obstante, en virtud del art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el registro general del Ayuntamiento también se anotarán la salida de los escritos y comunicaciones oficiales dirigidas a otros órganos o particulares.

Asimismo, conforme al protocolo de adhesión al Convenio Marco de fecha 20 de febrero de 2008, publicado de forma oficial en el BOE nº 79 de 1 de abril de 2008, el Ayuntamiento se compromete a colaborar para el establecimiento progresivo de una red de espacios comunes de atención a la ciudadanía, que permitirá la prestación de servicios integrados de información, orientación, atención y tramitación sobre determinados aspectos de la actividad administrativa y coordinará, para tal fin, el ejercicio de las competencias de las Administraciones intervinientes, entendiendo por tales las firmantes de este Convenio y las Entidades Locales que se adhieran al mismo. Con ello se establecerá un marco general de obligaciones para permitir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4.b de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que los ciudadanos puedan presentar, en los registros de las Entidades Locales del ámbito territorial de la correspondiente Comunidad Autónoma que se adhieran voluntariamente al Convenio, como es el caso de este Ayuntamiento, las solicitudes, escritos y comunicaciones que dirijan a los órganos y entidades de derecho público de la Administración General del Estado y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por último, en virtud de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, el Ayuntamiento podrá celebrar convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas y habilitar los registros electrónicos para la recepción y, por ende, posterior remisión, de las solicitudes, escritos y comunicaciones de la competencia de otras Administraciones Públicas que se determinen en tales convenios en base a los que podrán comunicarse los datos personales recibidos que el Ayuntamiento obtenga o elabore con destino a otra (art.21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

No están previstas las transferencias internacionales de datos.

i) Servicios o unidades ante el que puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

En la sede del Servicio de Atención al Ciudadano. Calle San Agustín, 38. 38201 La Laguna.

j) Medidas de seguridad:

Se impondrán las medidas de seguridad de nivel alto, de acuerdo con los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 81.5 y 6 del RLOPD.

2.- Fichero de la Asesoría Jurídica

a) Denominación del Fichero: Fichero Asesoría Jurídica.

b) Órgano responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

c) Finalidad y usos del fichero:

La gestión de los asuntos jurídicos, procedimientos judiciales y procesos y demás competencias consultivas vinculadas a la entidad responsable, así como finalidades y tramitación relativas a la gestión de procedimientos administrativos, bastanteo de poderes.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos:

Cualquier interesado/a o tercero, persona o entidad, pública o privada, que se relacione a estos efectos con el Ayuntamiento. A tal efecto, se incluyen los ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, representantes legales, solicitantes, personal y cargos públicos.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal y su procedencia:

Los datos de carácter personal serán los que proporcionen los propios interesados o sus representantes, legales o voluntarios y, en su caso, los que puedan derivarse de fuentes accesibles al público, de otras administraciones públicas y personas físicas, entidades privadas y registros públicos. Respecto a los procedimientos de recogida destacan los formularios, así como la transmisión electrónica y/o telemática de datos.

f) Estructura básica del Fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos especialmente protegidos: Datos de salud (incluyendo datos psicológicos/psiquiátricos/drogodependencias/capacidad física y mental), minusvalía, discapacidad, origen racial o étnico, violencia de género.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, D.N.I./N.I.F./N.I.E., pasaporte, poderes de representación, dirección postal y electrónica, teléfono, fax, sitio web y firma.

Datos de características personales: Datos de estado civil, datos de familia, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo y nacionalidad.

Datos de circunstancias sociales: Licencias, permisos y autorizaciones, así como pertenencia a colectivos, federaciones, clubes y asociaciones, o a cualquiera de las entidades sin ánimo de lucro de las reguladas en la Ley 49/2002, de 23 de

diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, o en normativa que la complemente o la sustituya

Datos académicos y profesionales: Formación y titulaciones, experiencia profesional, pertenencia a colegios y/a asociaciones profesionales.

Datos de detalles de empleo: Puestos de trabajo, funciones y cometidos.

Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Datos económico-financieros, tributarios y de seguros: Ayudas, subvenciones, datos tributarios, datos bancarios, seguros, así como cualquier otro dato personal que pudiera ser calificado a estos efectos.

Datos de transacciones: Bienes y servicios suministrados por y a favor de los interesados.

Otro tipo de datos: Cualquier otro dato personal vinculado con los expedientes tramitados por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento.

g) Sistema de tratamiento:

Este fichero presenta una naturaleza mixta, esto es, automatizada y no automatizada.

h) Comunicaciones y transferencias internacionales de datos previstas:

Con carácter general, no se prevén cesiones de estos datos personales a terceros, salvo a los interesados legítimos, órganos judiciales y fuerzas y cuerpos de seguridad en los términos que legalmente corresponda.

No están previstas las transferencias internacionales de datos.

i) Servicios o unidades ante el que puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

En la sede del Servicio de Atención al Ciudadano. Calle San Agustín, 38. 38201 La Laguna.

j) Medidas de seguridad:

Se impondrán las medidas de seguridad de nivel alto, de acuerdo con los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la POPD

3.- Fichero de Relaciones Externas, Comunicaciones y Gabinete de Prensa

a) Denominación del Fichero: Fichero de Relaciones Externas, Comunicaciones y Gabinete de Prensa.

b) Órgano responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

c) Finalidad y usos del fichero:

Con carácter general, se refiere a la gestión de las relaciones externas y comunicaciones del Ayuntamiento, así como la llevanza de las agendas de contacto y corporativas del Ayuntamiento.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos:

Cualquier interesado/a, persona o entidad, pública o privada, que se relacione con el Ayuntamiento, incluyendo el personal o los miembros de sus órganos de gobierno, lo

que incluye, por ejemplo, los ciudadanos y residentes, asociaciones, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, representantes legales, personas de contacto, solicitantes y cargos públicos.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal y su procedencia:

Los datos de carácter personal serán los que proporcionen los propios interesados o sus representantes, legales o voluntarios, y, en su caso, los que puedan derivarse de fuentes accesibles al público, de otras administraciones públicas y personas físicas, entidades privadas y registros públicos. Respecto a los procedimientos de recogida destacan las encuestas o entrevistas, los formularios, así como la transmisión electrónica y/o telemática de datos.

f) Estructura básica del Fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, D.N.I./N.I.F/N.I.E., dirección postal y electrónica, teléfono, fax, sitio web, firma e imagen, N.I.T (Número de Identificación de Terceros).

Datos de detalles de empleo: Datos relativos a funciones, cometidos y cargos de los interesados.

Otros tipos de datos: Cualquier otro dato personal que pudiera incorporar la documentación, soportes y agendas con datos personales para la gestión de las relaciones externas y demás comunicaciones con terceros, a nivel interno o externo.

g) Sistema de tratamiento:

Este fichero presenta una naturaleza mixta, esto es, automatizada y no automatizada.

h) Comunicaciones y transferencias internacionales de datos previstas:

No se prevén cesiones de estos datos personales a terceros, salvo a los órganos judiciales, fuerzas y cuerpos de seguridad del estado en los términos en que legalmente corresponda y a los interesados legítimos.

No están previstas las transferencias internacionales de datos.

i) Servicios o unidades ante el que puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

En la sede del Servicio de Atención al Ciudadano. Calle San Agustín, 38. 38201 La Laguna.

j) Medidas de seguridad:

Se impondrán las medidas de seguridad de nivel medio, de acuerdo con los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

4.- Fichero de Gestión Económica-Financiera

a) Denominación del Fichero: Fichero de Gestión Económica-Financiera.

b) Órgano responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

c) Finalidad y usos del fichero:

La gestión de la totalidad del circuito económico-financiero del Ayuntamiento.

Con carácter meramente indicativo, se destacan finalidades específicas como la elaboración, gestión y control presupuestario, gestión de los gastos, cobros y pagos, gestión de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales), llevanza de la contabilidad, gestión económica-financiera de nóminas, productividad y pluses,

seguros, ayudas y subsidios, servicios complementarios del personal, gestión y tramitación de subvenciones, ayudas, reintegros o devoluciones, avales, fianzas, garantías, convenios, alta de terceros, procedimiento administrativo, intervención y tesorería.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos:

Cualquier interesado/a, persona o entidad, pública o privada, que se relacione con el Ayuntamiento, incluyendo el personal o los miembros de los órganos de gobierno de la Corporación Local. A tal efecto, se incluyen los ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, representantes legales, personas de contacto, solicitantes y cargos públicos.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal y su procedencia:

Los datos de carácter personal serán los que proporcionen los propios interesados o sus representantes, legales o voluntarios, y, en su caso, los que puedan derivarse de fuentes accesibles al público otras administraciones públicas y personas físicas, entidades privadas y registros públicos. Respecto a los procedimientos de recogida destacan las encuestas o entrevistas, los formularios, así como la transmisión electrónica y/o telemática de datos.

f) Estructura básica del Fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, D.N.I./N.I.F/N.I.E., dirección postal y electrónica, teléfono, fax, sitio web, firma y N.I.T (Número de Identificación de Terceros).

Datos de detalles de empleo: Puestos de trabajo, funciones y cometidos, datos no económicos de nómina, grupo y base de cotización, antigüedad, excedencia o servicio activo.

Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Datos económico-financieros y de seguros: Datos económicos de nómina, subsidios y beneficios, avales, garantías, fianzas, seguros, tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales), datos deducciones, bonificaciones o exenciones impositivas, datos bancarios, así como cualquier otro dato personal que pudiera ser calificado a estos efectos.

Datos de transacciones: Bienes y servicios suministrados por y a favor de los interesados, así como datos sobre transacciones económicas-financieras.

g) Sistema de tratamiento:

Este fichero presenta una naturaleza mixta, esto es, automatizada y no automatizada.

h) Comunicaciones y transferencias internacionales de datos previstas:

Con carácter general, no se prevén cesiones de estos datos personales a terceros, salvo a aquellas entidades y autoridades públicas en cumplimiento de deberes legales (Agencia Estatal de Administración Tributaria, Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y Seguridad Social), a los bancos, cajas de ahorro y cajas rurales para la realización de los pagos y abonos necesarios, a la Audiencia de Cuentas de Canarias, según la Ley 4/1989, de 2 de mayo, para la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los órganos judiciales y a las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado en los términos en los que legalmente pudiera corresponder.

No están previstas las transferencias internacionales de datos.

i) Servicios o unidades ante el que puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

En la sede del Servicio de Atención al Ciudadano. Calle San Agustín, 38. 38201 La Laguna.

j) Medidas de seguridad:

Se impondrán las medidas de seguridad de nivel medio, de acuerdo con los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

5.- Fichero de Gestión Administrativa, Contrataciones y Licitaciones

a) Denominación del Fichero: Fichero de Gestión Administrativa, Contrataciones y Licitaciones.

b) Órgano responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

c) Finalidad y usos del fichero:

La gestión de proveedores, convenios, contratación pública y, en general, licitaciones que se practiquen por el Ayuntamiento, procedimiento administrativo y registro de contratos.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos:

Cualquier interesado/a o tercero, persona o entidad, pública o privada, que se relacione a estos efectos con el Ayuntamiento. A tal efecto, se incluyen los ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, representantes legales, personas de contacto, solicitantes y cargos públicos.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal y su procedencia:

Los datos de carácter personal serán los que proporcionen los propios interesados o sus representantes, legales o voluntarios, y, en su caso, los que puedan derivarse de fuentes accesibles al público, de otras administraciones públicas y personas físicas, entidades privadas y registros públicos. Respecto a los procedimientos de recogida destacan las encuestas o entrevistas, los formularios, así como la transmisión electrónica y/o telemática de datos.

f) Estructura básica del Fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, D.N./N.I.F/N.I.E., poderes de representación, dirección postal y electrónica, teléfono, fax, sitio web, firma y N.I.T (Número de Identificación de Terceros).

Datos de características personales: Datos de estado civil, datos de familia, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos de circunstancias sociales: Licencias, permisos y autorizaciones, así como pertenencia a colectivos, federaciones, clubes y asociaciones, o a cualquiera de las entidades sin ánimo de lucro de las reguladas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo o en normativa que la complementa o la sustituya.

Datos académicos y profesionales: Formación y titulaciones, experiencia profesional, pertenencia a colegios y asociaciones profesionales y, en general, datos curriculares.

Datos de detalles de empleo: Puestos de trabajo, funciones y cometidos.

Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Datos económico-financieros y de seguros: Ayudas, subvenciones, licitaciones, datos bancarios, avales, garantías, fianzas, seguros, así como cualquier otro dato personal que pudiera ser calificado a estos efectos.

Datos de transacciones: Bienes y servicios suministrados por y a favor de los interesados, así como datos sobre transacciones económicas-financieras.

Otro tipo de datos: Cualquier otro dato personal vinculado con los expedientes de contratación, licitación o cualquier convenio u acuerdo de colaboración, según se infiera de la legislación aplicable o de las correspondientes bases de colaboración y contratación de conformidad con dicha legislación.

g) Sistema de tratamiento:

Este fichero presenta una naturaleza mixta, esto es, automatizada y no automatizada.

h) Comunicaciones y transferencias internacionales de datos previstas:

Con carácter general, no se prevén cesiones de estos datos personales a terceros, salvo a los interesados legítimos, órganos judiciales y fuerzas y cuerpos de seguridad del estado en los términos que legalmente corresponda.

No están previstas las transferencias internacionales de datos.

i) Servicios o unidades ante el que puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

En la sede del Servicio de Atención al Ciudadano. Calle San Agustín, 38. 38201 La Laguna.

j) Medidas de seguridad:

Se impondrán las medidas de seguridad de nivel medio, de acuerdo con los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

6- Fichero de Gestión de Personal

a) Denominación del Fichero: Fichero de Gestión de Personal.

b) Órgano responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

c) Finalidad y usos del fichero:

La gestión del personal, incluyendo el personal propio y delegado, derivado de Convenios, en comisión de servicios o en prácticas. A modo meramente indicativo, comprende la gestión de los sistemas relativos a la mutualidad de prevención social, prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud, reconocimientos médicos, seguros, subsidios, ayudas y planes, el control, evaluación y la promoción en el empleo, productividad, plusones de dedicación, premios y distinciones, selección y provisión de puestos de trabajo, la formación del personal, gestión de empleo y de solicitantes de empleo, control horario y de presencia y gestión de la información derivada del mismo, la gestión de nóminas y seguridad social, la tramitación de los oportunos expedientes disciplinarios o judiciales, en los términos y condiciones dispuestos en la legislación aplicable.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos:

El personal del Ayuntamiento (propio, delegado, de Convenio, en comisión de servicios y en prácticas), solicitantes y demandantes de empleo y participantes en los procesos selectivos a nivel municipal.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal y su procedencia:

Los datos de carácter personal serán los que proporcionen los propios interesados o sus representantes, legales o voluntarios y, en su caso, los que puedan derivarse de fuentes accesibles al público. Respecto a los procedimientos de recogida destacan las encuestas o entrevistas, los formularios, listas de reserva, así como la transmisión electrónica y/o telemática de datos, ya provengan los datos directamente de los interesados o de terceras entidades, públicas o privadas, con las que se puede mantener algún tipo de relación o acuerdo específico a tal efecto.

f) Estructura básica del Fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos especialmente protegidos: Datos de salud, minusvalía o discapacidad, bajas por enfermedad, accidentes en el trabajo y datos de afiliación sindical.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, D.N.I./N.I.F/N.I.E., Nº SS/Mutualidad, dirección postal y electrónica, teléfono, fax, sitio web, firma/huella, imagen, voz y N.I.T (Número de Identificación de Tercero).

Datos de características personales: Datos de estado civil, datos de familia, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, aptitud para el adecuado desarrollo de las funciones y cometidos en el ámbito del Ayuntamiento, productividad.

Datos de circunstancias sociales: Licencias, permisos y autorizaciones.

Datos académicos y profesionales: Formación y titulaciones, experiencia profesional y vida laboral, pertenencia a colegios y asociaciones profesionales y, en general, datos curriculares.

Datos de detalles de empleo: Puestos de trabajo, funciones y cometidos, datos no económicos de nómina, historial del trabajador, categoría y escala profesional, grupo y base de cotización, antigüedad, excedencia o servicio activo, comisión de servicio, premios y distinciones, así como datos relacionados con el cumplimiento de los mecanismos previstos en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

Datos de información comercial: Actividades, negocios, licencias comerciales y creaciones propias.

Datos económico-financieros y de seguros: Datos económicos de nómina, retenciones, prestaciones sociales, pólizas, seguros, servicios complementarios, ayudas, subsidios y beneficios, premios y distinciones, datos sobre deducciones impositivas, así como datos bancarios.

Datos de transacciones: Bienes y servicios recibidos por el afectado. Compensaciones e indemnizaciones.

Datos relativos a la comisión de infracciones: Ya tengan carácter administrativo, penal o cualquier otro carácter.

g) Sistema de tratamiento:

Este fichero presenta una naturaleza mixta, esto es, automatizada y no automatizada.

h) Comunicaciones y transferencias internacionales de datos previstas:

Con carácter general, no se prevén cesiones de estos datos personales a terceros, salvo a aquellas entidades para el cumplimiento de deberes públicos/legales (Seguridad Social, Administración Tributaria, estatal o autonómica, interesados legítimos, órganos judiciales, órganos de representación de los trabajadores, Instituto

Nacional de Estadística, entidades aseguradoras para la gestión de los seguros del personal, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales para la gestión de los pagos y abonos necesarios). Igualmente en aplicación de la legislación aplicable se podrán comunicar datos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

No están previstas las transferencias internacionales de datos.

i) Servicios o unidades ante el que puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

En la sede del Servicio de Atención al Ciudadano. Calle San Agustín, 38. 38201 La Laguna.

j) Medidas de seguridad:

Se impondrán las medidas de seguridad de nivel alto, de acuerdo con los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

7.- Fichero de Decretos, Acuerdos y Resoluciones

a) Denominación del Fichero: Fichero de Decretos, Acuerdos y Resoluciones.

b) Órgano responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

c) Finalidad y usos del fichero:

La gestión, llevanza y custodia de los decretos, acuerdos y resoluciones emitidas o referentes a la entidad responsable. De igual forma, implica la llevanza de los Libros de Actas (las que lleve la Secretaría General del Pleno y el Secretario/a Técnico/a como órgano de apoyo a la Junta de Gobierno y al/a la concejal/la Secretario/a), Libros de Resoluciones y de Decretos que ostentara la entidad responsable.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos:

Cualquier interesado/a, o quien lo represente, legal o voluntariamente, cuyos datos han sido objeto o se relacionen con cualquier asunto o expediente tramitado o conocido por el Ayuntamiento, desde el punto de vista de los acuerdos, resoluciones, y decretos que finalmente recaigan lo que incluye interesados legítimos, los ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, representantes legales, personas de contacto, solicitantes y cargos públicos.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal y su procedencia:

Los datos de carácter personal serán los que proporcionen los propios interesados o sus representantes, legales o voluntarios, entidades colaboradoras, públicas o privadas, y, en su caso, los que puedan derivarse de fuentes accesibles al público, otras administraciones públicas y personas físicas, así como registros públicos. Respecto a los procedimientos de recogida destacan las encuestas o entrevistas, los formularios, así como la transmisión electrónica y/o telemática de datos, ya provengan los datos directamente de los interesados o de terceras entidades, públicas o privadas, con las que se mantenga algún tipo de relación o acuerdo específico a tal efecto.

f) Estructura básica del Fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos especialmente protegidos: Datos de salud (incluyendo datos psicológicos/psiquiátricos), minusvalía o discapacidad, origen racial o étnico, violencia de género.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, D.N.I./N.I.F/N.I.E, Nº SS/ Mutualidad, dirección postal y electrónica, teléfono, fax, sitio web, firma/huella e imagen, N.I.T (Número de Identificación de Terceros).

Datos de características personales: Datos de estado civil, datos de familia, situaciones de riesgo y desamparo, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, datos de aptitud y comportamiento, productividad, datos derivados de informes sociales o de cualquier otro tipo de informes o valoraciones técnicas.

Datos de circunstancias sociales: Licencias, permisos y autorizaciones, así como pertenencia a colectivos, federaciones, clubes y asociaciones, o a cualquiera de las entidades sin ánimo de lucro de las reguladas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo o en normativa que la complementa o la sustituya.

Datos académicos y profesionales: Formación y titulaciones, experiencia profesional y vida laboral, pertenencia a colegios y asociaciones profesionales y, en general, datos curriculares.

Datos de detalles de empleo: Puestos de trabajo, funciones y cometidos, datos no económicos de nómina, historial del trabajador, categoría y escala profesional, grupo y base de cotización, antigüedad, excedencia o servicio activo, así como datos relacionados con el cumplimiento de los mecanismos previstos en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

Datos de información comercial: Actividades, negocios, licencias comerciales y creaciones propias.

Datos económico-financieros y de seguros: Datos económicos de nómina, retenciones, prestaciones sociales, pólizas, seguros, garantías, avales y fianzas, servicios complementarios, ayudas, subsidios y beneficios, datos deducciones, bonificaciones y exenciones impositivas, ayudas y subvenciones, así como datos bancarios.

Datos de transacciones: Bienes y servicios recibidos o prestados por el afectado. Compensaciones e indemnizaciones.

Datos relativos a la comisión de infracciones: Con independencia de su carácter administrativo o penal.

g) Sistema de tratamiento:

Este fichero presenta una naturaleza mixta, esto es, automatizada y no automatizada.

h) Comunicaciones y transferencias internacionales de datos previstas:

Con carácter general, no se prevén cesiones de estos datos personales a terceros, salvo a los interesados legítimos, órganos judiciales y fuerzas y cuerpos de seguridad del estado en los términos que legalmente corresponda.

No están previstas las transferencias internacionales de datos.

i) Servicios o unidades ante el que puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

En la sede del Servicio de Atención al Ciudadano. Calle San Agustín, 38. 38201 La Laguna.

j) Medidas de seguridad:

Se impondrán las medidas de seguridad de nivel alto, de acuerdo con los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

8.- Fichero de Expedientes, Licencias y Acceso a los Servicios Públicos Municipales

a) Denominación del Fichero: Fichero de Expedientes, Licencias y Acceso a los Servicios Públicos Municipales.

b) Órgano responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

c) Finalidad y usos del fichero.

La gestión, tramitación y control integral de los expedientes, incluyendo, los de acceso a los servicios públicos locales, la elaboración de informes, la tramitación de licencias, cédulas, tarjetas, certificaciones, y demás documentos municipales realizadas por el Ayuntamiento en el marco de sus competencias según lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa concordante (entre otros servicios públicos, con carácter enunciativo, licencia de actividades y apertura, ocupación y aprovechamiento especial del dominio público local y de terrenos de uso público, , licencias de obras, instalaciones, construcciones y urbanísticas, recogida de basura o residuos sólidos urbanos, servicio de alcantarillado, conexiones y servicios para el suministro del agua a domicilio, actividades realizadas en instalaciones deportivas municipales, servicios asociados a personas dependientes o mayores, servicios de guardería infantil, subvenciones, tarjeta de armas, descalificaciones de VPO, entre otras competencias locales). Igualmente, su finalidad se refiere a la gestión de procedimientos administrativos.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos:

Cualquier interesado/a, o quien lo represente, legal o voluntariamente, cuyos datos formen parte de dichos expedientes o se relacionen con el mismo en ejercicio de las competencias municipales, lo que incluye interesados legítimos, los ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, representantes legales, personas de contacto, solicitantes y cargos públicos.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal y su procedencia:

Los datos de carácter personal serán los que proporcionen los propios interesados o sus representantes, legales o voluntarios, entidades colaboradoras, públicas o privadas, y, en su caso, los que puedan derivarse de fuentes accesibles al público, otras administraciones públicas y personas físicas, así como registros públicos. Respecto a los procedimientos de recogida destacan las encuestas o entrevistas, los formularios, así como la transmisión electrónica y/o telemática de datos, ya provengan los datos directamente de los interesados o de terceras entidades, públicas o privadas, con las que se mantenga algún tipo de relación o acuerdo específico a tal efecto.

f) Estructura básica del Fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos especialmente protegidos: Datos de salud (incluyendo datos psicológicos/psiquiátricos), minusvalía o discapacidad, origen racial o étnico, violencia de género.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, D.N.I./N.I.F./N.I.E, dirección postal y electrónica, teléfono, fax, sitio web, firma/huella e imagen y N.I.T (Número de Identificación de Terceros).

Datos de características personales: Datos de estado civil, datos de familia, situaciones de riesgo y desamparo, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, datos de aptitud y comportamiento social o individual, productividad,

datos derivados de informes sociales o de cualquier otro tipo de informes o valoraciones técnicas.

Datos de circunstancias sociales: Licencias, cédulas, informes, contratos, permisos y autorizaciones, honores y distinciones, así como pertenencia a colectivos, federaciones, clubes y asociaciones, o a cualquiera de las entidades sin ánimo de lucro de las reguladas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo o en normativa que la complemente o la sustituya.

Datos académicos y profesionales: Formación y titulaciones, experiencia profesional y vida laboral, pertenencia a colegios y asociaciones profesionales y, en general, datos curriculares.

Datos de detalles de empleo: Puestos de trabajo, funciones y cometidos, datos no económicos de nómina, historial del trabajador, categoría y escala profesional, grupo y base de cotización, antigüedad, excedencia o servicio activo, así como datos relacionados con el cumplimiento de los mecanismos previstos en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

Datos de información comercial: Actividades, negocios, licencias comerciales y creaciones propias.

Datos económico-financieros y de seguros: Datos económicos de nómina, prestaciones sociales, pólizas, seguros, avales, fianzas, garantías, tributos, subsidios y beneficios, ayudas y subvenciones, licitaciones y contrataciones, reintegros, devoluciones, fraccionamientos, datos deducciones, bonificaciones y exenciones impositivas, así como datos bancarios.

Datos de transacciones: Bienes y servicios recibidos o prestados por el afectado. Compensaciones e indemnizaciones.

Datos relativos a la comisión de infracciones: Con independencia de su carácter penal o administrativo. Sanciones y Multas.

Otro tipo de datos: Cualquier otra información personal que concorra o resulte necesaria o pertinente para la tramitación y/o gestión de expedientes, licencias, cédulas, certificaciones e informes o para el acceso solicitado a los servicios públicos municipales.

g) Sistema de tratamiento:

Este fichero presenta una naturaleza mixta, esto es, automatizada y no automatizada.

h) Comunicaciones y transferencias internacionales de datos previstas:

Con carácter general no se prevén cesiones de datos a terceros, salvo que la ley disponga la misma para la tramitación del expediente o licencia de que se trate, como ocurre en los siguientes casos:

-Tramitación de las licencias por actividades clasificadas se comunican al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias).

-A la Intervención Armada de la Guardia Civil, se le comunican los datos necesarios para la debida tramitación/concesión de tarjetas de armas (Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas).

-A los organismos autónomos dependientes del Consistorio en ejercicio de sus respectivas competencias (MUVISA, O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autónomo de Música y Organismo Autónomo de Deportes).

-Interesados legítimos, órganos judiciales y fuerzas y cuerpos de seguridad del estado en los términos que legalmente corresponda.

No están previstas las transferencias internacionales de datos.

i) Servicios o unidades ante el que puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

En la sede del Servicio de Atención al Ciudadano. Calle San Agustín, 38. 38201 La Laguna.

j) Medidas de seguridad:

Se impondrán las medidas de seguridad de nivel alto, de acuerdo con los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

9.- Fichero de Cementerio y Servicios Funerarios

a) Denominación del Fichero: Fichero de Cementerio y Servicios Funerarios.

b) Órgano responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

c) Finalidad y usos del fichero:

La gestión y ejercicio de las competencias municipales relativas a cementerios y servicios funerarios conferidas por Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con la misma y el resto de la legislación local aplicable.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos:

Cualquier interesado/a, o quien lo represente, legal o voluntariamente, cuyos datos formen parte de los expedientes que se tramiten a estos efectos, particularmente, familiares, personas de contacto o representantes legales o voluntarios del fallecido/a.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal y su procedencia:

Los datos de carácter personal serán los que proporcionen los propios interesados o sus representantes, legales o voluntarios, entidades colaboradoras, públicas o privadas, y, en su caso, los que puedan derivarse de padrones municipales y de fuentes accesibles al público, otras personas físicas y administraciones públicas, así como registros públicos. Respecto a los procedimientos de recogida destacan las encuestas o entrevistas, los formularios, así como la transmisión electrónica y/o telemática de datos, ya provengan los datos directamente de los interesados o de terceras entidades, públicas o privadas, con las que se mantenga algún tipo de relación o acuerdo específico a tal efecto.

f) Estructura básica del Fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, D.N.I./N.I.F./N.I.E., dirección postal y electrónica, teléfono, fax, sitio web, firma e imagen y N.I.T (Número de Identificación de Terceros).

Datos de características personales: Datos de estado civil, datos de familia, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo y nacionalidad.

Datos económico-financieros: Datos económicos relativos a las contrataciones, tributos, así como datos bancarios.

Datos de circunstancias sociales: Licencias, títulos o derechos reales y autorizaciones al uso de nichos.

Datos de transacciones: Bienes y servicios recibidos por el afectado.

Otro tipo de datos: Cualquier otra información personal que concorra o resulte necesaria o pertinente para la tramitación y/o gestión de estos expedientes por el Ayuntamiento.

g) Sistema de tratamiento:

Este fichero presenta una naturaleza mixta, esto es, automatizada y no automatizada.

h) Comunicaciones y transferencias internacionales de datos previstas:

Con carácter general, no se prevén cesiones de estos datos personales a terceros, salvo a los interesados legítimos, órganos judiciales y fuerzas y cuerpos de seguridad del estado en los términos que legalmente corresponda.

No están previstas las transferencias internacionales de datos.

i) Servicios o unidades ante el que puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

En la sede del Servicio de Atención al Ciudadano. Calle San Agustín, 38. 38201 La Laguna.

j) Medidas de seguridad:

Se impondrán las medidas de seguridad de nivel básico, de acuerdo con los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

10.- Fichero Área Seguridad Ciudadana

a) Denominación del Fichero: Fichero Área de Seguridad Ciudadana.

b) Órgano responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

c) Finalidad y usos del fichero:

La gestión y ejercicio de las competencias de la policía local del municipio, en coherencia con la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, o cualquier otra que resulte de aplicación (la gestión administrativa de multas y sanciones de tráfico, registro de grúas y retirada de vehículos, funciones de policía judicial, infracciones en materia de tenencias de sustancias estupefacientes, consumo de alcohol en la vía pública, tenencia y exhibición de objetos peligrosos y alteración del orden público, entre otras). De igual forma, comprenderá, en su caso, la gestión de la junta local de seguridad como órgano competente para establecer las formas y procedimientos de colaboración entre los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el municipio, llevanza de la agenda y registro judicial para la reserva de número para los juicios rápidos, llevanza de los libros de diligencias, objetos perdidos, actas y eventos.

Asimismo, y relacionados con el ámbito de la movilidad, licencias de taxis, vados, ocupaciones de vía, reservas de estacionamiento para personas con discapacidad, autorizaciones de paso de vehículos pesados.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos:

Principalmente, los vecinos del municipio, los residentes, y agentes de policía, aunque, con carácter general, también podrán manejar datos de cualquier interesado/a, o quien lo represente, legal o voluntariamente, cuyos datos formen parte de las agendas, expedientes, atestados, actas, documentos, intervenciones, diligencias y averiguaciones y, en general, cualquier actuación policial que se desarrolle.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal y su procedencia:

Los datos de carácter personal serán los que proporcionen los propios interesados o sus representantes, legales o voluntarios, entidades colaboradoras, públicas o privadas, otras personas físicas y administraciones públicas, registros públicos y, en su caso, los que puedan derivarse de padrones municipales y de fuentes accesibles al público. Respecto a los procedimientos de recogida destacan las encuestas o entrevistas, los formularios, así como la transmisión electrónica y/o telemática de datos, ya provengan los datos directamente de los interesados o de terceras entidades, públicas o privadas.

f) Estructura básica del Fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos especialmente protegidos: Datos de salud (incluyendo datos psicológicos/psiquiátricos/drogodependencia), minusvalía o discapacidad, origen racial o étnico, violencia de género.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, D.N.I./N.I.F./N.I.E., pasaporte u otro documento acreditativo de la identificación personal, dirección postal y electrónica, teléfono, fax, sitio web, firma, huella, marcas físicas, imagen, voz y N.I.T (Número de Identificación de Terceros).

Datos de características personales: Datos de estado civil, datos de familia, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo y nacionalidad.

Datos de circunstancias sociales: Licencias, particularmente, de armas, títulos, autorizaciones y permisos, así como pertenencia a colectivos, federaciones, clubes y asociaciones, o a cualquiera de las entidades sin ánimo de lucro de las reguladas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo o en normativa que la complementa o la sustituya.

Datos académicos y profesionales: Formación y titulaciones, experiencia profesional y vida laboral, pertenencia a colegios y asociaciones profesionales y, en general, datos curriculares.

Datos de detalles de empleo: Puestos de trabajo, funciones y cometidos, datos no económicos de nómina, historial del trabajador, categoría y escala profesional, grupo y base de cotización, antigüedad, excedencia o servicio activo, así como datos relacionados con el cumplimiento de los mecanismos previstos en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

Datos económico-financieros: Datos económicos y de seguros.

Datos de transacciones: Bienes y servicios recibidos por el afectado.

Datos relativos a la comisión de infracciones: Con independencia de su carácter (penales, administrativas, etc.).

Otro tipo de datos: Cualquier otra información personal que concurra o resulte necesaria o pertinente para la gestión y el ejercicio de competencias policiales.

g) Sistema de tratamiento:

Este fichero presenta una naturaleza mixta, esto es, automatizada y no automatizada.

h) Comunicaciones y transferencias internacionales de datos previstas:

Se prevén cesiones/comunicaciones de datos a los interesados legítimos, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Fiscalía del Estado (incluyendo, fiscalía de menores), órganos judiciales, Dirección General de Tráfico, Consejo Municipal de Tráfico, compañías aseguradoras, Junta Local de Seguridad y otras entidades públicas locales con competencias sancionadora en el ámbito competencial del área de seguridad ciudadana como el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a la Subdelegación

de Gobierno en materia de consumo y tenencia de drogas y sustancias estupefacientes en la vía pública.

No están previstas las transferencias internacionales de datos.

i) Servicios o unidades ante el que puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

En la sede del Servicio de Atención al Ciudadano. Calle San Agustín, 38. 38201 La Laguna.

j) Medidas de seguridad:

Se impondrán las medidas de seguridad de nivel alto, de acuerdo con los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

11.- Padrón Municipal de Habitantes

a) Denominación del Fichero: Padrón Municipal de Habitantes

b) Órgano responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

c) Finalidad y usos del fichero:

El cumplimiento del deber legal de llevar y gestionar del Padrón Municipal de Habitantes conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto 1690/1986, de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, o cualquier otra normativa que la sustituya a la anterior o resulte aplicable a estos efectos.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos:

Los vecinos del municipio, y con carácter general, cualquier interesado/a, o quien lo represente, legal o voluntariamente, cuyos datos formen parte o se relacionen con este Padrón municipal.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal y su procedencia:

Los datos de carácter personal serán los que proporcionen los propios interesados o sus representantes, legales o voluntarios, otras personas físicas, otras administraciones públicas, entidades privadas, registros públicos y fuentes accesibles al público. Respecto a los procedimientos de recogida destacan los formularios, así como la transmisión electrónica y/o telemática de datos.

f) Estructura básica del Fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, D.N.I./N.I.F./N.I.E., o, tratándose de extranjeros, bien, el número de la tarjeta de residencia en vigor, expedida por las autoridades españolas o, en su defecto, número del documento acreditativo de la identidad o del pasaporte en vigor expedido por las autoridades del país de procedencia, tratándose de ciudadanos nacionales de estados miembros de la Unión Europea, de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o de Estados a los que, en virtud de un convenio internacional se extienda el régimen jurídico previsto para los ciudadanos de los Estados mencionados. Igualmente, en su caso, número de identificación de extranjero que conste en documento, en vigor, expedido por las autoridades españolas o, en su defecto, por no ser titulares de éstos, el número del pasaporte en vigor expedido por las autoridades del país de procedencia, tratándose de ciudadanos nacionales de Estados no comprendidos en el

inciso anterior de este párrafo, domicilio habitual, teléfono, firma y representantes designados por los vecinos a efectos padronales. N.I.T (Número de Identificación de Terceros).

Datos de características personales: Fecha y lugar de nacimiento, sexo y nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: Certificado o título escolar o académico que se posea.

Otro tipo de datos: Cuantos otros datos puedan ser necesarios para la elaboración del Censo Electoral, siempre que se garantice el respeto a los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.

g) Sistema de tratamiento:

La gestión del Padrón municipal se lleva por los Ayuntamientos con medios informáticos, aunque presenta una naturaleza mixta, esto es, automatizada y no automatizada.

h) Comunicaciones y transferencias internacionales de datos previstas:

Los datos del Padrón Municipal se cederán a otras Administraciones públicas cuando les sean necesarios para el ejercicio de sus respectivas competencias, y exclusivamente para asuntos en los que la residencia o el domicilio sean datos relevantes. También se prevén cesiones legales de datos al Instituto Nacional de Estadística, el Instituto Canario de Estadística, la Oficina del Censo Electoral, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y órganos judiciales, así como a los legítimos interesados.

No están previstas las transferencias internacionales de datos.

i) Servicios o unidades ante el que puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

En la sede del Servicio de Atención al Ciudadano. calle San Agustín, 38. 38201 La Laguna.

j) Medidas de seguridad:

Se impondrán las medidas de seguridad de nivel básico, de acuerdo con los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

12.- Fichero Gestión de Impuestos

a) Denominación del Fichero: Fichero de Gestión de Impuestos.

b) Órgano responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

c) Finalidad y usos del fichero:

Gestión, liquidación, recaudación, control, inspección y revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria y demás funciones que legalmente se asignen al Ayuntamiento en relación a los Impuestos, cuya gestión directa o indirecta, le venga legalmente atribuida, de conformidad con la legislación aplicable, en particular, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y cualquier otra norma que lo sustituya o lo complemente. Asimismo, se incluye la gestión, actualización y depuración de los padrones municipales fiscales que correspondan a estos impuestos.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos:

Sujetos pasivos, a título de contribuyentes, es decir, las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de los impuestos, así como, en general, cualquier interesado/a, o quien lo represente, legal o voluntariamente, cuyos datos formen parte de los expedientes tributarios que se tramiten. Asimismo, las personas que puedan responder solidaria o subsidiariamente según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal y su procedencia:

Los datos de carácter personal serán los que proporcionen los propios interesados o sus representantes, legales o voluntarios, otras personas físicas, registros públicos, entidades, privadas o públicas, Administraciones Públicas y, en su caso, los que puedan derivarse del padrón catastral y de otros padrones municipales, matriculas de los impuestos y de fuentes accesibles al público. Respecto a los procedimientos de recogida destacan las encuestas o entrevistas, los formularios, así como la transmisión electrónica y/o telemática de datos, ya provengan los datos directamente de los interesados o de terceras entidades, públicas o privadas, con las que se mantenga algún tipo de relación, encomienda, acuerdo o delegación específica a tal efecto, así como registros públicos.

f) Estructura básica del Fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: *Nombre y apellidos, D.N.I./N.I.F./N.I.E., pasaporte, dirección postal y electrónica, teléfono, fax y firma, N.I.T (Número de Identificación de Terceros).*

Datos de características personales: *Fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo y nacionalidad, estado civil, datos de familia, sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.*

Datos económico-financieros: *Datos tributarios, exenciones, supuestos de no sujeción, bases, cuotas, reducciones, bonificaciones, cuotas, económicos, incluyendo el coste real y efectivo de construcciones, instalación u obra, datos bancarios y multas.*

Datos de circunstancias sociales: *Titularidad de derechos sobre los siguientes extremos:*

-Bienes inmuebles rústicos y urbanos y, en general, sobre los inmuebles que constituya el hecho imponible del impuesto.

-Vehículos aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría que constituya el hecho imponible del impuesto, así como matriculación o la certificación de aptitud para circular de un vehículo.

-Títulos de transmisión de la propiedad de los terrenos o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos, carácter rústico o no del terreno.

-Construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística.

Datos de transacciones y actividades económicas: *Actividades Económicas desarrolladas por los contribuyentes, matrícula (constituida por censos comprensivos de las actividades económicas, sujetos pasivos, cuotas mínimas y, en su caso, recargo provincial).*

Datos relativos a la comisión de infracciones: *Tributarias y administrativas. Sanciones.*

Otro tipo de datos: Cualquier otra información personal que concurra o resulte necesaria o pertinente para la tramitación y/o gestión de los respectivos expedientes tributarios por el Ayuntamiento o persona en quien éste delegue o pudiera delegar su gestión.

g) Sistema de tratamiento:

Este fichero presenta una naturaleza mixta, esto es, automatizada y no automatizada.

h) Comunicaciones y transferencias internacionales de datos previstas:

No se prevén, con carácter general, cesiones de datos personales a terceros salvo a aquellas entidades que así lo imponga o permita la ley. En tal sentido, podrán cederse datos a los interesados legítimos y a los órganos judiciales y, en función del impuesto que corresponda, también a la Dirección General del Catastro, a la Administración Tributaria del Estado, al Cabildo Insular de Tenerife u otras entidades locales, en caso de delegación de funciones a estas entidades en este ámbito, a la Dirección General de Tráfico, todo ello de conformidad con la normativa aplicable. Igualmente, podrán comunicarse estos datos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en los términos que legalmente corresponda.

No están previstas las transferencias internacionales de datos.

i) Servicios o unidades ante el que puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

En la sede del Servicio de Atención al Ciudadano. Calle San Agustín, 38. 38201 La Laguna.

j) Medidas de seguridad:

Se impondrán las medidas de seguridad de nivel medio, de acuerdo con los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

13.- Fichero Precios Públicos

a) Denominación del Fichero: Fichero Precios Públicos.

b) Órgano responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

c) Finalidad y usos del fichero:

Gestión y cobro de los precios públicos que establezca la Corporación municipal de conformidad con la legislación aplicable, en particular, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales o cualquier otra norma que lo sustituya o lo complemente.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos:

Los obligados al pago conforme dispone el art. 43 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otra norma que lo sustituya o lo complemente, particularmente, las Ordenanzas locales municipales reguladoras de los precios públicos municipales que se establezcan, y también los determinados mediante acuerdos plenarios, o quienes los represente, legal o voluntariamente, así como los beneficiarios de los servicios y actividades que se realicen cuyos datos formen parte de los expedientes que se tramiten. Asimismo, las personas que puedan responder solidaria o subsidiariamente según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal y su procedencia:

Los datos de carácter personal serán los que proporcionen los propios interesados o sus representantes, legales o voluntarios, otras personas físicas, registros públicos, entidades, privadas o públicas, Administraciones Públicas y de fuentes accesibles al público. Respecto a los procedimientos de recogida destacan las encuestas o entrevistas, los formularios, así como la transmisión electrónica y/o telemática de datos.

f) Estructura básica del Fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos especialmente protegidos: Datos de salud (incluyendo datos de salud mental o psicológica).

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, D.N.I./N.I.F./N.I.E., pasaporte, dirección postal y electrónica, teléfono, fax y firma. N.I.T (Número de Identificación de Terceros).

Datos de características personales: Fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo y nacionalidad, estado civil, datos de familia, situación de desempleo y de dependencia, necesidad o emergencia, situaciones de riesgo, situación vivienda.

Datos económico-financieros: Datos económicos, renta, devoluciones, datos bancarios, cuotas, exenciones, reducciones y bonificaciones.

Datos de circunstancias sociales: Situación de integración y de socialización.

Datos de transacciones y actividades económicas: Servicios prestados o actividades realizadas.

Datos relativos a la comisión de infracciones: Procedimientos y recargos en ejecutiva y en vía de apremio. Sanciones.

Otro tipo de datos: Cualquier otra información personal que concurra o resulte necesaria o pertinente para la tramitación y/o gestión de estos expedientes por el Ayuntamiento o persona en quien éste delegue o pudiera delegar su gestión.

g) Sistema de tratamiento:

Este fichero presenta una naturaleza mixta, esto es, automatizada y no automatizada.

h) Comunicaciones y transferencias internacionales de datos previstas:

No se prevén, con carácter general, cesiones de datos personales a terceros salvo a aquellas entidades que así lo imponga o permita la ley, como es el caso de los interesados legítimos y los órganos judiciales.

No están previstas las transferencias internacionales de datos.

i) Servicios o unidades ante el que puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

En la sede del Servicio de Atención al Ciudadano. Calle San Agustín, 38. 38201 La Laguna.

j) Medidas de seguridad:

Se impondrán las medidas de seguridad de nivel alto, de acuerdo con los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

14.- Fichero de Tasas

a) Denominación del Fichero: Fichero de Tasas.

b) Órgano responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

c) Finalidad y usos del fichero:

Gestión, liquidación, recaudación y demás funciones que legalmente se le asignen en relación a las tasas municipales de conformidad con la legislación aplicable, en particular, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales o cualquier otra norma que lo sustituya o lo complemente.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos:

Los sujetos pasivos de las tasas, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular y que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios o actividades locales que presten o realicen las entidades locales. Igualmente los sustitutos del contribuyente. En general, cualquier interesado/a, o quien lo represente, legal o voluntariamente, cuyos datos formen parte de los expedientes tributarios que se tramiten.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal y su procedencia:

Los datos de carácter personal serán los que proporcionen los propios interesados o sus representantes, legales o voluntarios, otras personas físicas, entidades públicas o privadas, Administraciones Públicas y de fuentes accesibles al público. Respecto a los procedimientos de recogida destacan las encuestas o entrevistas, los formularios, así como la transmisión electrónica y/o telemática de datos.

f) Estructura básica del Fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, D.N.I./N.I.F./N.I.E., dirección postal y electrónica, teléfono, fax, firma. N.I.T (Número de Identificación de Terceros).

Datos de características personales: Fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo y nacionalidad.

Datos económico-financieros: Datos tributarios, cuotas, datos económicos y bancarios. Multas.

Datos de circunstancias sociales: Cualquier dato relativo al hecho imponible de las tasas conforme a la legislación aplicable que pueda calificarse como tal.

Datos relativos a la comisión de infracciones: Tributarias y administrativas. Sanciones.

Otro tipo de datos: Otra información personal que concurra o resulte necesaria o pertinente para la tramitación y/o gestión de los respectivos expedientes tributarios por el Ayuntamiento o persona en quien éste delegue o pudiera delegar su gestión.

g) Sistema de tratamiento:

Este fichero presenta una naturaleza mixta, esto es, automatizada y no automatizada.

h) Comunicaciones y transferencias internacionales de datos previstas:

Con carácter general, no se prevén cesiones de datos personales a terceros, si bien podrán comunicarse los datos a los interesados legítimos, órganos judiciales y fuerzas y cuerpos de seguridad del estado en los términos que legalmente corresponda.

No están previstas las transferencias internacionales de datos.

i) Servicios o unidades ante el que puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

En la sede del Servicio de Atención al Ciudadano. Calle San Agustín, 38. 38201 La Laguna.

j) Medidas de seguridad:

Se impondrán las medidas de seguridad de nivel medio, de acuerdo con los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

15.- Fichero de Contribuciones Especiales

a) Denominación del Fichero: Fichero de Contribuciones Especiales.

b) Órgano responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

c) Finalidad y usos del fichero:

Gestión, liquidación, recaudación y demás funciones que legalmente se le asignen en relación a las contribuciones municipales de conformidad con la legislación aplicable, en particular, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales o cualquier otra norma que lo sustituya o lo complemente.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos:

Los sujetos pasivos de las contribuciones especiales, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria especialmente beneficiadas según la ley por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios locales que originen la obligación de contribuir. En general, cualquier interesado/a, o quien lo represente, legal o voluntariamente, cuyos datos formen parte de los expedientes tributarios que se tramiten.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal y su procedencia:

Los datos de carácter personal serán los que proporcionen los propios interesados o sus representantes, legales o voluntarios, otras personas físicas o entidades, públicas o privadas, Administraciones Públicas, registros públicos, padrones municipales y de fuentes accesibles al público. Respecto a los procedimientos de recogida destacan las encuestas o entrevistas, los formularios, así como la transmisión electrónica y/o telemática de datos.

f) Estructura básica del Fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, D.N.I./N.I.F./N.I.E., dirección postal y electrónica, teléfono, fax, firma, asociación administrativa de contribuyentes. N.I.T (Número de Identificación de Terceros).

Datos de características personales: Fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo y nacionalidad.

Datos económico-financieros: Datos tributarios, cuotas, datos económicos y bancarios, coste real de los trabajos periciales, de redacción de proyectos y de dirección de obras, planes y programas técnicos, el importe de las obras a realizar o de los trabajos de establecimiento o ampliación de los servicios, el valor de los terrenos que hubieren de ocupar permanentemente las obras o servicios, bienes de uso público, terrenos cedidos gratuita y obligatoriamente a la entidad local, inmuebles cedidos en los términos establecidos en el artículo 145 de la Ley 33/2003, de 3 de

noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, indemnizaciones, interés del capital invertido en las obras o servicios. Multas.

Datos de circunstancias sociales: Cualquier dato relativo al hecho imponible de las contribuciones especiales conforme a la legislación aplicable que pueda calificarse como tal.

Datos relativos a la comisión de infracciones: Tributarias y administrativas. Sanciones.

Otro tipo de datos: Otra información personal que concurra o resulte necesaria o pertinente para la tramitación y/o gestión de los respectivos expedientes tributarios por el Ayuntamiento o persona en quien éste delegue o pudiera delegar su gestión.

g) Sistema de tratamiento:

Este fichero presenta una naturaleza mixta, esto es, automatizada y no automatizada.

h) Comunicaciones y transferencias internacionales de datos previstas:

Con carácter general, no se prevén cesiones de datos personales a terceros salvo al Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife para el ejercicio, mediante la correspondiente encomienda, de las funciones tributarias que correspondan al Ayuntamiento. Igualmente podrán cederse a los interesados legítimos, órganos judiciales y fuerzas y cuerpos de seguridad del estado en los términos que legalmente corresponda.

No están previstas las transferencias internacionales de datos.

i) Servicios o unidades ante el que puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

En la sede del Servicio de Atención al Ciudadano. Calle San Agustín, 38. 38201 La Laguna.

j) Medidas de seguridad:

Se impondrán las medidas de seguridad de nivel medio, de acuerdo con los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

16.- Fichero Matrimonios Civiles y Uniones de Hecho

a) Denominación del Fichero: Fichero Matrimonios Civiles y Uniones de Hecho.

b) Órgano responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

c) Finalidad y usos del fichero:

Gestión y celebración de los matrimonios civiles que se celebran en el Ayuntamiento. Asimismo, conlleva la gestión y llevanza del registro municipal de uniones de hecho.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos:

Cualquier interesado/a, o quien lo represente, legal o voluntariamente, cuyos datos formen parte o se relacionen con los expedientes que se tramiten a estos efectos por el Ayuntamiento, particularmente, cónyuges, familiares y testigos.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal y su procedencia:

Los datos de carácter personal serán los que proporcionen los propios interesados o sus representantes, legales o voluntarios, otras personas físicas, registros públicos,

entidades públicas o privadas, Administraciones Públicas y fuentes accesibles al público.

Respecto a los procedimientos de recogida destacan los formularios, así como la transmisión electrónica y/o telemática de datos.

f) Estructura básica del Fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, D.N.I./N.I.F./N.I.E, pasaporte, permiso de residencia, dirección postal y electrónica, teléfono, fax, firma, N.I.T (Número de Identificación de terceros).

Datos de características personales: Estado civil, certificado de nacimiento, empadronamiento.

Datos económico-financieros y de seguros: Tasas.

Otro tipo de datos: Cualquier otra información personal que concurra o resulte necesaria o pertinente para la tramitación y/o gestión de estos expedientes por el Ayuntamiento.

g) Sistema de tratamiento:

Este fichero presenta una naturaleza mixta, esto es, automatizada y no automatizada.

h) Comunicaciones y transferencias internacionales de datos previstas:

No se prevén cesiones de estos datos personales a terceros salvo a los legítimos interesados y, en su caso, a aquellas entidades en que así lo imponga la ley conforme a lo dispuesto en la misma, siendo el caso de cesiones de datos al Registro Civil, a los órganos judiciales y a las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado en los términos y condiciones que legalmente se disponga.

No están previstas las transferencias internacionales de datos.

i) Servicios o unidades ante el que puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

En la sede del Servicio de Atención al Ciudadano. Calle San Agustín, 38. 38201 La Laguna.

j) Medidas de seguridad:

Se impondrán las medidas de seguridad de nivel medio, de acuerdo con los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

17.- Fichero Censos y Registros de Animales

a) Denominación del Fichero: Fichero Censos y Registros de Animales

b) Órgano responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

c) Finalidad y usos del fichero:

Gestión y llevanza del censo municipal de animales de compañía y del registro municipal de animales potencialmente peligrosos.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos:

Los propietarios de los animales y, en general, cualquier interesado/a, o quien lo represente, legal o voluntariamente, cuyos datos formen parte o se relacionen con los expedientes que se tramiten a estos efectos por el Ayuntamiento.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal y su procedencia:

Los datos de carácter personal serán los que proporcionen los propios interesados o sus representantes, legales o voluntarios, otras personas físicas, entidades privadas o públicas, Administraciones Públicas y fuentes accesibles al público. Respecto a los procedimientos de recogida destacan las encuestas o entrevistas, los formularios así como la transmisión electrónica y/o telemática de datos.

f) Estructura básica del Fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos especialmente protegidos: Datos psicológicos y psicotécnicos, capacidad física lo que incluye, para el caso de los animales potencialmente peligrosos, la capacidad visual, auditiva, sistema locomotor, neurológico, dificultades perceptivo-motoras, de toma de decisiones, afección, trastorno o problema, distintos a los anteriores, que puedan suponer una incapacidad física para garantizar el adecuado dominio del animal.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, D.N.I./N.I.F./N.I.E, dirección postal, teléfono y firma, identificación censal, número de registro, identificación del adiestrador y tipo de adiestramiento recibido. N.I.T (número de Identificación de Terceros)

Datos de circunstancias sociales: Licencia para la tenencia de animales peligrosos, lugar habitual de residencia del animal, especificando si está destinado a convivir con los seres humanos o si tiene finalidades distintas, como la guarda, vigilancia, protección, manejo de ganado, caza u otras, venta, traspaso, donación, robo o pérdida del animal, en su caso. Asimismo, situación sanitaria del animal y esterilización del mismo, con indicación de si es voluntaria, a petición del titular o tenedor del animal, u obligatoria, con indicación de la autoridad administrativa o judicial que dictó el mandato o resolución, así como la identificación del veterinario que la practicó. De igual forma, finalidad de la tenencia de estos animales, muerte o sacrificio, en su caso, certificado por veterinario o autoridad competente.

Datos económico-financieros y de seguros: Tasas y seguros de responsabilidad civil, datos bancarios y multas.

Datos relativos a la comisión de infracciones: Antecedentes Penales, incidentes producidos por el animal, puestos en conocimiento de las autoridades administrativas o judiciales, infracciones y sanciones.

Otro tipo de datos: Cualquier otra información personal que concurra o resulte necesaria o pertinente para la tramitación y/o gestión de estos expedientes por el Ayuntamiento.

g) Sistema de tratamiento:

Este fichero presenta una naturaleza mixta, esto es, automatizada y no automatizada.

h) Comunicaciones y transferencias internacionales de datos previstas:

Se prevén cesiones de estos datos personales cuando así lo imponga o permita la ley, esto es, al Gobierno de Canarias (Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales, Orden de 23 de octubre de 1996, por la que se regula el funcionamiento del Registro General de Animales de Compañía de Canarias, Decreto 36/2005, de 8 de marzo, por el que se crea el Registro Central Informatizado de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos de Canarias y el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 22 de diciembre, sobre el

régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos). Igualmente podrán cederse a los interesados legítimos, órganos judiciales y fuerzas y cuerpos de seguridad del estado en los términos que legalmente corresponda.

No están previstas las transferencias internacionales de datos.

i) Servicios o unidades ante el que puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

En la sede del Servicio de Atención al Ciudadano. Calle San Agustín, 38. 38201 La Laguna.

j) Medidas de seguridad:

Se impondrán las medidas de seguridad de nivel alto, de acuerdo con los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

18.- Fichero Área Bienestar Social

a) Denominación del Fichero: Fichero Área Bienestar Social.

b) Órgano responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

c) Finalidad y usos del fichero:

La gestión y ejercicio de las competencias municipales en materia de bienestar social y calidad de vida, conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás leyes sectoriales y legislación aplicable, entre las que cabe citar a modo meramente indicativo, evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social, la atención y promoción del bienestar de diversos colectivos como menores y familias, mujer, personas mayores, personas con diversidad funcional mediante distintas actividades y actuaciones y la prestación de servicios como Servicios de Día para menores, Escuelas Infantiles, centro de mayores, recursos alojativos para mujeres y mujeres con menores a cargo, etc.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos:

Cualquier interesado/a, o quien lo represente, legal o voluntariamente, cuyos datos formen parte o se relacionen con los expedientes que se tramiten a estos efectos por el Ayuntamiento.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal y su procedencia:

Los datos de carácter personal serán los que proporcionen los propios interesados o sus representantes, legales o voluntarios, otras personas físicas, entidades, públicas o privadas, Administraciones Públicas y, en su caso, los que puedan derivarse de padrones municipales, registros públicos y fuentes accesibles al público.

Respecto a los procedimientos de recogida destacan las encuestas o entrevistas, los formularios, así como la transmisión electrónica y/o telemática de datos, ya provengan los datos directamente de los interesados o de terceras entidades, públicas o privadas, con las que se mantenga algún tipo de relación u acuerdo específico a tal efecto.

f) Estructura básica del Fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos especialmente protegidos: Datos de salud (incluyendo datos psicológicos/psiquiátricos/fisioterapéuticos/drogodependencia/movilidad), tarjetas

sanitarias, minusvalía o discapacidad, situación de dependencia, origen racial o étnico, datos derivados de actos de violencia de género.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, D.N.I./N.I.F./N.I.E, Nº SS/ Mutualidad, dirección postal y electrónica, teléfono, fax, sitio web, firma/huella, voz e imagen, N.I.T (Número de Identificación de Terceros).

Datos de características personales: Certificado de minusvalía, datos de estado civil y familia, entorno y dinámica familiar, tutela, guarda y custodia, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, datos derivados de informes o de valoraciones técnicas especializadas (psicológicas, sociales, etc.), situación de sobrecarga familiar.

Datos de circunstancias sociales: Sentencia de dependencia e incapacidad, si la hubiere, situación y grado de inserción social del interesado, situaciones de riesgo y desamparo, vivienda.

Datos académicos y profesionales: Formación y titulaciones, experiencia profesional y laboral datos curriculares.

Datos de detalles de empleo: Puestos de trabajo, funciones y cometidos.

Datos económico-financieros y de seguros: Situación económica de los interesados, datos bancarios, pensiones, prestaciones y subsidios, ayudas y subvenciones (entre otras, ayudas económicas de emergencia social, bonos, vales, etc).

Datos de transacciones: Bienes y servicios recibidos o prestados por el afectado/interesado. Compensaciones e indemnizaciones.

Otro tipo de datos: Cualquier otra información personal que concurra o resulte necesaria o pertinente para la tramitación y/o gestión de estos expedientes por el Ayuntamiento.

g) Sistema de tratamiento:

Este fichero presenta una naturaleza mixta, esto es, automatizada y no automatizada.

h) Comunicaciones y transferencias internacionales de datos previstas:

Con carácter general, no se prevén cesiones de estos datos personales a terceros salvo, en su caso, a aquellas entidades en que así lo imponga o permita la ley, por lo que se destacan las siguientes cesiones de datos personales:

-Al Gobierno de Canarias (expedientes de menores en situación de riesgo y desamparo, prestación canaria de inserción, ayudas para la rehabilitación de viviendas en zonas rurales, pensiones no contributivas, Plan Canario de Formación para la familia, gestión de servicios y ayudas en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, plan canario de drogas).

-Igualmente se prevén cesiones de datos al Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, Organismo autónomo dependiente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para la derivación a centros gestionados por este Instituto de menores y mayores, o la participación en programas específicos de esta entidad, por ejemplo, el Programa Insular de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias, Programas de prevención y gestión de la violencia de género, en ejercicio de competencias que se le atribuyen a los Cabildos Insulares.

-En el caso de Informes de Arraigo Social, de Reagrupación Familiar y Retorno Voluntario, los datos contenidos en los mismos se comunican al Ministerio del Interior del Gobierno de España. Asimismo, el expediente completo de Retorno Voluntario se remite a la OIM (Organización Internacional para las Migraciones), ubicada en Madrid, que lo gestiona para el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

-Trabajos en beneficio de la comunidad de personas condenadas derivadas por el Gobierno de España a través del Ministerio del Interior, al que se ceden los datos que se integren en los informes de cumplimiento y control de estos expedientes por parte de las personas indicadas.

-Consejos Municipales: Drogodependencia, Mujer, Escolar, de conformidad con la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que contempla la posibilidad de existencias de órganos complementarios al Ayuntamiento cuya existencia se establece y regula por los propios municipios en sus reglamentos orgánicos; y la previsión legal de hacer partícipes a los ciudadanos de forma directa en la gestión de los asuntos públicos mediante la creación de Consejos sectoriales, y bajo los principios recogidos en el artículo 9.2 de la Constitución Española de 1978.

-A los interesados legítimos, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y a los órganos judiciales en cumplimiento de los deberes legales que correspondan.

No están previstas las transferencias internacionales de datos.

i) Servicios o unidades ante el que puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

En la sede del Servicio de Atención al Ciudadano. Calle San Agustín, 38. 38201 La Laguna.

j) Medidas de seguridad:

Se impondrán las medidas de seguridad de nivel alto, de acuerdo con los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

19.- Fichero Participación Ciudadana

a) Denominación del Fichero: Fichero Participación Ciudadana.

b) Órgano responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

c) Finalidad y usos del fichero:

Ejercicio de las competencias municipales en relación al sistema de información y participación de los vecinos y entidades ciudadanas en la acción municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, Ley 14/1990 de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y restante normativa de aplicación, incluida la municipal. Asimismo, conlleva el Registro de Entidades Ciudadanas gestionada por la Secretaría General de la Corporación, la llevanza del Libro de Quejas y Reclamaciones a disposición de las entidades y los vecinos y la gestión de los centros socio-culturales del Consistorio.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos:

Cualquier interesado/a, o quien lo represente, legal o voluntariamente, cuyos datos formen parte o se relacionen con los expedientes y ámbito competencial propio de este área municipal, destacando a los vecinos y entidades ciudadanas (asociaciones legalmente constituidas que tengan como objetivo la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales del municipio que con carácter vecinal, cultural, recreativo, asistencia, deportivo, educativo, juvenil u otros similares, y que desarrollen su actividad y fijen su sede en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna).

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal y su procedencia:

Los datos de carácter personal serán los que proporcionen los propios interesados o sus representantes, legales o voluntarios, otras personas físicas, entidades públicas o privadas, Administraciones Públicas, los que puedan derivarse de padrones municipales y fuentes accesibles al público. Respecto a los procedimientos de recogida destacan las encuestas o entrevistas, los formularios, así como la transmisión electrónica y/o telemática de datos.

f) Estructura básica del Fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, D.N.I./N.I.F./N.I.E, dirección postal y electrónica, teléfono, fax, sitio web, firma y N.I.T (número de identificación de terceros).

Datos de circunstancias sociales: Licencias, permisos, datos derivados de registros públicos y autorizaciones, asociaciones o entidades a las que pertenece.

Datos económico-financieros y de seguros: Datos económicos para la tramitación, gestión y abono de ayudas y subvenciones en este ámbito. Ayudas y subvenciones. Datos bancarios.

Datos de transacciones: Bienes y servicios recibidos o prestados por el afectado/interesado.

Otro tipo de datos: Cualquier otra información personal que concurra o resulte necesaria o pertinente para la tramitación y/o gestión de estos expedientes o el desarrollo de las citadas competencias por el Ayuntamiento.

g) Sistema de tratamiento:

Este fichero presenta una naturaleza mixta, esto es, automatizada y no automatizada.

h) Comunicaciones y transferencias internacionales de datos previstas:

No se prevén cesiones de estos datos personales a terceros, salvo que así se requiera por la normativa reguladora de los programas o subvenciones en las que el Ayuntamiento participe (en colaboración con otras entidades, públicas o privadas, o con otras Administraciones Públicas), lo que se publicitará y pondrá en conocimiento de la ciudadanía en cada caso en cumplimiento del deber de información que en cada caso pueda corresponder. Igualmente podrán cederse los datos a las siguientes entidades: Interesados legítimos, órganos judiciales, fuerzas y cuerpos de seguridad del estado en los términos que legalmente corresponda, así como a la comisión de participación, desconcentración y/o descentralización municipal y los siguientes órganos territoriales de gestión desconcentrada (consejos de barrios o zona, los consejos locales sectoriales, comisiones informativas, consejos municipales del sector y los entes autónomos dependientes del Ayuntamientos), en los casos y términos que legalmente se establece.

No están previstas las transferencias internacionales de datos.

i) Servicios o unidades ante el que puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

En la sede del Servicio de Atención al Ciudadano. Calle San Agustín, 38. 38201 La Laguna.

j) Medidas de seguridad:

Se impondrán las medidas de seguridad de nivel medio, de acuerdo con los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

20.- Fichero Cultura

a) Denominación del Fichero: Fichero Cultura.

b) Órgano responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

c) Finalidad y usos del fichero:

La gestión y ejercicio de las competencias municipales relativas a las actividades o instalaciones culturales y musicales; ocupación del tiempo libre; así como la prestación de servicios públicos asociados a bibliotecas públicas en los términos descritos por Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con la misma y el resto de la legislación local aplicable.

Lo que incluye, entre otras actividades y programas, actividades formativas y educativas, lúdicas, de ocio, fomento de la lectura, ferias, concursos, salidas y visitas culturales, así como colaborar con los distintos colectivos y entidades culturales existentes en el municipio.

Asimismo, la gestión de los oportunos procedimientos administrativos.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos:

Cualquier interesado/a, o quien lo represente, legal o voluntariamente, cuyos datos formen parte o se relacionen con los expedientes y ámbito competencial propio de estas áreas municipales.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal y su procedencia:

Los datos de carácter personal serán los que proporcionen los propios interesados o sus representantes, legales o voluntarios, los que puedan derivarse de padrones municipales, otras personas físicas, entidades privadas y públicas, otras Administraciones Públicas y fuentes accesibles al público.

Respecto a los procedimientos de recogida destacan las encuestas o entrevistas, los formularios, así como la transmisión electrónica y/o telemática de datos.

f) Estructura básica del Fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: *Nombre y apellidos, D.N./N.I.F/N.I.E, dirección postal y electrónica, teléfono, fax, sitio web, firma/huella, voz, imagen y N.I.T (Número de Identificación de Tercero).*

Datos de circunstancias sociales: *Licencias, permisos, datos derivados de registros públicos y autorizaciones, asociaciones o entidades a las que pertenece.*

Datos de características personales: *Datos de familia, autorizaciones paternas/maternas o de tutores o representantes legales.*

Datos económico-financieros y de seguros: *Tributos, precios públicos y datos bancarios. Ayudas y subvenciones.*

Datos de transacciones: *Bienes y servicios recibidos o prestados por el afectado/interesado.*

Otro tipo de datos: *Cualquier otra información personal que concurra o resulte necesaria o pertinente para la tramitación y/o gestión de estos expedientes o el desarrollo de las citadas competencias por el Ayuntamiento.*

g) Sistema de tratamiento:

Este fichero presenta una naturaleza mixta, esto es, automatizada y no automatizada.

h) Comunicaciones y transferencias internacionales de datos previstas:

No se prevén cesiones de estos datos personales a terceros, salvo que así se requiera por la normativa reguladora de los programas o subvenciones en las que el Ayuntamiento participe (en colaboración con otras entidades, públicas o privadas, o con otras Administraciones Públicas), lo que se publicitará y pondrá en conocimiento de la ciudadanía en cada caso en cumplimiento del deber de información que en cada caso pueda corresponder. Igualmente podrán cederse a los interesados legítimos, al organismo autónomo de música dependiente del Ayuntamiento de La Laguna, órganos judiciales y fuerzas y cuerpos de seguridad del estado en los términos que legalmente corresponda.

No están previstas las transferencias internacionales de datos.

i) Servicios o unidades ante el que puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

En la sede del Servicio de Atención al Ciudadano. Calle San Agustín, 38. 38201 La Laguna.

j) Medidas de seguridad:

Se impondrán las medidas de seguridad de nivel medio, de acuerdo con los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

21.- Fichero Patrimonio Histórico Artístico

a) Denominación del Fichero: Fichero Patrimonio Histórico Artístico.

b) Órgano responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

c) Finalidad y usos del fichero:

La gestión y ejercicio de las competencias municipales relativas a la protección de patrimonio histórico-artístico, lo que incluye, entre otras actividades y programas, las de conservación y promoción del patrimonio histórico-artístico municipal, actividades vinculadas con la calificación por la UNESCO del municipio como Patrimonio de la Humanidad.

Asimismo, la gestión de los oportunos procedimientos administrativos.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos:

Cualquier interesado/a, o quien lo represente, legal o voluntariamente, cuyos datos formen parte o se relacionen con los expedientes y ámbito competencial propio de estas áreas municipales.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal y su procedencia:

Los datos de carácter personal serán los que proporcionen los propios interesados o sus representantes, legales o voluntarios, los que puedan derivarse de padrones municipales, otras personas físicas, entidades privadas y públicas, otras Administraciones Públicas y fuentes accesibles al público.

Respecto a los procedimientos de recogida destacan las encuestas o entrevistas, los formularios, así como la transmisión electrónica y/o telemática de datos.

f) Estructura básica del Fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, D.N.I./N.I.F./N.I.E, dirección postal y electrónica, teléfono, fax, sitio web, firma/huella, voz, imagen y N.I.T (Número de Identificación de Tercero).

Datos de circunstancias sociales: Licencias, permisos, datos derivados de registros públicos y autorizaciones, asociaciones o entidades a las que pertenece.

Datos de características personales: Datos de familia, autorizaciones paternas/maternas o de tutores o representantes legales.

Datos económico-financieros y de seguros: Tributos, precios públicos y datos bancarios. Ayudas y subvenciones.

Datos de transacciones: Bienes y servicios recibidos o prestados por el afectado/interesado.

Otro tipo de datos: Cualquier otra información personal que concurra o resulte necesaria o pertinente para la tramitación y/o gestión de estos expedientes o el desarrollo de las citadas competencias por el Ayuntamiento.

g) Sistema de tratamiento:

Este fichero presenta una naturaleza mixta, esto es, automatizada y no automatizada.

h) Comunicaciones y transferencias internacionales de datos previstas:

No se prevén cesiones de estos datos personales a terceros, salvo que así se requiera por la normativa reguladora de los programas o subvenciones en las que el Ayuntamiento participe (en colaboración con otras entidades, públicas o privadas, o con otras Administraciones Públicas), lo que se publicitará y pondrá en conocimiento de la ciudadanía en cada caso en cumplimiento del deber de información que en cada caso pueda corresponder. Igualmente podrán cederse a los interesados legítimos, al organismo autónomo de música dependiente del Ayuntamiento de La Laguna, órganos judiciales y fuerzas y cuerpos de seguridad del estado en los términos que legalmente corresponda.

No están previstas las transferencias internacionales de datos.

i) Servicios o unidades ante el que puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

En la sede del Servicio de Atención al Ciudadano. Calle San Agustín, 38. 38201 La Laguna.

j) Medidas de seguridad:

Se impondrán las medidas de seguridad de nivel medio, de acuerdo con los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

22.- Fichero Promoción y Desarrollo Local

a) Denominación del Fichero: Fichero Promoción y Desarrollo Local

b) Órgano responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

c) Finalidad y usos del fichero:

La gestión y ejercicio de las competencias municipales relativas al desarrollo de actividades o instalaciones de promoción local y calidad turística; ocupación del tiempo libre; turismo; protección y defensa de los consumidores y usuarios.

Lo que incluye, entre otras actividades y programas, actividades formativas y educativas, lúdicas o de ocio, visitas turísticas, así como colaborar con los distintos colectivos y entidades existentes en el municipio para la promoción y gestión del desarrollo local.

Asimismo, la gestión de los oportunos procedimientos administrativos.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos:

Cualquier interesado/a, o quien lo represente, legal o voluntariamente, cuyos datos formen parte o se relacionen con los expedientes y ámbito competencial propio de este área municipal.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal y su procedencia:

Los datos de carácter personal serán los que proporcionen los propios interesados o sus representantes, legales o voluntarios, los que puedan derivarse de padrones municipales, otras personas físicas, entidades privadas y públicas, otras Administraciones Públicas y fuentes accesibles al público.

Respecto a los procedimientos de recogida destacan las encuestas o entrevistas, los formularios, así como la transmisión electrónica y/o telemática de datos.

f) Estructura básica del Fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, D.N.I./N.I.F./N.I.E, dirección postal y electrónica, teléfono, fax, sitio web, firma/huella, voz e imagen. N.I.T (Número de Identificación de Tercero).

Datos de características personales: Datos de familia, autorizaciones paternas/maternas o de tutores o representantes legales.

Datos de circunstancias sociales: Licencias, permisos, datos derivados de registros públicos y autorizaciones, asociaciones o entidades a las que pertenece.

Datos económico-financieros y de seguros: Tributos, precios públicos y datos bancarios. Ayudas y subvenciones.

Datos de transacciones: Bienes y servicios recibidos o prestados por el afectado/interesado. Compensaciones e indemnizaciones.

Otro tipo de datos: Cualquier otra información personal que concurra o resulte necesaria o pertinente para la tramitación y/o gestión de estos expedientes o el desarrollo de las citadas competencias por el Ayuntamiento.

g) Sistema de tratamiento:

Este fichero presenta una naturaleza mixta, esto es, automatizada y no automatizada.

h) Comunicaciones y transferencias internacionales de datos previstas:

No se prevén cesiones de estos datos personales a terceros, salvo que así se requiera por la normativa reguladora de los programas o subvenciones en las que el Ayuntamiento participe (en colaboración con otras entidades, públicas o privadas, o con otras Administraciones Públicas), lo que se publicitará y pondrá en conocimiento de la ciudadanía en cada caso en cumplimiento del deber de información que en cada caso pueda corresponder. Igualmente podrán cederse a los interesados legítimos, Junta Arbitral de consumo del Gobierno de Canarias, órganos judiciales y fuerzas y cuerpos de seguridad del estado en los términos que legalmente corresponda.

No están previstas las transferencias internacionales de datos.

i) Servicios o unidades ante el que puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

En la sede del Servicio de Atención al Ciudadano. Calle San Agustín, 38. 38201 La Laguna.

j) Medidas de seguridad:

Se impondrán las medidas de seguridad de nivel medio, de acuerdo con los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

23- Fichero Juventud y Festejos

a) Denominación del Fichero: Fichero Juventud y Festejos.

b) Órgano responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

c) Finalidad y usos del fichero:

La gestión y ejercicio de las competencias municipales en relación a la juventud y los festejos en coherencia con la normativa aplicable. Comprende, entre otras actuaciones similares o análogas, las de formación, orientación y apoyo a los jóvenes del municipio y la organización, la celebración de festejos, por sí o en colaboración con las asociaciones de vecinos, así como articular la colaboración con colectivos, coordinadoras y asociaciones en estos ámbitos.

Asimismo, la gestión de los oportunos procedimientos administrativos.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos:

Cualquier interesado/a, o quien lo represente, legal o voluntariamente, cuyos datos formen parte o se relacionen con los expedientes y actuaciones municipales relacionadas con la juventud y los festejos.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal y su procedencia:

Los datos de carácter personal serán los que proporcionen los propios interesados o sus representantes, legales o voluntarios, otras personas físicas, entidades públicas o privadas, Administraciones Públicas, los que puedan derivarse de padrones municipales y fuentes accesibles al público. Respecto a los procedimientos de recogida destacan las encuestas o entrevistas, los formularios, así como la transmisión electrónica y/o telemática de datos.

f) Estructura básica del Fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, D.N.I./N.I.F./N.I.E, dirección postal y electrónica, teléfono, fax, sitio web, firma e imagen. N.I.T (Número de Identificación de Tercero).

Datos de características personales: Datos de familia, autorizaciones paternas/maternas o de tutores o representantes legales.

Datos de circunstancias sociales: Licencias, Permisos y Autorizaciones, así como la pertenencia a asociaciones o a otras entidades de base asociativa.

Datos económico-financieros y de seguros: Tributos, precios públicos, datos bancarios, fianzas, garantías y seguros. Ayudas y subvenciones.

Datos de transacciones: Bienes y servicios recibidos o prestados por el afectado/interesado.

Otro tipo de datos: Cualquier otra información personal que concurra o resulte necesaria o pertinente para la tramitación y/o gestión de estos expedientes o el desarrollo de las citadas competencias por el Ayuntamiento.

g) Sistema de tratamiento:

Este fichero presenta una naturaleza mixta, esto es, automatizada y no automatizada.

h) Comunicaciones y transferencias internacionales de datos previstas:

No se prevén cesiones de estos datos personales a terceros, salvo que así se requiera por la normativa reguladora de los programas o subvenciones en las que el Ayuntamiento participe (en colaboración con otras entidades, públicas o privadas, o con otras Administraciones Públicas), lo que se publicitará y pondrá en conocimiento de la ciudadanía en cada caso en cumplimiento del deber de información que en cada caso pueda corresponder. Igualmente podrán cederse a los interesados legítimos, órganos judiciales y fuerzas y cuerpos de seguridad del estado en los términos que legalmente corresponda.

No están previstas las transferencias internacionales de datos.

i) Servicios o unidades ante el que puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

En la sede del Servicio de Atención al Ciudadano. Calle San Agustín, 38. 38201 La Laguna.

j) Medidas de seguridad:

Se impondrán las medidas de seguridad de nivel medio, de acuerdo con los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

24.- Fichero de Bienes y Patrimonio

a) Denominación del Fichero: Fichero de Bienes y Patrimonio.

b) Órgano responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

c) Finalidad y usos del fichero:

La gestión y llevanza del Inventario de Bienes y Patrimonio del Ayuntamiento (bienes, derechos y acciones) de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y, en su caso, norma que lo sustituya o complemente, en relación a los bienes de dominio público, comunales y patrimoniales que ostente el Consistorio. De igual forma contempla la llevanza del registro especial de bienes patrimoniales a la que alude el art. 75.2 de la Ley de Bases del Régimen Local.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos:

Cualquier interesado/a, o quien lo represente, legal o voluntariamente, cuyos datos formen parte o se relacionen con los bienes que integran este inventario, ya se trate de la persona bajo cuya custodia se encuentran tales bienes o no.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal y su procedencia:

Los datos de carácter personal serán los que proporcionen los propios interesados o sus representantes, legales o voluntarios, otras personas físicas, registros públicos, entidades privadas o públicas, administraciones públicas, y fuentes accesibles al público.

Respecto a los procedimientos de recogida destacan las encuestas o entrevistas, los formularios, así como la transmisión electrónica y/o telemática de datos.

f) Estructura básica del Fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, poderes de representación, D.N.I./N.I.F./N.I.E, N.I.T (Número de Identificación de Terceros), dirección postal y electrónica, teléfono, fax y firma.

Datos de detalles de empleo: Puestos de trabajo, funciones y cometidos, cargos e incompatibilidades.

Datos de información comercial: Actividades mercantiles, profesionales, industriales, trabajos por cuenta ajena y otras fuentes de ingresos privados o que, no siendo susceptibles de proporcionar ingresos, afecten o estén relacionados con el ámbito competencial propio en la Corporación municipal, negocios, intereses, licencias comerciales y creaciones propias.

Datos económico-financieros y de seguros: Bienes y derechos patrimoniales, participaciones en entidades y sociedades, e ingresos habituales o cualquier otro dato patrimonial que pudiera solicitarse a tenor de la normativa local.

Otro tipo de datos: Cualquier otra información personal que concurra o resulte necesaria o pertinente para la tramitación y/o gestión de los pertinentes inventarios y registros de conformidad con el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la Ley de Bases de Régimen local, en su caso, cualquier norma que las sustituya o complemente.

g) Sistema de tratamiento:

Este fichero presenta una naturaleza mixta, esto es, automatizada y no automatizada.

h) Comunicaciones y transferencias internacionales de datos previstas:

No se prevén cesiones de estos datos personales a terceros, salvo las previstas para interesados legítimos, órganos judiciales y fuerzas y cuerpos de seguridad del estado en los términos que legalmente corresponda.

No están previstas las transferencias internacionales de datos.

i) Servicios o unidades ante el que puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

En la sede del Servicio de Atención al Ciudadano. Calle San Agustín, 38. 38201 La Laguna.

j) Medidas de seguridad:

Se impondrán las medidas de seguridad de nivel básico, de acuerdo con los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

25.- Fichero de Representantes y Órganos de Gobierno del Ayuntamiento

a) Denominación del Fichero: Fichero de Representantes y Órganos de Gobierno del Ayuntamiento.

b) Órgano responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

c) Finalidad y usos del fichero:

La gestión y control del cumplimiento de la normativa relativa a los representantes y a los órganos de gobierno municipal, incluyendo los órganos superiores de gobierno y administración del Ayuntamiento y los órganos directivos del Consistorio, así como la gestión y llevanza del Registro de Intereses de miembros de la Corporación que correspondan, de conformidad con la legislación aplicable y, en especial, el Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos:

Los representantes y a los órganos de gobierno municipal, incluyendo los órganos superiores de gobierno y administración del Ayuntamiento y los órganos directivos del Consistorio, así como los datos de todo interesado o de su representante que pueda contenerse o integrar las actas de las sesiones municipales en las que participen dichos representantes u órganos.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal y su procedencia:

Los datos de carácter personal serán los que proporcionen los propios interesados o sus representantes, legales o voluntarios, otras personas físicas, registros públicos, entidades privadas o públicas, administraciones públicas, y fuentes accesibles al público.

Respecto a los procedimientos de recogida destacan las encuestas o entrevistas, los formularios, así como la transmisión electrónica y/o telemática de datos.

f) Estructura básica del Fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: *Nombre y apellidos, D.N.I./N.I.F, Nº SS/ Mutualidad, dirección postal y electrónica, teléfono, fax, sitio web, firma/huella e imagen y voz. N.I.T (Número de Identificación de Terceros).*

Datos de detalles de empleo: *Puestos de trabajo, funciones y cometidos, cargos e incompatibilidades.*

Datos de información comercial: *Actividades mercantiles, profesionales, industriales, trabajos por cuenta ajena y otras fuentes de ingresos privados o que, no siendo susceptibles de proporcionar ingresos, afecten o estén relacionados con el ámbito competencial propio en la Corporación municipal, negocios, intereses, licencias comerciales y creaciones propias.*

Datos económico-financieros y de seguros: *Datos bancarios y retenciones, bienes y derechos patrimoniales, participaciones en entidades y sociedades, e ingresos habituales o cualquier otro dato patrimonial que pudiera solicitarse a tenor de la normativa local relativa al registro de intereses y de bienes de los representantes y demás órganos directivos a los que se refiere este fichero de datos. Liquidaciones de los impuestos de la renta, patrimonio y, en su caso, de Sociedades.*

Datos de transacciones: *Bienes y servicios recibidos por el afectado.*

Otro tipo de datos: *Cualquier otra información personal que concurra o resulte necesaria en relación a dichos representantes y órganos, así como la que se adhiera o mencione, de forma incidental o accesorio, en las actas de las sesiones en las que éstos participen.*

g) Sistema de tratamiento:

Este fichero presenta una naturaleza mixta, esto es, automatizada y no automatizada.

h) Comunicaciones y transferencias internacionales de datos previstas:

No se prevén cesiones de estos datos personales a terceros salvo a legítimos interesados, los órganos judiciales y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en ejercicio de las competencias que legalmente tienen asignadas.
No están previstas las transferencias internacionales de datos.

i) Servicios o unidades ante el que puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

En la sede del Servicio de Atención al Ciudadano. Calle San Agustín, 38. 38201 La Laguna.

j) Medidas de seguridad:

Se impondrán las medidas de seguridad de nivel medio, de acuerdo con los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

26.- Fichero Archivo Municipal

a) Denominación del Fichero: Fichero Archivo Municipal.

b) Órgano responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

c) Finalidad y usos del fichero:

La llevanza, gestión y control del archivo municipal de conformidad con la normativa aplicable.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos:

Cualquier interesado/a o persona, o quien legal o voluntariamente lo represente y que se relacione con el Ayuntamiento lo que incluye, por ejemplo, los ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, representantes legales, personas de contacto, solicitantes y cargos públicos.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal y su procedencia:

Los datos de carácter personal serán los que proporcionen los propios interesados o sus representantes, legales o voluntarios, y, en su caso, los que puedan derivarse de fuentes accesibles al público, otras administraciones públicas, entidades privadas, otras personas físicas o registros públicos. Respecto a los procedimientos de recogida destacan los formularios, así como la transmisión electrónica y/o telemática de datos, en su caso.

f) Estructura básica del Fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos especialmente protegidos: Datos de salud (incluyendo datos psicológicos/psiquiátricos/salud/ /drogodependencias/capacidad física y mental), minusvalía o discapacidad, origen racial o étnico, violencia de género.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, D.N.I./N.I.F./N.I.E., N.I.T (Número de Identificación de Tercero), Nº SS/ Mutualidad, dirección postal y electrónica, teléfono, fax, sitio web, tarjeta sanitaria, firma/huella e imagen.

Datos de características personales: Datos de estado civil, datos de familia, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, datos de aptitud y comportamiento, datos derivados de informes o valoraciones realizadas por los técnicos municipales o terceros.

Datos de circunstancias sociales: Situación social y militar, licencias, permisos y autorizaciones, situaciones de emergencia social, dependencia, riesgo y desamparo, pertenencia a colectivos, federaciones, clubes y asociaciones, o a cualquiera de las entidades sin ánimo de lucro de las reguladas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo o en normativa que la complemente o la sustituya

Datos académicos y profesionales: Formación y titulaciones, experiencia profesional y vida laboral, pertenencia a colegios, asociaciones profesionales, y, en general, datos curriculares.

Datos de detalles de empleo: Puestos de trabajo, funciones y cometidos, datos no económicos de nómina, historial del trabajador, categoría y escala profesional, grupo y base de cotización, antigüedad, excedencia o servicio activo, así como datos relacionados con el cumplimiento de los mecanismos previstos en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

Datos de información comercial: Actividades, negocios, licencias comerciales y creaciones propias.

Datos económico-financieros y de seguros: Datos económicos de nómina, retenciones, prestaciones sociales, pólizas, seguros, subsidios y beneficios, servicios complementarios, ayudas y subvenciones, licitaciones y contrataciones, reintegros, avales, fianzas y garantías datos deducciones impositivas, así como datos bancarios.

Datos de transacciones: Bienes y servicios recibidos o prestados por el afectado. Compensaciones e indemnizaciones.

Datos relativos a la comisión de infracciones: Ya tengan carácter administrativo, penal o cualquier otro carácter.

Otro tipo de datos: Cualquier otro dato personal que pudiera integrar la documentación que se gestione o fluya desde o hacia dicho archivo y demás soportes con datos personales.

g) Sistema de tratamiento:

Este fichero presenta una naturaleza mixta, esto es, automatizada y no automatizada.

h) Comunicaciones y transferencias internacionales de datos previstas:

Con carácter general, no se prevén cesiones de estos datos personales a terceros, salvo en los casos de cesiones a los interesados legítimos, titulares derecho acceso, órganos judiciales y fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, en el marco competencial correspondiente.

No están previstas las transferencias internacionales de datos.

i) Servicios o unidades ante el que puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

En la sede del Servicio de Atención al Ciudadano. Calle San Agustín, 38. 38201 La Laguna.

j) Medidas de seguridad:

Se impondrán las medidas de seguridad de nivel alto, de acuerdo con los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 81.5 y 6 del RLOPD.

27.- Fichero de Seguridad y Videovigilancia del Ayuntamiento

a) Denominación del Fichero: Fichero de Seguridad y Videovigilancia del Ayuntamiento.

b) Órgano responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

c) Finalidad y usos del fichero:

Ejercer labores de seguridad, control de acceso a edificios, centros y demás dependencias del Ayuntamiento, y videovigilancia, de conformidad con la legislación aplicable.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos:

Cualquier interesado o persona que acceda o pudiera acceder a los locales, centros y dependencias gestionados, directa o indirectamente, por el Ayuntamiento en la que se presten servicios o funciones en el ámbito de sus competencias; incluyendo al personal.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal y su procedencia:

Los datos de carácter personal serán los que proporcionen los propios interesados o sus representantes, legales o voluntarios, otras personas físicas y entidades privadas. Respecto a los procedimientos de recogida destaca la transmisión electrónica, informática y/o telemática de datos a través de las cámaras de seguridad que se establezcan.

f) Estructura básica del Fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Imagen/Fotografía, así como nombre y apellidos, D.N.I./N.I.F./N.I.E., N.I.T (Número de Identificación de Tercero), dirección postal y electrónica, teléfono, fax, y firma.

g) Sistema de tratamiento:

Este fichero presenta una naturaleza mixta, esto es, automatizada y no automatizada.

h) Comunicaciones y transferencias internacionales de datos previstas:

No se prevén cesiones de estos datos personales a terceros salvo a interesados legítimos, a los órganos judiciales y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en ejercicio de las competencias que legalmente tienen asignadas.

No están previstas las transferencias internacionales de datos.

i) Servicios o unidades ante el que puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

En la sede del Servicio de Atención al Ciudadano. Calle San Agustín, 38. 38201 La Laguna.

j) Medidas de seguridad:

Se impondrán las medidas de seguridad de nivel básico, de acuerdo con los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

28.- Fichero Videovigilancia Pública

a) Denominación del Fichero: Fichero de Videovigilancia Pública.

b) Órgano responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

c) Finalidad y usos del fichero:

La utilización por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de videocámaras para grabar imágenes y sonidos en lugares públicos, abiertos o cerrados, del municipio de San Cristóbal de La Laguna y su posterior tratamiento, a fin de contribuir a asegurar la convivencia ciudadana, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como de prevenir la comisión de delitos, faltas e infracciones relacionados con la seguridad pública, de conformidad con la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos y demás normativa aplicable.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos:

Cualquier interesado o persona que se encuentre en la vía o lugar público en el que ha sido autorizada de forma debida la instalación de videovigilancia según lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos y demás normativa aplicable y su normativa de desarrollo.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal y su procedencia:

Los datos de carácter personal serán los que proporcionen los propios interesados o sus representantes, legales o voluntarios. Respecto a los procedimientos de recogida destaca la transmisión electrónica, informática y/o telemática de datos a través de las cámaras de seguridad que se establezcan en la vía pública.

f) Estructura básica del Fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Imagen/Fotografía, así como nombre y apellidos, D.N.I./N.I.F./N.I.E., N.I.T (Número de Identificación de Tercero), dirección postal y electrónica, teléfono, fax, y firma.

Datos relativos a la comisión de infracciones: Ya tengan carácter administrativo, penal o cualquier otro carácter.

g) Sistema de tratamiento:

Este fichero presenta una naturaleza mixta, esto es, automatizada y no automatizada.

h) Comunicaciones y transferencias internacionales de datos previstas:

No se prevén cesiones de estos datos personales a terceros salvo a interesados legítimos, a los órganos judiciales y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en ejercicio de las competencias que legalmente tienen asignadas.

No están previstas las transferencias internacionales de datos.

i) Servicios o unidades ante el que puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos, toda persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso y cancelación de las grabaciones en que razonablemente considere que figura. No obstante, el ejercicio de estos derechos podrá ser denegado por quien custodie las imágenes, en función de los peligros que pudieran derivarse para la defensa del Estado, la seguridad pública, la protección de los derechos y libertades de terceros o las necesidades de las investigaciones que se están realizando.

Podrán ejercitarse lo correspondientes derechos personales de acceso, rectificación, cancelación y oposición regulados en los art 23 y siguientes del Real Decreto 1720/2007,

de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD en la sede principal del Ayuntamiento sita en la Calle Obispo Rey Redondo,1, 38201 San Cristóbal de la Laguna.

j) Medidas de seguridad:

Se impondrán las medidas de seguridad de nivel medio, de acuerdo con los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

29.- Fichero de Grabación de Voz Policía Local

a) Denominación del Fichero: Fichero de Grabación de Voz Policía Local.

b) Órgano responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

c) Finalidad y usos del fichero:

Grabación, registro y almacenamiento de llamadas con origen y destino en la Policía Local, con el fin de facilitar la prestación de un adecuado servicio, fines policiales, la seguridad pública y las actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como conservar un documento de voz que justifique que media la información legalmente requerida.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos:

Cualquier interesado o persona que contacte o se conecte telefónicamente a través de la central de llamadas de la Policía Local, incluyendo a ciudadanos y residentes, inmigrantes, representantes legales, solicitantes y personas de contacto.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal y su procedencia:

Los datos de carácter personal serán los que proporcionen los propios interesados o sus representantes, legales o voluntarios, otras personas físicas, entidades privadas o Administraciones Públicas. Respecto a los procedimientos de recogida destaca la transmisión telefónica, electrónica, informática y/o telemática de datos a través de la central de llamadas o cualquier otro mecanismo telefónico que se establezca.

f) Estructura básica del Fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos especialmente protegidos: Actos de violencia de género, datos de salud, lesiones.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, D.N.I./N.I.F./N.I.E., voz, conversaciones, dirección postal y electrónica y teléfono.

Datos relativos a la comisión de infracciones: Ya tengan carácter administrativo, penal o cualquier otro carácter.

Otro tipo de datos: Cualquier otro dato personal que pudiera derivarse de las comunicaciones telefónicas que se mantengan a través de los mecanismos dispuestos a tal fin.

g) Sistema de tratamiento:

Este fichero presenta una naturaleza mixta, esto es, automatizada y no automatizada.

h) Comunicaciones y transferencias internacionales de datos previstas:

No se prevén cesiones de estos datos personales a terceros salvo, en su caso, a aquellas entidades en que así lo imponga o permita la ley, en particular, ante

situaciones de riesgo, desamparo o urgencia (con carácter básico, autoridades judiciales y Administraciones Públicas competentes).

No están previstas las transferencias internacionales de datos.

i) **Servicios o unidades ante el que puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:**

En la sede del Servicio de Atención al Ciudadano. Calle San Agustín, 38. 38201 La Laguna.

j) Medidas de seguridad:

Se impondrán las medidas de seguridad de nivel alto, de acuerdo con los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

30.- Fichero de Miembros del Foro Económico y Social

a) Denominación del Fichero: Fichero de miembros del Foro Económico y Social

b) Órgano responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

c) Finalidad y usos del fichero:

Gestión de las comunicaciones, convocatorias, notificaciones a los miembros del Foro Económico y Social

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos:

Vocales, titulares o suplentes del Foro Económico y Social de San Cristóbal de La Laguna

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal y su procedencia:

Los datos de carácter personal serán los que proporcionen los propios interesados o sus representantes, legales o voluntarios, o las entidades a las que ellos representen. Respecto a los procedimientos de recogida se realiza por formularios o por la transmisión electrónica y/o telemática de los datos.

f) Estructura básica del Fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos, D.N.I. /N.I.F. /N.I.E., dirección postal y electrónica, teléfono sitio web, firma,

g) Sistema de tratamiento:

Este fichero presenta naturaleza mixta, esto es automatizada y no automatizada.

h) Comunicaciones y transferencias internacionales de datos previstas:

Con carácter general, no se prevén cesiones de estos datos personales a terceros.

No están previstas las cesiones internacionales de datos.

i) Servicios o unidades ante el que puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

En la sede del Servicio de Atención al Ciudadano, Calle San Agustín, 38, 38201 San Cristóbal de La Laguna.

j) Medidas de seguridad:

Se impondrán las medidas de seguridad de nivel básico, de acuerdo con los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se

aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

ANEXO II

1.- Fichero de Datos (PADCGC):

Según los términos y condiciones descritas respecto al mismo tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 112, de 13 de septiembre de 1995 y nº 72, de 14 de junio de 1996 (<http://www.bopsantacruzdetenerife.org/descargar/1995/09/112/Bop112-95.pdf> y <http://www.bopsantacruzdetenerife.org/descargar/1996/06/072/bop072-96.pdf>), cuanto en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

De conformidad, con el artículo 54 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales contenidos en el Fichero de datos denominado "PADCGC" se integrarán en un nuevo fichero de datos denominado Fichero de Gestión de Impuestos, según se indica en el **Anexo I** de la presente Disposición, bajo la titularidad del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. En los procesos de destrucción del Fichero de Datos "PADCGC" y de integración de su contenido en el nuevo Fichero de Gestión de Impuestos se adoptarán las medidas de seguridad que resulten aplicables de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la citada Ley Orgánica.

2.- Fichero de Datos (VEHICUL):

Según los términos y condiciones descritas respecto al mismo tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 112, de 13 de septiembre de 1995 y nº 72, de 14 de junio de 1996 (<http://www.bopsantacruzdetenerife.org/descargar/1995/09/112/Bop112-95.pdf> y <http://www.bopsantacruzdetenerife.org/descargar/1996/06/072/bop072-96.pdf>), cuanto en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

De conformidad, con el artículo 54 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos del Fichero de Datos denominado "VEHICUL" se integrarán en un nuevo fichero de datos denominado Fichero de Gestión de Impuestos, según se indica en el **Anexo I** de la presente Disposición, bajo la titularidad del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. En los procesos de destrucción del Fichero de Datos "VEHICUL" y de integración de su contenido en el nuevo Fichero de Gestión de Impuestos se adoptarán las medidas de seguridad que resulten aplicables de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la citada Ley Orgánica.

3.- Fichero de Datos (REGEXP):

Según los términos y condiciones descritas respecto al mismo tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 112, de 13 de septiembre de 1995 (<http://www.bopsantacruzdetenerife.org/descargar/1995/09/112/Bop112-95.pdf>), cuanto en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

De conformidad, con el artículo 54 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos del Fichero de datos denominado "REGEXP" se integrarán en un nuevo fichero de datos denominado Fichero de Registro y Atención Ciudadana, según se indica en el **Anexo I** de la presente Disposición, bajo la titularidad del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. En los procesos de destrucción del Fichero de datos "REGEXP" y de integración de su contenido en el nuevo Fichero de Registro y Atención Ciudadana se adoptarán las medidas de seguridad que resulten aplicables de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la citada Ley Orgánica.

4.- Fichero de Datos (IAE):

Según los términos y condiciones descritas respecto al mismo tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 112, de 13 de septiembre de 1995 (<http://www.bopsantacruzdetenerife.org/descargar/1995/09/112/Bop112-95.pdf>), cuanto en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

De conformidad, con el artículo 54 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos del Fichero de Datos IAE se integrarán en un nuevo fichero de datos denominado Fichero de Gestión de Impuestos, según se indica en el **Anexo I** de la presente Disposición, bajo la titularidad del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. En los procesos de destrucción del Fichero de datos "IAE" y de integración de su contenido en el nuevo Fichero de Gestión de Impuestos se adoptarán las medidas de seguridad que resulten aplicables de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la citada Ley Orgánica.

5.- Fichero de Datos (SICAL):

Según los términos y condiciones descritas respecto al mismo tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 112, de 13 de septiembre de 1995 (<http://www.bopsantacruzdetenerife.org/descargar/1995/09/112/Bop112-95.pdf>), cuanto en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

De conformidad, con el artículo 54 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos del Fichero de Datos "SICAL" se integrarán en un nuevo fichero de datos denominado Fichero de Gestión Económica-Financiera, según se indica en el **Anexo I** de la presente Disposición, bajo la titularidad del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. En los procesos de destrucción del Fichero de Datos "SICAL" y de integración de su contenido en el nuevo Fichero de Gestión Económica-Financiera se adoptarán las medidas de seguridad que resulten aplicables de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la citada Ley Orgánica.

6.- Fichero de Datos (PMH001):

Según los términos y condiciones descritas respecto al mismo tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 112, de 13 de septiembre de

1995 (<http://www.bopsantacruzdetenerife.org/descargar/1995/09/112/Bop112-95.pdf>), cuanto en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

De conformidad, con el artículo 54 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos del Fichero de Datos denominado "PMH001" se integrarán en un nuevo fichero de datos denominado Fichero Padrón Municipal de Habitantes, según se indica en el **Anexo I** de la presente Disposición, bajo la titularidad del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. En los procesos de destrucción del Fichero de datos "PMH001" y de integración de su contenido en el nuevo Fichero Padrón Municipal de Habitantes se adoptarán las medidas de seguridad que resulten aplicables de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la citada Ley Orgánica.

7.- Fichero de Datos (BAREMA):

Según los términos y condiciones descritas respecto al mismo tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 112, de 13 de septiembre de 1995 (<http://www.bopsantacruzdetenerife.org/descargar/1995/09/112/Bop112-95.pdf>), cuanto en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

De conformidad, con el artículo 54 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos del Fichero de Datos denominado "BAREMA" se integrarán en un nuevo fichero de datos denominado Fichero de Expedientes, Licencias y Acceso a los Servicios Públicos Municipales, según se indica en el **Anexo I** de la presente Disposición, bajo la titularidad del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. En los procesos de destrucción del Fichero de datos "BAREMA" y de integración de su contenido en el nuevo Fichero de Expedientes, Licencias y Acceso a los Servicios Públicos Municipales se adoptarán las medidas de seguridad que resulten aplicables de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la citada Ley Orgánica.

8.- Fichero de Datos (INSPEC):

Según los términos y condiciones descritas respecto al mismo tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 112, de 13 de septiembre de 1995 (<http://www.bopsantacruzdetenerife.org/1995/09/112/bop112-95.pdf>), cuanto en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

De conformidad, con el artículo 54 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos del Fichero de Datos denominado "INSPEC" se integrarán en dos nuevos ficheros de datos denominados Fichero de Gestión de Impuestos y Fichero de Tasas, según se indica en el **Anexo I** de la presente Disposición, bajo la titularidad del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. En los procesos de destrucción del Fichero "INSPEC" y de integración de su contenido en los nuevos Ficheros de Gestión de Impuestos y Fichero de Tasas se adoptarán las medidas de seguridad que resulten aplicables de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la citada Ley Orgánica.

9.- Fichero de Datos (NOMINAS):

Según los términos y condiciones descritas respecto al mismo tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 112, de 13 de septiembre de 1995 (<http://www.bopsantacruzdetenerife.org/descargar/1995/09/112/Bop112-95.pdf>), cuanto en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

De conformidad, con el artículo 54 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos del Fichero de datos denominado "NOMINAS" se integrarán en un nuevo fichero de datos denominado Fichero de Gestión del Personal, según se indica en el **Anexo I** de la presente Disposición, bajo la titularidad del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. En los procesos de destrucción del Fichero de Datos "NOMINAS" y de integración de su contenido en el nuevo Fichero de Gestión del Personal se adoptarán las medidas de seguridad que resulten aplicables de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la citada Ley Orgánica.

10.- Fichero de Datos (PATASA):

Según los términos y condiciones descritas respecto al mismo tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 112, de 13 de septiembre de 1995 (<http://www.bopsantacruzdetenerife.org/descargar/1995/09/112/Bop112-95.pdf>), cuanto en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

De conformidad, con el artículo 54 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos del Fichero de Datos denominado "PATASA" se integrarán en dos nuevos ficheros de datos denominados Fichero de Tasas y Fichero de Precios Públicos, según se indica en el **Anexo I** de la presente Disposición, bajo la titularidad del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. En los procesos de destrucción del Fichero de datos "PATASA" y de integración de su contenido en los nuevos Fichero de Tasas y Fichero de Precios Públicos se adoptarán las medidas de seguridad que resulten aplicables de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la citada Ley Orgánica.

11.- Fichero de Datos (RCMAES):

Según los términos y condiciones descritas respecto al mismo tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 112, de 13 de septiembre de 1995 (<http://www.bopsantacruzdetenerife.org/descargar/1995/09/112/Bop112-95.pdf>), cuanto en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

De conformidad, con el artículo 54 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos del Fichero de Datos denominado "RCMAES" se integrarán en nuevos ficheros de datos denominados Fichero de Gestión de Impuestos, Fichero de Tasas y Fichero de Contribuciones Especiales según se indica en el **Anexo I** de la presente Disposición, bajo la titularidad del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. En los procesos de destrucción del Fichero de Datos "RCMAES" y de integración de su contenido en los nuevos Fichero de Gestión de Impuestos, Fichero de Tasas y Fichero

de Contribuciones Especiales se adoptarán las medidas de seguridad que resulten aplicables de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la citada Ley Orgánica”.

SEGUNDO.- La apertura de un periodo de treinta días de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Ordenar la publicación del correspondiente anuncio de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como del texto íntegro de la Ordenanza una vez aprobada definitivamente.

CUARTO.- Dar traslado de los ficheros a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo máximo de treinta días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

PUNTO 3.- ACUERDOS SOBRE PROCEDIMIENTOS NO DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES PLENARIAS:

ASUNTOS DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS

PUNTO 3.1.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2016.

Interviene el señor Alcalde: Acuerdos de los asuntos de Hacienda y Servicios Económicos. Tres, vale, en el punto 3.1. dación de cuenta del informe de seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al primer trimestre del año 2016. ¿Alguna intervención?, no hay intervención.

Visto el expediente relativo a la dación de cuenta del informe de seguimiento del Plan de Ajuste, correspondiente al primer trimestre de 2016, resulta:

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno **ACUERDA** quedar enterado del informe de seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al primer trimestre de 2016.

PUNTO 3.2.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, ASÍ COMO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015, DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES Y ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES.

Interviene el señor Alcalde: El 3.2, he recibido, ese sí, un escrito en el que plantean que no ha dado tiempo para estudiarlo por la premura de tiempo con la que se ha comunicado, que se traslade al próximo Pleno, por mi parte no hay ninguna dificultad, y faltaría más, pues lo pasamos al siguiente Pleno si no hay ninguna observación.

Vista la dación de cuenta del expediente relativo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, así como de la liquidación de los Presupuestos correspondientes al Ejercicio 2015, de los Organismos Autónomos de carácter administrativo, Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autónomo de Deportes y Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes, acuerda dejar este expediente sobre la Mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión.

PUNTO 3.3.- EXPEDIENTE RELATIVO A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A FACTURACIÓN PRESENTADA EN CONCEPTO DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y DEPENDENCIAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES.

Interviene el señor Alcalde: En el punto 3.3., expediente relativo a reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a la facturación presentada en los centros de consumo de energía eléctrica de las instalaciones deportivas municipales y dependencia de los órganos autónomos de deportes. Hay que primero ratificar la incorporación en el Orden del Día de este punto, ¿votos a favor de la inclusión en el Orden del Día?, unanimidad. ¿Alguna observación?, sí, don Antonio.

Interviene el señor Concejal don Antonio Alarcó Hernández: Buenas tardes, compañeros, ciudadanos, bueno, nosotros aquí en la Comisión expresamos que no tiene el informe favorable del Interventor, nada más, no es que no estemos en contra ni a favor, sino que no tiene el informe favorable, y nosotros ante un informe no favorable siempre votamos abstención. Si se prepara y si se tiene el informe del Interventor y se levanta el reparo, inmediatamente convertiríamos el voto en sí, gracias.

Interviene el señor Alcalde: Sí, si le parece, señor Alarcó, el Interventor quiere intervenir sobre ese tema.

Interviene el señor Interventor: Si me permiten, un momento para localizar el expediente, lo agradezco. Buenas tardes, efectivamente observo que en el expediente no consta el informe, el informe recuerdo haberlo, haberlo elaborado, por cualquier razón administrativa de no sé, cualquier, no sé, comisión, cualquier descui., no sé qué habrá ocurrido, pero lo cierto es que no está en el expediente, y supongo que no se hará, no se hará referencia tampoco al mismo porque lo último que consta aquí es precisamente la propuesta que nosotros informamos, no la propuesta para remitir al Pleno. Si me permiten, yo podría incorporar los, o rescatar el informe de, del,...

Interviene el señor Alcalde: Yo creo que es mejor que si lo puede buscar, mejor, y así tomamos consideración sobre eso, porque para saber si hay reparo o no hay reparo, sí, continuamos, esperamos por este punto, pasamos a los siguientes, si les parece, y cuando venga el Interventor, .., ¿de acuerdo?.

Interviene el señor Alcalde: Hay tres urgencias, ratificamos la inclusión, doña Mónica, ¿quería decir algo?.

Interviene la señora Concejal doña Mónica Natalia Martín Suárez: Sí, señor Alcalde, creo que en la sesión plenaria si se ausenta el Interventor, si vamos a tratar temas económicos, pues tenerlo en cuenta, y quizás adelantar otros temas.

Interviene el señor Alcalde: Empezamos con la parte declarativa, y cuando se incorpore, de acuerdo.

El tratamiento de este punto del Orden del Día se pospone para más adelante en el transcurso de esta sesión.

PUNTO 4.- URGENCIAS.

PUNTO 4.1.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ESCUELAS MUNICIPALES: ACUERDOS A ADOPTAR.

El tratamiento de este punto del Orden del Día se pospone para más adelante en el transcurso de esta sesión.

II.-PARTE DECLARATIVA

PUNTO 5.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA INICIAR EXPEDIENTE DE HONORES AL DEPORTISTA LAGUNERO SERGIO RODRÍGUEZ GÓMEZ.

Interviene el señor Alcalde: Bueno, pues entonces pasamos a la parte declarativa, ratificamos la mociones del punto número cinco al vigésimo, del Orden del Día, ¿votos a favor?, unanimidad. Moción Institucional para iniciar expediente de honores al deportista lagunero Sergio Rodríguez Gómez.

Interviene la señora Concejala doña Mónica Natalia Martín Suárez: Sí, sólo recordar a todos los, en primer lugar, buenas tardes, porque voy como un tiro, recordarle, como así lo hice ya a los Portavoces, que en el año dos mil diez hubo un acuerdo plenario que reconocía honores y distinciones a esta persona y se le ponía el nombre a un polideportivo en el distrito de La Cuesta, para que lo tengan pues en su conocimiento y después decidamos, gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, lo único que planteo es, bueno, con la consideración que adoptemos, después la Comisión que estudia este tema pues que tenga conocimiento de esa realidad y conforme a eso actúe en consecuencia. ¿Votos a favor del conocimiento del estudio?, unanimidad.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopte el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la moción institucional para iniciar expediente de Honores al deportista lagunero Sergio Rodríguez Gómez.

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar expediente de Honores al deportista lagunero Sergio Rodríguez Gómez:

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 6.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA INICIAR EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES A DON VICENTE PÉREZ MELIÁN POR SU EXTRAORDINARIA LABOR FOTOGRAFICA EN LA COMARCA NORDESTE.

Interviene el señor Alcalde: Moción institucional, punto número seis, de iniciar expediente de honores y distinciones a don Vicente Pérez Melián; ¿votos a favor?, unanimidad.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción Institucional para iniciar expediente de Honores y Distinciones a don Vicente Pérez Melián por su extraordinaria labor fotográfica en la comarca nordeste.

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar expediente de Honores y Distinciones a don Vicente Pérez Melián por su extraordinaria labor fotográfica en la comarca nordeste.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 7.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA INICIAR EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES A LA LABOR DESEMPEÑADA POR LA REAL SOCIEDAD ACADÉMICA DE AMIGOS DEL PAÍS, DE TENERIFE.

Interviene el señor Alcalde: Moción Institucional para iniciar expediente de honores y distinciones a la labor desempeñada por la Real Sociedad Académica de Amigos del País, de Tenerife. ¿qué?, ¡ah, vale!, ¿intervenciones?.

Interviene el señor Concejal don Rubens Ascanio Gómez: Con esta iniciativa, buenas tardes a todos y todas, también, por suerte, por cierto es una pena que hoy se ve que los asuntos del Orden del Día no son de interés de muchos ciudadanos y ciudadanas, pero me imagino que muchos nos estarán siguiendo a través de las ondas de Radio Geneto, que amablemente está haciendo esta labor social, que no puede hacer de momento el Ayuntamiento de La Laguna. Me gustaría resaltar desde luego el acuerdo que me parece una muy buena noticia, con independencia de posiciones ideológicas para una entidad que es reconocida y reconocible en todo el municipio de La Laguna, que tiene una trayectoria histórica y cultural, científica, que es digna de mención, me parece una muy buena iniciativa, es más, felicito especialmente al compañero Orlando, que redactó el contenido de la moción, y que expresa bien, yo creo que el sentir del conjunto de este Salón de Plenos, pero sí me gustaría señalar que esto no puede quedar solo en una moción institucional, en un apoyo en un momento específico en un Salón de Plenos, que a veces muchas iniciativas que aquí se han tomado, pues quedan por desgracia solamente para libro de Actas y no quedan para la realidad, y es necesario que los compromisos que tomamos aquí se cumplan, y en este caso, los compromisos que hay en la actualidad con la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, sobre convenios y acuerdos económicos de apoyo a su labor, tienen que cumplirse en tiempo y forma, no puede ser que se den situaciones como las que hemos vivido en la, en los últimos días, imágenes que la verdad dicen muy poco a favor de un municipio como el nuestro, y es necesario que, como mejor forma de rendir homenaje a esos doscientos cuarenta años de historia de esta institución, La Laguna cumpla con la Real Sociedad Económica, cumpla con todas las entidades con las que se puede llegar a un acuerdo, y además, hacerlo en igualdad de oportunidades, como siempre, o como debería ser, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Ascanio, ¿alguna intervención más?, bueno, ¿votos a favor?, unanimidad.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción Institucional para iniciar expediente de Honores y Distinciones a la labor desempeñada por la Real Sociedad Académica de Amigos del País, de Tenerife.

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar expediente de Honores y Distinciones a la labor desempeñada por la Real Sociedad Académica de Amigos del País de Tenerife.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

Interviene el señor Alcalde: Solamente añadir a ese tema que también, igual que hemos hecho con, con el reconocimiento al deportista lagunero Sergio Rodríguez, que en el año mil novecientos ochenta y dos, desde el año mil novecientos ochenta y dos tiene la Medalla de Oro de esta Ciudad, que es el máximo galardón, La Económica.

PUNTO 8.- MOCIÓN QUE PRESENTA DOÑA FÁTIMA GONZÁLEZ BELLO, DEL GRUPO MUNICIPAL UNID@S SE PUEDE, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS A RESOLVER LAS AYUDAS AL ALQUILER.

Interviene el señor Alcalde: Punto número ocho. Moción que presenta doña Fátima González Bello, del Grupo Municipal Unid@s se Puede, para instar al Gobierno de Canarias a resolver las ayudas al alquiler. Tiene la palabra doña Fátima.

Interviene la señora Concejala doña Fátima González Bello: Sí, hola, buenas tardes a todos y a todas, a ver, son muchas ya las ocasiones en las que nuestro grupo municipal ha puesto de manifiesto el problema que existe en Canarias en general y en La Laguna en particular sobre la vivienda. Este problema, como saben, ha venido ocasionado por esa crisis que le vienen datos que podemos observar, como ya se han dicho en otras ocasiones aquí en el Pleno, por ese informe de la pobreza realizado por los colegios de trabajo social y la red scam, en los que se hablaban de que habían más de cincuenta y ocho mil hogares sin ningún tipo de prestación, hablábamos de unas cifras de desempleo de un veintiséis por ciento, más por encima de la media, y hay una reducción de las partidas presupuestarias, todas en el Gobierno de Canarias, muchas en el Gobierno de Canarias, con un ochenta por ciento incluso en la reducción en el alojamiento alternativo. Asimismo, hablábamos de que prestaciones derivadas de los Servicios Sociales no son aumentadas y no adaptadas a la realidad de esa, de esa pobreza, por eso, y en base a todo ese, a esta situación, en abril del dos mil trece, se aprueba el Real Decreto por el que se regula el Plan Estatal de Fomento de Alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificadora y renovación urbana, un convenio, un Plan Estatal que hace convenio con las diferentes comunidades autónomas, con el objetivo de facilitar el acceso a la vivienda, sobre todo a los sectores con menos recursos. Este Plan tiene diferentes programas, pero nos vamos a entrar en esta moción, concretamente en el programa de ayuda a alquiler de viviendas. Este, este programa, para quienes no lo sepan, tenía el objeto de facilitar el acceso y permanencia en una vivienda de régimen de alquiler a los sectores que tenían más dificultades para poder sufragar este coste. Las personas que podían acceder, el recurso era que no podían pasar de más de tres veces el ipren, que eran más o menos unos veintidós mil euros al año, poco más y modificable según la unidad familiar. Estas ayudas consistían en hasta un cuarenta por ciento de renta de alquiler y no superando un límite de dos mil cuatrocientos euros, con un plazo máximo de doce meses, prorrogables hasta el final del Plan. Y siempre tendrían más preferencia las personas afectadas por los procedimientos de desahucio. El quince de septiembre del dos mil catorce se firma un convenio de colaboración entre la Administración Autónoma y el Ministerio de Fomento, en la que en este convenio la Administración Autónoma no invierte ningún euro; en abril de dos mil quince se publican unas bases y la convocatoria de subvenciones en programas de alquiler, teniendo como obligatoriedad una resolución definitiva de concesión o denegación antes del quince de septiembre. Ahora estamos ya en junio del dos mil dieciséis, y todavía no tenemos esa resolución definitiva. Consideramos que desde que se firmó este convenio, hace más de un año, hay mucha gente esperando por esta, por esta ayuda, porque hay muchas personas que han venido, igual que me imagino que a muchos de los demás, informándonos de estos retrasos. Consideramos que la gente no puede esperar, y ya hay un dinero, que tras varias preguntas parlamentarias, nos han dicho que de las de aproximadamente doce mil solicitudes, solo se van a vetar a setecientas. Asimismo, cuanto más se retrase, como las bases dicen que una vez se de esa resolución cuenta el plazo, menos apoyo para sufragar este alquiler tendrán, y por lo tanto, la no justificación de

esa concesión, puede llevar incluso a devolver ese dinero, por lo tanto, pedimos esfuerzo, porque la gente no puede esperar, y esto también aliviaría la situación de las administraciones locales, como muchas veces se ven ahogadas diferentes áreas. Por eso, instamos al Gobierno de Canarias a resolver de manera urgente la concesión de estas ayudas de alquiler del período dos mil quince dos mil dieciséis, haciendo un esfuerzo presupuestario para cubrir toda la demanda que cumpla evidentemente los requisitos. Asimismo, para finalizar, en cuanto a las enmiendas que nos presentan, sí decir que el punto número uno, que no vemos lo de en función de las disponibilidades presupuestarias, porque estamos pidiendo que se haga un esfuerzo, que se haga un esfuerzo, ¿me está escuchando, entendiendo?, pues el tema es que no podemos, porque lo que estamos instando es para que se cumpla, y si no se agiliza, han personas que han solicitado esta prestación, y le digo, podemos tener que devolver este dinero; y el punto dos, creemos que, bueno, puede complementar, puede complementar la moción, gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, doña Fátima González, ¿más intervenciones?, doña Flora Marrero.

Interviene la señora Concejala doña Flora Marrero Ramos: Muchas gracias, señor Alcalde, efectivamente, el grupo de gobierno hemos presentado una enmienda de dos puntos que, si me lo permiten, vamos a explicar y que va también acorde en función de lo, de lo que se ha debatido y aprobado en el Parlamento de Canarias. Nosotros señalamos que instamos al Gobierno de Canarias a resolver en función de la disponibilidad presupuestaria, la convocatoria de ayudas al alquiler de vivienda correspondientes a las anualidades dos mil quince-dos mil dieciséis, para atender prioritariamente a las familias con escasos ingresos, y que se encuentren en especiales circunstancias de emergencia social, incorporando, y a nosotros nos parece que es importantísimo este punto y de ahí la enmienda y porque va en la línea de la política del gobierno y de la voluntad del gobierno, incorporar esta línea estratégica de ayudas al alquiler al nuevo Plan Canario de Vivienda, es decir, nosotros lo que pedimos es que en el nuevo Plan Canario de Vivienda se incluya una línea específica en relación a la moción que ustedes presentan, a las ayudas de alquiler, y a nosotros nos parece que es importante. Lógicamente, cuando ponemos la disponibilidad presupuestaria, es que una obviedad que todo presupuesto se tiene que hacer y toda ayuda en función de la disponibilidad presupuestaria. Eso no significa que no se deje de atender a las familias que en este momento más lo necesiten y con escasos ingresos, porque como bien dice la enmienda, es el objetivo que planteamos con, con esta enmienda de modificación de la moción. Y después, el segundo punto va en la línea de lo que hemos dicho, y después además de la línea del trabajo del grupo de gobierno, donde es activar los programas de intermediación, que usted sabe que ya se está trabajando en esta línea, en el mercado de alquiler y la compraventa, como líneas estratégicas del nuevo Plan de Vivienda, para contribuir a reducir el fenómeno de la vivienda vacía en Canarias, que además, saben que se ha constituido una Comisión de Vivienda de los, de los cuatro municipios más poblados de Canarias, el conocido ..cuatro, que es Telde, Santa Cruz de Tenerife, La Laguna y Las Palmas de Gran Canaria, ¿no?. Entonces ponemos, combatiendo la especulación y poniendo en el mercado de alquiler social una parte de las viviendas que actualmente se encuentran desocupadas y no están cumpliendo el fin social de vivienda, para lo cual, deberá actualizarse un censo de viviendas vacías. Esto lo relaciono, digo, con las reuniones que hemos tenido los municipios más poblados de Canarias y que además hemos pedido y estamos trabajando en la línea de impulsar lo que es el alquiler social de las viviendas. Entonces, nosotros entendemos que esta enmienda contribuye a mejorar la moción y sobre todo a trabajar, que es el objetivo que tenemos el grupo de gobierno para aquellas familias que más lo necesitan, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, señora Flora, ¿intervenciones?, ah, pues iniciamos el segundo turno; doña Fátima.

Interviene la señora Concejal doña Fátima González Bello: Sí, a ver, con respecto a la enmienda, realmente todo lo que se propone yo creo que es complementario y estaría en la línea, lo único es que en el punto uno de instar al Gobierno de Canarias a resolver en función de las disponibilidades presupuestarias, sabemos que nos tenemos que ajustar, pero lo que queremos es ir más allá de, o sea, solicitar un esfuerzo, porque disponibilidades presupuestarias fue quien no vió que era necesario y no puso ni un duro en este Plan, el cual creo que tiene bastante que aportar y es bastante interesante. Entonces, lo que nosotros pedimos es que, porque si no perdería la finalidad de la moción, es hacer ese esfuerzo, instamos a que haga un esfuerzo, pero no que se conforme con lo que está o con el presupuesto que votaron en dos mil quince o en el dos mil dieciséis no aportando la comunidad autónoma, sino que hagan un esfuerzo, valoren estrategias y todo lo demás se podría complementar, lo que estamos solicitando es un esfuerzo, entonces, esto significaría que tal y como está, está bien, nosotros pediríamos agilidad y un poco de urgencia, gracias.

Interviene el señor Alcalde: Gracias, doña Fátima, doña Flora, sí.

Interviene la señora Marrero Ramos: Le garantizo doña Fátima que el esfuerzo se está haciendo, eso se lo garantizo, y usted sabe además que en los presupuestos de las Comunidades Autónomas dos mil dieciséis, hay tres líneas que son prioritarias, que es todo lo que tiene que ver con Bienestar Social, todo lo que tiene que ver con Educación, y todo lo que tiene que ver con Sanidad, es decir, todo lo que tiene que ver, para atender a las personas es prioridad del Gobierno de Canarias y está recogido y lo podemos ver en la página web, y en esos quesitos donde cuando vemos las partidas presupuestarias, es decir, el esfuerzo del Gobierno de Canarias está, pero usted entenderá que cuando se pide hacer una línea estratégica de alquiler al nuevo Plan Canario de Vivienda, hay que hacerlo en función del Presupuesto, lo que no podemos es hacer, hacer una petición sin, sin una disponibilidad presupuestaria, se tiene que saber para qué está cada dinero, hay un dinero para carreteras, hay un dinero para sanidad, hay un dinero para educación y nosotros lo que estamos además exigiendo en el primer punto que se atienda, y esto es un aspecto importante, a las familias con escasos ingresos, ahí nosotros en esa línea estamos trabajando en lo que usted plantea, es decir, esa prioridad, pero lo que no podemos es trabajar al margen de los presupuestos, porque tenemos la responsabilidad de gobernar, y cuando se tiene la responsabilidad de gobernar, se tiene la responsabilidad de gobernar conforme a los presupuestos, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, bueno, vamos a saltarnos un poco el orden del día, ..., sí.

Interviene el señor Concejal don Antonio Alarcó Hernández: Ya me toca, me toca, no, no, yo creo que..

Interviene el señor Alcalde: Cierra doña Fátima, lo tenía que haber solicitado antes, pero bueno, tampoco..

Interviene el señor Alarcó Hernández: Yo le quería decir a doña Fátima...

Interviene el señor Alcalde: Como estamos temprano todavía.

Interviene el señor Alarcó Hernández: Doña Fátima, que yo creo que es una iniciativa buena, de verdad, importante, y como tal iniciativa buena, yo creo que por un tema de estricta forma lo debíamos sacar por unanimidad; lo ha presentado, con lo cual, lo ha presentado, con lo cual, yo creo que es importante que tomemos una resolución. Yo con la experiencia que tengo en las Corporaciones Locales, lo de poner línea presupuestaria es obligado, y eso no debía de separarnos de la intencionalidad clara, porque por cierto, se lo digo también a don Rubens Ascanio, el que se cumpla o

no ahora las cosas que aprobamos aquí, hay una Comisión creada, que es la Junta de Portavoces, que tendríamos que pedir informe de que se cumpla o que no, y yo estoy empeñado personalmente, como Portavoz del Partido Popular, en que lo apliquemos, porque si no, no, no, si es que depende de pedirlo nosotros, y yo creo que debíamos de buscar esfuerzos en ese sentido y como el Partido Popular no lo ha presentado, pero creo que la enmienda no mejora, digo sinceramente que habría que buscar un consenso, nada más.

Interviene el señor Alcalde: Doña Fátima, tiene usted la palabra para cerrar, o si hace falta otra ronda más, no tengo ningún problema si intentamos conseguir pues una posición unitaria.

Interviene la señora Concejal doña Fátima González Bello: A ver, es que entiendo y creo que hay un montón de cosas que estamos de acuerdo, evidentemente, pero lo que estamos pidiendo es un poco que se solicite, que se inste para que se intenta resolver de manera urgente, es que podemos incluso tener que devolver dinero, y eso es importante, porque luego muchas veces algo que tenemos y podemos hacer uso lo vamos a devolver, y es que va a ayudar, entonces, yo no sé si quieren mirar e intentamos a ver cómo podemos llegar a un acuerdo en estas enmiendas, si lo ve, doña Flora, las miramos y vemos a ver cómo se puede hacer.

Interviene el señor Alcalde: Les parece que, como estamos saltándonos los puntos del Orden del Día, ya está el Interventor, si buscan, doña Flora, sí, claro.

Interviene la señora Concejal doña Flora Marrero Ramos: Si el problema es la palabra urgente, se puede poner a resolver de manera urgente en función de la disponibilidad presupuestaria, pero es que eso lo está haciendo el gobierno, de manera urgente, ¿usted duda que el gobierno no se preocupa con las familias con menos recursos?, pero si usted quiere poner a resolver que si le preocupa la palabra de manera urgente, se hace, no hay problema, pero además, es que lo está haciendo, es una prioridad, vea las hemerotecas, las declaraciones de la Vicepresidenta, ¿de acuerdo?, si el problema es la palabra que nos separa de manera urgente, yo se la pongo encima de la mesa y votamos a favor.

Interviene el señor Alcalde: Bueno, parece que si la, la, doña Teresa.

Interviene la señora Concejal doña María Teresa Berástegui Guigou: Sí, disculpe por saltarme también el Orden del Día, simplemente decir que bueno, que..

Interviene el señor Alcalde: Esto es un poco la..

Interviene la señora Berástegui Guigou: Esto ya es un poco surrealista, creo que en numerosas ocasiones hemos dicho en este Salón de Plenos que vamos a intentar tratar las cosas de este municipio, que vamos a intentar dejar las cosas supramunicipales para aquellas instituciones supramunicipales, y entonces yo creo que sería, que sería positivo que consiguiéramos entre todos sacar adelante una declaración de intenciones por parte de esta Corporación, que inste al Gobierno de Canarias, más allá de la buena o mala gestión que pueda estar llevando la Vicepresidenta del Gobierno, a que se cumplan unas cosas que es en beneficio de la mayoría y en beneficio de las personas más, menos favorecidas. Si vamos a empezar aquí a evaluar si la Vicepresidenta del Gobierno lo está haciendo bien o mal, creo que nos podemos pasar aquí todo lo, todo este Pleno valorando la buena o mala gestión de un gobierno u otro. Entonces, me gustaría que nos limitáramos a esto, pues para intentar tener un Pleno calmado, gracias.

Interviene el señor Alcalde: Bueno, sobre las valoraciones pues yo quiero incidir sobre la posibilidad de ponerse de acuerdo, lo que está claro es que hay una clara voluntad parece manifiesta por cada uno de los grupos de avanzar en una posición común, que si es el término de urgencias y yo creo que reúne todos los requisitos, se le va a trasladar la posición del interés de esta Corporación a que se resuelvan los

problemas del alquiler, ¿no?, la sensibilidad, después cada uno tiene la suya, pero por lo menos la manifestación, como es de consenso, pues no dice todo lo que a nosotros nos gustaría, pero creo que puede haber una posición de consenso en eso, no sé si..

Interviene la señora González Bello: A ver, yo creo, además, yo creo que es bueno dialogar, intentar llegar a acuerdos, que yo creo que eso es bueno, y sobre todo por el beneficio, entonces, yo creo que instar al Gobierno de Canarias a resolver de manera urgente, ¿vale?, las ayudas de alquiler y demás, y complementarlo con todo lo demás, pero una cosa viene con la otra, ¿sabes?, porque una cosa ya viene implícita, es simplemente una manera de redactar, pero ya una cosa, cuando tú haces el esfuerzo y te limitas, ya lo estás incorporando, gracias.

Interviene el señor Alcalde: Bueno, voy a dar una última ronda de palabra, pasamos a votación, si hay acuerdo bien, si no, pues nada, porque estamos intentando convencernos, no nos vamos a convencer, es cuestión de pactar, no de convencer, entonces, si es posible; doña Mónica me ha pedido la palabra.

Interviene la señora Concejal doña Mónica Natalia Martín Suárez: Gracias, señor Alcalde, en aras del consenso, entendiéndolo como la, como decía la Portavoz de Coalición Canaria, que ya se están tratando esos temas de manera urgente, nosotros estaríamos a favor de que se incorporara a la enmienda del Grupo de Gobierno la palabra urgente, el resto de temas sería una cuestión ya a sentarnos a lo mejor en un receso, porque no es ir más allá, gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Perfecto, ¿alguna intervención más?, para clarificar sobre, sobre contenidos, sino sobre valoraciones, sino sobre fórmulas de redacción, no; doña Fátima, ¿admite usted la incorporación de la palabra urgente?, si puede ser un elemento de consenso ese; si quieres, después en el receso lo vemos y lo votamos, ¿te parece?, ¿eh?, ¿lo ven después?, pero bueno, tenemos los parámetros claros.

El tratamiento de este punto del Orden del Día se pospone para más adelante en el transcurso de esta sesión.

PUNTO 3.3.- EXPEDIENTE RELATIVO A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A FACTURACIÓN PRESENTADA EN CONCEPTO DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y DEPENDENCIAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES.

Interviene el señor Alcalde: Bueno, pues pasamos entonces, si les parece, volvemos hacia, ya ha llegado el Interventor, sobre el tres punto tres, expediente relativo a reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a facturación presentada en concepto de consumo de energía eléctrica en las instalaciones deportivas municipales y dependencia del Organismo Autónomo de Deportes, le recuerdo que don Antonio Alarcó había hablado que se iba a abstener porque no constaba en el expediente, no tenía información el informe del Interventor, y ya lo ha ido a recoger y por lo tanto, le he pedido que lo explique.

Interviene el señor Interventor: La semana pasada se celebró una Junta de Gobierno Local del Organismo Autónomo de Deportes, entre otros aspectos, para tratar este, tratar y aprobar este punto, la propuesta al Pleno de la tramitación de este expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito. Los miembros asistentes tal vez recuerden que yo aporté en mano este, precisamente este informe por la prontitud o el poco tiempo que hubo para, para evacuarlo, para emitirlo, y allí mismo expliqué una serie de observaciones que se hacían al mismo, y la conclusión consistía o consiste en que sin perjuicio de tales observaciones señaladas, procede la aprobación del expediente que se informa. Como no lo han leído, bueno, está fue la conclusión, yo no sé si estiman oportuno que me, en fin, esta referencia o que quedo en definitiva a

disposición de quien entienda que haya que profundizar, no si es necesario, si no los asistentes recordarán lo que se dijo en ese momento.

Interviene el señor Alcalde: ¿Es necesario alguna aclaración más?, pasamos por lo tanto a votación, ¿les parece?, ya habíamos aprobado la incorporación, bueno...

Interviene el señor Concejal don Antonio Alarcó Hernández: No, señor Alcalde, perdone que lo, está esto un poco alterado como decimos nosotros, el informe es favorable, es que..

Interviene el señor Interventor: A un expediente, particularmente, a un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos cuesta indicar que es favorable, y por eso las palabras textuales son: sin perjuicio de las observaciones señaladas, procede la aprobación del expediente que se informa.

Interviene el señor Alcalde: Doña Idaira.

Interviene la señora Concejal doña Idaira Afonso de Martín: Sí, muy brevemente, yo quiero recordar que en esa Junta bien informó de este expediente y dijo que aunque no, que era favorable, si determinó un par de cosas, y sí quiero recordar que en otro expediente que hoy no se trae aquí, no sé si es porque no corresponde traerlo o lo que sea, ...sí se hizo un levantamiento de reparo. Entonces, yo creo que también habría que informar de esos temas.

Interviene el señor Interventor: Pero se trata de otro expediente en otro órgano..

Interviene la señora Afonso de Martín: Sí, de otro expediente que hoy no, de otro expediente que hoy no se trae, ¿vale?, pero que de este..

Interviene el señor Alcalde: Sí, doña Idaira..

Interviene la señora Afonso de Martín: Bueno, pero déjeme explicar lo que voy a preguntar, por favor, que me ha dado la palabra. Simplemente que si nos pudiera hacer llegar ese informe para poderlo adjuntar, ahora o cuando sea, pero para tenerlo, es como que usted ha dado el visto bueno a este informe, simplemente iba a decir eso, gracias.

Interviene el señor Interventor: Perdón, ¿a qué informe se refiere?, ¿al de eso?.

Interviene la señora Afonso de Martín: Al que usted acaba de leer ahora, porque no lo tenemos en el expediente, simplemente eso, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, ¿alguna aclaración más por parte de la Intervención?, ¿no?, pasamos entonces a votación, ¿votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?, entonces, catorce votos a favor, diez abstenciones.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a la facturación presentada en concepto de energía eléctrica de las instalaciones deportivas municipales y dependencias del Organismo Autónomo de Deportes, resulta:

La Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes de San Cristóbal de La Laguna, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2016, en el Punto de Urgencias, número 1, del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

“Previa especial declaración de urgencia, hecha por unanimidad, a propuesta del Presidente, Don Agustín Fernando Hernández Serrano, por razón de la urgencia existente, somete a la Junta de Gobierno la siguiente Moción:

“Visto el expediente relativo al Reconocimiento Extrajudicial de créditos relativos al consumo de energía eléctrica de las instalaciones deportivas y dependencias gestionadas por el Organismo Autónomo de Deportes correspondientes al suministro durante el pasado ejercicio de 2015, por importe total de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (195.924,66 €).

Consta Propuesta de esta Presidencia, de fecha 25 de mayo de 2015, que, en síntesis, establece, visto el informe de la Gerencia del Organismo Autónomo de Deportes, de fecha 24 de mayo de 2016, el reconocimiento extrajudicial de créditos relativos al consumo de energía eléctrica de las instalaciones deportivas y dependencias gestionadas por el Organismo Autónomo de Deportes correspondientes al suministro durante el pasado ejercicio de 2015, que no contaban con crédito presupuestario, y que eran necesario ejecutar para llevar a cabo las competencias que en materia deportiva tiene encomendadas este Organismo Autónomo de Deportes, dado que se ha notificado a este Organismo Autónomo de Deportes aviso de corte del suministro de energía en las instalaciones deportivas y al objeto de evitar el cierre de las mismas y la paralización de la oferta deportiva municipal, se estima la tramitación de las facturas presentadas con cargo al Documento Contable RC, número de documento 42016000000257, aplicación presupuestaria 2016.154.34200.22100, emitido para el abono de gastos de consumo de energía eléctrica, dado que con el crédito restante queda garantizado el cumplimiento de las obligaciones existentes o de gastos en que pudiera incurrirse hasta el final del ejercicio.

Consta Documento Contable RC, número de documento 42016000000257, aplicación presupuestaria 2016.154.34200.22100, emitido para el abono de gastos de consumo de energía eléctrica, por el que se dota crédito para hacer frente a estos gastos.

Consta, asimismo, informe de la Técnico de Administración General del Organismo Autónomo de Deportes, de fecha 25 de mayo de 2016.

Remitido el expediente a Intervención se emite informe en fecha 31 de mayo de 2016, en el que señala que procede la aprobación del presente expediente.

La competencia para la aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno de conformidad con lo establecido en la Base 20ª, punto 3.D), de Ejecución del Presupuesto vigente y el artículo 60.2 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos que reserva a la competencia al Pleno de la Corporación.”

Por lo expuesto, y en virtud del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, a la vista del expediente, la Junta del Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes, por cuatro votos a favor de los Vocales pertenecientes al Grupo de Gobierno y Grupo Municipal Socialista, dos abstenciones de los Vocales pertenecientes al Grupo Municipal Partido Popular y Grupo Municipal por Tenerife y dos votos en contra de los Vocales pertenecientes al Grupo Municipal Unid@s se Puede, **ACUERDA:**

PROPONER al Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe total de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (195.924,66 €)**, y proceder al abono de las facturas que se relacionan a continuación, con cargo al Documento Contable RC, número de documento 42016000000257, aplicación presupuestaria 2016.154.34200.22100, según se indican:

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Fecha	Aplicación Presupuestaria	Texto Concepto
C00Z506000486	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	25,42 €	03/11/15	2015 154 34200 22100	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPO DE BOLAS EL CENTENERO DEL 20 DE SEPTIEMBRE AL 21 DE OCTUBRE DE 2015
999697839666 0022 / C00Z5060000578	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	13.817,08 €	01/12/15	2015 154 34200 22100	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL MES DE MARZO A AGOSTO 2015 Y REGULARIZACIÓN
C00Z5060001679	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	7.118,54 €	04/08/15	2015 154 34200 22100	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL MES DE JUNIO 2015
C00Z5060001958	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	11.016,95 €	04/09/15	2015 154 34200 22100	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL MES DE JULIO 2015
C00Z5060001959	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	4.995,24 €	04/09/15	2015 154 34200 22100	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL MES DE AGOSTO 2015
C00Z5060002321	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	4.523,57 €	05/10/15	2015 154 34200 22100	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL MES DE AGOSTO 2015
083007179887 0054 / C00Z5060002529	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	15.286,96 €	04/11/15	2015 154 34200 22100	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE 2015
083007179887 0069 / C00Z5060002530	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	6.853,81 €	04/11/15	2015 154 34200 22100	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE 2015
C00Z5060002862	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	92.028,60 €	04/12/15	2015 154 34200 22100	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE LOS MESES DE DICIEMBRE A JUNIO 2015 (REGULARIZACIÓN)
C00Z5060002863	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	14.793,25 €	04/12/15	2015 154 34200 22100	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE LOS MESES DE DICIEMBRE 2014 A FEBRERO Y JUNIO 2015
C00Z5060002864	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	9.112,36 €	04/12/15	2015 154 34200 22100	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2015
C00Z5060002865	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	415,59 €	04/12/15	2015 154 34200 22100	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL TERRERO DE LUCHA DEL BARRIO NUEVO MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2015
999697839666 0037 / C00Z6060000007	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	3.426,73 €	01/11/2014	2016 154 34200 22100	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2015
083007179887 0128 / C00Z6060000063	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	844,43 €	31/01/2014	2016 154 34200 22100	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL MES DE
083007179887 0113 / C00Z6060000061	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	11.666,13 €	29/05/2014	2016 154 34200 22100	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL MES DE
		TOTAL	195.924,66 €			

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
154 34200 2210050	Instal. Deportivas.- Energía eléctrica	195.924,66 €
	TOTAL	195.924,66 €

”

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por catorce votos a favor, ningún voto en contra, y diez abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe total de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (195.924,66 €)**, y proceder al abono de las facturas que se relacionan a continuación, con cargo al Documento Contable RC, número de documento 4201600000257, aplicación presupuestaria 2016.154.34200.22100, según se indican:

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Fecha	Aplicación Presupuestaria	Texto Concepto
C00Z5060000486	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	25,42 €	03/11/15	2015 154 34200 22100	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPO DE BOLAS EL CENTENERO DEL 20 DE SEPTIEMBRE AL 21 DE OCTUBRE DE 2015
999697839666 0022 / C00Z5060000578	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	13.817,08 €	01/12/15	2015 154 34200 22100	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL MES DE MARZO A AGOSTO 2015 Y REGULARIZACIÓN
C00Z5060001679	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	7.118,54 €	04/08/15	2015 154 34200 22100	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL MES DE JUNIO 2015
C00Z5060001958	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	11.016,95 €	04/09/15	2015 154 34200 22100	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL MES DE JULIO 2015
C00Z5060001959	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	4.995,24 €	04/09/15	2015 154 34200 22100	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL MES DE AGOSTO 2015
C00Z5060002321	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	4.523,57 €	05/10/15	2015 154 34200 22100	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL MES DE AGOSTO 2015
083007179887 0054 / C00Z5060002529	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	15.286,96 €	04/11/15	2015 154 34200 22100	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE 2015
083007179887 0069 / C00Z5060002530	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	6.853,81 €	04/11/15	2015 154 34200 22100	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE 2015
C00Z5060002862	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	92.028,60 €	04/12/15	2015 154 34200 22100	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE LOS MESES DE DICIEMBRE A JUNIO 2015 (REGULARIZACIÓN)
C00Z5060002863	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	14.793,25 €	04/12/15	2015 154 34200 22100	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE LOS MESES DE DICIEMBRE 2014 A FEBRERO Y JUNIO 2015
C00Z5060002864	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	9.112,36 €	04/12/15	2015 154 34200 22100	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2015
C00Z5060002865	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	415,59 €	04/12/15	2015 154 34200 22100	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL TERRERO DE LUCHA DEL BARRIO NUEVO MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2015
999697839666 0037 / C00Z6060000007	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	3.426,73 €	01/11/2014	2016 154 34200 22100	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2015
083007179887 0128 / C00Z6060000063	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	844,43 €	31/01/2014	2016 154 34200 22100	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL MES DE
083007179887 0113 / C00Z6060000061	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	11.666,13 €	29/05/2014	2016 154 34200 22100	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL MES DE
		TOTAL	195.924,66 €			

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
154 34200 2210050	Instal. Deportivas.- Energía eléctrica	195.924,66 €
TOTAL		195.924,66 €

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 4.- URGENCIAS.

Interviene el señor Alcalde: De urgencias, no sé si habíamos votado o no habíamos votado, pero reiteración de incorporación al orden del día de las urgencias, hay tres urgencias, hay cuatro urgencias, la cuatro uno que ya venía manifestada en el propio orden del día, y se han incorporado tres expedientes más, uno el expediente relativo a la aprobación del Reglamento de Escuelas Municipales, el segundo, el expediente relativo a la propuesta para la rectificación de Anexos de Inversiones que acompaña al Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio dos mil dieciséis. Y tres, expediente relativo a la propuesta para la aprobación inicial y definitiva de la bonificación presupuestaria 12/2016, en la modalidad de transferencia de crédito, por importe de 80.000 euros.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: ¿Podría la Alcaldía proponer la declaración de urgencia en dos grupos?, los dos primeros en una primera votación, y el último el de la modificación de créditos en segundo lugar, para la declaración de urgencia.

Interviene el señor Alcalde: Son cuatro puntos, ¿usted quiere que se vote separado el del expediente, la propuesta de aprobación inicial?

Interviene el señor Pérez García: Sí, el expediente de modificación de crédito, ese, votarlo por separado, y los otros..

Interviene el señor Alcalde: Vale, entonces, se vota la...

Interviene el señor Pérez García: Para la declaración de urgencia, ¿eh?, para la declaración de urgencia.

Interviene el señor Alcalde: Sí, sí, se votan los tres primeros puntos de declaración de urgencia, por un lado, y el de expediente de la aprobación inicial y definitiva de la modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito, por importe de ochenta mil euros, separado; entonces, ¿votos a favor de los tres primeros puntos, de inclusión?, catorce, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?, diez. Y ahora votamos el segundo punto, el expediente relativo a la aprobación inicial y definitiva de la modificación presupuestaria, ¿votos a favor?, ¿votos en contra?, votos en contra, vale, diez en contra, catorce a favor. Vale, pues pasamos al conocimiento de cada uno de ellos.

URGENCIA 1.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ESCUELAS MUNICIPALES.

Interviene el señor Alcalde: Expediente relativo a la aprobación del Reglamento de Escuelas Municipales, acuerdos a adoptar. ¿Alguna intervención?, doña Flora.

Interviene la señora Concejal doña Flora Marrero Ramos: Muchas gracias, señor Alcalde, a mí simplemente me gustaría leer el artículo que modifica el Reglamento Regulador de las Escuelas Infantiles Municipales, que se hizo dentro del plazo de alegación el último día, la Comisión Técnica lo consideró oportuno, porque mejora el texto, y en la Comisión que tuvimos plenaria el pasado siete de junio, pues también se

aprobó por unanimidad, pero me parece que es importante simplemente leer el artículo que se reforma, si usted me lo permite. Vale, simplemente es una modificación del artículo cinco punto dos, que queda redactado del siguiente modo: La admisión de menores con necesidades educativas especiales, o discapacidad, diversidad funcional, supondrán en su caso la ocupación de dos plazas en aquella escuela infantil municipal que corresponda para garantizar la correcta atención a las necesidades personales del menor, debiendo especificar en la solicitud tales circunstancias junto al informe médico y con la correspondiente calificación de grado de discapacidad o diversidad funcional en su caso. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Doña Idaira, tiene la palabra. Espere, espere un momentito, ¿alguna intervención más?, ¿no?, doña Idaira.

Interviene la señora Afonso de Martín: Muchas gracias, simplemente sumarme a la felicitación de doña Flora, porque creo que ha sido un trabajo colectivo, tal y como dijimos se podía mejorar el punto concreto de, para que fuera más inclusivo, y agradecemos que se haya tenido en cuenta el trabajo de entidades, como queremos movernos, y simplemente, manifestar eso, que nos, nos parece perfecto que las escuelas infantiles cada vez sean más inclusivas y todos los niños y niñas tengan garantizado el derecho de acceso, gracias.

Interviene el señor Alcalde: Vale, muchas gracias, ¿alguna intervención más?, pasamos a votación, ¿votos a favor?, unanimidad, veinticuatro votos a favor.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Conforme al artículo 83 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia, y artículo 61,6 del Reglamento Orgánico Municipal, se vió el expediente relativo a la aprobación del Reglamento de Escuelas Municipales para niños/as de edades comprendidas de 4 meses a 3 años, resultando:

1º.- El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 18 de febrero de 2016, aprobó inicial y definitivamente para el caso de que no se produzcan alegaciones, la Modificación del Reglamento Regulador de las Escuelas Infantiles Municipales.

2º.- Consta en el expediente informe emitido por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, con fecha 10 de mayo de 2016, en relación a la alegación presentada por la Asociación Queremos Movernos, con registro de entrada número 23350, de fecha 14 de abril de los corrientes, en relación a los artículos 5.2 y 15.4 de este Reglamento.

3º.- La Comisión Plenaria de Bienestar Social y Calidad de Vida ha emitido el correspondiente dictamen con fecha 7 de junio de 2016, para que el Excmo. Ayuntamiento en Pleno adopte acuerdo de aprobar definitivamente el Reglamento, una vez estimada la alegación presentada a la aprobación inicial.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación del Reglamento Regulador de las Escuelas Infantiles Municipales para niños/as de edades comprendidas de 4 meses a 3 años y cuyo texto se encuentra anexado seguidamente, una vez estimada la alegación presentada a la aprobación inicial por la Asociación Queremos Movernos.

**“REGLAMENTO REGULADOR DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La atención a la infancia constituye uno de los pilares básicos de las sociedades modernas, en cuya responsabilidad está implicada la familia, con la colaboración de los agentes sociales y de la Administración Pública.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, define la educación infantil como la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad y se ordena en dos ciclos, correspondiendo el primero a los menores hasta que alcancen los tres años de edad y el segundo de los tres a los seis años de edad. Se trata de una enseñanza de carácter general y voluntaria, Con relación al primer ciclo de la educación infantil el artículo 15 de la citada ley establece: “Las Administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo. Asimismo coordinarán las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa en este ciclo”

El Ayuntamiento de La Laguna cuenta con una red de Escuelas Infantiles del primer ciclo de educación infantil siendo la Comunidad Autónoma Canaria la competente, en el marco de la normativa básica¹, para fijar la organización de la atención que se presta a esta etapa educativa y las condiciones que habrán de reunir las Escuelas Infantiles en las que se imparta y los procedimientos de supervisión y control que se estimen apropiados.

Dentro de este marco competencial corresponde al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna establecer las condiciones para acceder a las Escuelas Infantiles Municipales del primer ciclo de Educación Infantil.

ARTÍCULO 1. OBJETO

Es objeto del presente Reglamento regular la prestación del servicio del primer ciclo de educación infantil de las Escuelas Infantiles Municipales en desarrollo de la normativa vigente y, en especial, el procedimiento de admisión a dichas Escuelas.

El procedimiento de admisión comprenderá la adjudicación de plazas para la atención de menores con edades comprendidas entre las dieciséis semanas y los tres años.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS

1. Apoyar y colaborar con los padres/madres o tutores para potenciar el valor educativo de la escuela y de la familia en esta etapa evolutiva y para un correcto cumplimiento de las funciones de cuidado y protección de los menores.
2. Desarrollar en los/as menores de dieciséis semanas a tres años que asisten a las Escuelas Infantiles las aptitudes que les permitan conocer su cuerpo, relacionarse con los demás a través de las distintas maneras de expresión y comunicación, observar y explorar su entorno familiar, adquirir autonomía en las actividades diarias y comenzar las enseñanzas de lenguas.
3. Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

ARTICULO 3. SERVICIOS

El catálogo de servicios a prestar por las Escuelas Infantiles Municipales es el siguiente:

a) Servicio educativo.

El servicio educativo se articulará mediante el proyecto educativo y pedagógico acorde con la legislación vigente e incidirá en el desarrollo de los objetivos descritos en el artículo 2 de este Reglamento.

¹ Ver Decreto 201/2008, de 30 de septiembre; Orden de 3 de febrero de 2009 y Decreto 81/2010, de 8 de junio.

Las Escuelas Infantiles Municipales promoverán la igualdad de oportunidades de los niños/as asistentes mediante la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, lengua, religión, capacidad económica y clase social, discapacidad/diversidad funcional.

Asimismo se establecerán medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades.

b) Servicio de comedor.

Por servicio de comedor se entenderá almuerzo, contemplando un régimen de comidas acorde a las edades y necesidades de cada menor. El régimen alimenticio formará parte de un programa nutricional que asegure un equilibrio en las dietas, que se comunicará a las familias. Este servicio cumplirá con la normativa vigente en esta materia.

c) Servicio de guarda y atención para la conciliación de la vida laboral y familiar.

Consistirá en la guarda y atención a los menores, con el fin de compatibilizar la vida personal, laboral y familiar. Con carácter general, independientemente del horario establecido, la atención educativa hasta los 3 años de edad estará limitada a un máximo de ocho horas diarias según Decreto 201/2008 de 30 de septiembre (artículo 15).

ARTÍCULO 4. PERSONAS DESTINATARIAS

Los destinatarios de las Escuelas Infantiles Municipales serán los niños y las niñas del primer ciclo de educación infantil cuyas edades estén comprendidas entre las dieciséis semanas y los tres años. Excepcionalmente, podrá ser inferior cuando las circunstancias familiares así lo aconsejen, previa valoración y autorización de la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento.

ARTÍCULO 5. REQUISITOS

1.- Los requisitos para acceder a las Escuelas Infantiles Municipales son los siguientes:

a) La unidad familiar (padres, madres, tutores, representantes legales del menor y el menor) deberá estar empadronada en el municipio de San Cristóbal de La Laguna con seis meses de anterioridad a la fecha de solicitud y durante todo el curso escolar, residiendo de forma efectiva en este término municipal. No se tendrán en cuenta el aludido límite temporal cuando concurren circunstancias excepcionales, debidamente acreditadas, que deberán reflejarse en el informe social y valoradas por la Comisión Técnica.

b) En aquellos casos en los que los padres, madres o tutores del menor residan en distintos municipios, se requiere que al menos el padre/madre o tutor con el que convive el menor, esté empadronado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna al menos seis meses anteriores a la fecha de solicitud y durante todo el curso escolar, residiendo de forma efectiva en este término municipal. No se tendrán en cuenta el aludido límite temporal cuando concurren circunstancias excepcionales, debidamente acreditadas, que deberán reflejarse en el informe social y valoradas por la Comisión Técnica. En ningún caso se exigirá el empadronamiento en los casos de Violencia de Género previa presentación de certificado de víctima o sentencia condenatoria.

c) Los padres, madres o tutores legales del menor usuario/a de la Escuela Infantil deberán estar en posesión de la nacionalidad española o permiso de residencia en vigor, o en su caso, acreditar tener la ciudadanía de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea, así como los refugiados, asilados, apátridas, y extranjeros residentes o transeúntes en los términos previstos en el artículo 3 de la Ley 9/87, de 28 de abril, de Servicios Sociales.

d) Para el acceso a aquellas Escuelas Infantiles Municipales que atienden en exclusiva a niños/as en el tramo de edad de uno (1) a tres (3) años, los menores deberán tener cumplido un (1) año de edad antes del 31 de diciembre del año de comienzo del curso escolar para el que solicita plaza.

Y para el acceso a aquellas Escuelas Infantiles Municipales que atienden a niños/as en el tramo de edad de dieciséis (16) semanas a tres (3) años, los menores deberán tener cumplido las dieciséis (16) semanas de edad antes del 31 de diciembre del año de comienzo del curso escolar para el que solicita plaza, incluidos aquellos menores nacidos a fecha posterior del período de solicitud de plaza establecido. En cualquier caso, no podrán incorporarse a la Escuela con menos de dieciséis (16) semanas, salvo caso excepcionales debidamente justificados.

Estos deberán adjuntar certificado médico que indique la fecha posible de su nacimiento en el momento de solicitud de plaza. No obstante, la condición de nacido deberá acreditarse mediante la aportación de certificado literal de la partida de nacimiento o libro de familia.

2.- La admisión de menores con necesidades educativas especiales o discapacidad/ diversidad funcional supondrá en su caso, la ocupación de dos plazas en aquella Escuela Infantil Municipal que corresponda para garantizar la correcta atención a las necesidades personales del menor, debiendo especificar en la solicitud tales circunstancias junto al informe médico y con la correspondiente calificación de grado de discapacidad/diversidad funcional, en su caso.

3.- A los efectos de este Reglamento se entiende por UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA al conjunto de personas que residen en una misma vivienda de forma habitual relacionadas por vínculos o unión de hecho, por parentesco de consanguinidad o afinidad o por cualquier otra relación que implique corresponsabilidad o dependencia económica entre sus miembros, de tal forma que consuman/o compartan alimentos, gastos comunes de la vivienda u otros bienes con cargo a un mismo presupuesto.

Se entiende por FAMILIA MONOPARENTAL/MONOMARENTAL, aquella en la que un progenitor es responsable y convive en solitario con su/s hijo/s menor/es o dependientes.

4.- La aceptación de la plaza, además de la asistencia y permanencia en la Escuela Infantil, implica la aceptación y el cumplimiento de las normas de funcionamiento interno de las mismas por parte de los padres/tutores legales del menor, así como el compromiso de asistencia a las sesiones de información o de otra naturaleza que se organicen para las familias.

ARTÍCULO 6. PERSONAL DE LAS ESCUELAS INFANTILES

El personal de cada una de las Escuelas Infantiles Municipales está integrada por:

1.- Personal educativo que deberá estar en posesión de la titulación requerida según Decreto 201/2008, de 30 de septiembre, por el que se establecen los contenidos educativos y los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de Educación infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias. Las funciones del personal educativo serán las siguientes:

- participar en la organización y funcionamiento de la Escuelas Infantiles.
- programar, ejecutar y evaluar las actividades de los menores a su cargo de acuerdo con el Proyecto Educativo del Centro.
- vigilar la evolución y el progreso de los menores.
- mantener reuniones con los padres y madres para el seguimiento y evolución de los niños/as.

El número de profesionales de atención educativa directa en cada Escuela Infantil deberá ser, como mínimo, igual al número de aulas en funcionamiento simultáneo más uno.

2.- Personal auxiliar, limpieza, cocina, mantenimiento, que prestarán sus servicios ajustándose a las necesidades y requerimientos de cada una de las Escuelas Infantiles.

3.- Personal complementario de apoyo, tanto personal socioeducativo como auxiliares, y siempre que sea necesario para cumplir la normativa vigente, para realizar labores de atención, información, diagnóstico, así como la elaboración de los informes de las unidades familiares cuando proceda, a efectos de su baremo, según los criterios establecidos para ello en este Reglamento.

Asimismo todo el personal de las Escuelas Infantiles estará sujeto a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa concordante.

ARTICULO 7. PROYECTO EDUCATIVO

El proyecto educativo debe considerar en su propuesta pedagógica, y de conformidad con la normativa vigente en materia de educación y sanitaria, su vinculación con la población y el contexto socioeconómico y cultural donde se ubica cada una de las Escuelas Infantiles, atendiendo a la diversidad del alumnado, así como el plan de actuación a los niños/as con necesidades educativas especiales.

Asimismo el proyecto educativo que se llevará a cabo en las Escuelas Municipales tendrá como orientación prioritaria la no discriminación y la integración en los valores fundamentales.

ARTÍCULO 8. CALENDARIO Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

1. Las Escuelas Infantiles, con carácter general, estarán abiertas de lunes a viernes en horario de 7:30 a 15:30 horas, salvo los días declarados inhábiles por las disposiciones vigentes (local, autonómico y nacional).

2. El horario expuesto anteriormente no será de aplicación durante el mes de septiembre. Este mes se establecerá el proceso de incorporación de los menores a las Escuelas Infantiles. El equipo educativo de las Escuelas Infantiles fijará un horario flexible a los niños/as de nuevo ingreso que lo requieran con el objeto de facilitarles el proceso de adaptación al Centro.

3. En las fechas de Navidad, Semana Santa, Carnavales y vacaciones estivales, el calendario y el horario lectivo de cada una de las Escuelas Infantiles se determinará mediante la correspondiente Resolución del Concejal/a del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida al comienzo de cada curso escolar, procediendo posteriormente a su publicación en los Tablones de Anuncios de cada una de dichas Escuelas.

ARTÍCULO 9. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

1.- En un lugar visible de cada una de las instalaciones de las Escuelas Infantiles se colocará un Tablón de Anuncios, en el que se insertará la documentación de interés en relación a la organización de las Escuelas Infantiles Municipales, las normas de funcionamiento y cualquier otra información relevante.

2.- Estas normas de funcionamiento consistirán en lo relativo a:

2.1.- Asistencia, entrega y recogida del menor en el centro:

Los menores alumnos de las Escuelas Infantiles serán entregados a sus padres o tutores, o personas autorizadas siempre y cuando sean mayores de edad con la

previa documentación y con el conocimiento previo de las educadoras. La recepción y entrega de los niños se realizará en el aula correspondiente.

2.2.- Deberes de los padres/tutores con respecto al servicio del centro:

Los padres/madres o tutores deberán comunicar al centro todas las cuestiones sanitarias que puedan repercutir en la salud o bienestar de los menores alumnos así como alergias, intolerancias, etc., debiendo aportar la correspondiente justificación.

En todo caso los padres/madres o tutores dejarán dos números de teléfono de contacto para posibles avisos.

Los padres o tutores del menor deberán comunicar al centro cualquier modificación que se produzca en su situación socio-familiar, económica y laboral, al objeto de mantener actualizado los datos de dicho menor y su familia en el centro.

2.3.- Caso de enfermedad del menor:

Cuando el menor alumno se encuentre enfermo (fiebre, diarrea, conjuntivitis, vómitos, tos persistente, parásitos piojos, lombrices, etc.), se evitará llevarlo al centro para prevenir contagios a los compañeros.

Si una vez incorporado el menor al centro y durante el transcurso de la jornada, se detectara la presencia de síntomas de cualquier tipo de enfermedad, se avisará a la familia de éste para que procediera a su recogida.

A lo largo de la jornada de permanencia del menor en el centro, no se le administrará ningún tipo de medicamento por parte del personal de la Escuela. Se podrán valorar excepciones previo informe médico.

2.4.- Salud, higiene, alimentación y vestuario de los menores:

Todos los menores deben tener una muda de ropa completa en su casillero y los están en un proceso de control de esfínter deberán tener dos mudas.

Todas las prendas de vestir deben estar marcadas con el nombre completo.

Las prendas que lleven los niños/as deberán ser cómodas, de fácil quitar y poner (evitar petos, botones, cinturones, tirantes superfluos, modelos tipo buzo).

Cada niño/a dejará en el centro una bolsa/mochila con su nombre que contenga: ropa de recambio (chándal, ropa interior y calcetines) y biberón/chupeta provista con cadenita o prendedor, en su caso.

Los pañales, toallitas y los biberones los aportarán los padres/tutores.

No se traerán al centro objetos de valor (ej. pulseras, medallas, cadenas, etc.) y se evitarán objetos decorativos pequeños por la seguridad de los niños (ej. trabillas del pelo).

Los menores deberán acudir al centro con ropa limpia y debidamente aseados con las uñas cortadas.

2.5.- Material escolar y seguimiento de la evolución de los menores en el centro:

Se realizarán dos reuniones anuales generales del personal del centro con los padres/madres, y semestralmente una individual del responsable de aula con cada familia. Cualquier otra entrevista se concertará directamente con la persona de referencia.

Diariamente se realizará un registro de incidencias del día referido a cada niño/a, que se pondrá a disposición de los padres/madres o tutores.

El centro deberá tener actualizado todo los datos del menor y su familia en lo relativo a la situación socio-familiar, sanitaria, económica y laboral.

ARTÍCULO 10. NÚMERO DE PLAZAS

1.- El número de plazas disponibles en las distintas Escuelas Infantiles Municipales se establecerá anualmente antes del comienzo del curso escolar correspondiente, teniendo en cuenta, en su caso, la apertura de nuevos centros.

2.- De conformidad con lo establecido en el Decreto 201/2008, de 30 de septiembre, por el que se establecen los contenidos educativos y los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias, el número máximo de niños/niñas por tramo de edad y por aula será el siguiente:

- Niños/as menores de un año: un máximo de 8 plazas por aula.

- Niños/as de uno a dos años: un máximo de 13 plazas por aula.

- Niños/as de dos a tres años: un máximo de 18 plazas por aula.

ARTÍCULO 11. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

1.- El plazo para la presentación de solicitudes, tanto de nuevo ingreso como los ya matriculados en años anteriores, será del 1 de febrero al 31 de marzo de cada año y las mismas estarán debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación requerida en el artículo 12.

2.- El alumno matriculado en años anteriores deberá aportar en el plazo establecido (del 1 de febrero al 31 de marzo), la documentación relativa a variaciones producidas en su situación personal, socio-familiar, laboral y económica de lo requerido según el artículo 12 de este Reglamento.

3.- Las solicitudes junto con la documentación requerida, podrán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, y en los Registros descentralizados de las Tenencias de Alcaldía, en horario de atención al público, así como en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- El orden de prioridad de las solicitudes se establecerá de acuerdo con los criterios de selección referentes a las situaciones laborales, socio-familiares y económicas descritas en el artículo 13 de este Reglamento.

5.- Excepcionalmente se podrán admitir solicitudes fuera de plazo en casos justificados, al tratarse de menores en situación de vulnerabilidad social, con unas circunstancias socio-familiares que supongan una desprotección para el menor o se encuentre con medida protectora de declaración de situación de prevención/riesgo o en procedimiento de dicha índole. Dicha situación deberá estar justificada documentalmente.

6.- Durante el curso escolar, de forma excepcional y justificada, se podrá atender las solicitudes de traslado a otra Escuela Infantil Municipal, en función de las vacantes y la lista de solicitudes existente.

ARTÍCULO 12. DOCUMENTACIÓN.

1.- La solicitud de admisión de plaza- donde se indicará el nombre de la Escuela Infantil Municipal -, deberá estar debidamente cumplimentada y firmada (anexo I).

2.- Para la correcta aplicación del baremo de valoración, la solicitud deberá acompañar fotocopia de la siguiente documentación:

A. Documentación justificativa de la situación socio –familiar:

a) *Libro/s de familia completo/s, donde conste la filiación del menor, y fotocopia de otros libros de familia de la unidad de convivencia. En caso de acogimiento familiar presentar resolución oficial que acredite dicho acogimiento.*

b) *D.N.I., NIE (permiso de residencia) y Pasaporte o documento oficial que lo sustituya, según proceda, de todos miembros de la unidad familiar mayores de 16 años y todos ellos en vigor.*

c) *Declaración responsable de la percepción o no de servicios gratuitos o de ayudas económicas de otras unidades administrativas o entes públicos en el mismo ejercicio y en relación a la misma finalidad. En caso afirmativo presentar fotocopia compulsada de los justificantes.*

d) *Informe médico original firmado por el facultativo (pediatra) en el que conste que el/la menor no padece enfermedad infecto-contagiosa o que habiéndola padecido no ha quedado ninguna secuela que ponga en peligro las condiciones de salubridad de la Escuela Infantil.*

En caso de ser admitido el menor, se deberá presentar informe médico original al inicio de cada curso escolar o cuando se le requiera para justificar inasistencia reiterada del menor.

e) *Cartilla de vacunaciones debidamente cumplimentada y actualizada y Tarjeta de Asistencia Sanitaria del menor.*

f) *Cuando el menor beneficiario de la plaza, o algún otro miembro de la unidad familiar de convivencia, presente algún tipo de discapacidad/diversidad funcional, deberá presentar resolución de reconocimiento de grado de discapacidad/diversidad funcional del equipo de valoración y orientación (EVO) de la Dirección General correspondiente o, en su caso, informe médico pediátrico en caso de no disponer de reconocimiento de discapacidad/diversidad funcional.*

En caso de que los tutores o representantes legales del menor tengan a su cargo personas dependientes, deberán presentar documento que acredite tal situación.

Cuando los progenitores, tutores o representantes legales del menor presenten una enfermedad crónica grave, deberán aportar informe médico actualizado donde se acredite tal circunstancia describiendo su nivel de dependencia.

g) *Cuando el menor no haya nacido en el momento de solicitud de plaza y su nacimiento esté previsto antes del mes de septiembre del año en curso, presentar certificado médico que indique la fecha probable de su nacimiento, así como el correspondiente certificado o libro de familia una vez nacido.*

B. Documentación justificativa de la situación laboral:

a) *Justificante de la asistencia a acciones formativas de los padres o tutores legales del menor, que incluya la duración del mismo, el horario en el que se imparte y fechas de comienzo y finalización.*

b) *Justificantes actualizados de los ingresos económicos de cada uno de los miembros de la unidad familiar procedentes del trabajo personal, rentas, pensiones, y cualquier otro concepto, aportando la documentación según proceda:*

- *Pensionistas: documento acreditativo del INSS de pensión o de la pensión no contributiva (PNC).*

- *Trabajadores por cuenta ajena:*

▪ *Contrato de trabajo especificando la jornada laboral y tres últimas nóminas. En caso de percibir la prestación de maternidad, justificante de la Tesorería de la Seguridad Social.*

- *Precontrato de trabajo especificando la jornada laboral y que justifique documentalmente la contratación posterior a la fecha de presentación de la solicitud.*
- *Trabajadores autónomos: última liquidación trimestral del IRPF, justificante del pago de las cuotas mensuales al INSS y declaración de responsabilidad de los ingresos mensuales que percibe y horario de su jornada laboral.*
- *Desempleados: Tarjeta de Demanda de Empleo y Certificado de prestaciones del Servicio Canario de Empleo con su periodo de cobertura actualizadas. En caso de percepción de Prestación Canaria de Inserción (P.C.I.), aportar documento acreditativo del INSS actualizado.*
- *Estudiantes mayores de 16 años: justificante o matrícula de estudios.*

C. Documentación justificativa de la situación económica:

a) Fotocopia del contrato de arrendamiento de la vivienda habitual y los tres últimos recibos de pago de alquiler o los tres últimos recibos del préstamo hipotecario de la adquisición de bien inmueble que coincida con la vivienda habitual.

b) Extractos bancarios de los tres últimos meses inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud en el caso de que la unidad familiar no declare ingresos económicos, justificando la carencia de éstos mediante declaración jurada.

c) En caso de separación o divorcio, o de familias monoparentales/ monomarentales con hijos reconocidos por ambos progenitores en el libro de familia, se aportará la oportuna resolución judicial, convenio regulador o acuerdo de mediación, o en su caso, justificación de la situación de separación en trámite.

Si el solicitante no percibe la pensión alimenticia o auxilio económico fijado en resolución judicial, acompañará testimonio del auto o sentencia dictada así como justificación documental de haber formulado la correspondiente demanda/denuncia por incumplimiento del obligado a prestarlos.

d) Autorizaciones expresas del solicitante y de otros miembros que componen la unidad familiar o de convivencia, mayores de edad, para recabar la información relativa a:

- *Datos referidos a residencia y/o convivencia en el domicilio, mediante el acceso a los datos del Padrón Municipal de Habitantes.*

- *Datos de carácter tributario a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*

- *Datos catastrales a través del responsable y prestador del servicio del Punto de Información Catastral, establecido de conformidad con la Resolución de 29 de marzo de 2005, de la Dirección General del Catastro.*

f) Cualquier otra documentación que se estime precisa por el solicitante y/o por el técnico del centro para acreditar las circunstancias que concurran o incidan en el menor.

3.- Los responsables del menor deberán completar la documentación más arriba detallada en el punto 2, antes de su incorporación a la Escuela Infantil, en aquellos casos en los que por motivos de edad del menor no se hayan podido presentar dentro del plazo de solicitud.

4.- Los certificados o datos de otras Administraciones podrán ser obtenidos por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, Sección de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, previa autorización de la persona solicitante, figurando dicha opción en el modelo de solicitud de plaza para Escuela Infantil Municipal, en cuyo caso no será necesaria su aportación por la persona solicitante.

5.- A efectos de subsanar posibles defectos u omisiones en la documentación exigida, se requerirá a las personas interesadas a fin de que subsanen y/o completen la misma, otorgándose a tal efecto el plazo de diez (10) días a contar desde el día siguiente al de la correspondiente notificación, con indicación de que si no se diera cumplimiento al requerimiento en el plazo señalado se les tendrá por desistidos, previa resolución adoptada al efecto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.- De forma excepcional, se podrán admitir solicitudes que prescindan de alguno de los documentos establecidos anteriormente, en aquellos casos en que las circunstancias socio-familiares supongan una desprotección para el menor o se encuentre con medida protectora de declaración de situación de prevención/riesgo o en procedimiento de dicha índole. Dicha situación deberá estar justificada documentalmente, sin perjuicio de que con posterioridad se le requiera para su aportación.

7.- Deberá obrar necesariamente en el expediente, junto a la solicitud y documentos exigidos, informe social conteniendo la oportuna valoración profesional efectuada por el trabajador social sobre la procedencia o no de la plaza solicitada.

ARTÍCULO 13.-CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE SOLICITUDES

1.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, si éstas superasen el número de plazas ofertadas, se iniciará un proceso de selección, de acuerdo con la documentación presentada.

A dicha documentación se le aplicará el siguiente baremo, según la situación actual en la que se encuentre la unidad familiar a fecha de presentación de la solicitud:

A) SITUACIÓN SOCIO-FAMILIAR

SITUACIÓN SOCIO-FAMILIAR	PUNTOS
Menores en situación de necesidad social (con medida protectora de declaración de riesgo o de prevención). Unidades familiares con sentencia judicial que determine violencia de género	6
Menor matriculado en el curso anterior para el que solicita plaza.	4
Progenitores/tutores del menor con un grado de discapacidad igual o superior del 33 % o con enfermedad crónica grave que interfiera en la correcta atención y cuidado del menor (3 puntos). Menores en la unidad familiar con un grado de discapacidad igual o superior del 33 % (2 puntos). Otros miembros de la unidad familiar con un grado de discapacidad igual o superior del 33 % o dependientes (1 punto).	Máximo 3 puntos
Familia monoparental o monomarental. Progenitores responsables del menor igual o menor de 20 años.	2,5
Por cada hijo menor de edad distinto del solicitante (0,5 puntos).	Máximo 2 puntos
Más de una solicitud de la misma unidad familiar (gemelos, mellizos, trillizos, etc.)	2
Otras circunstancias valoradas por la Comisión y previa comprobación y/o petición de emisión de los informes adecuados.	1

La puntuación máxima que se puede obtener por esta situación es de 20,5 puntos.

B) SITUACION LABORAL Y/O FORMATIVA

SITUACIÓN LABORAL Y/O FORMATIVA	PUNTOS
- Los progenitores-tutores trabajando y/o realizando cursos de formación reglada en horario coincidente con el de la Escuela Infantil. -Familia monoparental/monomarental en la que el progenitor/tutor del menor esté trabajando o realizando cursos de formación reglada en horario coincidente con el de la Escuela Infantil. - Progenitores-tutores con un grado de invalidez permanente de	6

carácter absoluta o de gran invalidez.	
- Un progenitor/tutor trabajando en jornada laboral coincidente con el de la Escuela Infantil y el otro con una jornada laboral que comienza al mediodía. - Progenitores/tutores que trabajen con jornada laboral que comienza al mediodía. - Un progenitor/ tutor trabajando con una jornada laboral que comienza al mediodía y el otro realizando cursos de formación reglada cuyo horario sea coincidente parcialmente con el de la Escuela Infantil. - Familia monoparental/monomarental en la que el progenitor/tutor del menor trabaja con jornada laboral de comienza al mediodía.	4
- Uno de los progenitores/tutores se encuentra trabajando o realizando cursos de formación reglada cuyo horario es coincidente con el horario de la Escuela Infantil y el otro en desempleo.	2
- Uno de los progenitores/tutores se encuentra trabajando con jornada laboral que comienza al mediodía y el otro en desempleo.	1

La puntuación máxima que puede obtenerse por esta situación es de 6 puntos.

C) SITUACIÓN ECONÓMICA

SITUACIÓN ECONÓMICA (Renta mensual per capita de la unidad familiar)	PUNTOS
Rentas inferiores o iguales al IPREM mensual vigente ¹	5
Entre el 100,01% y el 110% del IPREM mensual vigente	4
Entre el 110,01% y el 120% del IPREM mensual vigente	3
Entre el 120,01% y el 130% del IPREM mensual vigente	2
Entre el 130,01% y el 140% del IPREM mensual vigente	1
Rentas superiores al 140% del IPREM mensual vigente	0

¹ Cálculo mensual sobre 14 pagas.

La puntuación máxima que puede obtenerse por esta situación es de 5 puntos.

Para el cálculo de la situación económica de la unidad familiar se aplica como parámetro el **INDICE PÚBLICO DE RENTA DE EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM)**.

Se entenderá por **SITUACIÓN ECONÓMICA** los ingresos netos por persona y mes que se obtendrá del cómputo de todos los ingresos de la unidad familiar dividido por catorce (14) meses y por el número de miembros, en adelante, **RENDA MENSUAL PER CAPITA DE LA UNIDAD FAMILIAR**.

INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR: la suma del total de los **ingresos netos** que dicha unidad obtenga mensualmente derivado tanto del trabajo por cuenta propia como del trabajo por cuenta ajena, como de pensiones (incluyendo entre otras las pensiones alimenticias), prestaciones sociales y similares, de los últimos tres meses inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud.

Se considerará también como **ingresos netos** el 15% del valor catastral de aquellos bienes inmuebles que no sean la vivienda habitual de la unidad familiar o de convivencia.

A la cantidad resultante, se deducirá lo siguiente, y deberá acreditarse documentalmente:

- hasta una máximo de trescientos cincuenta euros (350,00 €) mensuales, en concepto de gastos de alquiler o adquisición de la vivienda habitual, a excepción de aquellos cuya cantidad sea inferior, en los que se deducirá la cantidad real.
- pensiones alimenticias que los padres/tutores del menor beneficiario abonan a otra unidad familiar.

Toda aquella familia que no declare ingresos deberá aportar, sin perjuicio de la correspondiente declaración jurada, los extractos bancarios correspondientes a los tres últimos meses inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud, de todos los miembros de la unidad familiar.

2.- Una vez aplicado el baremo, y para el supuesto de que se produjera empate en la puntuación final obtenida, la prioridad se establecerá en el siguiente orden y teniendo en cuenta la situación actual de la unidad familiar a fecha de presentación de la solicitud:

- 1. Miembros de la unidad familiar con un grado de discapacidad/diversidad funcional igual o mayor del 33%.*
- 2. Mayor puntuación en el apartado de la situación laboral y/o formativa.*
- 3. Mayor puntuación en el apartado de la situación socio-familiar, exceptuando la situación de "miembros de la unidad familiar con un grado de discapacidad igual o mayor del 33%".*
- 4. Mayor puntuación en el apartado de la situación económica (renta mensual per cápita de la unidad familiar).*
- 5. Número de registro más antiguo.*

ARTÍCULO 14. FORMALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN O MATRICULA

1.- Los responsables legales o tutores del menor admitido, en el período máximo de quince (15) días hábiles a contar desde la fecha oficial del inicio del curso escolar correspondiente, deberán formalizar la inscripción de matrícula.

2.- Las plazas que, sin causa justificada, no se hayan cubierto una vez transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la fecha oficial de inicio del curso escolar se considerarán como vacantes.

3.- En el caso de que se produzcan vacantes durante el curso escolar, se cubrirán con las solicitudes objeto de la lista de reserva, y una vez agotada ésta, se atenderán las peticiones formuladas fuera de plazo, siendo necesario para este último caso la previa valoración y propuesta de la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento.

ARTÍCULO 15. COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO

1.- Una vez examinadas las solicitudes conforme a los requisitos y criterios de selección establecidos en el presente Reglamento, se constituirá una Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento integrada por técnicos del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, cuyas funciones serán principalmente:

- a) Elaborar la lista de admitidos y no admitidos, con su puntuación final, así como la lista de reserva correspondiente.*
- b) Proponer al órgano municipal competente la oportuna resolución referida a la lista de admitidos, no admitidos y de reserva.*
- c) Conocer cualquier tipo de incidencia que pudiese declararse durante la prestación del servicio.*
- d) Informar sobre la aplicación del Reglamento en cuanto a las reclamaciones que se presenten.*

2.- La Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento estará formada por las siguientes personas:

- Presidente: Titular de la Concejalía Delegada de Bienestar Social y Calidad de Vida.

- Vocales:

- Jefe/a de Servicio del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida.
- Coordinador/a de las Unidades de Trabajo Social.
- Coordinador/a de la Unidad de Menores y Familia.
- Coordinador/a de las Escuelas Infantiles y Servicios de Día.
- Sociólogo/a del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida.
- Secretario/a: Jefa de Negociado de Coordinación Administrativa

3.- La Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento realizará la valoración y propuesta en relación con las solicitudes de menores en situación de prevención o riesgo que presenten carencias o dificultades en la atención a sus necesidades básicas y, en este caso, se podrá incrementar el número de alumnos establecido, sin que en ningún supuesto se pueda superar una (1) plaza por Escuela Infantil.

ARTÍCULO 16.- RENUNCIA/DESESTIMIENTO DE PLAZA Y BAJAS

1.- Cualquier persona beneficiaria de plaza podrá renunciar a la misma, debiendo comunicarlo formalmente al Área de Bienestar Social y Calidad de Vida.

2.- Se procederá a dar de baja al alumno o alumna en la Escuela Infantil Municipal cuando concorra alguno de los siguientes supuestos:

a. Renuncia voluntaria a la plaza.

b. El abandono continuado y no justificado durante quince (15) días lectivos sin notificación o comunicación ó treinta (30) días discontinuos sin previo aviso ni causa justificada.

c. La comprobación de falsedad en los datos o documentos aportados en el momento de la solicitud de admisión o comprobados con posterioridad durante el curso escolar.

d. La falta de presentación de documentos requeridos.

ARTÍCULO 17. RESOLUCIÓN

1.- Una vez aplicado el baremo a las solicitudes, y elaborada la lista provisional de admitidos, no admitidos y de reserva por la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento, se elevará el expediente a la Alcaldía Presidencia u órgano municipal en que, en su caso, se delegue la competencia, para su aprobación provisional.

2.- Las listas provisionales de admitidos, por orden de puntuación, se publicarán por un periodo de diez (10) días hábiles en el tablón de edictos del Ayuntamiento, pudiendo ser consultadas también en el tablón de anuncios de las Escuelas Infantiles, en la sede del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, y a través de la página Web municipal. En dicho periodo, a contar desde el día siguiente de su inserción en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, se podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

3.- Una vez resueltas las reclamaciones, el órgano municipal competente aprobará las listas definitivas de admitidos, no admitidos y las listas de reserva por riguroso orden de puntuación que se harán públicas en la forma establecida en el apartado anterior. La admisión en las Escuelas Infantiles se entiende para el curso escolar completo.

4.- La preferencia para la ocupación de plazas en cualquiera de las Escuelas Infantiles viene determinada por el orden de relación con el que se figura en la lista definitiva.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Reglamento regulador de las Escuelas Infantiles Municipales, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en su edición de 19 de diciembre de 2012, número 177, así como cualquier otra disposición municipal de inferior rango que contenga estipulaciones contrarias a la misma.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor una vez se haya publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo de quince (15) días, conforme lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobada definitivamente.

URGENCIA 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA PARA LA RECTIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES QUE ACOMPAÑA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2016.

Interviene el señor Alcalde: Segundo punto, expediente relativo a la aprobación del Reglamento de Escuelas Municipales, ¿alguna intervención?, ¿votos a favor?, ay perdón, perdón, entonces no eran cuatro puntos sino tres, porque estaban, estaba yo con, ustedes perdonen. Expediente relativo a la propuesta de rectificación del Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto General del Ayuntamiento del Ejercicio 2016. ¿Alguna intervención?, don Juan Luis.

Interviene el señor Concejal don Juan Luis Herrera Pérez: Sí, muchas gracias, he estado leyendo lo que, lo que es la propuesta, y no acabo de comprender exactamente cuál es el motivo por el cual se modifica y por lo que ponen aquí, se saca lo que era el proyecto que tenían de prospecciones arqueológicas y se incluye dentro de lo que era la propuesta también, que pone Casa Museo Padre Anchieta, entiendo que se van a unificar lo que eran las prospecciones dentro de lo que ya figuraba como el proyecto de la Casa Museo Padre Anchieta, simplemente para que...

Interviene la señora Concejal doña María Candelaria Díaz Cazorla: No, no tiene nada que ver con eso, simplemente hubo un error a la hora de redactar el Presupuesto municipal, y se incorporó las prospecciones a una partida contable que era incorrecta para poder ejecutarla, simplemente, no es que se vaya a hacer prospecciones en la Casa Anchieta.

Interviene el señor Alcalde: Un momento, un momento, un momento, gracias, doña Candelaria, ¿alguna intervención más?, sí, sí, espere un momentito, no, vale, vale.

Interviene el señor Herrera Pérez: No, que eso sí lo entiendo, lo que pasa que como la partida que figura, que es la, la que ponen aquí, anterior, de prospecciones arqueológicas, sí era la treinta y tres seiscientos sesenta mil y lo que proponen aquí es modificarla y meterla dentro de la treinta y tres seiscientos sesenta mil novecientos, esa ya figura dentro de lo que era el programa de inversiones, incluida dentro de la Casa Museo Padre Anchieta, por eso preguntaba yo si al unificar lo que sería el proyecto de prospecciones arqueológicas dentro de esa partida se fusionarían ambos, ambos dentro de la misma, porque esa partida ya existe dentro del programa también, a no ser que esté errónea.

Interviene el señor Alcalde: Doña Candelaria.

Interviene la señora Concejal doña María Candelaria Díaz Cazorla: No, además tiene todos los informes correspondientes del Servicio de Presupuestos, de Intervención, del Área Económica, por lo tanto, no puede haber ningún error.

Interviene el señor Alcalde: ¿Alguna intervención más?.

Interviene el señor Herrera Pérez: Yo, es, por no, es que la partida sigue estando, yo lo entiendo que si hay un error en la primera, debe de haber un error en la segunda.

Interviene la señora Díaz Cazorla: Vale, si quieres lo revisamos y lo vemos, ¿vale?.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Señor Alcalde, mejor, porque como empieza a complicarse excavaciones con la Casa del Padre Anchieta, todo el mundo cuerpo a tierra.

Interviene el señor Alcalde: Bueno, lo entiende, que si hay una modificación, es que se destina, porque claro, estamos hablando de donde va la partida, y no lo que realmente interesante, que es a qué se dedica el dinero, lo que se está planteando yo creo que es un tema de destinar por un acuerdo de Comisión, el expediente está aquí, si quieren.., de todas maneras, si quieren, como estamos, vamos a hacer un receso bien largo, lo ven, pasamos al siguiente punto, si somos capaces de aclarar las dudas que se tengan al objeto de votar, pues yo creo que sería positivo. Dejamos este punto sobre la Mesa también, vayan poniendo el listado de las cosas que hay que hablar en el momento del receso, y pasamos al tercer punto.

El tratamiento de este punto del Orden del Día se pospone para más adelante en el transcurso de esta sesión.

URGENCIA 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 12/2016, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 80.000,00 €

Interviene el señor Alcalde: Expediente relativo a la propuesta de aprobación inicial y definitiva de la modificación presupuestaria 12/2016, en la modalidad de transferencia de crédito, por importe de 80.000 euros. ¿Alguna intervención?, sí, don José Luis.

Interviene el señor Concejal don José Luis Hernández Hernández: Solamente una cuestión puramente formal, nosotros entendemos que estos dos últimos puntos junto con el de la liquidación que acertadamente lo hemos dejado para el próximo Pleno, y el de la dación de cuenta del informe de seguimiento del Plan de Ajuste, bien merecían la convocatoria de una Comisión de Hacienda, y no entendemos por qué no se ha hecho, porque bueno, revisando estos expedientes creo que la firma digamos, el ultimo expediente, aparece con firma de treinta y uno del mes pasado, por lo tanto, se podría perfectamente haber convocado la Comisión, y simplemente hacer esta llamada de atención para que no se convierta esto en un precedente de saltarnos digamos los trámites que agilizan luego también los Plenos, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, ¿alguna intervención más?, solamente clarificar que por eso son de urgencias, por eso se vota la inclusión, se, se ha votado la inclusión de este tema, y cuando son de urgencia, pues es porque requiere ante la función de las necesidades en este caso del edificios públicos pues atenderlos con la rapidez necesaria. Vamos a intentar por favor, debe ser que hoy es un día especial, pero...

Interviene el señor Concejal don Antonio Alarcó Hernández: No, la verdad, tiene el informe de Intervención.., hace mucho calor, tiene el informe de Intervención, favorable.

Interviene el señor Alcalde: Sí consta el informe de Intervención. Vale, ¿votos a favor?, catorce, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?, diez.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

3.- Conforme al artículo 83 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia, y artículo 61,6 del Reglamento Orgánico Municipal, se vió el expediente relativo a la propuesta para la aprobación inicial y definitiva de la Modificación Presupuestaria nº 12/2016, en la modalidad de Transferencia de Crédito, por importe de 80.000,00 €, y resultando:

1º.- Consta en el expediente el preceptivo informe del Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, así como la fiscalización favorable de la Intervención Municipal.

2º.- La Junta de Gobierno Local, en el punto 1 de urgencias de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2016, adoptó el correspondiente acuerdo proponiendo al Pleno la aprobación de esta Modificación Presupuestaria.

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por catorce votos a favor, ningún voto en contra, y diez abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso en que no existan reclamaciones en el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 12/2016, en la modalidad TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO, por importe total de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €), conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CONCEPTO	IMPORTE €
2016	160	92000	63201	Obras e Infraestructuras. – Admón. Gral. – Reposición y mantenimiento correctivo de edificios públicos	80.000,00
TOTAL					80.000,00

TRANSFERENCIA POSITIVA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CONCEPTO	IMPORTE €
2016	160	32000	21200	Obras e Infraestructuras.- Admón. Gral. Educación – Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones	80.000,00
TOTAL					80.000,00

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de exposición pública por el período de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 8.- MOCIÓN QUE PRESENTA DOÑA FÁTIMA GONZÁLEZ BELLO, DEL GRUPO MUNICIPAL UNID@S SE PUEDE, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS A RESOLVER LAS AYUDAS AL ALQUILER.

Interviene el señor Alcalde: Bueno, volvemos entonces a las mociones, ¿ya lo hemos acordado?, sí, sí, claro, si ya lo tienen acordado.

Interviene la señora Concejala doña Fátima González Bello: Yo simplemente, y dado de que, la importancia del tema, vamos a aceptar las enmiendas poniendo la

palabra urgente, ¿vale?, pero sobre todo y porque me gustaría que este Ayuntamiento se manifestara por un tema tan importante de los vecinos y vecinas. Pero sí me gustaría dejar claro solamente dos cosas, y una es que nos sigue pareciendo insuficiente que de más de diez mil ayudas solamente se concedan ochocientas y luego que independientemente de la administración que lo trate, si es un problema de los vecinos y vecinas, creo que es importante tratarlo aquí y manifestarlo, por lo tanto, lo asumimos.

Interviene el señor Alcalde: Es decir, lo aceptan; ¿hay alguna manifestación más?, ¿va a hablar, doña Flora?

Interviene la señora Concejala doña Flora Marrero Ramos: Sí, es que lo decíamos al principio, compartimos la preocupación, fíjese usted que yo tengo aquí los datos del dos mil quince, el dos mil quince, la partida del Ayuntamiento de La Laguna en alquileres, ayudas a alquileres, fue de doscientos quince mil ciento cincuenta y dos con sesenta y ocho euros, quiero decirle que el esfuerzo que nosotros hacemos cada semana con aquellas personas que nos piden la ayuda a alquiler, es lógico y es una obviedad, porque además, conocemos a las personas, conocemos los rostros, por eso, nosotros poníamos esta, esta enmienda, y les decía al principio, con la responsabilidad que tenemos en este momento de estar gobernando, es decir, cuando se hacen este tipo de enmiendas con la responsabilidad de gobernar, tenemos que hacerlo adecuado a lo que es la partida presupuestaria, porque si no sería una irresponsabilidad y desde luego nos encontramos en la palabra urgente.

Interviene el señor Alcalde: Vale, doña Flora, pero es el contenido de si somos capaces del acuerdo, no volvemos a intentar convencer, porque no hay posibilidades, sino es consensuar un documento..

Interviene la señora Marrero Ramos: Lo aceptamos, le estaba diciendo que aceptamos la palabra.

Interviene el señor Alcalde: Vale, entonces se acepta la enmienda de sustitución incorporando en el primer punto, después de resolver de manera urgente, y después sigue la frase y aceptamos la enmienda de sustitución. Si les parece, por economía procesal, votamos en la medida en que hay consenso, la enmienda de sustitución con ese añadido que se ha planteado in voce, y pasamos a votarlo, estamos hablando del punto número ocho, ¿de acuerdo?, ¿votos a favor?, unanimidad.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción que presenta doña Fátima González Bello, del Grupo Municipal Unid@s se Puede, para instar al Gobierno de Canarias a resolver las ayudas al alquiler, con el siguiente contenido literal:

“Fátima González Bello, concejala de Unid@s se puede en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los problemas más acuciantes para la ciudadanía en la actualidad es el acceso a la vivienda, especialmente después del estallido de la burbuja inmobiliaria y el comienzo de la crisis económica. En este contexto de falta de ingresos de buena parte de la población, debido al incremento del desempleo, se produce un espectacular aumento impago de hipotecas y alquileres, desahucios, y toda una problemática ya conocida, que por el contrario ha dado como resultado uno de los

movimientos ciudadanos de solidaridad más potente de las últimas décadas, con imágenes de personas parando desalojos que quedarán para siempre grabados en nuestras retinas.

El enorme número de personas que tienen dificultades para tener, o mantener, un hogar digno en el que vivir, contrasta con la cantidad de vivienda vacía, muchas de ellas en manos de las entidades financieras, que son los nuevos grandes tenedores de vivienda, sin que aún se le haya dado solución satisfactoria a esa contradicción que supone tener casas sin gente y gente sin casa.

Ante esta realidad, desde nuestro grupo municipal hemos manifestado en este pleno, a través de diversas iniciativas, nuestra preocupación por el incumplimiento del derecho a la vivienda y por la necesidad de unas políticas públicas que cambien de manera drástica esta situación. Ello motivado no solo por las cifras que nos demuestran que estamos ante un grave problema sino por nuestro contacto con la ciudadanía que no hace sino confirmar esta visión. En este contacto con los vecinos y vecinas de La Laguna, una de las preocupaciones más actuales que nos hacen llegar es la falta de resolución de las ayudas al alquiler, una ayuda que sin ser la solución, constituiría un balón de oxígeno necesario para mucha gente que peor lo está pasando en el municipio por la crisis económica.

Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas (2013-2016)

En el mes de abril de 2013 se aprueba el Real Decreto por el que regula el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Vivienda, la Rehabilitación Edificatoria y la Regeneración y Renovación Urbanas; dentro del cual se contempla el desarrollo de distintos programas, entre los cuales se encuentra el Programa de ayuda al alquiler de vivienda.

Dicho programa tendría por objeto: “Facilitar el acceso y la permanencia en una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población que tengan dificultades económicas”, beneficiando a personas con ingresos inferiores a tres veces el IPREM, con una ayuda de hasta el 40% del alquiler mensual, con un plazo máximo de 12 meses prorrogables hasta la finalización del plan y teniendo especial preferencia, “personas afectadas en los procedimientos de desahucios”.

El 15 de septiembre de 2014 se firma el Convenio de colaboración entre la administración autonómica canaria y el Ministerio de Fomento, el cual establece los niveles de cofinanciación de ambas administraciones, y de, entre otros, el Programa para el fomento del alquiler, estando dotado dicho plan de 866.400 euros por parte del ministerio, sin que conste en dicho convenio financiación autonómica alguna.

Es el 21 de abril de 2015 la fecha en la que se publica las bases y la convocatoria de subvenciones del programa de ayuda al alquiler en Canarias, teniendo como plazo los y las solicitantes hasta el 15 de mayo de ese año para presentar las solicitudes, debiendo estar la resolución definitiva de concesión o denegación antes de septiembre de 2015.

El caso es que estamos en mayo de 2016 y todavía no hay noticias de esa resolución definitiva. En enero se abrió un plazo de subsanación de documentación a unas 8000 personas, y tras diversas preguntas parlamentarias, desde la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, se ha afirmado que la avalancha de solicitudes, más de 10.000, es la que ha provocado el retraso, afirmando además que con la financiación inicial solo se cubría unas 760 ayudas, por lo que el presupuesto se elevó hasta los 2.300.000 Euros.

Este dato revela lo irrisorio de la inversión inicial del Estado para satisfacer las demandas y necesidades en materia de alquiler, así como la incapacidad de la administración autonómica de prever esta situación, ya que en un primer momento no

hace ninguna aportación económica al plan y solo posteriormente, ante la gran demanda, debe responder ampliando el presupuesto.

Pero lo grave es que hay familias esperando, familias que no empezaran a cobrar hasta que, como dicen las bases, se dicte resolución definitiva, es decir, que con mucho cobrarán unos pocos meses de este año, sin mencionar el riesgo de que la no justificación de la concesión de ayudas haga que este dinero del Estado se pierda.

Por todos estos motivos, y por las múltiples familias de nuestro municipio se ven afectadas por la no resolución de estas ayudas, este Pleno acuerda:

ACUERDOS

1. *Instar al Gobierno de Canarias a resolver de manera urgente la concesión de ayudas al alquiler del periodo 2015-2016, haciendo un esfuerzo presupuestario para cubrir toda la demanda que cumpla los requisitos.”*

En el transcurso de la sesión por doña Flora Marrero Ramos, Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

“ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

1. *Instar al Gobierno de Canarias a resolver, en función de las disponibilidades presupuestarias, la convocatoria de ayudas al alquiler de viviendas correspondientes a las anualidades 2015-2016, para atender prioritariamente a las familias con escasos ingresos y que se encuentren en especiales circunstancias de emergencia social, incorporando esta línea estratégica de ayudas al alquiler al nuevo Plan Canario de Vivienda.*

2. *Activar programas de intermediación en el mercado de alquiler y la compra-venta, con líneas estratégicas del nuevo Plan de Vivienda, para contribuir así a reducir el fenómeno de la vivienda vacía en Canarias, combatiendo la especulación y poniendo en el mercado del alquiler social una parte de las viviendas que actualmente se encuentran desocupadas y no están cumpliendo el fin social de la vivienda, para lo cual deberá actualizarse un censo de viviendas vacías.”*

En el transcurso del debate de esta moción, por la proponente se manifiesta que se acepta la enmienda de sustitución, con una enmienda in voce, en el sentido de añadir a la misma la palabra urgente.

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, la Alcaldía-Presidencia somete a votación la enmienda de sustitución presentada con la enmienda in voce realizada por la proponente, y el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar al Gobierno de Canarias a resolver, de manera urgente, en función de las disponibilidades presupuestarias, la convocatoria de ayudas al alquiler de viviendas correspondientes a las anualidades 2015-2016, para atender prioritariamente a las familias con escasos ingresos y que se encuentren en especiales circunstancias de emergencia social, incorporando esta línea estratégica de ayudas al alquiler al nuevo Plan Canario de Vivienda.

SEGUNDO.- Activar programas de intermediación en el mercado de alquiler y la compra-venta, con líneas estratégicas del nuevo Plan de Vivienda, para contribuir así a reducir el fenómeno de la vivienda vacía en Canarias, combatiendo la especulación y poniendo en el mercado del alquiler social una parte de las viviendas que actualmente se encuentran desocupadas y no están cumpliendo el fin social de la vivienda, para lo cual deberá actualizarse un censo de viviendas vacías.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 9.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON IVÁN MANUEL GONZÁLEZ RIVEROL, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, PARA ORGANIZAR UN CERTAMEN LITERARIO EN HONOR A MIGUEL DE CERVANTES Y A LOS VALORES UNIVERSALES CONSAGRADOS EN SU OBRA, EL DÍA 22 DE ABRIL DE CADA AÑO, COINCIDIENDO CON LA FECHA DE SU MUERTE.

Interviene el señor Alcalde: Moción número nueve, que presenta don Iván Manuel, una cuestión previa antes, hay enmiendas que no han presentado, por favor, todas las enmiendas que existan que las presentes en la mesa porque una cosa es que se manden a los Portavoces y otra cosa es que la mesa tenga las enmiendas, así que si por favor las pueden dar se los agradecería. Moción que presenta don Iván Manuel González Riverol, del Grupo Municipal Partido Popular, para organizar un certamen literario en honor a Miguel de Cervantes y a los valores universales consagrados en su obra el día veintidós de abril de cada año, coincidiendo con la fecha de su muerte. Hay una moción presentada por unidos se puede y hay otra moción de sustitución, una enmienda, perdón, una moción, una enmienda de sustitución, sí, si tienen la bondad de hacerla llegar, se los agradecería. Tiene la palabra en primer lugar don Iván.

Interviene el señor Concejal don Iván Manuel González Riverol: Muchas gracias, señor Alcalde, muy buenas tardes a todos, muy brevemente, ya que prácticamente lo expuse en su día porque esta moción proviene del Pleno anterior que se suspendió porque no se encontraba en su momento el Concejal responsable del Área, entonces, simplemente recordar, tal y como dije en su día, que el pasado veintidós de abril se conmemoró el cuatrocientos aniversario de la muerte de Miguel de Cervantes, y hombre, desde el Grupo del Partido Popular entendíamos que una ciudad como La Laguna, ejemplo de cultura, de tradición cultural, pues no, en ningún momento había contemplado la posibilidad de celebrar este certamen y lo encontrábamos oportuno teniendo en cuenta la prestancia del autor. En cuanto a las enmiendas, hay una presentada por parte del Partido Socialista, una enmienda de adición, en la que se nos solicita la colaboración de la Universidad de La Laguna, en cuanto a la celebración de este certamen, y no tenemos ningún inconveniente en aceptarla. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, ¿intervenciones?, don José Luis.

Interviene el señor Concejal don José Luis Díaz Marrero: Gracias, señor Alcalde, buenas tardes a todas las personas presentes.

Interviene el señor Alcalde: Esto ya anda un poco liado, es que toca en último lugar. Doña María José.

Interviene la señora Concejal doña María José Roca Castañeda Cruz: Solamente comentar que yo no tengo la enmienda del grupo de Unid@s, no la, no la conozco.

Interviene el señor Alcalde: Es que hemos inaugurado un nuevo sistema, que se lo mandamos a los Portavoces, pero no a los Concejales, con lo cual, entonces, no están todos los Concejales, nos hemos liado hoy, pero vale, y tampoco se lo mandan a la Secretaria. ¿Espera al segundo turno?.

Interviene la señora Castañeda Cruz: Que la explique y después nosotros, porque la desconozco, no sé en qué términos la redactó.

Interviene el señor Alcalde: ¿Espera al segundo turno?.

Interviene la señora Castañeda Cruz: Sí.

Interviene el señor Alcalde: Perfecto. Don José Luis, ahora sí, perdone usted.

Interviene el señor Concejal don José Luis Díaz Marrero: Gracias, señor Alcalde, me interrumpió saludando, así que repito las buenas tardes. A ver, la moción que presenta el señor Iván, nos parece interesante la existencia de un certamen literario que en este momento no existe en el Municipio, lo que tenemos dudas de que si el nombre de Cervantes es el más adecuado para, para llevar este, este certamen, ¿no?, y la enmienda nuestra va en este sentido, creemos que si le ponemos el nombre a alguna persona vinculada en el municipio de La Laguna, es una buena oportunidad para discutir la cultura local, y que además la hay y muy buena, y también porque creemos que tampoco hay un vínculo estrecho con Miguel de Cervantes, ¿no?, se podría poner también a Williams Shakespeare, por ejemplo, por decirlo otra persona, pero tampoco hay muchos vínculos, por lo menos él hablaba del vino de aquí, pero de Cervantes no sabemos mucho. Entonces, la, la, Pablo Neruda también, la propuesta que hacemos, la enmienda de sustitución que hacemos, es básicamente pues crear una mesa de trabajo y ahí pues debatir sobre qué nombre le ponemos a este Cervantes, además, incluso proponemos que se haga el día, que coincida con el Día del Libro. La enmienda de adición que presentan los grupos de Coalición Canaria y Psoe, nos parece bien, se podría añadir a nuestra enmienda de sustitución, aunque de hecho en el punto seis se dice de contar con la colaboración de la Universidad, de la Biblioteca Municipal, como la Real Sociedad Económica, entonces, yo creo que ya estaría dentro del punto seis, pero bueno, si se pone como otro punto, no hay problema. Pero bueno, en resumen, que nuestra enmienda de sustitución es para no ponerle el nombre de Miguel de Cervantes, sino para la creación de una mesa de trabajo y que se debata allí sobre la oportunidad o no de poner ese nombre, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Perdón, muchas gracias, doña María José.

Interviene la señora Concejal doña María José Castañeda Cruz: A ver, yo creo que nos estamos aquí un poco liando, la moción que presenta el Partido Popular, tal y como yo la entiendo es un reconocimiento a una figura literaria mundialmente reconocida, y eso es totalmente indiscutible. Y otra cosa que plantea el Unid@s si se puede es el hecho de llevar a cabo un concurso literario o un certamen literario, hay que recordarles que nosotros ya en épocas anteriores teníamos un concurso literario y que además adquirió un prestigio bastante reconocido que por motivos económicos ese, ese certamen literario y muy a mi pesar no se ha podido volver a recuperar y que evidentemente en el, si en algún momento se tiene que recuperar, se recuperará con el nombre Ciudad de La Laguna, que era como se venía celebrando y con todos los premios y con todas las bases que se venían celebrando ese concurso literario, no solamente hablamos de literatura narrativa, sino de poesía, y de investigación y otras, otra serie de apartados literarios que también se venían trabajando. Con lo cual, no tiene nada que ver, o así por lo menos lo entiendo yo, el destacar la figura de Cervantes, porque no es algo que podamos discutir, estamos hablando de un evento cultural de manera puntual llevándolo a cabo en un momento determinado, y otra cosa es un certamen literario que es lo que ustedes están planteando, que ya está creado, y que lo único que podríamos hacer es recuperarlo en algún momento.

Interviene el señor Alcalde: Yo, si me permiten y antes de iniciar el segundo turno, les haría una reflexión y una petición, si les parece bien aceptarla. Con la clara voluntad, yo creo que de cada una de las personas que conformamos esta Corporación, es del nivel de vinculación con la Universidad de La Laguna, recientemente, hemos estado trabajando, hemos firmado un acuerdo marco de colaboración con la Universidad, y se está planteando al nivel de hablar con los departamentos de literatura de la Universidad para ver si somos capaces de sacar algo conjunto. Yo les pediría, las aportaciones son totalmente enriquecedoras, pero para la búsqueda de un consenso y una unidad de criterio con respecto a las figuras,

que a lo mejor no hay que hacerlo solamente un día, sino ..dos días diferentes, plantear dejar sobre la Mesa abordar el tema con la Universidad de La Laguna y sacar una posición unitaria de este Pleno, que sería lo más adecuado, no solamente alguna figura de renombre que se está planteando ahora, sino de otras personalidades, que bueno, que puedan ser referentes para no solamente la literatura universal, sino además la canaria. Yo se los pido, es un tema de ver esa posibilidad, si lo estiman a bien. Iniciamos, bueno, tiene usted para terminar el primer turno, y o bien iniciar el segundo.

Interviene el señor Concejal don Iván Manuel González Riverol: Muchas gracias, señor Alcalde, vamos a ver, don José Luis, completamente de acuerdo con la moción suya, pero como dijo doña María José, el Grupo Popular trae una moción, como españoles entendemos que Miguel de Cervantes, posiblemente la mejor obra que exista en la literatura escrita en castellano, y hemos planteado celebrar un certamen con ese nombre; Shakespeare, perfectamente, también, efectivamente, defendía los malvasías de Tenerife, pero entendiendo la postura que ha adoptado ahora mismo el señor Alcalde, en aras del consenso, como él suele decir, no tenemos ningún inconveniente para sacar algo contundente efectivamente en pro de la cultura, y de la Universidad, con el convenio de la Universidad, y llegar a un consenso lo más amplio posible, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias. Doña María José.

Interviene la señora Concejal doña María José Castañeda Cruz: Sí, yo, la moción no es mía, es del Partido Popular, si ellos están de acuerdo en dejarla encima de la mesa, yo no tengo ningún inconveniente, pero yo creo que no, no debemos perder un poco el norte, no estamos aquí quitando a nadie para colocar a otros, estamos hablando de cosas totalmente distintas, y si queremos hacer un certamen de Cervantes, no entiendo muy bien por qué tenemos que sentirnos en la obligación de también querer destacar autores canarios, autores autóctonos, cuando realmente de lo que estamos hablando son cosas totalmente diferentes, teniendo en cuenta, y lo vuelvo a repetir, porque me preocupa bastante, parece que no nos estamos dando cuenta, que ya existen esos certámenes, ya tenemos esos concursos y adquirieron una relevancia importantísima y que lo que tenemos que intentar es volverlos a recuperar en algún momento determinado, no generar otro tipo diferente de certamen. Pero bueno, como la moción no es mía, yo tampoco voy a ser la que ponga aquí trabas al asunto, ¿no?.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, doña María José. Tiene la palabra don José Luis.

Interviene el señor Concejal don José Luis Díaz Marrero: Gracias, señor Alcalde, vamos a ver, para aclarar, que quede claro que no pretendemos quitarle méritos a Miguel de Cervantes, por supuesto, y, incluso si se trajera a este Salón de Plenos una moción para iniciar los expedientes de honores y distinciones, pues bueno, perfecto, pero no, no estamos hablando de eso, lo que estamos hablando es de que entendemos que es una buena oportunidad para difundir y para vender la cultura local. Yo no sé si la señora María José Castañeda se ha leído la moción, porque es que parece como que la creación del Certamen es una propuesta de nuestro grupo, es una propuesta que hace el Partido Popular, y nosotros lo único que decimos es que en vez de Miguel de Cervantes se le rinda otro homenaje, el que, el que decidamos darle, pero que en ese Certamen, porque como decía la Concejal María José Castañeda, ya está creado y tiene el nombre de Ciudad de La Laguna, pues bien, mantenerlo o cambiarle el nombre a una persona de ámbito local, pero son dos cosas diferentes, desde luego que reconocemos la obra de Miguel de Cervantes, gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don José Luis, para cerrar el turno, don Iván tiene usted la palabra.

Interviene el señor Concejal don Iván Manuel González Riverol: Muchas gracias, bueno, pues entonces, entendiendo que son dos cosas distintas, pues sin ningún tipo de inconveniente de que ustedes en cualquier momento traigan alguna moción para una celebración de algún certamen, entonces, mantener la moción presentada y pasar, y pasar a la votación con la adición que ha presentado el Grupo Socialista.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, pues de acuerdo, se entiende entonces que hay una aceptación de adición del, planteada por María José Castañeda, una moción de sustitución presentada por Unidos se Puede, don José Luis, y la moción inicial. Si les parece también por economía procesal, votamos separada la moción de sustitución con la moción, la enmienda de sustitución, y por otro lado la moción inicial con la adición, si no hay ningún inconveniente, no han inconveniente, pasamos entonces primero a votar la moción de sustitución, ¿votos a favor?, ocho, ¿abstenciones?, no, perdón, cinco votos a favor, ¿abstenciones?, cinco, ¿votos en contra?, catorce; ¿votos de la moción con la enmienda de adición?, ¿votos a favor?, dieciséis, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?, ocho. Por lo tanto, queda aprobada la moción con la enmienda de adición.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción que presenta don Iván Manuel González Riverol, del Grupo Municipal Partido Popular, para organizar un certamen literario en honor a Miguel de Cervantes y a los valores universales consagrados en su obra, el día 22 de abril de cada año, coincidiendo con la fecha de su muerte, con el siguiente contenido literal:

El Concejal de este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Don Iván González Riverol, en su calidad de Concejal del Grupo Municipal Popular de dicha corporación, en nombre y representación del citado Grupo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación al artículo 46.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, formula y somete directamente a conocimiento del Pleno Corporativo la siguiente

MOCIÓN

PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA ORGANICE UN CERTAMEN LITERARIO EN HONOR DE MIGUEL DE CERVANTES EL 22 DE ABRIL DE CADA AÑO, COINCIDIENDO CON LA FECHA DE SU MUERTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 22 de abril de 2016 se conmemoró el 400 aniversario de la muerte de Miguel de Cervantes Saavedra.

Miguel de Cervantes es una de las figuras cumbre de la literatura universal y su obra maestra “El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha” está considerada la primera novela moderna y una de las mejores obras de la literatura universal. De dicha obra se han impreso unos 100 millones de ejemplares, se han hecho más de 3.000 ediciones y se ha traducido a casi un centenar de lenguas, entre ellas el tibetano, el esperanto y el sánscrito, siendo el libro más editado y traducido de la historia, sólo superado por la Biblia.

La Laguna

La aportación de la obra de Cervantes a la literatura española y universal ha sido trascendental, su influencia en autores como Lope de Vega, Quevedo o el

mismísimo Shakespeare son palpables, siendo un referente de las letras en nuestros días.

La genialidad de la creación de Miguel de Cervantes se plasma, entre otras cosas, en que los valores universales consagrados en su obra trascienden a su época y a su tiempo, están plenamente vigentes y actuales en nuestra sociedad.

El municipio de San Cristóbal de La Laguna, dado su carácter universitario y su trayectoria cultural debería poner de alguna manera en valor la figura de este escritor español y universal.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular de La Laguna eleva a este Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Organizar un certamen literario en honor a Miguel de Cervantes y a los valores universales consagrados en su obra, el 22 de abril de cada año, coincidiendo con la fecha de su muerte.

Dicho certamen literario podría tener la denominación de “Certamen literario Miguel de Cervantes ciudad de La Laguna”.

En el transcurso de la sesión se presentan las siguientes enmiendas:

1º.- Enmienda de sustitución del Grupo Municipal Unid@s se puede:

MOCIÓN SUSTITUCIÓN CERTAMEN LITERARIO

Dada la inexistencia de concursos literarios propios de la ciudad de La Laguna y con objeto de resaltar la importancia de nuestro municipio como referente cultural y literario, y de contribuir a la promoción de la cultura y la educación, así como promover la creación en el municipio de nuevos espacios para lectores comunes, que quieran compartir el placer de la lectura y de la discusión, proponemos los siguientes

ACUERDOS:

- 1 *La creación de un Certamen Literario dedicado a la memoria de algún creador o creadora vinculado con nuestro municipio con el objetivo de contribuir a la difusión de la cultura en el municipio, estimular y reconocer la obra de nuevos/as autores/as y promover la creación de un gabinete literario en la ciudad que ponga de manifiesto la necesidad de fomentar los valores humanos, sociales y culturales transmitidos a través de la literatura.*
- 2 *Elegir a esta figura a través de una mesa de trabajo en el que participen entidades del mundo de la Cultura y la sociedad.*
- 3 *Celebrar el certamen con una periodicidad anual en coincidencia con la celebración del Día del Libro, 23 de abril.*
- 4 *El certamen incluirá tanto un concurso literario como un apartado de divulgación cultural.*
- 5 *El concurso se encontrará dirigido a escritores y escritoras, tanto noveles como reconocidos. Se pretende así premiar aquellas creaciones literarias que han contribuido al desarrollo cultural y artístico de la comunidad, y además servir como plataforma para la promoción institucional de nuevos/as autores/as.*
- 6 *El apartado de divulgación se concretará en la programación de actividades como charlas, conferencias y sesiones de debate dedicadas anualmente a un escritor o escritora distinto. Para poder desarrollarlo, se contará con la presencia de reconocidos/as especialistas en el campo de la literatura, la cultura y la educación en Canarias, y se fomentará la participación de*

distintas instituciones y entidades culturales del municipio, como la Universidad de La Laguna, la Biblioteca Municipal Adrián Alemán de Armas, el Ateneo o la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife. El objetivo será acercar al público la obra de las voces más importantes que han contribuido al enriquecimiento de la literatura canaria, algunas de ellas tristemente silenciadas a lo largo del tiempo.”

2º.- Enmienda de adición de doña María José Castañeda Cruz, del Grupo Municipal Socialista:

“Se propone considerar el añadir un punto mediante la presente

ENMIENDA DE ADICIÓN

Colaborar con el aula cultural de Legua y Literatura de la Universidad de La Laguna en la puesta en marcha de iniciativas dirigidas a la comunidad educativa y sociedad en general para el fomento del hábito de la lectura y el conocimiento de la obra de este autor.”

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, la Alcaldía-Presidencia somete a votación en primer lugar la enmienda de sustitución que resulta rechazada por cinco votos a favor, catorce votos en contra, y cinco abstenciones. A continuación se somete a votación la moción inicialmente presentada con la enmienda de adición de doña María José Castañeda Cruz, que resulta aprobada por dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y ocho abstenciones.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y ocho abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Organizar un certamen literario en honor a Miguel de Cervantes y a los valores universales consagrados en su obra, el 22 de abril de cada año, coincidiendo con la fecha de su muerte.

SEGUNDO.- Dicho certamen literario podría tener la denominación de “Certamen literario Miguel de Cervantes ciudad de La Laguna”.

TERCERO.- Colaborar con el aula cultural de Legua y Literatura de la Universidad de La Laguna en la puesta en marcha de iniciativas dirigidas a la comunidad educativa y sociedad en general para el fomento del hábito de la lectura y el conocimiento de la obra de este autor.

CUARTO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

Interviene el señor Concejal don José Luis Díaz Marrero: Sí, señor Alcalde, si me permite, explicación del voto.

Interviene el señor Alcalde: La intención de voto es si, ya votó, ¿no?.

Interviene el señor Díaz Marrero: Hice una intervención defendiendo la moción, no explicando el voto.

Interviene el señor Alcalde: No, es cuando no haces intervenciones cuando permite la explicación del voto, según el Reglamento Orgánico. Usted ya ha explicado su posición y ha votado en consecuencia. Es cuando no hablas, es cuando pides la explicación de voto, ¿vale?, conforme al Reglamento.

PUNTO 10.- MOCIÓN QUE PRESENTA DOÑA TERESA BERÁSTEGUI GUIGOU, DEL GRUPO MIXTO MUNICIPAL SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE UNA CARRERA DE EMPRESAS ANUAL, ASÍ COMO FOMENTAR ENTRE LAS EMPRESAS LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE REDUNDEN EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS.

Interviene el señor Alcalde: Moción, orden del día, punto número diez, moción que presenta doña Teresa Berástegui Guigou, del Grupo Mixto Municipal, sobre la organización de una carrera de empresas anual, así como fomentar entre las empresas la organización de actividades que redunden en la calidad de vida de las personas. Creo que también hay una enmienda, ¿no hay enmienda?, ¡ah!, no hay enmienda, usted perdone, no hay enmienda. Doña Teresa, tiene usted la palabra.

Interviene la señora Concejala doña María Teresa Berástegui Guigou: Sí, bueno, yo voy a ser muy breve, puesto que esto es una cosa que ya se ha hablado con el Área y se ha consensuado, como es costumbre del grupo de Ciudadanos, nos gusta llevar a cabo iniciativas que tienen que ver con el ámbito deportivo, y sobre todo que el deporte se tome como una forma de vida y no como una práctica aislada, y esto debe aplicarse también en la empresa, y bueno, sin más dilación si me gustaría aprovechar este turno para agradecer al Concejala de Área, Agustín, y a todo el equipo del Organismo Autónomo de Deportes, porque suelen ser los primeros en poner en marcha las iniciativas que llevamos a cabo en este Pleno, el otro día tuvimos una reunión para poner en marcha el observatorio del deporte, están siendo bastante abiertos, están escuchando iniciativas, e incluso están buscando la manera de que lo que salga adelante sea de manera consensuada, con lo cual, agradecer que apoyen esta iniciativa, que además, nos consta que ya se llevó a cabo otros años en el Ayuntamiento, y por diversos motivos pues no se llevó a cabo el año pasado, entonces agradecer la buena predisposición y esperar que el resto de Áreas tomen, tomen en consideración la postura que está teniendo el compañero y dar las gracias, por el apoyo.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, doña Teresa. ¿Intervenciones?, ¿no hay ninguna intervención?, ¡ah, sí, don José Luis!

Interviene el señor Concejala don José Luis Díaz Marrero: Gracias, señor Alcalde, bueno, nuestro grupo no va a apoyar esta moción porque entendemos que mezclar las cuestiones de ámbito privado con las cuestiones de ámbito público, el objetivo de la moción, y además, según se recoge en la parte expositiva de la misma, dice que, que bueno, que persigue el mejorar los vínculos entre la empresa y los empleados y las empleadas. Sinceramente, desde nuestro grupo creemos que la mejor manera para mejorar ese vínculo pues son mejorando las condiciones laborales, no estableciendo una carga; me puedo imaginar a esa, a esa persona que está trabajando y que tiene unas condiciones injustas, y que pues el premio sea, o que pretendan que encima se vaya con su jefe o con su jefa a correr, ¿no?, o el caso que suelen vivir lamentablemente muchos laguneros y muchas laguneras es el de estar en unas condiciones laborales precarias, y en la cena de Navidad se le da la cestita de Navidad o se le invita a cenar y durante el año pues sufriendo, como decía antes, las condiciones laborales precarias. Los acuerdos que plantea en la moción, es el de organizar una carrera de empresas, no creo que requiera un elevado coste, pero bueno, al fin y al cabo evidentemente el organizar esa carrera requiere un coste, y además también está el problema de las excesivas carreras que hay dentro del municipio, con todo lo que eso supone, que también es un factor a tener en cuenta. El segundo punto del acuerdo, dice fomentar entre las empresas la organización de actividades que redunden en la calidad de vida de la persona, pues un poco en la línea de lo que expresaba anteriormente, ¿no?, nosotros creemos que la calidad de vida de las personas pues, pues, pues las medidas que se deben tomar es para mejorar la conciliación familiar, por ejemplo, o derogar la reforma laboral. Si se presentan esas mociones, pues las apoyaremos porque creemos que de esa manera es la manera en la que se mejora las condiciones de vida, de hecho confío en que después del veintiséis de junio Unid@s podemos gobernar este país, y se derogue la, esta reforma laboral, y así entonces mejorar la calidad de vida de estas personas. Y por último, acabar que en el fondo la iniciativa no es mala, y de hecho hay una, hay una

propuesta más o menos similar que han presentado diferentes asociaciones de vecinos, que es pues crear una especie de carrera, pero con los vecinos y vecinas de La Laguna, que esa podría ser incluso una, una opción a valorar, y si la quiere tomar como una enmienda in voce, pues perfecto, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, ¿más intervenciones?, para cerrar el primer turno, doña Teresa.

Interviene la señora Concejala doña María Teresa Berástegui Guigou: Sí, bueno, estoy de acuerdo que hay que mejorar y nuevamente volvemos a hablar aquí, supongo que aprovechando que estamos casi casi en campaña electoral dentro de un par de horas, entiendo que quiera aprovechar para hacer autobombo y promocionar su partido, es lícito aunque no lo comparto, si quiere le explico encantada todos aquellos factores que sirven para mejorar el clima de trabajo, para mejorar la situación de los trabajadores, que estamos de acuerdo que está el actual sistema laboral, la reforma laboral es necesaria, lo que pasa es que cuando uno dice de reformarlo y dejar sin reformar, y decir cómo lo va a hacer, no decir que todo lo que han hecho los anteriores ha estado todo muy mal, y nosotros que venimos a hacerlo nuevo, va a estar todo muy bien. También, ya que usted ha hecho referencia, y no quiero, no quiero entrar en eso, pero ya que usted ha hecho referencia al nuevo gobierno que podía haber, probablemente con los ciento ochenta millones que van a costar las nuevas elecciones, ya que el partido que usted diciendo que espera que las gane no quiso llegar a un acuerdo y no quiso firmar un acuerdo de doscientas medidas que llevamos a cabo con el Partido Socialista, pues probablemente, con esos ciento ochenta millones, se hubiera podido mejorar la situación de muchísimos trabajadores. Y, por último, simplemente decirle que tiene una mala costumbre, y es demonizar a los empresarios; los empresarios no solo son las grandes multinacionales y todos estos malos que vienen a hacer que los pobres trabajadores estén malos, que empresarios y los autónomos pues también son las personas que tienen una cafetería, las personas que tienen una cafetería, las personas que tienen una frutería, las pequeñas y medianas empresas, que además, estoy segura que familias de ustedes, incluso muchos de los que están sentados aquí en este Salón de Plenos también lo tienen, y no creo que ninguno de ustedes sean ladrones ni que quieran hacer que los trabajadores los pobres estén supeditados a la esclavitud, porque eso se abolió hace bastantes años. Entonces, simplemente decir que creo que no hay que quitarle el sentido que tiene esta moción, lo que se quiere llevar a cabo es un acto que además muchísimos especialistas en recursos humanos recomiendan, con lo cual, yo creo que todo este momento de autocampaña no, no viene a cuento, y volver a agradecer al grupo de gobierno por apoyar la, la iniciativa, gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, doña Teresa, ¿alguna intervención más?, don José Luis.

Interviene el señor Concejala don José Luis Díaz Marrero: Gracias, señor Alcalde, evidentemente, no voy a entrar a la cuestión que hizo sobre las nuevas elecciones porque citaría al Partido Popular y al Psoe, y estaríamos ya en un juego cruzado dialéctico del que creo que todos no queremos entrar. Y no estamos demonizando, desde luego, a los empresarios y a las empresarias, pero sí creemos que si se le pregunta a los trabajadores y trabajadoras de este municipio, pues desde luego, lo que le preocupa son sus condiciones laborales. Usted hablaba al inicio de su intervención de que podía enseñarme todos los beneficios de esta medida, desde luego, pero si quiere también ese mismo día aprovechamos y les enseño los datos que aportan las diferentes organizaciones, y los datos de paro que demuestran que el simple hecho de trabajar no te exime de estar en condiciones de pobreza, ¿no?, entonces, yo creo que es lo que verdaderamente nos debe de preocupar y creo que todos los grupos estamos de acuerdo en que esa es una situación que debemos acabar, nada más, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: ¿Alguna intervienen?, gracias, don José Luis, ¿alguna intervención más?, votamos entonces sobre esta moción para hacer deporte, ¿votos a favor?, espere un momentito, por favor, que cuento, diecinueve votos a favor, ¿abstenciones?, vale, ¿votos en contra?, cinco, vale, por lo tanto queda aprobada.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción que presenta doña Teresa Berástegui Guigou, del Grupo Mixto Municipal, sobre la organización de una carrera de empresas anual, así como fomentar entre las empresas la organización de actividades que redunden en la calidad de vida de las personas, con el siguiente contenido literal:

“Dña. Teresa Berástegui Guigou, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos (C’s) en el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte es mucho más que la mera práctica de alguna actividad física. Se trata de una vía de escape, un camino de realización personal, el fomento de una serie de valores que nos mejora como seres humanos. Su práctica regular ha demostrado ser muy beneficiosa en la prevención, desarrollo y rehabilitación de la salud, a la vez que mejora la disciplina y la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida cotidiana.

El ejercicio físico, ya sea de corta o larga duración, contribuye a establecer bienestar mental, mejorando la autonomía de la persona, la memoria, rapidez de ideas, etcétera, a la vez que promueve el optimismo y la autoestima. Asimismo, reduce el estrés y mejora las relaciones sociales. Esas ventajas se pueden incrementar si el ejercicio físico se realiza en equipo, con amigos o compañeros de trabajo. En este último caso, los beneficios se trasladan, también, a la jornada laboral.

Una investigación de Schwarz y Hasson (2011) concluyó que los trabajadores que practican ejercicio o deporte regularmente son más productivos que sus compañeros sedentarios. Si se realiza con otros empleados del mismo centro, las ventajas se traducen en una mayor productividad: se sienten miembros de un equipo, se apoyan en las labores y mejoran su organización, además de verse más unidos a la empresa.

El trabajo conjunto es necesario para avanzar, no solo en el deporte, sino en todos los ámbitos de la sociedad. Cuando existe armonía en un colectivo, los miembros individuales también se benefician de ello. Por contra, los conflictos en el grupo afectan al desempeño colectivo. Por ello, cada vez son más las empresas que conocen las ventajas de realizar actividades relacionadas con el deporte fuera del entorno laboral. Persiguen que sus trabajadores dejen a un lado el estrés, fraternicen con los compañeros de trabajo y mejoren su empatía con la empresa.

Por todo ello, las carreras de empresas están, ahora mismo, cada vez más en auge dado que permiten fortalecer los vínculos de unión entre los empleados y la empresa, a la vez que fomentan una sana práctica deportiva en la que todos deben apoyarse para llegar juntos a la meta. Si a estos beneficios se une la posibilidad de lograr un bien común, un premio o montante de inscripción que puede donarse a una causa solidaria, la satisfacción puede ser mucho mayor.

Este tipo de pruebas deportivas, que empiezan a ser cada vez más conocidas y valoradas, se caracterizan por ser por equipos de dos, tres o cuatro personas que representan a sus empresas y que realizan un circuito urbano a varias vueltas. Los

que han participado, aunque no ganen, coinciden en que su práctica fortalece el esfuerzo, sacrificio, la superación personal, el trabajo en equipo y el espíritu deportivo. Además, se trata de una actividad saludable, cooperativa y de compañerismo entre los trabajadores, que consigue acercar el mundo empresarial e institucional al deportivo.

En esta carrera el protagonista no son los tiempos conseguidos, sino el equipo, por lo que pueden participar tantos de una misma empresa o centro público como deseen para que todo el personal laboral pueda beneficiarse de la iniciativa. Sin embargo, deberán cumplir un requisito ineludible: tomar la salida, realizar el recorrido y la entrada a meta juntos.

Por todas estas razones, se eleva para su aprobación al Pleno Municipal los siguientes

ACUERDOS

1. Organizar una carrera de empresas anual cuya inscripción o premio pueda donarse, a su vez, a una causa solidaria.
2. Fomentar entre las empresas la organización de actividades que redunden en la calidad de vida de las personas.”

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por diecinueve votos a favor, cinco votos en contra, y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la transcrita Moción.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 11.- MOCIÓN QUE PRESENTA DOÑA TERESA BERÁSTEGUI GUIGOU, DEL GRUPO MIXTO MUNICIPAL, RELATIVO A QUE EL AYUNTAMIENTO OFREZCA MAYORES FACILIDADES PARA EL PAGO DE LAS MATRÍCULAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA GUILLERMO GONZÁLEZ, ASÍ COMO QUE SE ESTUDIE EL INCREMENTO DEL NÚMERO DE PLAZAS EN DICHO CENTRO.

Interviene el señor Alcalde: Punto número once, Moción que presenta doña Teresa Berástegui Guigou, del Grupo Mixto Municipal, relativo a que el Ayuntamiento ofrezca mayores facilidades para el pago de las matrículas de la Escuela Municipal de Música Guillermo González, así como que se estudie el incremento del número de plazas en dicho centro. Hay una enmienda de sustitución, hay una enmienda de adición, perdón, no de sustitución, de adición, tiene la palabra doña Teresa Berástegui.

Interviene la señora Concejala doña María Teresa Berástegui Guigou: Sí, muchas gracias, voy a intentar ser también breve en esta moción, nosotros lo que planteábamos era la dificultad que tenían algunos padres a la hora de matricular a sus hijos en la Escuela Municipal de Música, a la hora de hacer frente al pago de la matrícula de cuatrocientos y pico euros; ya lo hemos consensuado con la Concejala de Área y han mostrado su predisposición a llegar a un acuerdo, a sentarnos y modificar todo aquello que fuera necesario para que los, para que los padres de los alumnos no tengan que quitar a sus hijos de música o incluso puedan matricularlos por primera vez, para que no se den facilidades de pago, ya que al fin y al cabo pues esto no solo es un derecho, sino que debería de primar porque es la educación de los pequeños; con lo cual, yo creo que nuevamente agradecer que estén por la labor de aprobarlo y respecto a la enmienda, ya pues para plantearla y ahorrar tiempo, decir que a nosotros nos parece bien que se lleve a cabo un estudio o yo creo que ya la responsable de Área tendría que ser quien diga como aplicarlo, de manera que los precios de la Escuela de Música se, puedan ser un poco, se puedan adaptar a la necesidad de

algunos padres que no puedan matricular a sus hijos porque no puedan hacer frente al pago de los cuatrocientos euros, nos han dicho que obviamente no es posible llevarlo a cabo para, para este curso porque por el momento en el que estamos presentando, pero sí, sí nos ha manifestado que hay voluntad por parte del gobierno de, para el siguiente curso intentar adaptar estos precios públicos, con lo cual, por nuestra parte también, también aceptaremos la enmienda.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, doña Teresa, ¿intervenciones?, ¿usted va a intervenir?

Interviene la señora Concejala doña María José Castañeda Cruz: Es que creo que es igual que la otra moción, interesa que comenten ellos cuál es la enmienda de adición y ya después hacemos una global.

Interviene el señor Alcalde: Perfecto, vale, si no le importa hablar antes, doña Fátima, ¿no?, vale.

Interviene la señora Concejala doña Fátima González Bello: Sí, hola, buenas tardes de nuevo, simplemente comentar, sí, comentar que la enmienda que hemos propuesto de adición efectivamente lo que queremos es modificar los precios públicos de la matrícula, mediante un sistema de baremación, para que las personas que tengan menos ingresos o unas determinadas condiciones puedan afrontar esos pagos. Se lo comentamos a doña María José, y lo que sí es verdad es que como no estamos en plazo, podría ser una medida a largo plazo para si vemos que aparte de esto, añadir una reunión de trabajo o algo así para a ver si se puede plantear algo a corto plazo hasta que se pueda incluir en el Reglamento, gracias.

Interviene el señor Alcalde: Sí, muchas gracias, doña Fátima, tiene la palabra doña María José.

Interviene la señora Concejala doña María José Castañeda Cruz: Sí, gracias, señor Alcalde, con respecto a la moción que presentan ciudadanos, nosotros estamos totalmente de acuerdo, mantuvimos una conversación y así, y así lo hicimos, se lo hicimos entender a la Concejala, lo que sucede es que, bueno, en estos momentos ya no llegaríamos a lo que, a facilitar esa, esa modalidad de pago en este curso escolar y la intención es que podamos hacerlo para el siguiente curso escolar pues que ya podamos ampliar el número de plazos. En el momento en el que nosotros asumimos la responsabilidad del Organismo Autónomo y la Escuela de Música, existía una modalidad de pago y en estos cuatro años nosotros lo hemos ampliado y lo hemos puesto en tres plazos para poderla, para poder asumir ese tipo de educación, hay una bonificación que también se ha puesto en marcha de la familia numerosa, y se han introducido nuevas actividades de conjunto que no existían en el momento en el que, en el que nosotros llegamos. Con lo cual, mejorar, mejorar esa ordenanza y mejorar el servicio que se le presta, que presta la Escuela de Música, evidentemente, nos parece lo más conveniente. No podemos aceptar el tema del incremento del número de plazas, porque, para dar una buena educación necesitamos incrementar también el número de profesores. Entonces, ahí nos encontramos con una dificultad, que es que no podemos en estos momentos contratar a ningún otro personal. Y en cuanto a la enmienda de Unid@s se puede, yo no quiero adquirir ningún tipo de compromiso que después a la hora de plasmarlo en un expediente de precios públicos pues por parte del Servicio Técnico y de quien va a desarrollar este, este expediente, nos encontramos con un, nos encontremos con algún problema y yo no pueda cumplir con el compromiso que adquiero aquí en este Salón de Plenos. Somos totalmente conscientes de que, de que esta forma pues es conveniente, y que podíamos, que podríamos aplicarla pero soy prudente pues porque cuando uno gobierna se da cuenta que las cosas no son tan fáciles ni tan sencillas como a uno le parece, sino que se encuentra a veces con determinados impedimentos legales o impedimentos burocráticos que complican bastante la, el desarrollo administrativo. Con lo cual, si a

ustedes no les parece mal, yo no tengo ningún inconveniente tampoco en formar una Comisión Técnica donde se nos diga si eso es viable o no es viable, cómo lo podemos establecer, siempre teniendo en cuenta que no se va a llevar a cabo en este curso escolar porque ya no llegamos, pero sí, sí con toda la buena voluntad política que puedo poner y que puedo mostrar a la hora de llevarlo a cabo en el próximo, en el próximo curso escolar.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma don Santiago Pérez García.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, doña María José. ¿Alguna intervención más?, bueno, voy a intentar a ver si somos, si soy capaz de sacar una conclusión de lo que he podido escuchar, se entiende que no se acepta la moción presentada por Unid@s se puede, aunque sí., y así, bueno, que se incorporan los elementos, pero no es modificar, sino que se estudien las posibilidades, no sé cómo, que se estudien las posibilidades para, de que se estudien las posibilidades de, para que se cree una comisión, ¿les parece que se cree una Comisión Técnica, podría ser un elemento de consenso que aborde las diferentes circunstancias familiares, al objeto de pagar los precios de la escuela?, y ponemos esa adición así, ¿vale?, entonces incorporamos eso, quitamos el punto número dos, sí, quitamos el punto número dos, y incorporamos, adicionamos ese punto tercero, que se cree una Comisión Técnica al objeto de estudiar las condiciones, las mejoras de las condiciones del pago de los precios únicos atendiendo a las circunstancias familiares. ¿Les parece que ese puede ser el acuerdo?, pasamos a votación, ¿lo votamos todo junto les parece y así por economía?, vale, ¿votos a favor de la moción con las enmiendas planteadas de eliminación y de sustitución y adición?, vale, pues, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?, sí entiendo que votaron a favor, vale, unanimidad, veintitrés votos a favor, si no.. don Santiago no está, ¿no?, vale.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la moción que presenta doña Teresa Berástegui Guigou, del Grupo Mixto Municipal, relativo a que el Ayuntamiento ofrezca mayores facilidades para el pago de las matrículas de la escuela municipal de música Guillermo González, así como que se estudie el incremento del número de plazas en dicho centro, con el siguiente contenido literal:

*“Dña. María Teresa Berástegui Guigou, Portavoz del Grupo Municipal Mixto en el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, viene a formular para su aprobación la siguiente **MOCIÓN**, en base a la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Diversos estudios demuestran que estudiar música consigue mejorar notablemente el rendimiento cognitivo de una persona. Los pequeños que reciben este tipo de formación cuentan con un vocabulario más amplio y una mejor capacidad lectora, con notables avances en casos de dislexia. además, de mostrar mejorías en asignaturas como matemáticas. Aprender esta disciplina durante la infancia también les depara beneficios en la capacidad de concentración, el trabajo en equipo y la autoestima.

La escuela municipal de música Guillermo González ofrece, en la actualidad, una amplia oferta formativa en diversos instrumentos musicales que resulta no solo muy atractiva para los más jóvenes, sino, como se ha comprobado, muy beneficiosa para su desarrollo. Sin embargo, debido al elevado importe de la matrícula, las escasas facilidades de pago y el límite de plazas existente, hay alumnos que se quedan sin opción a clases.

Muchas familias del municipio se enfrentan a serias dificultades para llegar a fin de mes y encuentran frustrante no poder dar a sus hijos, con talento e interés más que evidentes, la formación que solicitan, en este caso musical. Recordemos que La Laguna ha sido y es cuna de creadores y artistas de diversa índole, por lo que no podemos permitir que los posibles grandes músicos del futuro no obtengan apoyo suficiente por cuestiones puramente económicas. Nadie que quiera formarse debe verse forzado a dejar de hacerlo.

Las bases para la matrícula establecen que, en la actualidad, las plazas disponibles se adjudican mediante un sorteo público. Sin embargo, muchos interesados no llegan ni a intentar preinscribirse al conocer los precios por asignatura. Pocos hoy día pueden hacer frente al pago de 430 euros que implica la matrícula en un solo instrumento, mucho menos si quieren ofrecerle estos conocimientos a, al menos, dos descendientes.

El Ayuntamiento de La Laguna deberá siempre facilitar el acceso y el fomento de actividades educativas como ésta. Pero, aunque es cierto que permite abonar la matrícula en varios plazos, el margen resulta insuficiente para que una familia pueda recuperarse de tales pagos. Por otro lado, solo las familias numerosas cuentan con bonificaciones, pero no se contempla el caso de otras muchas que sufren serias dificultades económicas.

Por estos motivos, proponemos al consistorio que, aparte de dichas bonificaciones, se estudie el establecimiento de reducciones en la matrícula y/o el pago fraccionado a lo largo de todo el curso a las familias laguneras que acrediten circunstancias económicas adversas. De esta manera, ningún pequeño que de verdad lo desee se quedaría sin formación musical. Al mismo tiempo, solicitamos que se estudie el incremento de las plazas del centro en la medida de lo posible.

Por todas estas razones, se eleva para su aprobación al Pleno Municipal los siguientes

ACUERDOS

- 1. Que el Ayuntamiento ofrezca mayores facilidades para el pago de las matrículas de la escuela municipal de música Guillermo González en función de cada renta.*
- 2. Que se estudie el incremento del número de plazas en dicho centro, en la medida de lo posible. “*

En el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Unid@s se Puede, se presenta la siguiente enmienda de adición:

“Modificar los precios públicos de matrícula de la escuela municipal de música y establecerlos mediante un sistema de baremación a través de criterios de renta y teniendo en cuenta otras situaciones, como familias monoparentales o diversidad funcional.”

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, la Presidencia somete a votación la moción presentada con las enmiendas consensuadas, y el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento ofrezca mayores facilidades para el pago de las matrículas de la escuela municipal de música Guillermo González en función de cada renta.

SEGUNDO.- Que se cree una Comisión Técnica al objeto de estudiar las mejoras de condiciones del pago de los precios públicos, atendiendo a las circunstancias familiares.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

URGENCIA 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA PARA LA RECTIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES QUE ACOMPAÑA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2016.

Interviene el señor Alcalde: Si les parece, dos cuestiones, una, hay vecinos que han pedido intervenir, que los veo en el Pleno, y aparte de eso, el Interventor me ha pedido si es posible que está trabajando si podemos pasar ahora al punto de, de urgencias, que lo debo tener, del anexo de inversiones, no, de la modificación presupuestaria, pasamos a votación en la medida en que se ha aclarado según me dice el Interventor, de las dudas existentes, están aclaradas, pasamos a votación, ¿votos a favor de la modificación presupuestaria?, es el acuerdo que traemos de las urgencias de los asuntos de Hacienda, que eran la modificación presupuestaria que si había una duda, se había planteado un tema solamente de adscripción de cuenta, y lo que dice el Interventor, que ya lo ha aclarado, con el Concejal que tenía las dudas y por lo tanto, pasamos a votación una vez aclaradas las dudas, ¿votos a favor?, vale, catorce, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?, nueve, por lo tanto queda aprobado.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

2.- Conforme al artículo 83 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia, y artículo 61,6 del Reglamento Orgánico Municipal, se vió el expediente relativo a la propuesta para la rectificación del Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2016, resultando:

1º.- Consta en el expediente el preceptivo informe del Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, así como informe favorable de la Intervención Municipal.

2º.- La Junta de Gobierno Local, en el punto dos de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2016, adoptó el correspondiente acuerdo proponiendo al Pleno esta rectificación.

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por catorce votos a favor, ningún voto en contra, y nueve abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Rectificar del Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto General para el ejercicio 2016, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el 10 de marzo de 2016, en el siguiente sentido:

- *Donde dice*

"(...)

131 PATRIMONIO HISTÓRICO						2016	2017	2018	2019
Prospecciones arqueológicas Plaza de la Catedral		80.000,00	131	33600	60000	80.000,00			

"(...)"

- Debe decir:

"(...)

131 PATRIMONIO HISTÓRICO						2016	2017	2018	2019
Prospecciones arqueológicas Plaza de la Catedral		80.000,00	131	33600	60900	80.000,00			

"(...)"

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia anuncio de rectificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el ejercicio 2016.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma doña Mónica Natalia Martín Suárez y se incorpora don Santiago Pérez García.

(*)PUNTO 14.- MOCIÓN QUE PRESENTA DOÑA IDAIRA AFONSO DE MARTÍN, DEL GRUPO MUNICIPAL UNID@S SE PUEDE, DOÑA TERESA BERÁSTEGUI GUIGOU, DEL GRUPO MIXTO MUNICIPAL Y DON JUAN LUIS HERRERA PÉREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL POR TENERIFE-NUEVA CANARIAS, SOBRE REALIZACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE MEJORA PARA BAJAMAR.

Interviene el señor Alcalde: ¿Les parece, si quieren, como hay unos vecinos que han pedido la palabra, pasamos, que son solamente dos puntos, pero al punto número catorce del Orden del Día, el punto catorce del orden del día es la moción que presenta doña Idaira Afonso de Martín, del Grupo Municipal Unid@s se puede, doña Teresa Berástegui Guigou, del Grupo Mixto Municipal, y don Juan Luis Herrera Pérez, del Grupo Municipal Por Tenerife Nueva Canarias, sobre realización de un Plan Integral de mejora para Bajamar. Hay solicitadas dos intervenciones, una en representación de doscientas veintiocho firmas, de don Ernesto García Cejas. ¿Don Ernesto se encuentra?, don Ernesto, buenas tardes, tiene usted la palabra.

Interviene don Ernesto García Cejas: Señor Alcalde, señores Concejales, señoras y señores, bueno, estamos aquí para hablar de Bajamar, y con razón, porque la situación de Bajamar es la de un extremo abandono y decadencia. Por supuesto, todos ustedes han manifestado su voluntad de comprometerse con lo que podríamos llamar, el rescate de Bajamar, al aprobar por unanimidad, la moción que presentó el Partido Popular el mes pasado para la regeneración de la Comarca Nordeste, y esto desde luego, es una gran noticia, y por ciento que ya el Ayuntamiento ha tomado algunas notables iniciativas para mejorar la situación de Bajamar, vamos, que se ha puesto en marcha. Me van a permitir entonces que les ofrezca unas reflexiones que tal vez puedan servir para iluminar, colocando en su apropiado contexto la futura actuación del Ayuntamiento. ¿Cuál ha sido la política del Ayuntamiento durante los últimos años?, lamentablemente ha sido una política de seguidores, una política de poner parches acá y allá sin orden ni concierto, obedeciendo a veces a intereses particulares en detrimento de los intereses de todo el pueblo. Y el resultado, el triste resultado es el Bajamar que tenemos, unas piscinas que desde hace cuatro años se encuentran permanentemente en obras, y a veces sin agua, por la inexplicable física de las compuertas, que obliga a un despilfarro de electricidad, al tener que utilizar bombas para rellenar, de manera que la gente ha dejado de venir a Bajamar para marcharse a otros lugares, porque no tiene donde bañarse, y esto es cierto, no la impresión de un momento, es un hecho perfectamente contrastado, ¿qué vamos a decir de la empresa encargada de la seguridad en las piscinas cuya única misión parece ser cerrarlas al baño cada vez que entra una ola más alta que otra. La playa, nos encontramos con una playa sin agua en la que no se puede nadar, tenemos un alumbrado público derrochador, que no solo vulnera la ley de protección lumínica del cielo de Canarias, sino que impide la contemplación del paisaje; me explicaré, además de que el alumbrado no solo se enciende de noche, sino a veces mucho antes de la puesta de sol, y permanece encendido hasta bastante después de la salida, además de eso digo, el alumbrado público tiene una potencia que se encuentra en pocos lugares de la isla, basta que pasen de noche por los pueblos del norte, por Valle Guerra, por Tejina, La Laguna o Santa Cruz, para comprobarlo. El resultado es que nadie pasea de noche por Bajamar, que nadie pasea por las piscinas, porque son un lugar absolutamente inhóspito debido a la brutal potencia del alumbrado. El resultado

(*) Subsanación Acta 13 octubre 2016

también es que no veremos a nadie sentado de noche charlando, cantando, contemplando el mar o el cielo, en la placita que está sobre la playa; las puestas de sol de Bajamar, famosas mundialmente, y cuando digo famosas mundialmente, quiero decir famosas mundialmente; no se pueden contemplar, porque siempre hay una farola en medio que te deslumbra. En la Carretera que pasa por el centro del pueblo, el alumbrado es tan potente que proyecta a veces tres sombras, y por supuesto, impide contemplar la noche, las montañas, el cielo, un pueblo que se pretende turístico y cuyo principal atractivo es la naturaleza, no puede permitirse un alumbrado que impida disfrutar de ellas, pero esto es solo un aspecto más y una muestra del desgobierno de esa gestión atrabiliaria que ha sufrido Bajamar durante estos últimos años. Bajamar, ustedes lo habrán observado, está lleno de container de basura dispersos por todas partes, sin considerar en absoluto el efecto que produzcan en la apariencia del pueblo; se encuentran en los lugares más diversos, y lo que es peor, más llamativos, al final de la rambla, junto a la escuela, aunque los padres hayan conseguido que se retirara la mitad, o en el mismísimo centro del pueblo, o en medio de la plancha de las piscinas, lo que actualmente domina el paisaje urbano de Bajamar es la desagradable imagen del contenedor de basura. Hay tres hoteles, y todos ellos están abandonados, y uno se ha convertido en una llamativa ruina. Los jardines son otro capítulo en la larga relación del desastre, tenemos unos jardines sin aquellas plantas que antaño embellecían Bajamar, Geranios, Buganvillas, Sterlitzias, unos jardines áridos, cuando no convertidos en un basurero. ¿Alguien recuerda aquel bonito Bajamar de geranios, buganvillas, flores de pascua, del que hablaban los guaracheros?, entonces alumbrado, piscinas, playa, hoteles, jardines, el lamentable resultado es un Bajamar que por todo ello ha perdido su encanto, y un Bajamar que ha perdido su atractivo para el turismo, un lugar al que cada vez viene menos gente, un lugar que fue uno de los polos del desarrollo turístico de Tenerife, y que actualmente ve como los escasos puestos de trabajo que ofrecen van desapareciendo día tras día. En realidad, y aunque Bajamar tiene la consideración de zona turística, el trato que ha recibido del Ayuntamiento es el de una barriada de mala muerte, con todo el respeto debido hacia las barriadas de mala muerte. Pero bueno, nos encontramos con una nueva Corporación, escasamente responsable de los despropósitos de las anteriores, y una Corporación que parece firmemente decidida a rescatar Bajamar, para convertirla de nuevo en la playa de La Laguna que en su día fue, y en un lugar agradable y activo y atractivo. Entonces, si se me permite decirlo, el Ayuntamiento debe cambiar su política anterior por una política que se plantee sus actuaciones en términos de todo el pueblo, porque es la única manera de que todos seamos beneficiados, y como todos sabemos, el Ayuntamiento puede hacerlo, tiene autoridad y medios para hacerlo, y cuando quiere lo hace, como ha demostrado con la remodelación de las piscinas de hace diez años, o con la supresión de la rambla Fernández de la Cruz. Por ello es necesaria una reflexión previa si se pretende que las futuras intervenciones del Ayuntamiento en la zona, tengan criterios, coherencia, y sentido. El pequeño y agradable pueblo de Bajamar, se convirtió con el boom de los sesenta en un emporio turístico con ocho hoteles, cinco salas de fiestas, discotecas, lleno de turistas, y el turismo venía atraído por el mar, por las piscinas, por la naturaleza, por las puestas de sol, pero el turismo desapareció, y el ayuntamiento abandonó al pueblo, lo que queda hoy de aquel Bajamar es un cascarón vacío, por supuesto que quedan algunas huellas de lo que fue su historia más antigua, el trazado de las calles del casco, los caminos, y la ermita de San Juan Degollado; con la ermita de San Juan Degollado, que es el único edificio antiguo que verdaderamente queda en Bajamar, hay que tener cuidado, porque puede pasar lo mismo que pasó con la ermita del Gran Poder, que la restauren en el peor sentido del término, y nos quedemos con una ermita del siglo XXI con un letrero que ponga ermita del siglo XVII. Es preciso conservar respetuosamente esos vestigios de la historia del pueblo, de sus raíces de pueblo costero y humilde, pero el Bajamar de hoy es el resultado del boom turístico de los sesenta y de la posterior política de abandono, y curiosamente y a pesar de ello

sigue conservando aquellos valores que hicieron del pueblo uno de los polos de desarrollo turístico de Tenerife, aunque es cierto que las infraestructuras están hechas un desastre, el lugar, el paraje, el paisaje, siguen haciendo honor a la canción de los guaracheros, ¡qué bonito es Bajamar!. Bajamar sigue siendo un lugar muy bonito y sigue teniendo las mejores piscinas naturales de toda Canarias y las más bellas puestas de sol del mundo, y son esos valores los que hay que preservar a la hora de intervenir en el pueblo, de forma que los valores naturales, la costa, las montañas, el cielo, la visión del mar, no se vean entorpecidos ni ocultados por ningún tipo de chatarra que se pueda colocar con el falso pretexto de adornar, embellecer o facilitar servicios. El punto segundo de la moción que presentó el Partido Popular, y ustedes aprobaron por unanimidad, propone que el Ayuntamiento de La Laguna realice un plan de modernización, rehabilitación y reforma integral turística de la Comarca Nordeste. La moción que hoy se presenta es una concreción de ese punto de la moción anterior, y pasemos ahora a exponer el contenido de nuestra propuesta. Si verdaderamente el Ayuntamiento está dispuesto a relanzar Bajamar, creemos que tiene que actuar sobre una serie de puntos calientes que nos parecen decisivos independientemente de otras cosas que puedan incidir en el desarrollo de Bajamar y que la Corporación considere pertinentes con más conocimiento y mejor criterio del que podamos tener nosotros. Hay cinco puntos que para nosotros inciden incuestionablemente en la economía y en la vida de Bajamar; por supuesto y en primer lugar están las infraestructuras, reducir la potencia del alumbrado público de manera que no impida la contemplación de la naturaleza, controlar la ubicación de los container de basura, y en fin, gestionar de una forma coherente y adecuada las piscinas y regenerar la playa. En segundo lugar está la playa, es necesario retirar los bloques de piedra que están en la punta del espigón para que entre el mar y la arena no quede retenida, porque de otro modo, nos encontramos con la paradoja actual de una playa sin agua, y hay que tener en cuenta que la playa comprende la mitad, digo, la mitad de la zona de baño de Bajamar. Por otra parte, todos conocen las vibraciones que proceden del espigón cuando hay temporal de mar. Remitámonos a la historia, cuando no estaba el espigón, sino solamente la escollera de piedras, esas vibraciones no se producían, por una lógica elemental debemos pensar que si se pone una escollera por fuera del espigón las vibraciones desaparecerán. En tercer lugar, Bajamar necesita un aparcamiento, hasta la fecha se venía utilizando en los meses de verano el terreno que se encuentra frente a la gasolinera, pero los nuevos propietarios lo han cerrado, esto es un torpedo en la línea de flotación de la economía bajamarera; por otra parte, es obvio que en cualquier caso, Bajamar no cuenta con suficientes aparcamientos. En realidad, y por lo que se refiere al turismo de verano en Bajamar, se trata de una cuestión crucial. En cuarto lugar, nos encontramos con un punto que representa una paradoja más en la gestión de Bajamar, Bajamar es zona turística, esto significa que los bajamareros pagamos unos impuestos más altos que el resto de municipios, pero paradójicamente Bajamar no tiene ningún hotel, de manera que la consideración de zona turística solo sirve para recaudar impuestos de la ya quebrantada economía de Bajamar, y para impedir, precisamente para impedir la instalación de nuevos negocios, como puede ser el alquiler estacional de apartamentos, que contribuiría a crear numerosos puestos de trabajo y podría generar una profusa actividad. Pensemos que si el Ayuntamiento verdaderamente está interesado en sacar a Bajamar del maramo en que se encuentra, debe suprimir por el momento la consideración de zona turística y en cambio declararla zona de interés preferente, esto creemos sí que significaría un revulsivo para la economía de la zona, aunque sin duda la Corporación tiene más conocimientos que uno en esta materia. Y, por último, pero no menor, el Hotel Neptuno, el Hotel Neptuno tiene un valor simbólico, significó el comienzo del boom turístico en Bajamar, esperemos que también pase a significar el renacimiento de Bajamar. El Ayuntamiento por supuesto, ha hecho lo único que podía hacer para evitar que eso siga siendo un basurero y un nido de delincuencia y está limpiándolo y tapiándolo todo. Pero algunos pensamos que tal como están las cosas, se corre el peligro de que El Neptuno se

convierta en una especie de Chernobyl, un sarcófago de cemento que va a permanecer ahí por toda la eternidad, y eso no sería bueno, la actuación del Ayuntamiento es impecable, pero el aspecto que tiene el Neptuno es todo menos agradable y digno de lo que se pretende que sea una zona turística. Sin embargo, existe una posibilidad que sin duda la ilustre Corporación sabrá juzgar mejor que uno, la posibilidad de convertir el Neptuno en un Hotel Escuela, lo repito, convertir el Neptuno en un Hotel Escuela, no quiero ponderar las consecuencias que esto tendría en orden al relanzamiento turístico de Bajamar, porque creo que todos se las pueden imaginar, pero se nos ocurre que la empresa puede ser más fácil de lo que a primera vista podría parecer, creemos que una iniciativa como esta podría contar con apoyos institucionales al más alto nivel, Gobierno de Canarias, Gobierno de España, e incluso el apoyo de la Unión Europea, de manera que es algo que el Ayuntamiento no tendría que acometer exclusivamente a sus expensas, si las cosas son tal como nosotros pensamos, pero creemos que si hay algo que pueda sacar a Bajamar del marasmo de una forma efectiva y además, inmediata, es convertir el Hotel Neptuno en Hotel Escuela. Nos gustaría que reflexionaran sobre esta posibilidad, y si es posible que la acometieran sin dilación, pensamos que sería un gran beneficio para todos el lanzamiento del turismo, puestos de trabajo, revitalización de la zona. Resumiendo, mantener las estructuras en perfecto estado todo el año, regenerar la playa, construir un aparcamiento, declarar a Bajamar zona de interés preferente, y convertir el Neptuno en un hotel escuela, puedo decir con total seguridad, que cualquier cosa que no sea acometer cada uno de estos cinco puntos, no será más que continuar la política de parches que hasta la fecha ha seguido el Ayuntamiento, y no resolverá verdaderamente los problemas de Bajamar, y la dilación en actuar en este sentido no hará más que agravar la ya de por sí grave situación de Bajamar, no pedimos como se puede ver cuantiosas inversiones, es más, algunas de nuestras propuestas significan un ahorro de dinero, lo que pedimos es que se actúe con dedicación y con criterio, pensamos que todo esto es necesario si verdaderamente el Ayuntamiento quiere comprometerse en la regeneración de Bajamar, y no solo por el propio pueblo, porque vuelve a haber trabajo, vida y futuro, sino porque Bajamar siempre ha sido la playa de La Laguna, el lugar donde los laguneros de a pié, el pueblo de La Laguna, los que no tienen coche, y tienen que coger la guagua, van a bañarse. Si el Ayuntamiento asume la tarea que le proponemos, y la lleva adelante, puede estar seguro de contar con la gratitud del pueblo de Bajamar y de La Laguna, y cuando así no fuere, tendrá la satisfacción de haber hecho lo que había que hacer, muchas gracias.

En este momento de la sesión se incorpora a la misma doña Mónica Natalia Martín Suárez.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Ernesto García. Igualmente ha solicitado la intervención en nombre, en representación de ciento treinta y nueve firmas, don Jesús Daniel Hernández Santos, tiene la palabra.

Interviene don Jesús Daniel Hernández Santos: Buenas tardes, señor Alcalde, señores Concejales, y las personas presentes, mi nombre es Daniel Hernández, soy vecino de Bajamar, y la verdad es que les invito a todos que pasen por Bajamar, que den un paseo, porque no solo ahora que llega el verano, que hace buen tiempo, que está todo poniéndose bonito, y como antes dijo el compañero Ernesto, ..ndo. La gente de Bajamar, no sólo los que somos bajamareros, sino la gente que veranea en Bajamar, la gente que va los fines de semana a Bajamar, la gente que pasea en Bajamar, que vive en La Laguna pero a lo mejor va a las piscinas, al Arenal, al Charco de la Laja, o al Charco de los pobres, como se llama, al Club Náutico, aquí vemos a muchas personas que pasan muchos ratos por Bajamar, somos todos conocidos, esto es pequeño, es un pueblo, hace ya mucho tiempo que los bajamareros nos sentimos abandonados, jubilados y desprotegidos; hace mucho, mucho tiempo, yo tengo, con perdón, cuarenta años y soy todavía un pipiolo en esto, no tengo la trayectoria que

tiene el compañero Ernesto, pero las ideas las tengo claras, se ha conseguido estos años algo que, que no se había conseguido, se ha conseguido ahora algo que no se había conseguido en años, el pueblo despierta, el pueblo se está uniendo, ¿eh?, y estamos todos aportando un granito de arena, uno aporta las ideas en deporte, otro aporta ideas de mayores, otros de cultura, otros de sanidad, otros de seguridad, otros de carreteras, y así poco a poco hemos llegado a este punto de unirnos y proponer al Pleno del Ayuntamiento posibles soluciones o que busquen o hagan caso a nuestra petición. Gracias a ello el Ayuntamiento promovió unas reuniones en el Centro Ciudadano de Bajamar, que se llamaban el Desarrollo Bajamar Punta Hidalgo, casi dos años de reuniones hasta las tantas de la noche, donde se propusieron muchas ideas, y se sacó un libro, una guía y el resumen de ese, de ese trabajo de dos años, donde fuimos vecinos, amigos de Bajamar y empresarios de Bajamar, gente del deporte también, fuimos y dimos nuestras aportaciones, para posibles soluciones a muchos temas de Bajamar y quedó en nada, quedó en saco roto; de todas aquellas actuaciones lo único que ha quedado claro, que se gastó un dinero, bastante dinero, para hacer un plan, y que de las propuestas que hicimos los vecinos, pocas o ninguna se han conseguido. Hay que recordar que Bajamar, como dijo el compañero Ernesto, la del vecino Ernesto, la del vecino Ernesto, fue un foco turístico importante, no solo en Tenerife, sino en toda Canarias, desde los sesenta. Yo cuando tenía diez años aproximadamente, todavía funcionaban varios hoteles, estaba el Hotel Neptuno, el Hotel Nautilus y el Hotel Delfín; ya el Tingüaro había cerrado, pero estaban los apartamentos ..., Panamá, don Rafael, don Felipe, Osa Mayor, Los tejaditos, siempre ha sido un enclave turístico, las empresas poco a poco han cerrado, los comerciantes poco a poco se han ido para el sur, o para el Puerto de la Cruz, o simplemente, las personas mayores que venían antes, sobre todo venían de Alemania, ya no vienen. Partiendo de esta base, manifestarle también la preocupación que tenía la juventud, ya que no se cuenta con unas instalaciones por ejemplo deportivas adecuadas. Hay un polideportivo que se reformó entre comillas en el pasado y, pero cuando llueve, o hace sol, no se puede utilizar, tenemos que ir de prestado entre comillas los jóvenes de la comarca, los jóvenes de Bajamar, a otras instalaciones de la Comarca, ya sea en Tejina, ya sea en Valle de Guerra, y tampoco podemos estar allí porque las infraestructuras tampoco son las correctas, porque hay goteras, o no son las adecuadas. Nuestros jóvenes no tienen una biblioteca en Bajamar donde ir, no tienen alternativas lúdico, lúdico culturales donde asistir, hace poco había una biblioteca que era de la Unesco, que no funciona, y nuestra propuesta en su día era por ejemplo el recinto que está en la ermita antigua del Gran Poder, una de las propuestas que hicimos aquí en el Pleno, es reconvertirla en una zona de biblioteca para uso ya que es pública, es del Ayuntamiento, no supondría un gasto mayor, sino que adecuarlo; no entendemos por qué todavía en el siglo XXI en Bajamar, que es un pueblo que pertenece a La Laguna, no tenemos una biblioteca donde nuestros jóvenes puedan ir a estudiar, jóvenes y mayores, porque no son solo jóvenes y mayores. Después también solicitamos para nuestros mayores, un centro de atención primaria, como el que hay La Punta, por ejemplo, que nuestras personas mayores o no tan mayores, porque ahora también la población, nuestros jóvenes son padres ya, como yo, por ejemplo, y hay niños, y tenemos que trasladarlos a Tejina, que es el centro más cercano y a veces hay que coger dos guaguas, si la que se puso ahora de la Punta Hidalgo Valle Guerra pasa pocas veces, entonces, la población de Bajamar está polarizada, hay personas muy mayores y personas muy jóvenes, luego la asistencia médica es prioritaria. En su día, cuando hicimos las reuniones del Plan de Desarrollo Bajamar Punta Hidalgo, vino la Directora General de Sanidad, creo, del Gobierno de Canarias, diciendo que no era posible, pero nos hemos dado cuenta que en otras comunidades de otros lugares más cercanos que la Punta Hidalgo, y hemos visto que sí es posible. El censo de Bajamar, que es irreal, no es el que corresponde al que está, pone que tiene una población de dos mil y pocos habitantes, pero todos sabemos que la mayoría de personas que viven en Bajamar, al ser laguneros, no se

empadronan otra vez en la zona de Bajamar, luego nuestro censo no corresponde al real, luego esos datos influyen después en si tenemos podemos un colegio, si podemos tener un centro médico de atención primaria; los IBIS, los impuestos de bienes inmuebles seguimos pagándolos igual, que al fin y al cabo, si son dos mil habitantes, como hay cinco mil viviendas, vamos a tener que pagar cinco mil IBIS, luego, las cuentas.. claras. También, expresar también nuestro malestar con el asunto de la ermita de San Juan, hay que recordar que Bajamar se llama San Juan ..Bajamar. Nuestra ermita fue durante muchos años el único centro sagrado, la única iglesia que había en Bajamar, hasta la construcción del Gran Poder, y después la nueva iglesia. Es una iglesia, es una ermita privada, pero data o incluso se puede meter en internet, que hay un vídeo, donde está el Ayuntamiento, Cabildo y Gobierno de Canarias hablando de que tenemos un bien de interés cultural, que se llama la ermita de San Juan, y que pertenece a La Laguna, y está descuidada; es la zona que está justo detrás del Hotel Delfín, por si alguno no se ubica concretamente, hay un espacio grandísimo para hacer una plaza, que por cierto, otra cosa, en Bajamar no hay Plaza, la única Plaza que se utiliza para este fin, podemos decirlo, que es la Plaza del Edificio Piscinas, que es una plaza que es de uso particular, pero que la gente del pueblo la utiliza para fines de plaza de pueblo, por así decirlo, con sus niños y demás. También otro tema preocupante es el tema del tramo de Tenerife, Tenerife 13, que va desde Tejina hasta Punta del Hidalgo, la zona que corresponde a la recta del Club Náutico, pasando por Porlier, y después también la zona peligrosa que digamos que va desde la altura de la farmacia hasta la zona del Hotel Neptuno. Hoy mismo, hoy mismo ha habido un accidente, que no ha matado a nadie de casualidad, en esa recta en la zona de la antigua farmacia, hacia la entrada del edificio Vernetta, Altamira, o hacia la piscina Avenida del Sol. Siempre hay problemas con esa zona, porque hay curvas, cambios de rasantes, y rectas, cogen velocidades excesivas, y la verdad es que está en malas condiciones. El problema que se, cuando lo expusimos en estas reuniones en Bajamar, Desarrollo de Bajamar Punta Hidalgo, y que pertenecía al Cabildo, aquí se aprobó una moción para que el Cabildo tomara actuaciones, pero es que resulta que esa zona es la zona de la Tenerife 13, la carretera que pertenece al Cabildo, pasa por una zona de casco, es decir, que el Ayuntamiento puede usar, puede ser como travesía, y puede intervenir en esta zona, desde poner glorietsas o rotondas, con visibilidad, nada de palmeritas y estas cosas que reducen la visibilidad, y encima el mantenimiento sería mayor, ¿eh?, guardias muertos y estudiados por los técnicos competentes, ya no de goma o de plástico, que hacen mucho ruido, todos sabemos, sino de asfalto, con su pendiente que sea calculada, con los pasos de peatones correspondientes, que eso aquí en Canarias tenemos varios ejemplos que hay, o sea, que no hay que irse a la Península para verlo, y son soluciones simples, ¿eh?, que por un lado, producen que los peatones puedan cruzar con bastante seguridad, que la velocidad de los coches se reduzca al nivel que pone que haya que reducirse, que es de cuarenta, en unas zonas de cincuenta, ..zonas del casco, y evitar posibles accidentes y muertos que ya en los últimos años han sido varios muertos, ¿eh?, en estas carreteras de la zona del Club Náutico y la zona del Neptuno. Cuando llegamos a la zona de la Urbanización Porlier, que está justo después de la recta del Club Náutico, nos vemos a muchas familias pasando de lado a lado de la Carretera, sin una pasarela, sin un paso de peatón, sin luz pública, sin alumbrado público, sin marquesina de estación de guaguas, y sin acera. Ya no solo digo personas mayores normales, sino muchos padres y madres con sus carritos de niños, porque la población en Bajamar, como dije antes, se está polarizando, hay gente muy mayor, pero hay gente, hay gente joven y muchos niños, y van desde la zona de Porlier hasta el pueblo por la Carretera, jugándose, jugándose todos los días, porque ya no solo son esas personas, sino gente que viene caminando desde Tejina, que van a utilizar también las piscinas, que ya hablaremos más adelante también, que ya el compañero, el vecino Ernesto comentó, es la zona de baños de los laguneros, no solo los laguneros por así decirlo de La Laguna, sino de Tejina, de Valle de Guerra, ¿vale?, y hasta de Tegueste,

que es la zona de baño de Tegueste, no tiene mar, es Bajamar y Punta del Hidalgo, pero en este tema estamos hablando de Bajamar. ¿Soluciones para este tramo de la TF13 a la Altura de Porlier?, hay varias, una, si no podemos utilizar y esperar a que todavía el Cabildo decida si va a ser cuando ponga su plan sobre la mesa y con aceras ilumine las carreteras, con una pasarela para que estos vecinos no se jueguen la vida todos los días. Es triste, parece que es algo un poco fuera, que no va a pasar, pero es que si se pasan por Bajamar, como antes les invité, verán que esto es todos los días y ha habido muchos accidentes y por desgracia ya ha habido bastantes muertes. La seguridad, hace tiempo había en Tejina un emplazamiento de la Policía Local, que estaba continua, al lado del edificio de la Alcaldía, que no sé por qué, por gastos y demás se tuvo que cerrar, y ese enclave daba seguridad a la comarca nordeste, no solo a Tejina, sino a Bajamar, Punta Hidalgo, y a Valle Guerra. Al cerrar ese enclave en Tejina, la seguridad en Bajamar pues es casi nula; van, los policías van porque se les, los guardias porque se les ordena, van, dan un paseo, alguna que otra multa, porque es su función, si está mal estacionado el vecino, o el que baja, pues se le multa, se le sanciona, pero si después hay que llamarlo para que venga, para una urgencia, pues la verdad, no es que no quieran venir, sino es que no pueden, no hay efectivos. Entonces, la verdad es que Bajamar está muy desprotegida en este asunto; ha habido desde atracos, robos continuos de los comercios y en las viviendas, zona de lagunamar, zona casco dentro, comercios como el bar Tacande, edificios, el Hotel Neptuno, antiguo Hotel Neptuno, los actos de vandalismo, cuando hay que venir, hay que venir con los bomberos para apagar fuego, nunca mejor dicho, pues es otro tema muy importante que hay que tener en cuenta. Por último, señores, pues el tema de las piscinas, las piscinas de Bajamar, pues lamentablemente no sabemos qué pasa con ellas, no sabemos qué empresa es la responsable del mantenimiento; está bien que tengamos unas piscinas estupendas, está bien que tengamos unos parques y unos jardines estupendos, pero después si no se mantienen pues se envejecen, se llenan de cola de gato, que es lo que está ahora en los jardines, que es la plaga que hay ahora en Bajamar, que todos pueden verla, un peligro para las especies endémicas nuestras, y a parte pues está el tema de la playa. Uno de los problemas de la playa de Bajamar, con el rompeolas, que ya pueden mandar a hacer técnicos estudios en Santander, gastándose sesenta mil, noventa mil o cien mil euros, que uno de los problemas que hay en la escollera de Bajamar, es que estuvo mal hecha en un principio. ..los pescadores y los técnicos en su momento..hacerla así. Pero bueno, ya que está hecho, que se construyó , habría que hacer un falso dique, dique sumergido como a cincuenta o cien metros, según estuve leyendo, por fuera del rompeolas que hay; y la bocanada que hay de entrada al mar con la playa, esas piedras no debían estar ahí porque lo que producen es que el agua no entre del todo, como dijo el compañero Ernesto, el señor Ernesto, se quede una playa sin mar. Parte de ese problema se podía tratar también aquí en el Ayuntamiento con los técnicos y que lo estudien porque hay fácil solución; no solo con los técnicos, sino también con los pescadores, surfers, marineros, y con los veraneantes, o gente de Bajamar que están todo el día ahí en esa playa y conoce la idiosincrasia de este pueblo, de esta playa, las piscinas, pues también otro tema que actuar de las piscinas es el tema del servicio de socorrismo; muchas personas van muy temprano, muchas personas salen muy tarde, los horarios que hay con el tema del socorrismo, rescatadores, como se llama la empresa ahora, pues al verdad que no es la adecuada, y más ahora en época estival. Sé que es un gasto, sé que va a producir dinero que no se contaba, pero ante todo está la seguridad de los bañistas, y por las mañanas, hasta las diez, no aparece un socorrista, entonces lo predominante es que los bañistas, los extranjeros y demás, están antes de esa hora, están antes de esa hora y acaban ahora en verano hasta las nueve y algo hay luz, pero no se pueden ir a las seis y media o a las siete. Por último también, en el tema del Hotel Neptuno, discúlpeme...

Interviene el señor Alcalde: No se preocupe.

Interviene don Jesús Daniel Hernández Santos: el Hotel Neptuno, una idea que se nos ocurrió, fue la de hacer un hotel escuela, ¿y por qué esta?, porque es un enclave que significa mucho para Bajamar, y que representa a Bajamar, lo que fue y lo que queremos que sea y que la posible solución de hacerlo hotel escuela beneficiaría a, beneficiaría a todos, no solo al pueblo de Bajamar, sino a todos los vecinos. Haciendo un hotel escuela se crearían camas hoteleras, que darían oferta hotelera a turistas, aparte que ya el empleo local, y aparte que da una formación para nuestros jóvenes. Estas bases pues conjuntas no solo serían con el Ayuntamiento, Cabildo, Gobierno de Canarias, incluso también se podría ver la posibilidad de hacer un trabajo mixto con empresas privadas por concesión, que ya lo lleva haciendo el Ayuntamiento durante varios años, el ejemplo está en el bar, en la concesión del bar de las piscinas. Agradecer a este Pleno, al señor Alcalde, a los señores Concejales que nos hayan permitido expresar nuestra opinión, sabemos que estamos todos en el mismo barco, sabemos que estamos todos trabajando por mejorar Bajamar y toda La Laguna, en este caso Bajamar, sé que la intención de ustedes es positiva, pero vamos a intentar remar todos al mismo lado y escuchar a la gente del pueblo que yo creo que también algo tiene que saber, muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Jesús. Iniciamos el debate sobre la moción, ¿quién de los proponentes?, doña Teresa, tiene usted la palabra, hay una enmienda planteada, ¿eh?, primero que todos tienen conocimiento, doña Teresa, tiene usted la palabra.

Interviene la señora Concejala doña María Teresa Berástegui Guigou: Sí, gracias, señor Alcalde, si, si no tienen inconveniente, vamos a dividir el turno de exposición entre Idaira y yo, yo para, para empezar, me gustaría decir que vamos a intentar ser breves en esta moción puesto que pensamos que así partidos que pueden llegar a ser polos opuestos en muchos casos, como hemos visto al principio de este Pleno, hemos sido capaces de sentarnos a trabajar durante meses para sacar adelante una moción que al fin y al cabo lo que está haciendo es luchar por los vecinos de Bajamar, que al fin y al cabo más allá de partidos, creo que todos deberíamos de representar en este Salón de Plenos. En concreto, creo que Bajamar, como ya han dicho Daniel y Ernesto, deberían de ser un referente turístico, no solo para el Municipio, sino también para la isla, como lo fue antaño. Los vecinos creo que no deberían de sentirse olvidados, lo han manifestado aquí, yo creo que todos los que nos hayamos reunido, no solo con los asistentes, sino con cualquier vecino de la zona, puede decir que en muchas ocasiones sienten que Bajamar está pasando a ser un pueblo fantasma, y como bien decía Ernesto, no solo que no debería ser un pueblo fantasma, sino queremos que sea la playa de La Laguna con todo lo que ello conlleva de reactivación de economía, de turismo y de atraer a personas, turistas no solo de fuera de la isla, sino a los propios tinerfeños. Por todo ello, nosotros vamos a esperar que todos los que estemos aquí sentados, demos la talla y trabajemos por el bien del municipio y dejen de haber vecinos de primera y vecinos de segunda, porque en este caso la gente de Bajamar se sienten vecinos de segunda, y no lo son. Respecto a la enmienda que nos han presentado, finalmente, antes de comenzar este Pleno, que no, no pudimos comentárselo a los vecinos, nos han planteado que en vez de ser una enmienda de sustitución pase a ser una enmienda de adición en la que lo que se nos pide es que se ejecute con la mayor celeridad las acciones identificadas, que por supuesto es el objetivo de esta moción, y que se cree una mesa de trabajo para el planteamiento y desarrollo de las acciones a corto plazo y de carácter estratégico a largo plazo. Por supuesto que estamos por la labor de que se cree una mesa de trabajo, porque además, creo que queremos contar con los vecinos que al fin y al cabo son los que ya nos han hecho el trabajo, puesto que me consta que la misma lista de tareas pendientes, e incluso las tareas que ya se han llevado a cabo, las tenemos tanto la oposición como el grupo de gobierno. Y ya pues Idaira pasa a explicar lo que, lo que hemos solicitado en concreto en esta moción, que pensamos que son las cosas que a

lo mejor llevan un poco más de urgencia o que, o que debemos llevar a cabo en primer lugar, más allá de todo lo que se pudiera acordar en la, en la mesa que hemos acordado crear, gracias.

Interviene el señor Alcalde: Perdón, doña Idaira, tiene usted la palabra.

Interviene la señora Concejala doña Idaira Afonso de Martín: Muchas gracias, antes de pasar al tema concreto de los acuerdos quiero agradecer a los vecinos y vecinas de Bajamar que son ellos quienes realmente han trabajado la iniciativa, simplemente nosotros le hemos dado forma de moción, pero ellos y ellas nos han invitado a todos los partidos aquí presentes para que in situ viéramos las necesidades del pueblo de Bajamar, creo que la organización ciudadana en este sentido es impecable y es un ejemplo de que las personas cuando se unen en torno a un objetivo, consiguen lo que no se había conseguido, ¿no?. Agradecer también a los firmantes y a las personas que han colaborado en esto, y digo de lo que no se había conseguido, porque hasta que estas personas no han empezado a movilizarse y a visibilizarse de una forma tan clara, Bajamar es cierto que ha sido un pueblo olvidado, con necesidades, con necesidades de que se cumpla con la cultura, con necesidades particulares de la zona, con que se cumpla la ordenanza de la obligación de la recogida, por ejemplo, de excrementos, en Bajamar hay zonas en las que está aquello fatal, yo les invito a que se paseen por allí de vez en cuando. La gente no puede seguir esperando, creemos que hoy es un momento crucial ya que todos nos hemos reunido, que ha habido estas últimas dos semanas muchísimas reuniones con Concejales del grupo de gobierno, aparte de con los de la oposición, que ya llevamos al menos dos meses teniendo, teniendo contactos, yo creo que hoy son Ernesto y Daniel quienes han puesto voz a las demandas de vecinos y vecinas, pero nosotros debemos ser valientes y asumir los compromisos que ellos mismos nos han propuesto, que no es una cosa que haya partido de los grupos, sino que simplemente les hemos servido para ello; porque como dice la compañera de Corporación doña Teresa, Bajamar y los pueblos y barrios más alejados también son parte de La Laguna, y no pueden, no pueden ser, no puede la gente sentirse de segunda categoría, tienen que sentirse tan atendidos como los de cualquier otro lugar. Don Ernesto tenía razón, las puestas de sol de Bajamar y La Punta son conocidas internacionalmente, y cualquier día que pasen por allí pueden ver a muchísima gente sacando fotos, incluso cruzando temerariamente la carretera para ello, pero bueno, ya estamos un poco acostumbrados. Don Daniel, tiene usted razón con la sanidad, no tiene ningún sentido que haya que coger hasta dos guaguas para ir a un centro de salud con niños, que hay cientos de niños entre Bajamar y Punta del Hidalgo. Tampoco tiene sentido que cuando la gente tenga que realizarse una extracción de sangre, o incluso medicarse con el sintrom, corrija me si sintrom está mal dicho, creo que está bien, tienen que ir a Tejina y Tegueste, y su uno no tiene coche, pues tiene que coger dos guaguas, me parece que muy cómodo no es. Sí que le pido a los Concejales responsables, a don Jonathan y a doña Candelaria, que sigan presionando al Cabildo con la, con el acuerdo que adoptó este Pleno, con las medidas de seguridad para la TF13, porque es cierto que mantuvimos una reunión, me parece que fue a finales de año, pero hace casi tres semanas hablé con la Directora de Carreteras y me confesó que no se ha ni siquiera empezado con el Pliego de Condiciones; eso fue hace tres semanas, si ha empezado ahora, me alegrará saberlo, pero ella telefónicamente me confirma que no han tenido tiempo y que no se ha empezado, y los que transitan por aquella carretera a diario, pues merece tener unas condiciones de seguridad. La ermita de San Juan Degollado, como, como bien comentó don Ernesto es un bien cultural, identificado y que pocos laguneros y laguneras conocen, y está ahora mismo más o menos mantenido gracias al trabajo de vecinos y vecinas que han limpiado el entorno; merecería la pena una visita por allí y tener aquello en cuenta a la hora de promocionar lugares del entorno de la Comarca Nordeste. En cuanto a la seguridad, pues mantuvimos una reunión hace poco en la que se ponía en cuestión las denuncias presentadas en la Comarca, y bueno, hoy son

los vecinos y vecinas quienes dicen realmente que hace falta un poquito más de protección en la zona. Como veo que se me está acabando el tiempo, simplemente entramos un poco a detallar los puntos, organizar unas jornadas de trabajo con colectivos, instituciones y ciudadanía, para desarrollar colectivamente una agenda cultural diversa, que abarque todo el año, no la semana de fiestas en el mes de agosto; que contemplen exposiciones de arte, actuaciones musicales, fomento de la lectura, cine al aire libre, adecentar el entorno de las piscinas de Bajamar, plantearse otras opciones para los fondos y para las losetas que como ya han comentado ellos, no hace falta que entre más a comentarlo el estado de las mismas. Apertura de una biblioteca pública en Bajamar, reconvirtiéndola en un aula de estudio condicionada para que los que vivimos en Bajamar y Punta del Hidalgo, nuestros jóvenes, pues no tengan que subir a Tejina y a La Laguna, sino que puedan hacerlo en la zona. Instar al Gobierno de Canarias a la apertura de un consultorio médico periférico en Bajamar y garantizar que mientras este se desarrolla o se estudia, se desplace al centro médico de Punta del Hidalgo un equipo de extracción al menos dos veces en semana, y ya que estamos, un pediatra. Agilizar los trámites para que el Ayuntamiento realice la ejecución subsidiaria del Hotel Neptuno y evitar que se sigan produciendo actos vandálicos, es cierto que se están tomando ya medidas, pero habría que tener en cuenta las propuestas que hoy los vecinos nos han hecho, muy interesantes: rehabilitar la ermita de San Juan Degollado, como ya habíamos dicho, promover la creación de una muestra de plantas autóctonas con la denominación, con su denominación en el entorno de Bajamar, y estudiar la mejora de las instalaciones deportivas de la zona cuando ello sea posible, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, doña Idaira, ¿intervenciones?, don Santiago, pero don Santiago, será en la segunda, porque es el proponente, su grupo, ¿no?, y han acordado dividir el tiempo en dos. Entonces, don Antonio.

Interviene el señor Concejal don Antonio Alarcó Hernández: Muchas gracias, señor Alcalde, sobre todo muchísimas gracias a don Ernesto García y don Juan Daniel Hernández, este tipo de acciones, las que estamos haciendo hoy, este tipo de actuaciones de las plataformas, de los ciudadanos, es lo que le estimula a uno a seguir en política, lo digo de verdad, y don Ernesto García y don Daniel nos han dado una lección de coherencia, de presentar las cosas buscando soluciones, sin acritud, con profundo respeto, dándonos a entender a nosotros lo que tenemos que saber bien aunque muchos de nosotros hemos estado y lo tenemos detectado, reconociendo que esta Corporación tomó medidas hace poco porque aprobamos toda una moción y ya ha notado que se han hecho cosas, y eso es bueno que se diga, incluido cuando hay defectos decirlo todos los días, luego yo para mí, es una profunda satisfacción haberle oído a los dos, porque eso es lo que tenemos que hacer nosotros, la simbiosis ciudadanos y representantes, que también somos ciudadanos, de esta manera gratifica la actividad política y tenemos que ir por esa vía; y yo, nosotros no somos proponentes, hicimos una, que aprobamos toda la Corporación hace poco, y evidentemente hay una moción, hay una enmienda de sustitución, que yo tengo aquí una enmienda, bueno, de adición, maravilloso, porque entonces me alegro...

Interviene el señor Alcalde: Los de las enmiendas lo aclararán..

Interviene el señor Alarcó Hernández: Bueno, es que claro, es que claro, es que yo, yo me represento bastante bien solo y no me importa que me representen, no me importa, lo que pasa es que estamos empeñados en que me representen siempre, yo he hablado con Idaira antes, Idaira habíamos hablado hace unos días, bueno, estaba de acuerdo con todos los puntos, porque lo discutimos en nuestro grupo, y al final lo que tiene que salir es lo que tiene que salir, lo mejor para los ciudadanos de Bajamar. Yo creo que es una moción muy oportuna, que bajamar está como está, y es así el diagnóstico, posiblemente en algunos casos hasta peor, pero vamos a empezar y estamos empezando con una nueva Corporación, como ha reconocido el

representante de muchos vecinos y tenemos que andar por esa vía. Es una moción, ahora dice que no es de sustitución, es igual, me da igual, lo que tenemos que intentar sacar es un documento consensuado aquí para llevar a buen puerto con tiempos etc., ¿no?, y yo creo que, lo que pasa es que es muy transversal y hay muchísimas implicaciones de muchas administraciones, que no nos debe de poner dificultades, sino abordarlas, porque aquí hay administración central, administraciones de Cabildos, administraciones locales, Madrid, etc., que no porque sean otras administraciones tenemos que llegar a un consenso para presionar mucho más a que así sea. Con lo cual, veo clarísimamente, por cierto, la política no puede estar reñido con el romanticismo, y los que peinamos muchas canas, y yo las peino ya hace tiempo, los atardeceres de Bajamar no son los mejores de Canarias, son los mejores del mundo. Y los que nosotros tenemos vinculaciones sentimentales a esos atardeceres, y los que somos un poco mayores muchos los tenemos porque era el sitio ideal para estar, pues debo decir que ni las luces malas ni la hiperiluminación van a romper ver el rayo verde que hay algunos que lo hemos podido ver, que no sé si saben lo que es. Bueno, no importa, lo contaremos otro día, y además, esos atardeceres siguen siendo, Iván me acaba de enseñar dos fotos, que sí, que sacó el otro día cuando fuimos a ver y pasear para ver in situ ciertas cosas, y eso es imposible que se haga en otro sitio del mundo, en definitiva, creo que debemos llegar al consenso, creo que es abordable la sustitución, a mí me da igual como se llame, me da igual, que saquemos por unanimidad, integrando todo lo que han dicho los vecinos, no uno, sino todos en los otros dos puntos que hay aquí, que es otro compromiso y llevar a buen puerto con plazos lo que significa Bajamar. Gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Antonio, ¿más intervenciones?, don Zebenzui.

Interviene el señor Concejal don Zebenzui González de León: Gracias, señor Alcalde, en aras de lo que están planteando los diferentes grupos políticos de llegar a un acuerdo, el grupo de gobierno no tiene ningún problema en, ya han presentado, como bien dijo doña Teresa, y en las intervenciones de don Antonio y doña Idaira, de llegar a un consenso y votar el Pleno en unanimidad. Darle las gracias también desde el grupo de gobierno a don Ernesto y a don Daniel, que he tenido el placer esta semana tanto yo como mi compañero Agustín, de verlos varias, estas semanas, estas dos o tres semanas, de verlos varias veces, de reunirnos con ellos, sobre todo con don Ernesto, que me ha mandado varios email, y hemos atendido en la medida de lo posible el grupo de gobierno todas sus reivindicaciones. Estamos de acuerdo también, como hemos puesto en nuestra enmienda, de adhesión, todas las reivindicaciones que se plantean, pero también tenemos que poner en valor, porque nosotros, el grupo de gobierno no solo se ha reunido con don Ernesto y con don Daniel, también echo de menos aquí a doña Juani, que es la Presidenta del Gran Poder de Bajamar, nos hemos reunido con varios empresarios de la zona, y también nos hemos reunido con varios empresarios de la zona, y también nos hemos reunido, muy importante, con todos los trabajadores de varias empresas que actúan, no solo en las piscinas sino en Bajamar y en la comarca nordeste: .. urbaser, rescatadores, he compartido con ellos mucho tiempo y me han transmitido pues también sus reivindicaciones y desde aquí, desde el grupo de gobierno máximo respeto a todos los trabajadores porque creemos que están haciendo un trabajo encomiable que no siempre es recompensado, que no siempre podemos estar todos de acuerdo, pero desde el grupo de gobierno tenemos que defender a nuestros trabajadores, y creo que es un equipo magnífico. Dicho esto, dicho esto, hay errores que se pueden enmendar, es un compromiso del equipo de gobierno seguir trabajando para potenciar la zona, la comarca nordeste, no solo Bajamar, La Punta, Bajamar, Tejina y Valle Guerra. Como bien decían los vecinos también, creo que fue don Ernesto, se ha aprobado por este Pleno un Plan Integral de toda la comarca nordeste, y en eso estamos trabajando todo el grupo de gobierno. No hay que olvidar también que tenemos la bandera azul en Bajamar, esa bandera azul

ha sido un trabajo de los técnicos de la casa encomiable, ha sido un, tenemos que cumplir unos requisitos de excelencia, y evidentemente, tendrán muchos fallos, no se olviden que para el mantenimiento de las piscinas el mar es como es, tiene sus mareas, y tiene sus golpes de mar, ustedes mismos me han reconocido que el mar es muy duro en invierno, en Bajamar, y que incluso sus casas se mueven con el batir de las olas, y la sal también pues pues desgasta muchísimo y por eso esa, creo que era don Daniel el que decía esas obras permanentes para mantener las piscinas. No olviden que para conseguir la bandera azul hay que cumplir una serie de requisitos muy, muy altos, y que creo que todavía seguimos consiguiendo y que vamos a luchar por seguir consiguiendo, asumiendo todos los fallos, como decía don Antonio, Teresa o Idaira. Yo creo que desde el grupo de gobierno, si aceptamos las modificaciones y la oposición también las acepta, podemos votar todos unánimemente teniendo en cuenta esos pequeños detalles, respeto máximo a los trabajadores de la casa, respeto máximo a todos los que han conseguido esa bandera azul, a los trabajadores de Urbaser que hacen un trabajo encomiable y limpian práctica, bueno, prácticamente no, todos los días y casi semanalmente las piscinas y que los propios vecinos me han reconocido, no solo los vecinos, sino los empresarios, que, que bueno, en ese sentido no, no tienen muchas quejas. Asumiendo los errores, intentando, Idaira creo que propuso una mesa de negociación, no hay ningún problema, estamos dispuestos a negociar con cualquiera, como lo hemos hecho el grupo de gobierno estas dos semanas, y seguir negociando todo lo que podamos siempre que sean viables las propuestas, que no hay que olvidar que el presupuesto es el que es, y evidentemente, no estamos abiertos, estamos abiertos, perdón, a cualquier iniciativa que mejore tanto Bajamar, La Punta, Tejina y Valle Guerra. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Zebenzui González, tiene la palabra el señor Agustín.

Interviene el señor Concejal don Agustín Fernando Hernández Serrano: Gracias, señor Alcalde, buenas tardes a todos, principalmente darles las gracias a don Ernesto, a don Daniel, a don Diego Sigú que se encuentra también aquí en el Pleno, y a todos los vecinos que están representando en el día de hoy. En los últimos meses hemos tenido varias reuniones, en Bajamar, viendo la problemática en la que se encuentra Bajamar, ayer mismo, sin ir más lejos estuvimos visitando la zona de Lagunamar, Porlier, estuvimos viendo toda la problemática de la TF13, me reitero en lo que le comenté ayer, que se está trabajando conjuntamente con el Cabildo de Tenerife en la planificación de la TF13 desde lo que es la plaza de Tejina hasta lo que es el final de Punta Hidalgo, ¿vale?, seguiremos trabajando y yo creo que todas las personas que estamos aquí trabajamos para el bien de Bajamar. Gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, para terminar el primer turno, iniciamos el segundo, con el proponente, segundo, doña Idaira, para terminar el primero, no, no, vale, entonces; doña Teresa ¿va a hablar usted?.

Interviene la señora Concejal doña María Teresa Berástegui Guigou: Es que como hay que cerrar el turno y Santiago no pudo hablar, que era uno de los proponentes, que...

Interviene el señor Alcalde: No, no, no le estoy diciendo que no pueda hablar, le estoy diciendo que en el segundo turno, en el primero he hablado, no pasa nada, va a hablar, no estoy negándole que hable, sino, si le parece iniciamos el segundo turno y así, iniciamos el segundo turno, doña Teresa, ¿usted quiere hablar en el segundo turno?, no. Don Santiago.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Muchas gracias, señor Alcalde y buenas tardes, es la primera vez que intervengo en el Pleno, un poco tarde ya hoy, buenas tardes también al público asistente. Yo tengo pocas cosas que decir, entonces, lo que debo hacer es decirlas y callarme. En primer lugar, me parece muy

buena iniciativa de que han formulado los tres grupos y muy particularmente las concejales que la han llevado a cabo, Teresa Berástegui y Idaira Afonso. Me parece que la metodología de trabajo que han empleado es una metodología digna de encomio, esa es la metodología, y yo pues les animo a continuar así. Me parece muy importante, trascendental, la aportación de los vecinos de la zona, que hoy han desarrollado aquí un diagnóstico, y a mi me parece que efectuado ese diagnóstico, dejémonos, es mi, en fin, la impresión de una persona vieja ya, dejémonos de estar montando nuevas grandes estructuras, porque es verdad que se trata de una nueva Corporación que debe estar movida por los mejores ímpetus, pero el balance de una gestión no se mide solo por Corporaciones, es un balance que se mide por épocas, y el balance epocal de Bajamar es el balance de un fracaso, y las personas que nos consideramos por razones vivenciales nativos de la zona, aunque hayamos nacido en el centro de La Laguna, hemos sido testigos, si tenemos los años suficientes, de esa actuación o esa falta de actuación y ese balance, que en estos momentos tengan el valor simbólico que tienen en Bajamar, una playa que no tiene arena, y un hotel que va a paso de convertirse bunkerizado en un Chernobyl, como decía Ernesto García Cejas, es todo una simbología de un fracaso, de una gestión en la que ha habido demasiado tiempo, demasiados ingredientes de propagandismo y de sectarismo y de clientelismo. A mí me sorprende, porque es que los miembros del grupo gobernante hayan calificado su propia enmienda en una enmienda de sustitución, cuando cualquier persona que lea la moción y lea esta enmienda no encontrará sustancia para calificarla bajo ningún concepto de una enmienda de sustitución; son pequeñas adiciones, una de las cuales vuelve a hablar de dotar a la zona de la inversión que necesita, y yo acabo de oír al Concejal don Zebenzui González de León, diciendo que el presupuesto es el que es, y aquí está una de las claves, La Laguna en estos momentos no puede hacer el esfuerzo inversor que requeriría la zona, tampoco grandes inversiones, porque la situación financiera es la que es, y la situación financiera no es la que es por generación espontánea, tiene también que ver con un balance de época en el que en la época de bonanza no se gestionó bien la hacienda municipal siempre escasa y se está teniendo que afrontar en las peores condiciones la época de crisis, de dificultades financieras, en las que las demandas de la ciudadanía se incrementan y los ingresos de la administración pública, por las propias circunstancias de crisis disminuyen; no he entendido muy bien, a lo mejor luego me lo explican, a que tanta protesta de respeto a la dedicación de los trabajadores de los Servicios Municipales que hasta donde yo he oído nadie ha puesto en cuestión. Me parece una especie de excusa o de disculpa no pedida y no la logro entender. En mi opinión, me parece positivo que en las últimas semanas se haya activado la gestión del gobierno y las cosas positivas hay que decirlas, les rogaría especialmente a los miembros del gobierno porque la tendencia es más natural que ahorren propaganda e inviertan en dedicación, probablemente la dedicación y la sensibilidad con la que sin demasiados recursos esa zona presentaría hoy un balance epocal bien distinto del balance que presenta. En cualquier caso, nosotros como firmantes de la moción, la vamos a votar a favor, y intentaremos incorporaciones que las personas que la han gestionado, Teresa Berástegui e Idaira Afonso particularmente, acepten integrar. Nada más y muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Pérez. ¿Intervenciones?, ¿no hay más intervenciones?, para cerrar, ¿no?, solamente plantear un par de cosas, desgraciadamente, y hablo como Coalición Canaria, que estoy dentro del turno, no llevamos un par de semanas, señor Pérez, hablando con los vecinos, pero bueno, no es una cuestión de medallas, es una cuestión de soluciones, yo en eso estoy, coincido con usted, pero llevamos algo más de dos meses, llevo desde principio de la legislatura, es verdad que Bajamar, al igual que otras zonas del Municipio a todos nos gustaría que mejorara, pero la verdad es que me da cierta pena no la situación en la que está Bajamar, que evidentemente la vivo también con bastante ilusión, con

recuerdos también de niño, faltaría más, pero creo que, como decía antes el señor Alarcó, los vecinos nos han dado muestras de que han valorado cosas que se han hecho y cosas que faltan por hacer, y lo que nos han dicho es: oye, chapeau por la capacidad que han tenido de involucrarse, hagamos más, pero aprovechamos cualquier circunstancia para llegar y decir que ya está bien de propaganda, que nos pongamos a hacer, hemos hecho, estamos haciendo, deberíamos ir más rápido, deberíamos resolver, con mayor rapidez, a veces evidentemente los recursos son escasos, pero tenemos el proyecto de Tenerife y el Mar que es junto con el Cabildo, para recuperar la playa, nos hemos sentado en reiteradas ocasiones con el tema del Hotel Neptuno que a todos nos da pena y que desde luego evidentemente puede ser una política de haberle metido más cariño específicamente, pero bueno, hemos intentado arreglarlo y hay noticias que pueden ser interesantes cuando se materialicen por porque por lo que nos han dicho, hemos hablado del tema de sanidad en la legislatura pasada, hemos hablado y buscado espacios para parking, pero a pesar de todo eso que estamos hablando, hemos hablado, hemos intervenido en esa biblioteca de Unesco, que, que don Ernesto, en su momento ya fallecido, y que le mando un saludo, pues un trabajo bastante, y reivindicó bastante, desde luego, yo creo que hemos hecho cosas, pero hay muchas que tienen que dejar un resultado y estamos todos en la misma línea. Yo me parece que es positivo ese posicionamiento de todos y cada uno de los concejales y concejalas, pero de verdad, nos hubiese gustado que las intervenciones no hubiesen sido sobre herencia, sobre marco, sobre, porque aprovechamos cualquier circunstancia, en este caso en la nueva Corporación, como dijo uno de los vecinos, aprovechemos ahora este impulso, y no vayamos a generar el discurso reiterado de que aquí es que es la herencia es las consecuencias porque hay actividad pública y actividad privada; porque yo respeto evidentemente todo eso, y además, la voluntad de este Alcalde en seguir escuchando a los vecinos, pero no solamente seguir escuchándolos, sino de seguir haciendo cosas, y cuando hagamos las cosas mal, pues evidentemente, estamos para recibir, y cuando hacemos las cosas bien, también estamos para recibir, y esperemos que todos rememos en la misma línea, y además ya anuncio que, bueno, esa enmienda, ese acuerdo, ese consenso que ha habido entre los Concejales del equipo de gobierno, en definitiva, entre el equipo de gobierno y la oposición, que, bueno, tan distantes a veces no están ideológicamente, pues me parece un elemento interesante y que desde luego es una satisfacción para el grupo, el equipo de gobierno, que tenemos la capacidad de demostrarle a los vecinos que a pesar de los tics que tenemos en las intervenciones, en la moción, nos ponemos de acuerdo con las enmiendas y sacaremos un apoyo por unanimidad, y además, no voy a responder a lo que estoy planteando ahora, porque creo que por encima de lo que no, estoy criticando, que es no busquemos el debate, bueno, pues me parece que no tengo que incidir más en él, yo simplemente lo he querido hacer público, y bueno, me imagino que pasaremos a la votación con cuando termine la intervención. Tiene la palabra, doña Idaira, me parece que era, para terminar, ¿no?, perfecto.

Interviene la señora Concejala doña Idaira Afonso de Martín: Muchas gracias, pues me dirijo a usted como miembro de Coalición Canaria y no como Alcalde, porque usted, y una cosa muy breve, no hablemos de medallas ni de herencias, pero la última parte creo que ya sobra, nosotros este, este trabajo lo hemos hecho con todo el cariño del mundo y poniéndonos a disposición, sin mirar si los que llevan tantos años en el gobierno de La Laguna lo habían hecho bien o mal, nosotros simplemente nos hemos puesto a trabajar cuando los vecinos y vecinas nos han llamado y nos lo han pedido. Ahora sí, como Alcalde, agradezco a su Grupo de Gobierno la disposición, aunque en los últimos días parece que estaban ahí medio en duda, pero al final no estamos tan distantes, y cierto, no estamos tan distantes cuando se trata de atender a la ciudadanía, y espero que este sea el inicio y que para otras muchas luchas ciudadanas seamos capaces de ponernos también de acuerdo. El respeto es máximo

por parte de todos los grupos de esta Corporación para todos los trabajadores de esta Casa, don Zebenzui, no hacia falta que lo repitiera hasta en cinco ocasiones creo que llegué a contar. Y por último, nada, celebrar simplemente que seamos capaces de habernos puesto de acuerdo, de asumir la propuesta que nos ha hecho Coalición Canaria y Psoe, de sumarla, y es el momento de ponernos las pilas y de ponernos en marcha y que esto no quede solo en un acuerdo, sino de que toca cumplir y ejecutarlo de verdad. Y agradecer a doña Candelaria y a don Jonathan, que se han puesto en contacto conmigo para tratar el tema de la TF13 y nada, en cuanto tengamos alguna información, pues ya lo comentaremos, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, entonces, se pasa a votación, también por economía procesal, si les parece, que es una, es una de adición y comentamos, para la moción. ¿Votos a favor?, unanimidad.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina Moción que presenta doña Idaira Afonso de Martín, del Grupo Municipal [Unid@s](#) se puede, doña Teresa Berástegui Guigou, del Grupo Mixto Municipal y don Juan Luis Herrera Pérez, del Grupo Municipal Por Tenerife-Nueva Canarias, sobre realización de un plan integral de mejora para Bajamar, con el siguiente contenido literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pueblo de Bajamar es un enclave de relevancia turística en nuestro municipio, pero antaño, fue un referente en toda la isla. Los años van pasando y este enclave está sufriendo la dejación, se ha visto sumido en un abandono progresivo en todos los sentidos.

La peculiaridad de ser un pueblo tan distante del centro, con su propia dinámica de vida conjugando turismo, población extranjera y local, convierten a Bajamar en una zona con necesidades propias y otras comunes con el resto del municipio. Por ejemplo, faltan papeleras, contenedores de reciclaje, mantenimiento de plantas y árboles. El gresite de la piscina es caro y se desprende por la fuerza del mar, sucediendo lo mismo con las losetas de piedra del exterior de la piscina. El velatorio de la zona fue reparado hace unos años, invirtiéndose más de 40.000Euros de dinero público y a día de hoy, sufre desperfectos en el techo. No existe un lugar apropiado para el estudio y no hay oferta cultural. Las mejoras necesarias son numerosas, pero no necesariamente costosas.

Más allá de la queja, deben hacerse propuestas y una apuesta clara y real sobre el futuro de este pueblo, adquiriendo un compromiso firme con las vecinas y vecinos y que el desarrollo de la zona, cuente con el respaldo y la propuesta ciudadana.

*Por todo ello, los firmantes de esta moción, **SOLICITAN:***

- 1. Organizar una jornada de trabajo con colectivos, instituciones y ciudadanía para desarrollar colectivamente una agenda cultural diversa a lo largo de todo el año en la zona. (Exposiciones de arte, actuaciones musicales, fomento de la lectura, cine al aire libre...).*
- 2. Adecentar el entorno de las piscinas de Bajamar, planteándose otras opciones para el fondo de la piscina que sea más duradero y a la larga barato. Asegurar la reposición de las losetas a la mayor brevedad posible cuando se desprendan y siempre que las condiciones marítimas lo permitan.*

3. *Apertura de la antigua biblioteca pública de Bajamar, reconvirtiéndola en un aula de estudio acondicionada para las y los estudiantes de la zona costera.*
 4. *Instar al gobierno de Canarias a la apertura de un consultorio médico periférico en Bajamar y garantizar que mientras éste se desarrolla, se desplace al centro médico de Punta del Hidalgo un equipo de extracción al menos dos veces a la semana.*
 5. *Agilizar los trámites para que el Ayuntamiento realice la ejecución subsidiaria del Hotel Neptuno y evitar que se sigan produciendo actos vandálicos. Posteriormente, decidir colectivamente el uso que se le puede dar al inmueble.*
 6. *Rehabilitar la Ermita de San Juan y su entorno y promocionarlo como lugar de interés.*
 7. *Promover la creación de un pequeño jardín botánico, una muestra de planta autóctona con su denominación en el entorno de Bajamar.*
 8. *Estudiar la mejora de las instalaciones deportivas de la zona. “*
- *En el transcurso de la sesión por don Zebenzui González de León, Concejal del Grupo Municipal Socialista, y don Agustín Fernando Hernández Serrano, Concejal del Grupo Municipal de Coalición Canaria, se presenta la siguiente enmienda de sustitución:*

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pueblo de Bajamar ocupa una situación inmejorable en la costa del municipio de La Laguna, en la que conviven su núcleo turístico y vacacional con una pequeña zona rural y natural que linda con el espacio protegido del Parque Rural de Anaga. En los últimos años ha sufrido los efectos de la pérdida de competitividad, y la crisis económica ha terminado por cerrar instalaciones hoteleras manteniendo la actividad terciaria en base a un turismo más local basado en la estancia en apartamentos.

Bajamar conserva su magnetismo especial, y sus piscinas naturales, desde donde se contempla el batir de las olas en el rompiente, un atractivo imbatible que cuentan con el distintivo de la bandera azul europea.

Es un compromiso del equipo de gobierno seguir trabajando por potenciar la zona nordeste del municipio, para dotarlos de la inversión necesaria para la incorporación, rehabilitación y mejora de servicios e instalaciones, y en Bajamar se ha iniciado esta línea de trabajo con las primeras reuniones del Alcalde o los citados concejales con representantes vecinales, que han podido identificar las primeras actuaciones de urgencia, algunas ya acometidas.

La presente enmienda propone los siguientes acuerdos al pleno en sustitución a la propuesta citada en el encabezado:

- Ejecutar a la máxima celeridad las acciones ya identificadas en los encuentros entre el Ayuntamiento y los responsables vecinales de Bajamar como un primer plan de choque de la zona.

- Crear y convocar una mesa de trabajo para el planteamiento y desarrollo de acciones a corto plazo y otras de carácter más estratégico con representantes de los núcleos de la zona costera del norte del Municipio, y con la participación de la Universidad de La Laguna, para el diseño y planificación de acciones en ejes

como el turismo, la restauración, la cultura, los servicios e instalaciones, y la educación, entre otros.”

Finalizadas las intervenciones, que textualmente, constan en Acta, la Alcaldía Presidencia somete a votación la moción con la enmienda que ha sido consensuada que sea de adición, y el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO:

- Organizar una jornada de trabajo con colectivos, instituciones y ciudadanía para desarrollar colectivamente una agenda cultural diversa a lo largo de todo el año en la zona. (Exposiciones de arte, actuaciones musicales, fomento de la lectura, cine al aire libre...).

- Adecentar el entorno de las piscinas de Bajamar, planteándose otras opciones para el fondo de la piscina que sea más duradero y a la larga barato. Asegurar la reposición de las losetas a la mayor brevedad posible cuando se desprendan y siempre que las condiciones marítimas lo permitan.

- Apertura de la antigua biblioteca pública de Bajamar, reconvirtiéndola en un aula de estudio acondicionada para las y los estudiantes de la zona costera.

- Instar al gobierno de Canarias a la apertura de un consultorio médico periférico en Bajamar y garantizar que mientras éste se desarrolla, se desplace al centro médico de Punta del Hidalgo un equipo de extracción al menos dos veces a la semana.

- Agilizar los trámites para que el Ayuntamiento realice la ejecución subsidiaria del Hotel Neptuno y evitar que se sigan produciendo actos vandálicos. Posteriormente, decidir colectivamente el uso que se le puede dar al inmueble.

- Rehabilitar la Ermita de San Juan y su entorno y promocionarlo como lugar de interés.

- Promover la creación de un pequeño jardín botánico, una muestra de planta autóctona con su denominación en el entorno de Bajamar.

- Estudiar la mejora de las instalaciones deportivas de la zona.

SEGUNDO:

- Ejecutar a la máxima celeridad las acciones ya identificadas en los encuentros entre el Ayuntamiento y los responsables vecinales de Bajamar como un primer plan de choque de la zona.

- Crear y convocar una mesa de trabajo para el planteamiento y desarrollo de acciones a corto plazo y otras de carácter más estratégico con representantes de los núcleos de la zona costera del norte del Municipio, y con la participación de la Universidad de La Laguna, para el diseño y planificación de acciones en ejes como el turismo, la restauración, la cultura, los servicios e instalaciones, y la educación, entre otros.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma la señora Concejala doña María Susana Fernández Gorrín.

PUNTO 12.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON JUAN LUÍS HERRERA PÉREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL POR TENERIFE-NUEVA CANARIAS, Y DOÑA IDAIRA AFONSO DE MARTÍN, DEL GRUPO MUNICIPAL UNID@S SE PUEDE, RELATIVA

A EVITAR LA COINCIDENCIA DE ACTOS CELEBRADOS POR EL AYUNTAMIENTO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CON LOS FESTIVOS QUE IMPLIQUEN GRAN ASISTENCIA DE PÚBLICO.

Interviene el señor Alcalde: Moción, volvemos al punto número doce, moción que presenta don Juan Luis Herrera Pérez, del Grupo Municipal Por Tenerife-Nueva Canarias, y doña Idaira Afonso de Martín, del Grupo Municipal Unid@s se puede, relativa a evitar la coincidencia, la coincidencia perdón, de actos celebrados por el Ayuntamiento y los Organismos Autónomos con los festivos que impliquen gran asistencia de público. Tiene la palabra en nombre de los proponentes don Juan Luis. Hay una enmienda, don Juan Luis, usted es conocedor, ¿no?, vale, tiene la palabra.

Interviene el señor Concejal don Juan Luis Herrera Pérez: Muchas gracias, la intención que teníamos con la presentación de esta moción en el día de hoy surge sobre todo después de una reunión que tuvo lugar en la Junta Local de Seguridad, donde los miembros de las fuerzas y de los cuerpos de seguridad pues plantearon que existía problemas a la hora de poder atender determinados actos o eventos cuando estos coincidían en un mismo día y tenían unas, una gran asistencia o afluencia de público. Entonces, en esta intención hemos planteado precisamente esta moción, para tratar que se coordinen las distintas áreas tanto del Ayuntamiento como de los Organismos Autónomos, para que a la hora de elaborar o organizar este, el calendario de eventos, se trate de que no se hagan coincidir estos, estos actos que vayan a provocar, porque ya se sabe de antemano, una gran afluencia de público, no tiene mayor relevancia que esa, asimismo, hemos planteado una segunda, una segunda, un segundo punto en los acuerdos, que tiene que ver con protección civil, entendemos que es, que es una entidad que debe de servir de apoyo y potenciarse más aún de lo que se está haciendo para que en estos mismos actos que se celebran pures ayuden a coordinarlos y a ayudar a los cuerpos de seguridad. La enmienda que nos presentan la hemos estado hablando con el Concejal Jonathan, que nos parece, nos parece oportuno, modifica el punto uno, en relación de que se cree una mesa donde se coordine lo que hemos estado, lo que proponemos, entre todas las áreas y los organismos autónomos, para precisamente evitar que estos actos coincidan, y la adición del tercer punto, también nos parece oportuno, sobre todo teniendo en cuenta de lo que hemos estado hablando, que Protección Civil creemos que debiera de adecuarse a los tiempos actuales y la asumimos sin ningún tipo de problemas, gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, ¿alguna intervención?, estamos todos de acuerdo, entonces, se entiende, don Jonathan, tiene usted la palabra.

Interviene el señor Concejal don José Jonathan Domínguez Roger: Sí, vamos, nosotros lo que, lo que una vez vista y analizada la moción, la hemos visto que en su contexto ya la habíamos hablado cuando, después, cuando salimos de la Junta de Seguridad Local, y lo único es simplemente, lo que hemos hecho es una precisión del apartado primero, porque en el acuerdo de la, de la propia moción se habla de que el Área de Seguridad realice una programación y nosotros no somos los que realizamos la programación, son las propias áreas, entonces, simplemente era corregir esa imprecisión para poder desarrollar la moción acorde al espíritu que está detrás de ella. Y después añadimos un tercer, un tercer apartado, en aras de mejorar protección civil, ya que es un compromiso en el que ya estamos trabajando desde el Área de Seguridad Ciudadana, y qué mejor manera de que podamos hacerlo vía Pleno, a través de una moción donde esperamos contar con el apoyo de todos precisamente para que sea un compromiso político de la, del propio Pleno municipal, y es iniciar el proceso administrativo para la refundación de la propia agrupación local, que es lo que necesitamos como base para actualizar la normativa vigente en materia de protección civil y que sirva verdaderamente la agrupación local de protección civil como complemento a la labor que desarrolla la Policía Local de La Laguna en la, cuando se tienen que tratar y trabajar en los eventos festivos que se celebran en el municipio.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Jonathan, ¿alguna intervención más?, doña Idaira.

Interviene la señora Concejala doña Idaira Afonso de Martín: Sí, muy breve también, con el máximo respeto y un cariño a todas esas comisiones de fiestas y demás que en ningún caso esto quiere significar que les vayamos a modificar ninguna fecha ni nada, sino que un poco se organicen para que los cuerpos de seguridad puedan actuar correctamente, pero que bueno, y que todas las fiestas del municipio pues salgan a pedir de boca, ¿no?, lo mejor posible, simplemente, gracias.

Interviene el señor Alcalde: Bueno, hoy tenemos un Pleno un tanto saltarín, ¿usted quiere?.

Interviene el señor Concejala don José Jonathan Domínguez Roger: En razón a lo que acaba de comentar Idaira, que es cierto, que o sea, que no se malinterprete el tema de la moción, ya que de lo que estamos hablando es de que los actos que organiza el propio Ayuntamiento no coinciden con fiestas tradicionales que organizan los pueblos y barrios, que, para que no quede como que nosotros, que dentro de esta moción lo que queremos es impedir que fiestas como Romería de Valle de Guerra, Romerías en los pueblos del Municipio, tengan que modificar sus fechas, estamos hablando de modificar las fechas de los actos que organiza el Ayuntamiento para que no coincidan con fiestas tradicionales y con ello poder cubrir acorde a los medios con los que cuenta el Ayuntamiento y en este caso la Policía Local, cubrir esos eventos para garantizar la seguridad de todos.

Interviene el señor Alcalde: Estamos entendiendo que son en determinadas fechas, porque hay cosas que están marcadas, la Noche en Blanco, por ejemplo, que ya estaba planteado, tenemos un municipio bastante amplio en fiestas y en tradiciones, digo que a veces no podrá cuadrarse, y digo que seamos conscientes todos, ¿no?, me imagino, pero una cosa es la voluntad, ¿hay consenso entonces entiendo?, se ha admitido la enmienda del primer punto de sustitución y de una adición del punto, de un apartado tercero, votamos todo con, por lo tanto, por una..., quiero decir, unificado, en el mismo acto, ¿votos a favor de la enmienda con, de la moción con las, vale, unanimidad.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción que presenta don Juan Luis Herrera Pérez, del Grupo Municipal Por Tenerife-Nueva Canarias, y doña Idaira Afonso de Martín, del Grupo Municipal Unid@s se Puede, relativa a evitar la coincidencia de actos celebrados por el Ayuntamiento y los Organismos Autónomos con los festivos que impliquen gran asistencia de público, con el siguiente contenido literal:

*“Juan Luis Herrera Pérez, concejal de XTF-NC e Idaira Afonso de Martín, concejal de [Unid@s se Puede](#), en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en uso de las atribuciones que les confieren el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno la siguiente **MOCIÓN** para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la celebración de la Junta Local de Seguridad, el pasado 19 de mayo a las 10:00, se nos informó sobre la cantidad de actos que se celebran en el municipio a lo largo de todo el año, indicándose que los mismos habían ascendido a la cantidad de 1.500 para el año 2015, haciendo un total de 83 fiestas al año. Las distintas fuerzas y cuerpos de seguridad presentes explicaron que los efectivos que tienen son limitados y que a veces les resulta complicado poder atender todos y cada uno de los distintos

actos programados. Se nos comentó que se lleva a cabo una priorización de los mismos en función de la previsión de asistentes, de tal modo que los actos que conlleven una mayor presencia policial no es bueno que se hagan coincidir un mismo día en lugares distantes del municipio. Asimismo, hemos comprobado como han ido surgiendo distintos actos programados por el propio Ayuntamiento o el Organismo Autónomo de Deportes (Día de la Familia, Vuelta Trail a La Laguna por relevos, Noche en Blanco, etc), que suponiendo una previsión de gran asistencia de público, no se acaban de programar de tal modo que no se hagan coincidir con los actos de las distintas fiestas patronales que se encuentran claramente determinados en el calendario. Entendemos que este Ayuntamiento, en aras de asumir su responsabilidad, debe promover la optimización de los recursos de seguridad disponibles evitando la programación de los actos que promueve a la misma vez que otros de carácter festivo ya previstos, que suponen una masiva asistencia de público.

Por otro lado, la labor que hacen los voluntarios de Protección Civil es fundamental en muchos aspectos a la hora de coordinarse con los distintos cuerpos de seguridad colaborando en la logística que garantiza la seguridad en los distintos eventos, tanto festivos como promovidos por el propio Ayuntamiento. Para un municipio declarado de Gran Ciudad creemos que el número de voluntarios de Protección Civil no guarda relación con la importancia que debiera tener. Desde el año 2008 hasta la actualidad se ha reducido el número de voluntarios a la mitad pasando de contar con 115 hasta tener 60. En este sentido entendemos que se debe hacer un esfuerzo para mejorar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y Protección Civil fomentando la labor altruista que lleva a cabo esta organización.

ACUERDOS:

1. Que el Área de Seguridad Ciudadana realice una programación de actos teniendo en cuenta la no coincidencia de los actos organizados por el Ayuntamiento y los Organismos Autónomo con los actos festivos patronales que conllevan gran asistencia de público.
2. Potenciar la colaboración con Protección Civil, fomentando su participación activa como apoyo en todos los actos festivos y populares en coordinación con las cuerpo de seguridad del estado y la policía local, de tal modo que se incremente el número de voluntarios de la Agrupación Local de Protección Civil en La Laguna.”

En el transcurso de la sesión por don José Jonathan Domínguez Roger, del grupo Municipal de Coalición Canaria, se presentan las siguientes enmiendas:

Precisar y modificar el apartado 1 de la propuesta de acuerdos:

Crear una mesa para la coordinación de los organismos autónomos y áreas del Ayuntamiento de La Laguna, con el área de Seguridad Ciudadana, para, analizando el programa anual de actividades festivas, cultural o deportivas en la vía pública, evitar la coincidencia de un número excesivo de actos de gran afluencia de público el mismo día, cuando no se garantice poder cubrir la seguridad de los mismos con los recursos con los que cuenta este Ayuntamiento.

Añadir un apartado 3 sobre la reorganización de Protección Civil:

Iniciar el procedimiento administrativo para la refundación de la Agrupación Local de Protección Civil en La Laguna, con la actualización de estatutos y estructura orgánica a las normativas vigentes de aplicación. Además, reorganizar el negociado de Protección Civil, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana, con la mejora de su estructura administrativa, con la creación de la plaza de Técnico de Protección Civil a ocupar por un técnico competente en redacción de planes de emergencia y autoprotección de

conformidad con la legislación establecida al efecto. Técnico que realizará, además, funciones de coordinación y seguimiento de la Agrupación de Protección Civil, con el objetivo de impulsar la actividad de la misma y potenciar la inscripción de nuevos voluntarios.”

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, la Presidencia somete a votación la moción con las enmiendas presentadas, y el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Crear una mesa para la coordinación de los organismos autónomos y áreas del Ayuntamiento de La Laguna, con el área de Seguridad Ciudadana, para, analizando el programa anual de actividades festivas, cultural o deportivas en la vía pública, evitar la coincidencia de un número excesivo de actos de gran afluencia de público el mismo día, cuando no se garantice poder cubrir la seguridad de los mismos con los recursos con los que cuenta este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Potenciar la colaboración con Protección Civil, fomentando su participación activa como apoyo en todos los actos festivos y populares en coordinación con las cuerpo de seguridad del estado y la policía local, de tal modo que se incremente el número de voluntarios de la Agrupación Local de Protección Civil en La Laguna.”

TERCERO.- Iniciar el procedimiento administrativo para la refundación de la Agrupación Local de Protección Civil en La Laguna, con la actualización de estatutos y estructura orgánica a las normativas vigentes de aplicación. Además, reorganizar el negociado de Protección Civil, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana, con la mejora de su estructura administrativa, con la creación de la plaza de Técnico de Protección Civil a ocupar por un técnico competente en redacción de planes de emergencia y autoprotección de conformidad con la legislación establecida al efecto. Técnico que realizará, además, funciones de coordinación y seguimiento de la Agrupación de Protección Civil, con el objetivo de impulsar la actividad de la misma y potenciar la inscripción de nuevos voluntarios.

PUNTO 13.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON RUBENS ASCANIO GÓMEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL UNID@S SE PUEDE, RELATIVA A LA DEFENSA Y MEJORA DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

Interviene el señor Alcalde: Punto número trece, moción que presenta don Rubens Ascanio Gómez, del Grupo Municipal Unid@s se Puede, relativa a la defensa y mejora de las actividades extraescolares. Tiene la palabra el señor, hay una enmienda, también presentada, la tiene, ¿es conecedor, don Rubens?, vale, tiene la palabra el señor Ascanio.

Interviene el señor Concejal don Rubens Ascanio Gómez: Muchas gracias, hace una semana salió, saltó digamos a la luz pública la problemática existente en primer lugar por los trabajadores y trabajadoras de las actividades extraescolares municipales y después con el apoyo y el respaldo de diversas AMPAS de colegios, centros educativos públicos del municipio de La Laguna, con respecto al mantenimiento de esta actividad, una actividad muy importante para el desarrollo, el buen desarrollo de los niños y niñas del municipio de La Laguna, una actividad que reconocemos en la elaboración de la moción que presentamos, que desde luego, La Laguna ha hecho bien la tarea a la hora de implantar, implementar una red bastante importante de actividades extraescolares, en los distintos centros, pero sí que creemos que hay que asegurar y mantener. Hay que asegurar y mantener sobre todo por la falta de información que ha existido en todo este proceso, y es realmente llamativo que bueno se nos presente esta enmienda a la una y media del día de hoy, o que, más llamativo me resulta todavía, eso ya entra dentro de cierta lógica, por lo menos agradecemos que no se nos haga entrega de la enmienda al inicio de la sesión, como nos tiene acostumbrados Coalición Canaria, también nos resulta especialmente llamativo que el

dieciocho de mayo un grupo de nueve AMPAS de La Laguna, de colegios públicos de La Laguna solicitaran a la señora Concejala de Educación una reunión, y a día de hoy nueve de junio, sigan sin ningún tipo de respuesta, no sé si es que esperan que a lo mejor se conformen con la información que ha salido en prensa, o considera que con las reuniones con el colectivo de trabajadores y trabajadoras de .. estaba cubierta la necesidad informativa, yo creo que es un grave error esa falta de información del algo que según pone la enmienda, dice que nunca estuvo cuestionado; nunca estuvo cuestionado, pero la enmienda de sustitución que se nos presenta hoy, y entiendo que sigue siendo enmienda de sustitución, aunque les voy a proponer que la transformen, como en otras iniciativas anteriores, en enmienda de adición, no tiene o no plasma acuerdos concretos que había en la enmienda que les propusimos, que fue entregada el día dos de junio en el registro municipal. Los acuerdos son los siguientes: los leo para que quede claro cuál es el, el deseo que se plasma en esta moción, uno, el Ayuntamiento de La Laguna manifiesta su clara apuesta por mantener y mejorar las actividades extraescolares, deportivas y educativas en los centros públicos del Municipio, mantener y mejorar, vale, muy bien, eso lo elimina la enmienda de Coalición Canaria y nos llama la atención; dos, garantizar el inicio correcto de las actividades extraescolares, educativas y deportivas en el curso dos mil dieciséis, dos mil diecisiete, así como el cobro periódico de las tasas que correspondan según el nivel de renta familiar, y facilitando la cuota cero en aquellos casos en que sea necesario. Se plasma en cierta medida en alguno de los acuerdos que nos proponen, pero no con la claridad que se expresa en este punto dos de los acuerdos de la moción que defendemos hoy. Después también una demanda de las AMPAS de La Laguna, y que también los trabajadores y trabajadoras de la empresa que presta servicios también nos trasladaron, que es, tres, iniciar acciones necesarias para ampliar esta oferta de actividades a los meses de septiembre y junio, porque también es una forma de felicitar, de mejorar la compatibilidad entre vida laboral y familiar y hacer un servicio más integral, aquí se hace una propuesta alternativa vinculada al programa Tenerife veinte treinta del Cabildo de Tenerife, y con ayudas a la, para incentivar el estudio y la práctica de idiomas del Gobierno de Canarias, que bueno, entendemos que no es esa oferta, no sé si existe ese compromiso de mejorar a los meses de septiembre y junio esta oferta, me gustaría que la Concejala nos responda a ello. También planteamos no imponer, no establecer, simplemente estudiar, cosa que se ha rechazado también por lo que se ve por el sentido de la enmienda presentada, estudiar la gestión de las mismas, de estas actividades extraescolares, a través de la empresa pública Muvisa, manteniendo el personal, realizando un seguimiento de sus competencias, y mejorando sus condiciones laborales actuales, que es otra de las demandas que tiene también ese colectivo, como me imagino que ya saben perfectamente. Después, ampliar la oferta de actividades extraescolares, especialmente en los centros educativos en los que solo se realizan actividades municipales, que es otra necesidad que está sobre la mesa y que no se plasma en el documento que se nos presenta como alternativa, y después, instar al Gobierno de Canarias a ampliar su apoyo económico a la realización de estas actividades extraescolares por su interés social y formativo. Les animo y propongo a la señora Concejala que tratemos de sumar los acuerdos de su enmienda de sustitución, y de esta enmienda, que al fin y al cabo es un compromiso de mantener las actividades extraescolares, si esa es la voluntad del equipo de gobierno, entiendo que no va a haber ningún problema en llegar a un acuerdo y en lograr que ese sentimiento de unanimidad que hoy nos recorre pues se mantenga también en esta iniciativa, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Ascanio, ¿alguna intervención?, vale, doña Atteneri.

Interviene la señora Concejal doña Atteneri Falero Alonso: Yo quiero resaltar que el Ayuntamiento de La Laguna ha apostado siempre por el programa de actividades extraescolares, que ha sido un programa que ha mantenido durante los últimos doce

años, a pesar de las dificultades presupuestarias administrativas, que siempre ha ido acompañado con un sistema de bonificación para que no suponga una carga económica para las rentas familiares más frágiles, y que además, quiero también reseñar que ya se ha iniciado los procesos de tramitación administrativa para la continuidad del desarrollo de estas actividades hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis, y que ya se encuentra el pliego en el servicio de contratación de este Ayuntamiento. También recalcar que ya están planificadas tanto del Organismo Autónomo de Deportes, como las actividades educativas, y decir que la continuidad del programa de actividades extraescolares, educativas y deportivas nunca, repito, nunca ha estado, ha estado cuestionado para que se suspendiera. Los motivos que nosotros expresamos en la enmienda son cuatro puntos, el primero es impulsar una nueva etapa en la gestión de las actividades extraescolares unificando la inscripción conjunta de las actividades y deportivas bajo un único portal común que ya se está trabajando en ello; facilitar también a través del citado portal la emisión de las cartas de pago para el abono de las cuotas por parte de las familias, mantener el sistema de altas bonificaciones que continúen permitiendo el acceso al servicio de actividades extraescolares, independientemente de la capacidad económica de las familias laguneras, y ampliar la programación de actividades al calendario no escolar en colaboración con el Cabildo Insular de Tenerife a través de su programa Tenerife 20-30 y el Gobierno de Canarias para incentivar el estudio y práctica de idiomas desde edades tempranas, así como de competencias científicas y tecnológicas y vocaciones profesionales entre otras demandas; quiero decir que estos motivos que plasmamos en la enmienda no solo surgen a través de la propia Concejalía de Educación, sino que son solicitudes que nos hace la propia empresa y los padres que nos han solicitado que los tengamos en cuenta.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, doña Atteneri, ¿alguna intervención más?, sí, señor Ascanio.

Interviene el señor Concejal don Rubens Ascanio Gómez: Me gustaría saber qué padres y madres han hecho esa propuesta, ya digo que desde el dieciocho de mayo hay pendiente una solicitud de reunión de nueve AMPAS de colegios públicos de este Ayuntamiento, AMPAS que por otra en algunos momentos ha recibido informaciones un tanto confusas, las reuniones mantenidas con el equipo de gobierno donde se les ha llegado a decir que qué preferían, si invertir un millón y medio de euros en mantener las actividades extraescolares, o mejorar las condiciones de los colegios públicos, bueno, quizás ese tipo de informaciones sumadas a la campaña de recogida de firmas de los trabajadores y trabajadoras de la empresa que consideraron que estaba en riesgo su puesto de trabajo, cosa que me parece lógica y natural, pues mezclado eso también con la falta de respuesta que ha tenido su concejalía, y yo creo que hay que reconocerlo, no pasa nada, aquí le reconocemos muchas cosas al Ayuntamiento de La Laguna, el Ayuntamiento de La Laguna que ha estado gestionado durante un cuarto de siglo por Coalición Canaria, no importa decirlo, el primer párrafo, la pena es que seguramente no se lo han leído la mayoría de los aquí presentes, hablamos precisamente del esfuerzo realizado por el Ayuntamiento de La Laguna en todos estos años, en el mantenimiento y en esta apuesta por las actividades extraescolares, cosa que valoramos muy positivamente, de hecho no solo las valoramos, queremos que se mantenga, y por eso, queremos que se mantenga con unos acuerdos concretos, lo que no entendemos, y yo, bueno, sí leí la enmienda que se nos presenta, que acaba de hacer un breve resumen la Concejala del Área, pero no entendemos por qué no apuesta por hacer, intentar hacer este punto de consenso entre la propuesta que aquí le plasmamos de mantener y garantizar y mejorar el servicio en la medida de lo posible, y estudiar la posibilidad de que Muvisa, empresa pública de este Ayuntamiento gestione directamente para evitar pues el gasto que representa el beneficio empresarial y en la medida de lo posible mejore las condiciones laborales de los actuales trabajadores y trabajadoras de las actividades

extraescolares, no entendemos por qué no se hace un esfuerzo por sumar esto, creemos que la enmienda tiene cosas interesantes, pero no refleja al cien por cien la voluntad y el espíritu de este acuerdo que yo creo que es más tranquilizante para muchos colectivos de padres y madres de este municipio a los que espero que en breves fechas le pueda reunirse con ellos y con ellas para explicarles la voluntad de su Concejalía, yo creo que es lo que toca, lo que corresponde en el momento y no postergar más tiempo esa reunión solicitada a mediados del mes de mayo. Por cierto, también el pago de las cuotas está muy bien, yo creo que hay que hacer un esfuerzo por cobrar esas cuotas en la medida de lo posible, establecer, aquí hablamos de cuota cero, aquí se habla de otro sistema de altas bonificaciones, perfecto, vamos a buscar ese consenso si la Concejalía lo ve correcto, creo que podemos dedicar dos minutos para intentar hacer un acuerdo con estos dos documentos, y votar por unanimidad, si les parece, si quieren hacerlo, si no, no.

En este momento de la sesión se incorpora a la misma doña María Susana Fernández Gorrín.

Interviene el señor Alcalde: Sí, ¿alguna intervención más?, doña Atteneri.

Interviene la señora Concejala doña Atteneri Falero Alonso: Yo en cuanto a la reunión con las AMPAS que usted indica, yo transmití que yo haría una reunión, pero la haría con el, las AMPAS representantes de los treinta y un colegios, no con nueve, lo haría con todos. Por otro lado, nos llama la atención el, pues el tema de Muvisa cuando aquí en este Pleno siempre se ha, se ha llevado el malestar que siempre se le encomienda la gestión a Muvisa, con lo cual, pues es algo que llama relativamente la atención, y por el otro lado, indicar también otra de las cosas, que ahora, pues tenga tanta importancia el tema de los trabajadores, cuando en el mes de, el cinco de noviembre de dos mil quince es su grupo el que presenta una moción en la cual nos pide que una de las iniciativas que se llevan es la sustitución de los docentes de esas actividades extraescolares por un programa con alumnos universitarios, e incluso llega a hacer afirmaciones inciertas en las que indica que la empresa no cumple con el convenio laboral, algo que este Ayuntamiento siempre estaría en desacuerdo, y creemos pues que Unid@s, Unid@s se puede, realmente es que no cree en este programa puesto que no le importa sustituir a estos profesionales con, por estudiantes que no tienen ni formación, son titulados sin formación, o que eso pues mermaría la calidad entre diferentes centros, aumentaría la desigualdad, puesto que tendríamos unos centros públicos con unas actividades de baja calidad, y unos centros privados con docentes con una alta experiencia. Decirle que pues que esta propuesta del cinco de noviembre fue realmente retirada bajo el pretexto de mejora, pero realmente la verdadera realidad es que no se puede subsanar puesto que bajo el contexto de la ley esta sustitución nunca se podría llevar a cabo. No tengo nada más que decir.

Interviene el señor Alcalde: ¿Alguna intervención más?, para cerrar el debate, señor Ascanio.

Interviene el señor Concejala don Rubens Ascanio Gómez: Lamento que el grupo de gobierno no quiera plasmar este acuerdo en defensa de las actividades extraescolares del municipio de La Laguna, que es lo que pretende esta iniciativa por mucho que parece que tengan cierto escozor, pero bueno, no se preocupen, yo creo que esos escozores, o se quitan o se aumentan, según lo que pase dentro de unos días. Me parece muy bien que se reúna con las treinta y una AMPAS, lo recomiendo que lo haga lo antes posible, yo creo que es una preocupación importante y también me parece importante que nueve AMPAS del municipio le hayan solicitado eso y es significativo que no las quiera atender, pero bueno, que una empresa pública gestione recursos como estas actividades extraescolares, me parece que entra dentro de una lógica frente a la lógica de defender a una empresa que obtiene un beneficio, entiendo que esa empresa pues a lo mejor pues represente algún tipo de, bueno, de interés

para algunos, pero creemos que el interés general debe de primar sobre el interés particular de unos pocos o de, o de alguna gente afiliada. La moción lo único que pretende es mejorar este servicio, igual que la moción que presentó en su momento el compañero José Marrero, donde también se hablaba de mantener a los trabajadores y trabajadoras de esta, de esta actividad, y también de mejorar sus condiciones laborales, porque es otra cosa la que nos ha transmitido este colectivo, que me imagino que también se le habrá transmitido a ustedes, cuando la situación de cierta precariedad que vive y la necesidad de mejora de esas condiciones laborales para un servicio que es fundamental, que es importante, lamentamos que en este caso Coalición Canaria no desee hacer un ejercicio de llegar a un acuerdo, bueno, nos parece significativo y esperamos que eso no signifique que en algún momento pues esa voluntad de mantener esa actividad pues quede sobre la mesa, vamos a hacer todo lo posible para que no sea de esa manera, yo creo que había la oportunidad de sumar las propuestas de esta enmienda incompleta que nos hace el grupo de gobierno a estos acuerdos que plasman al final un apoyo y un esfuerzo por tener un mejor servicio de actividades extraescolares, ampliando y mejorando su oferta, yo creo que cada uno quedará retratado, me parece perfecto y correcto, pero, pero es una pena, lo repito, me parece que estamos perdiendo una oportunidad de llegar a un acuerdo interesante en un punto donde por otra parte reconocemos la labor realizada en los últimos años, a la hora de realizar estas actividades extraescolares y que deben de ser mejoradas, pero bueno, por lo que se ve la mejora es hasta cierto punto nada más, debe ser marca de la casa, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Ascanio, pasamos a votación, hay una enmienda de, por lo tanto, que se ha debatido de sustitución, y la moción. Empezamos por la enmienda de sustitución, ¿votos a favor de la enmienda de sustitución?, catorce, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?, diez. ¿Votos de la moción, perdón?, ¿votos a favor de la moción?, diez, ¿votos en contra?, catorce.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción que presenta don Rubens Ascanio Gómez del Grupo Municipal Unid@s se puede, relativa a la defensa y mejora de las actividades extraescolares, con el siguiente contenido literal:

“Rubens Ascanio Gómez, concejal de Unid@s se puede en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *La oferta de actividades extraescolares educativas y deportivas para los centros educativos públicos representa una apuesta de La Laguna por una herramienta que ayuda a mejorar la formación de los niños y niñas. Sin este esfuerzo económico realizado por el Ayuntamiento muchas familias del municipio, especialmente aquellas con menores ingresos, tendrían graves dificultades para poder atender las necesidades de sus hijos e hijas, así como para poder conciliar la vida laboral y familiar.*

Estas actividades amplían la formación que los alumnos y alumnas reciben en las aulas con actividades en el ámbito de los deportes, de la educación musical y artística, de los idiomas o del tiempo libre.

Según numerosos estudios científicos existe una clara relación entre rendimiento académico y participación en actividades extraescolares, mostrando diferencias significativas entre los grupos de alta participación, baja participación y los que no participaban en actividades extraescolares (Varela, 2006). Una idea similar es la que expresa Jábega (2008) cuando muestra en su estudio que “el rendimiento escolar de los niños mejora con frecuencia al recibir clases de música”, especialmente cuando las clases de música forman parte de las actividades extraescolares de un centro. Otros estudios como el de Moriana y cols. (2006) han demostrado la relación entre la asistencia a las actividades extraescolares y el rendimiento académico. En particular, los resultados destacan que los alumnos que desarrollan actividades mixtas (académicas y deportivas) obtienen mejores resultados académicos.

Un municipio como el nuestro realiza un importante esfuerzo económico al ofertar unas actividades que son demandadas por miles de laguneros y laguneras, en una dinámica similar a la que reflejan las encuestas, que indican que más del 84% de las familias apuntan a los niños y niñas en este tipo de actividades, que complementan la educación formal del alumnado. Entendemos que la Consejería de Educación del Gobierno canario también debería aumentar su implicación con esta práctica, que ayuda a igualar las oportunidades de los menores ante las diferencias de renta familiar, que permite a las familias con escasos recursos mejorar los conocimientos y habilidades de sus hijos e hijas. No hacerlo sería una grave irresponsabilidad y una forma de discriminación económica con consecuencias educativas y formativas para los niños y niñas.

En las últimas semanas hemos recibido mensajes de preocupación de varias ampas de La Laguna y de los propios trabajadores y trabajadoras que prestan este servicio sobre el mantenimiento del mismo e incluso un posible retraso de las actividades hasta enero de 2017. El Gobierno local hizo suyo su compromiso de evitar la paralización de esta actividad, asegurando públicamente que en octubre darían comienzo las mismas sin ningún inconveniente. A pesar de ello creemos que el Pleno debe pronunciarse con respecto a este asunto, ya que es una preocupación real de muchos vecinos y vecinas de La Laguna.

Por estos motivos solicitamos al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de La Laguna manifiesta su clara apuesta por mantener y mejorar las actividades extraescolares deportivas y educativas en los centros públicos del municipio.
2. Garantizar el inicio correcto de las actividades extraescolares educativas y deportivas en el curso 2016/2017, así como el cobro periódico de las tasas que correspondan según el nivel de renta familiar y facilitando la cuota cero en aquellos en los casos que sea necesario.
3. Iniciar las acciones necesarias para ampliar esta oferta de actividades a los meses de septiembre y junio.
4. Estudiar la gestión de las mismas a través de la empresa pública Muvisa, manteniendo al personal, realizando un seguimiento de sus competencias y mejorando sus condiciones laborales actuales.
5. Ampliar la oferta de actividades extraescolares, especialmente en los centros educativos en los que solo se realizan actividades municipales.
6. Instar al Gobierno de Canarias a ampliar su apoyo económico a la realización de estas actividades por su interés social y formativo.”

- En el transcurso de la sesión por doña Atteneri Falero Alonso, Concejala del Grupo Municipal de Coalición Canaria, se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de La Laguna, consciente de la importante labor que los programas de actividades extraescolares, tanto deportivas como educativas, desarrollan, tanto al asegurar la conciliación de los horarios laborales, educativos, familiares, como al ser fuente de motivación al estudio, mejora del rendimiento escolar, y origen de los buenos hábitos y calidad de vida con la actividad deportiva, no sólo inició el programa como uno de los municipios pioneros de Canarias, sino que lo ha mantenido con mucho esfuerzo a pesar de las dificultades presupuestarias y administrativas en los últimos años.

Este impulso, cuyos beneficiarios son las familias laguneras y el futuro de sus hijos e hijas, ha venido acompañado de un sistema de bonificación tal que no supone una carga económica para las rentas familiares más frágiles, seña de identidad de una verdadera política de apoyo a la educación pública.

Es por ello, que el área de Educación del Ayuntamiento de La Laguna ha iniciado en pasadas fechas la tramitación administrativa para la continuidad al desarrollo de las actividades extraescolares educativas hasta el 31 de diciembre de 2016, y el inicio del nuevo contrato a partir del 1 de enero de 2017, asegurando, además, la subrogación del personal laboral que hasta este momento venía desarrollando la actividad. Asimismo, el área de Deportes del Ayuntamiento de La Laguna a través del Organismo Autónomo de Deportes, ha planificado el programa de actividades extraescolares deportivas para el curso 2016-2017.

Es por ello que la continuidad del programa de actividades extraescolares educativas y deportivas nunca estuvo cuestionado.

Por estos motivos, solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de La Laguna la adopción de los siguientes acuerdos,

- 1. Impulsar una nueva etapa en la gestión de actividades extraescolares, unificando la inscripción conjunta de las educativas y deportivas bajo un único portal común, puesto en marcha por el Organismo Autónomo de Deportes, donde se ofertarán, además, otras iniciativas de innovación educativa a lo largo del curso académico.*
- 2. Facilitar también a través del citado portal, la emisión de las cartas de pago para el abono de las cuotas por parte de las familias.*
- 3. Mantener el sistema de altas bonificaciones que continúen permitiendo el acceso al servicio de actividades extraescolares independientemente de la capacidad económica de las familias laguneras.*
- 4. Ampliar la programación de actividades al calendario no escolar en colaboración con el Cabildo Insular de Tenerife a través de su programa Tenerife 20 30, y el Gobierno de Canarias, para incentivar el estudio y práctica de idiomas desde edades tempranas, así como de competencias científicas y tecnológicas, y vocaciones profesionales, entre otras demandas.”*

Finalizadas las intervenciones, que textualmente, constan en Acta, la Alcaldía Presidencia somete a votación en primer lugar la transcrita enmienda de sustitución, la cual resulta aprobada por catorce votos a favor, ningún voto en contra, y diez abstenciones. A continuación se somete a votación la moción inicialmente presentada por don Rubens Ascanio Gómez, del Grupo Municipal

Unid@s se Puede, , siendo esta rechazada por diez votos a favor, catorce votos en contra y ninguna abstención.

Y el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por catorce votos a favor, ningún voto en contra, y diez abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Impulsar una nueva etapa en la gestión de actividades extraescolares, unificando la inscripción conjunta de las educativas y deportivas bajo un único portal común, puesto en marcha por el Organismo Autónomo de Deportes, donde se ofertarán, además, otras iniciativas de innovación educativa a lo largo del curso académico.

SEGUNDO.- Facilitar también a través del citado portal, la emisión de las cartas de pago para el abono de las cuotas por parte de las familias.

TERCERO.- Mantener el sistema de altas bonificaciones que continúen permitiendo el acceso al servicio de actividades extraescolares independientemente de la capacidad económica de las familias laguneras.

CUARTO.- Ampliar la programación de actividades al calendario no escolar en colaboración con el Cabildo Insular de Tenerife a través de su programa Tenerife 20 30, y el Gobierno de Canarias, para incentivar el estudio y práctica de idiomas desde edades tempranas, así como de competencias científicas y tecnológicas, y vocaciones profesionales, entre otras demandas.

PUNTO 14.- MOCIÓN QUE PRESENTA DOÑA IDAIRA AFONSO DE MARTÍN, DEL GRUPO MUNICIPAL UNID@S SE PUEDE, DOÑA TERESA BERÁSTEGUI GUIGOU, DEL GRUPO MIXTO MUNICIPAL Y DON JUAN LUIS HERRERA PÉREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL POR TENERIFE-NUEVA CANARIAS, SOBRE REALIZACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE MEJORA PARA BAJAMAR.

Este punto del Orden del Día ya ha sido tratado anteriormente en esta sesión.

PUNTO 15.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL UNID@S SE PUEDE, PARA EXIGIR GARANTÍAS ÉTICAS Y RESPONSABILIDAD FISCAL A EMPRESAS Y PERSONAS QUE REALICEN CONTRATOS CON EL AYUNTAMIENTO Y DECLARAR A LA LAGUNA COMO MUNICIPIO LIBRE DE PARAÍDOS FISCALES.

Interviene el señor Alcalde: Punto número quince, moción que presenta don José Luis Hernández Hernández, del Grupo Municipal Unid@s se puede, para exigir garantías éticas y responsabilidad fiscal a empresas y personas que realicen contratos con el Ayuntamiento y declarar a La Laguna como municipio libre de paraísos fiscales. Hay una enmienda también de sustitución, tiene la palabra don José Luis.

Interviene el señor Concejal don José Luis Hernández Hernández: Sí, muchas gracias, señor Alcalde, compañeros, compañeras Concejales, vecinos y vecinas, bueno, vamos a ver, yo creo que esta moción que presentamos desde nuestro grupo y que me toca defender, yo creo que es una moción que bien se merece que salga adelante de forma unánime por el Pleno lagunero, porque en definitiva lo que intentamos con esta moción es que nuestro Ayuntamiento obligue a las empresas que tienen alguna vinculación por la vía de la contratación, a ejercer la transparencia y la responsabilidad fiscal, nosotros podemos promover desde esta institución de una forma la justicia fiscal a través de decisiones democráticas que estamos plenamente aparados para ello, es verdad que además esta moción tiene el sentido de la oportunidad, probablemente hace, a principio de la década, final de la década, principio de la década, de esta década que vivimos, de esa burbuja económica, cuando, en fin, se amarraban los perros con chorizo de Teror, probablemente esta moción pues hubiese costado, hubiese sido un poco más difícil de entender, pero lo cierto es que en estos momentos, mientras buena parte de la ciudadanía está

castigada por una dura crisis económica, se calcula, hay ongs y movimientos ciudadanos que calculan, como bueno, como Intermon Oxfam, por citar alguno, o como tax free jasti, o tax haven free, además, otras instituciones de ámbito estatal, calculan que entre diecinueve y veintinueve billones de euros se ocultan en paraísos fiscales. Esta cifra así parece un poco fría, pero si ponemos un ejemplo y decimos que por ejemplo la Unión Europea, las haciendas de los estados que conforman la Unión Europea, dejan de tributar por estos fondos que se dirigen a paraísos fiscales, tanto como lo que representa toda la inversión de todos los estados juntos en gasto sanitarios, pues se entiende la dimensión de este problema. Este problema, imagínense ustedes también lo que supone para los países pobres y países, o menos desarrollado, donde la pérdida de estos ingresos fiscales excede con mucho a toda la ayuda mundial que se destina al desarrollo, un auténtico drama. Bien, es verdad que esta evasión fiscal solo puede generarse, solo se puede mantener y probadamente el día que se tome, digamos, que las instituciones gubernamentales alcancen a controlar la economía globalizada, se pondrá freno a esto, pero lo cierto es que por esa presión que se hace desde la sociedad civil y de algunos estados muy concienciados, el tema, la cuestión de la evasión fiscal hacia paraísos fiscales, está ahora mismo en la agenda de la Unión Europea del G8, del G20, y hasta si me apuran hasta el G4 que mencionaba nuestra compañera Flora, y si no lo está, pues debería estarlo en un futuro inmediato, ¿no?. Además, en fin, esta situación sumada a los escándalos de corrupción vinculados a la actividad económica financiera, que vincula la actividad económica financiera con la política, de alguna forma están contribuyendo a generar desafección en la sociedad, que yo creo que sobra explicarla aquí. Todas las instituciones públicas, también las instituciones, los gobiernos locales, a pesar que conocemos que hay un escaso margen de actuación en fiscalidad, tenemos que actuar ante este problema, de alguna forma preservando la ética de los negocios, las transparencias, la igualdad de oportunidades y la lealtad en la competencia, ya que también por ejemplo uno de los problemas que afectan a, digamos, Ayuntamientos del porte de La Laguna, es que la evasión fiscal pone a las empresas locales, a las cooperativas, en general los pone en una situación de desventaja con las grandes corporaciones que sí hacen evasión fiscal o que sí tributan en países con una tributación más ventajosa y los pone en una situación de ventaja a la hora de acudir a los concursos públicos. Bien, decía anteriormente que fruto de esa presión de muchas organizaciones no gubernamentales, organizaciones ciudadanas, organizaciones de bases, y instituciones más concienciadas, se está consiguiendo revertir esta situación y que esto sea un problema no solo en la agenda, en las agendas de estas grandes, de la Unión Europea, de lo que citábamos antes, sino que también sea una cuestión que está en la agenda de la ciudadanía. Por ejemplo, en los países, en muchas regiones francesas y sobre todo en muchas municipalidades de los países escandinavos, de Suecia, Noruega y Finlandia, esto es un tema que está y que hay acuerdos de esos municipios para intentar poner freno a esta situación. También en el estado español, sobre todo a raíz de las últimas elecciones locales con la llegada de muchos gobiernos de cambio y de fuerzas emergentes a los Municipios, se están promoviendo declaraciones de municipios libres de paraísos fiscales. También la legislación, la ley de Contratos en la administración pública de alguna forma también trata de poner coto a esta situación, es verdad que esa legislación tiene muchas grietas por las que se cuelan cuestiones indeseables, y donde también podemos colar medidas como las que aquí proponemos. En concreto, yo dividiría nuestra propuesta en dos aspectos, por un lado, un primer acuerdo en el que pretendemos una cuestión más de tipo simbólico, moralizante, que pretende declarar al municipio de La Laguna como un municipio libre de paraísos fiscales, utilizando todos los medios alcance, todos los medios legales que tenemos a nuestro alcance para impedir que el dinero público de nuestro Ayuntamiento pueda ir a particulares o empresas, a bancos o instituciones que hagan uso de paraísos fiscales para evadir la tributación. Un segundo punto en el que proponemos que siguiendo por otra parte una cuestión que

ya promueve el informe BEPS, un informe de la OCDE, que ya se aplica en el estado español para las grandes transacciones en el sector financiero, y lo que se pide es que también ese informe, las consecuencias de ese informe se apliquen en otras instituciones de menor rango y más cercanas a la ciudadanía, promoviendo la responsabilidad fiscal, y pidiendo una declaración de las empresas que concurren a concursos públicos de responsabilidad fiscal, especificando que no tienen filiales que tributen en paraísos fiscales. Y un tercer punto que por un lado proponemos que las personas y empresas concurrentes en, estén al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y que se haga una declaración jurada asegurando que los Consejeros, o directivos de esas empresas, no están vinculados con paraísos fiscales. Básicamente esto es lo que proponemos, repito, creemos que es una cuestión de justicia, estaría muy bien, por una cuestión moralizante, por una cuestión de practicar con el ejemplo, que nuestro municipio hoy se declarase como municipio libre de paraísos fiscales, si se hiciese sería el primer municipio de Canarias dentro de una corriente que en el estado español está alcanzando a muchísimos grandes municipios, y como decía antes, en los países nórdicos, en Francia, en muchas instituciones europeas, muchos países europeos, muchas instituciones locales se están adoptando acuerdos en este sentido, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don José Luis, ¿intervenciones?, doña Teresa.

Interviene la señora Concejala doña María Teresa Berástegui Guigou: Sí, nosotros en primer lugar, felicitar por la iniciativa, la lucha contra el fraude fiscal tiene que ser una prioridad, y en nuestro caso nuestro partido creo que la está encabezando en gran medida, sobre todo porque lo que, lo que presenta hoy aquí forma parte de nuestro, de nuestro programa nacional, parece que nos pusimos de acuerdo, porque lo hemos presentado hace, hace varios días, que es una de las nuevas apuestas del programa de Ciudadanos, donde sabemos que no es ilegal tener empresas y tributar fuera de España, pero sí que contribuye a caer en la tentación del fraude fiscal; propuesta que nosotros pensamos que no debemos de contribuir las administraciones públicas a que aquellas empresas que no están tributando en España aquellas empresas que se están valiendo de trampas sigan creciendo a costa de la administración, por ello, ya le hemos dicho que vamos a apoyar esta iniciativa, si bien es cierto que le comentamos que en el acuerdo tercero el segundo punto que hace referencia a la declaración jurada no terminábamos de ver claro el trámite, entonces, en el caso de que se pudiera retirar este, este punto, lo vamos a apoyar y además le vamos a dejar claro que al final no somos tan, no estamos tan alejados como parece, aunque a veces nos peleemos, pero si bien es cierto que esto es una medida que nosotros llevamos en nuestro programa nacional, y que nos alegramos y esperamos que después de las elecciones Unid@s Podemos apoye a Ciudadanos con este tipo de medidas y no, y no acabemos a la greña como siempre, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, doña Teresa, don Antonio, tiene usted la palabra.

Interviene el señor Concejala don Antonio Alarcó Hernández: Sí, gracias, señor Alcalde, bueno, yo, estamos pidiendo por qué no declaramos La Laguna libre de delincuencia, somos los primeros, vamos a ver, yo esa, don Rubens Ascanio sabe que tengo una discrepancia profunda políticamente, pero no me ha impedido nunca tener un diálogo muy fluido y respetuoso. Hay una frase clásica que es de unos pocos, a mí me gustaría saber los nombres de unos pocos, porque debe de ser tan importante que yo ni me he enterado, llevo viviendo aquí mucho tiempo y hay unos pocos que me gustaría saber el nombre. Pero a mí lo más que me duele de verdad, como ciudadano normal, esa cierta autoridad moral superior al resto, unos pocos que no sé quiénes son, y además lo de ustedes, si no lo apoyan, te confunden, yo respeto profundamente sus mociones, lo digo de verdad, aunque no las vote, y algunas las voto, ahora

veremos una que verá usted como la vamos a votar juntos, pero esos pocos quisiera saber los hombres propios, ya. Segundo, por favor, ninguna autoridad moral más que ninguno, yo no me, le daría a usted ninguna clase de moralidad ni de democracia, pero es que siempre parece dar la sensación, y por cierto, una frase que yo también le quería comentar, cuando esta, cuando esta Corporación habla, que la Corporación apoya, yo me siento implicado, ¿eh?, y a ver quién me quiere quitar a mí de que si cuando la Corporación apoya algo, yo estoy dentro también, digo yo, y usted también, y el que quiera decir que no estamos, vamos perdidos. Y con respecto al tema de, es que es imposible con la legislación actual que pueda haber alguien, que pueda haber alguien que con las leyes actuales no salga a la luz que lo tiene o no lo tiene, porque es que es inexigible, ahora bien, hombre, claro, es que efectivamente, le exige una serie de documentos que son penales después si no los cumplen, y tolerancia cero a la evasión de capital, evidente, tolerancia cero a lo que significa pues el fraude fiscal, porque nos roban a todos, tolerancia cero, pero porque Canarias es región ultraperiférica, europea, por cierto, europea, con ventajas fiscales de primer orden, vamos a apoyar eso, yo no digo que es un paraíso fiscal, lo que digo es que es fiscalmente distinto al resto de Europa, ¿por qué?, porque es muy bueno para los empresarios, muy bueno para Canarias, eso es algo que nos debemos a la idiosincrasia canaria, que está introducido por cierto por un canario, y por cierto, por un lagunero, el nombre de región ultraperiférica en Europa lo introdujo un lagunero de pro, eurodiputado, y con lo cual, ¿por qué no vamos a defender eso?, si es que por ley no puede, ¿cómo que libre de empresas?, libre de empresas, ¿que todas son buenas?, bueno, es que eso es una ..nidad muy buena, que todos seamos muy buenos, yo voto eso ya, pero es que no es real, y es que eso no se puede plasmar, de verdad, creo, creo que no se debe, no se puede plasmar o no se debe, perdón, se puede, pero no se debe, ¿qué pretendemos decir?, yo estoy a favor más de que hablemos de la peculiaridad canaria fiscal, de que la región ultraperiferia tenemos que potenciarla, que La Laguna, y los ciudadanos de La Laguna van a salir beneficiados potenciando un REF que no es un favor, que no es un favor, sino es algo que nos merecemos, y por eso será la vía, y eso es lo que yo quería transmitirle, gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias. Doña Flora, tiene usted la palabra.

Interviene la señora Concejala doña Flora Marrero Ramos: Muchas gracias, señor Alcalde, yo quería intervenir pues completando un poco la intervención del señor Alarcó; para empezar a hablar hay que aclarar que la tributación del estado español es totalmente diferente de la canaria, totalmente diferente, totalmente diferente. ¿Por qué digo esto?, porque cuando hacemos mociones, y en este caso estamos hablando de una moción municipal, las podemos, y digo, porque ya hemos pasado varios plenos, y creo que ya podemos ser capaces de diferenciar las mociones que se presentan en este tema, en este Pleno, quiero decir, en dos grupos, una que hacen un análisis de las necesidades del municipio de La Laguna, de lo que le afecta a la ciudadanía de La Laguna, y es que son la mayoría de las iniciativas que se presentan en este Pleno, y el resto de mociones, que están aquí, ya tenemos una trayectoria, es el resto, y esto es una moción, que yo, si me permiten la expresión, la englobo dentro de lo que es el resto, todas las demás mociones, y yo cuando ví esta moción, lo primero que pensé o la primera reflexión, porque además, lo hacemos siempre con el resto de las mociones, como la que acabamos de ver, es el origen, porque a un grupo municipal, con todos los respetos, viene con esta, con esta moción, y automáticamente, cuando la leo la relaciono con lo que ha sido noticia en los medios de comunicación, primeras páginas de los periódicos, en todas las tertulias. Entonces, uno, temas de tertulia, de actualidad política, y yo creo que se ha intentado encajar lo que ahora se está hablando en todos los medios de comunicación, y adaptarlo a La Laguna, adaptarlo a La Laguna y así sale por ejemplo ..iones como los papeles de Panamá, con todo el impacto informativo y político que ello supone. Y entonces, aprovechamos lo que sale en los medios de comunicación y lo adaptamos a La Laguna, y entonces ponemos a

La Laguna como un municipio libre de paraísos fiscales, y yo creo que esto es lo que ha hecho el señor, estimado compañero de Pleno y Concejal, don José Luis Hernández, al presentar esta, esta moción, y desde luego, coincido en parte de las exposiciones de motivos, en muchos de sus párrafos, pero desde luego con una interpretación totalmente sesgada y partidista de los hechos. Y yo, si me permite hablar, cuando se habla de, usted lo acaba de expresar ahora, que acabo de tomar nota, cuando habla de por ejemplo los gobiernos de cambio que muchos municipios empiezan a hacerse declaraciones institucionales semejantes a estas que estamos presentando y entonces parece que nos vamos a enfrentar La Laguna a esa élite financiera y empresarial por lo que refleja aquí. Y aquí estamos hablando ya del lenguaje, del lenguaje, y esto es un lenguaje que está relacionado directamente, porque además yo veo la página web de ustedes y sigo a sus líderes en las grandes televisiones, con un lenguaje de partido, que desde luego, a mí me parece respetable, con todos los respetos, me parece respetable, lo que pasa, y esto lo digo con toda, con todos los respetos, este lenguaje no se adapta a la realidad que tenemos en este momento, ¿no?. ¿Por qué digo esto?, municipio libre de paraísos fiscales, vamos a ver, estamos en un Ayuntamiento, en una administración local, no tenemos competencias, no tenemos medios técnicos para impedir en este caso que el dinero público termine en manos de evasores de impuestos. El Ayuntamiento de La Laguna, y en eso sí puedo coincidir con usted, puede ayudar marginalmente, ¿no?, pero no nos corresponde al Ayuntamiento de La Laguna, entiendo y en eso tenemos que estar de acuerdo, porque eso es una obviedad, corresponde a otras instituciones y a otras administraciones, que son las responsables y las encargadas de velar por estos objetivos. Vemos razonable que las personas y que las empresas concurrentes en todos los convenios y en los contratos se pidan, como usted, refleja en esta, en esta moción, los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, pero hay una cosa que usted no ha tenido en cuenta, que eso en La Laguna ya se está haciendo, y lo sabes perfectamente, eso en La Laguna se está haciendo; entonces, además, pone usted en la moción pedir a un inversor que venga a hablar con cualquier grupo, con la Concejala de Comercio, cuando se siente le decimos, vale, venga usted a invertir a La Laguna, pero que sepa que le vamos a pedir una declaración jurada a todos los miembros, yo me imagino a la Concejala diciendo eso, a todos los miembros del Consejo de la Administración de las empresas, a sus directivos, hay que decirle al inversor, a que venga a traer las perritas aquí para crear empleo, a sus gerentes, a los contables también, que no tengan vinculación con las empresas, a las sociedades financieras, estoy leyendo lo que usted ha puesto, y a los bancos, es decir, a la empresa, al empresario o empresaria que venga a invertir a La Laguna, también tenemos que decirle que aquellos bancos con los que trabaja y que estén situados en paraísos catalogados como paraísos fiscales, pues que también tengan esa declaración jurada, vamos, salen por patas, salen por patas. Y yo, desde luego, creo, y se lo digo con todo el cariño y con toda humildad como Concejal, que ha sido bastante ingenuo con esta moción, porque mire, y además, lo decía doña Teresa y yo, yo espero desde luego que después de escuchar mi intervención reconsidere el sentido de su voto, ¿no?, porque lo dijo perfectamente doña Teresa, y de una manera muy clara, es decir, las entidades bancarias que están instaladas en los paraísos fiscales, no es un delito, pero yo coincido con usted en que es moralmente reprochable, coincido totalmente con usted en eso; y además, se puede mantener una sociedad mercantil en una zona of ..., pero si su residencia fiscal, usted sabe perfectamente si es en España, debe tributar en España, y también los beneficios, pero además, si el directivo de una gran empresa está delinquiendo y aquí lo decía el señor Alarcó y me ha pisado parte de mi intervención, si está delinquiendo al sustraer a la hacienda española millones de euros a través del complejo de mecanismos del conjunto de empresas superpuestas, de esos, esas, esas telas de arañas que vemos mucho en los periódicos, ¿usted cree que un delincuente que viene aquí a invertir en La Laguna, que le pedimos una declaración jurada, va a tener reparo en firmarla?,

pues claro que lo va a hacer, si es un sinvergüenza claro que lo va a hacer, porque está acostumbrado a eso y eso lo sabe usted perfectamente, y más, imagínese usted todas esas cosas que vamos, esos nidos de abeja que vamos que se van relacionando, y más si después este empresario tiene acciones en otra empresas; vamos, si quiere hacer la ruindad en La Laguna, le va a firmar lo que le ponga la Concejala de Comercio o el Concejal de turno. Entonces,..

Interviene el señor Alcalde: Doña Flora, tiene que ir terminando.

Interviene la señora Marrero Ramos: Terminó si me lo permite, entonces, ¿tenemos que exigirle a los funcionarios de este Ayuntamiento eso?, yo, desde luego, para concluir, creo, creo que parte de esta, de estos puntos que está en esta moción, y desde luego que le digo que lo he desglosado, me lo he estudiado, y he tenido que repasar hasta lecciones de derecho fiscal, ¿no?, creo que es de una gran ignorancia, permítame con todo, con todos los respetos, porque mire, La Laguna nos encontramos en un área de baja tributación fiscal; ¿por qué?, pues porque pertenecemos a Canarias, y desde el uno de enero del dos mil quince la zona especial de Canarias amplió la extensión a todo el archipiélago canario, donde sabe que somos una zona ZEC, donde solo se paga el cuatro por ciento del impuesto de sociedades, y están exentos del impuesto, usted sabe, el impuesto de transmisiones patrimoniales, el IGIC y todo eso. Entonces, yo entiendo que usted sabe perfectamente además, que el principal motivo de la ZEC, de la Zec, el control y la fiscalización corresponde, y lo decía al principio de mi intervención, al Ministerio de Hacienda, ¿y qué es lo que pretende la ZEC?, pues atraer inversión productiva a Canarias, a través de las ventajas fiscales que tiene, y ha costado, ha costado, pero usted sabe perfectamente que se está consiguiendo determinados éxitos.

Interviene el señor Alcalde: Se le ha acabado ya el tiempo..

Interviene la señora Marrero Ramos: Vale.

Interviene el señor Alcalde: Ahora tiene el segundo turno, si no le importa, porque pensé que iba a acabar, pero veo que continúa, antes también dejé pasar el tiempo. A ver, para terminar el primer turno, don José Luis tiene usted la palabra, si quiere, o empezamos el segundo turno.

Interviene el señor Concejal don José Luis Hernández Hernández: Sí, bueno, solamente, que espero que en otras ocasiones usted sea tan magnánimo con los Concejales y las Concejales de la oposición cuando se exceden en el tiempo como lo ha sido con la Portavoz de Coalición Canaria, que creo que se ha pasado.

Interviene el señor Alcalde: Una cuestión de aclaración nada más, antes sucedió con doña Idaira que desde que terminara.., mire...

Interviene la señora Concejal doña Idaira Afonso de Martín: Una cuestión de orden, usted me ha nombrado a mí, y no..

Interviene el señor Alcalde: Mire, vamos a ver, no le he dado la palabra, es que no le he dado la palabra.

Interviene la señora Afonso de Martín: No, señor Alcalde, no diga lo que no es porque eso no es cierto, eso no es cierto.

Interviene el señor Alcalde: Doña Idaira, espero..

Interviene la señora Afonso de Martín: Bueno, pues diga usted lo que quiera, lo que usted quiera, pero no es cierto.

Interviene el señor Alcalde: Antes dejé que terminara, esta vez le he avisado dos veces, he terminado, no ha terminado su intervención, y me ha parecido que iba terminando, pero bueno, parece que el debate es más cómodo si no se habla que si se

habla, no hay ningún tipo de problema; ¿usted va a terminar el primer turno, don José Luis, o..?

Interviene el señor Concejal don José Luis Hernández Hernández: Sí, tengo derecho a contestar, bien, muchas gracias, bueno, vamos a ver, yo creo que hoy aquí hay un reflejo, que bueno, hay tres partidos, Coalición Canaria, el PP y el Psoe, que se ponen de perfil ante la evasión fiscal, y francamente, por quien me da mucha pena es por los compañeros y compañeras del Psoe, porque en fin, de Coalición Canaria y del PP yo creo que, que esto les pone. Hoy tenemos una oportunidad de que este municipio se sume a una corriente que por otro lado es imparable, se puede hacer muchísimo desde las instituciones locales. En primer lugar, dar ejemplo, y poner coto a los sinvergüenzas, es perfectamente, bueno, ilegal, mire, no es ilegal en Mataró, no es ilegal en Palma de Mallorca, no es ilegal en Barcelona, no es ilegal en Castellón de la Plana, no es ilegal en Estrasburgo, no es ilegal en Grenoble, por citar algunos municipios, podríamos citar muchísimos más de los países escandinavos donde son una inmensa mayoría, por ejemplo Ribó, un municipio de la costa levantina española que hoy mismo ha acordado, sale la noticia hoy, ha acordado una moción muy parecida que esta, por lo tanto, no es ilegal, se puede hacer muchísimo desde las instituciones. Vamos a ver, y en este, estos municipios no están incumpliendo la legislación vigente en materia de contratos en el sector público, todo lo contrario, pero sí que están poniendo coto a frenar estas asociaciones, por ejemplo, ¿cómo?, no se puede impedir que ninguna empresa esté formada por sinvergüenzas o no lo esté, concorra a un concurso público de este tipo, pero sí el Ayuntamiento tiene potestad para legislar y por ejemplo puntuar de forma negativa que si esa empresa tiene filiales en paraísos fiscales se les penalice de forma negativa. Porque mire, la realidad es la que es, de las treinta y cinco empresas que cotizan en el ibex español, treinta y cuatro tienen empresas filiales en paraísos fiscales, entre ellas algunas que tienen alguna relación con este Ayuntamiento, como Clese, la filial del grupo ACS, o la empresa Agbar, hay muchas otras, Endesa, Gas Natural Fenosa. La ong Oxfam Intermon, en un informe reciente que se, ellos lo titularon la ilusión fiscal, demuestra que de las compañías que cotizan en el IBEX, tienen ochocientas diez empresas participadas en territorios de baja tributación, y sólo una de las empresas, de las treinta y cinco Corporaciones del IBEX no cuenta con ninguna filial en paraísos fiscales. Bueno, las peculiaridades fiscales de Canarias, miren, Canarias no aparece en ninguna de las listas, ni en las listas que elabora la Unión Europea, ni en las listas que elabora el Estado Español, ni siquiera en las listas que elaboran digamos ong que son más exigentes al elaborar estas listas, como la que citaba antes de ..., ni en ninguna de esas listas aparece Canarias como un paraíso fiscal, y parece que ustedes aquí en esto se ponen a la defensiva. Bueno, pues, no sé, en fin, últimamente en los papeles de Panamá han aparecido prohombres muy vinculados en esta tierra a esa ATI, prohombres que designaban consejeros en el Gobierno de Canarias, que todavía lo siguen designando, y que mientras impedían que el sur y el norte de Tenerife tuviesen hospitales, nos hemos enterado en estos días que estaban sacando las perras que sacaban de los contratos que tenían con empresas públicas canarias hacia paraísos fiscales. Eso es lo que queremos evitar, y eso podemos dar ejemplo, y digo, repito, si yo hoy fuese un periodista, o una periodista que tuviese que hacer una crónica de este punto del Pleno, lo titularía de esa forma, Coalición Canaria, el PP y el Psoe se ponen de perfil ante la evasión fiscal, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, señor José Luis. Segunda rueda de intervenciones, doña Teresa Berástegui tiene la palabra.

Interviene la señora Concejal doña María Teresa Berástegui Guigou: Sí, muchas gracias, bueno, voy a ir por orden de alusiones, en cuanto a lo que ha dicho el señor Alarcó yo sinceramente espero que usted le traslade a su partido, del que espero además que, realmente, que sea senador dentro de quince días, esta lucha

contra la corrupción, pero vamos a ver, seamos serios y tenga cuidado porque es que parece que no sabe cuál es la diferencia entre el REF, que además muchos hemos abanderado aquí, si es un beneficio, o si es un derecho, el régimen económico y fiscal que está reconocido en la Constitución Europea, y que es por ser Canarias una región ultraperiférica, con paraísos fiscales, no digamos que no podemos apoyar esto porque es que Canarias tiene un régimen económico especial, porque es que entonces sinceramente esto si están aquí los compañeros periodistas lo van a sacar mañana en portada, de portada de periódico, que el Partido Popular ha dicho que no se puede declarar la lucha en contra de los paraísos fiscales porque en Canarias tenemos el REF. Tengan, bueno, usted siga, cuando yo acabe usted interviene, yo respecté su turno de palabra. Además, no se preocupe que Ciudadanos en el Congreso lo pedirá y llevará a cabo todas estas medidas de lucha contra la corrupción. Respecto a lo que ha comentado Flora, yo estoy de acuerdo con lo que decía, por eso yo empecé mi intervención diciendo que la solicitud de la declaración jurada no lo veíamos viable y que uno no puede, un Concejal no puede cuando le viene un inversor pedir una declaración jurada y demás, entonces sí quiero pues yo decirle como quedaría este, este acuerdo, una moción que no es mía, pero, pero que creo que es muy procedente, declarar La Laguna como Municipio libre de paraísos fiscales, que las grandes empresas que concurren a concursos públicos municipales presenten informes de responsabilidad fiscal, que las personas y empresas que concurren estén al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, ese es el acuerdo que se adoptaría en este momento, con lo cual, yo lo que digo es que estoy de acuerdo con usted que no es viable la petición de la declaración jurada, de hecho la intención de nuestro voto cuando comenzó este Pleno era votar en contra porque esto no tiene sentido ninguno, no es procedente y lo que vamos a hacer es parar la administración, con lo cual, les vuelvo a decir, léanse los acuerdos y lo que se está pidiendo es una declaración de intenciones por parte del municipio que sea libre de paraísos fiscales, que no es el régimen económico y fiscal, por si sigue sin quedar claro, que las grandes empresas estén, presenten informes de responsabilidad fiscal, y que estén al corriente en sus obligaciones tributarias, ese es el acuerdo que se está pidiendo tomar aquí, estoy de acuerdo con usted que a lo mejor el planteamiento de la moción, pues un poco fruto de que estamos cerca de las elecciones y que cada uno representa su partido, no ha sido lo más, lo más adecuada posible, ahí le doy la razón, pero vuelvo a lo mismo, es decir, más allá de todo lo que es la exposición de motivos que es cierto que puede llegar a ser un poco fruto de la época en la que estamos, los acuerdos creo que son totalmente asumibles, y sinceramente espero y quiero creer que va a haber unanimidad y que todos vamos a apoyar esta lucha contra el fraude fiscal. Voy más allá, esto fue un acuerdo que se firmó entre el Partido Socialista y Ciudadanos, hace escaso un mes, que de hecho ciudadanos lo incorporó a su programa electoral, con lo cual, no tendría sentido que en este momento el Partido Socialista vote en contra cuando su partido a nivel nacional lo firmó y lo asumió hace un mes, y voy más allá, creo que también lo han incorporado en su programa electoral, no hay nada más que decir, gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, doña Teresa. Don Santiago Pérez.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Muchas gracias, señor Alcalde, para fijar la posición de nuestro grupo, vamos a ver, ante una moción como esta, uno puede hacer o intentar hacer un trabajo de demolición, incluso de caricaturización de la moción, pero en mi opinión la importancia de esta moción es que obtiene una declaración de voluntades y un compromiso que esencialmente se plasma en su apartado primero y además dice que esa voluntad que aquí se plasma se aplicará utilizando todos los medios legales, porque las decisiones políticas que se tomen en un estado de derecho tienen que ceñirse a la legalidad, que es lo que proporciona seguridad a los ciudadanos, a las empresas, a esos inversores de los que tanto se habla y a los que se pretende atraer. Nosotros vamos a votarla a favor, creo

que la lucha contra la evasión fiscal es tan antigua como la lucha contra la delincuencia, creo que el hacer trampas a las propias reglas del juego es consustancial a la economía del dinero, desde siempre, el capitalismo ha coexistido desde sus albores con enclaves en los que hace trampas flagrantes a sus propias reglas de juego, y que en realidad se trata de incorporar a nuestro municipio de La Laguna a ese compromiso de lucha contra la delincuencia, de lucha a favor de la legalidad, para que en la sociedad moderna no siga habiendo una de las lacras que caracterizaron la sociedad antigua que era la existencia de dos clases de personas, los que tributan, los que tributamos, como pecheros, y los que no tributan. Se va sabiendo poco a poco, más que sabiendo, se va comprobando poco a poco quiénes son los que no tributan, en las vueltas de la vida a uno le ha tocado hacer muchas cosas, y me tocó un día por esos azares, presidir la reunión en la que el grupo mayoritario de las Cortes Generales acordó aprobar la creación del mecanismo de la reserva de inversiones para Canarias, haciéndose eco de un antiguo mecanismo que existía en la Ley del Régimen Económico y Fiscal de mil novecientos setenta y dos, que era la, que entonces se llamaba Fondo de Previsión de Inversiones; y uno ha podido ver cómo un mecanismo cuya razón de ser estaba ligada a la capitalización de las empresas y a la creación de empleo, ha sido utilizado como un mecanismo para restablecer en Canarias el dualismo fiscal, hay personas que simplemente no tributan, y uno sabe que Canarias ha pasado de ser históricamente una región receptora de capitales, a una región exportadora de capitales, y una parte de esos capitales que se exportan son el fruto, por ejemplo, de conciertos con las entidades públicas que se financian con los presupuestos públicos, de tal manera que gente que tiende a no tributar, luego tiende a hacerse con buena parte de lo que recaudan las administraciones públicas, no pagar sus impuestos y evadirlos. Creo que la razón que tiene esta moción es incorporar a La Laguna a un compromiso, un compromiso contra la evasión fiscal, un compromiso a favor del juego limpio, de la competencia leal entre las empresas, y en cualquier caso, que da por sentado que nuestro territorio es un territorio de baja tributación, que esa baja tributación se ha establecido históricamente y se ha actualizado hasta este momento con una finalidad, atraer inversiones productivas, para la creación de empleo, y ayudar a superar inconvenientes estructurales que tiene la economía canaria por la distancia, por la fragmentación, y la pequeña dimensión de su mercado. Poco más, porque creemos que esta moción esencialmente expresa un compromiso, esencialmente eso, nosotros vamos a votarla a favor, nos parece que es bueno que La Laguna exprese que está en esa lucha, que insisto, es una lucha tan antigua como la propia historia de la humanidad, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Pérez. Señor Alarcó.

Interviene el señor Concejal don Antonio Alarcó Hernández: Muchas gracias, señor Alcalde, don Santiago, hemos oído muchas cosas, yo también, he oído muchas cosas, he estado en muchas cosas, y hay que dejarlo claro, hay gente que se empeña en representarnos a todos y tolerancia cero contra la corrupción, claramente, mire, hace aproximadamente un año y medio, se aprobó, casi dos, se aprobó la Ley de Transparencia en el Congreso de los Diputados, no todos los partidos votaron a favor, no..., que es clave, usted que ha sido parlamentario sabe que es clave, no solamente no votaron a favor, sino que votaron en contra, y la Ley de Transparencia, que es una ley de rango superior, deja absolutamente claro lo que significa. Intentar buscar un, que haya un titular de periódico, el PP, alguien dice aquí, identifica mi querido amigo José Luis, y el rabo de gato, se lo digo con todo cariño, porque hemos discutido los dos, yo me lo aprendí perfecto todo, el rabo de gato, ya me fijo nada más que en el rabo de gato, sí, sí, no, es que estas cosas unen, estas cosas unen mucho, y me va a unir siempre, y se lo contaré a mi nieto. Es que decir que ustedes nos identifiquen a nosotros, tú, perdona que te llame compañero directo, tú, que digas que es una marca de la casa, que me lo digas a mí, me parece que me estás agrediendo, te lo digo de

verdad, y creo que tu eres un hombre educado. Mi vida, la mía y la de mi partido, está clara, pero es que la mía también, y eso decir que es una marca nuestra, y que va a salir en el periódico: el PP se pone de perfil ante la corrupción. ¡Pero cómo puedes decir eso!, pero esto, no, no va a salir así porque es que estamos en contra de la corrupción, y es que además esta legislatura, la anterior, se ha hecho cuatro leyes, por cierto, por cierto, votadas en contra por algunos partidos, me quedo ahí, quien perfila esto, y claro que distingo, hay gente que no, yo no doy clase a nadie, lo digo de verdad, sí, en cirugía, en la facultad, pero que me vengan a decir a mí que no distingo entre el REF y lo que esto, bueno, a estas alturas lo doy por una omisión de esta hora, pero está bien, aquí hay gente que quiere dar mucha gente clase a todo el mundo y sobre todo que es el REF y qué no es, si hay gente que todavía no había nacido cuando el REF ya estábamos hablando muchos de nosotros, si hay gente que luchaba contra la corrupción y no había nacido con esto, vamos a ponernos todos en nuestro sitio, nosotros creemos que es, tiene una dosis de oportunidad política que no es correcta, lo digo de verdad, estamos en contra de la corrupción y de los paraísos fiscales, don Santiago Pérez brillantemente ha dicho que es que la miseria humana es consustancial al hombre, no de todos, pero es que existe, por eso se llama miseria humana, y la corrupción pues también; en todo, no en la minoría, y nosotros estamos absolutamente en contra de esto, y a partir de ahí, creemos que aprovechar lo que significa esta institución a favor de lo que significa una región ultraperiférica, es muy buena y no es oportunista. Y eso es lo que quería decir y queremos dejar muy claro, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Sí, doña Flora Marrero.

Interviene la señora Concejala doña Flora Marrero Ramos: Muchas gracias, señor Alcalde, don José Luis, pensaba pedirle que retirara de, del acta de este Pleno la expresión que puso usted, que además, que ha dicho dos veces, se pone de perfil ante la evasión fiscal, pero como yo tengo, soy mujer y tengo esa intuición femenina, tengo la intuición de que eso va a ser una frase que vamos a escuchar repetidamente en los próximos Plenos. Y entonces, como esa intuición creo que no me va a fallar, vamos a dejarla para seguirlo escuchando a usted, porque ahora lo va a decir con la evasión fiscal y después lo empleará con cualquier cosa, eso va a ser la marca de ustedes, pero mire, esa es la diferencia entre nosotros y ustedes, nosotros hacemos política y nosotros gobernamos sin acusar, y sin poner en cuestión de sospecha a nadie que ocupe responsabilidad política, como en este caso los veintisiete Concejales, esa es la diferencia entre ustedes y nosotros, porque nosotros, sí es verdad que llevamos gobernando varios años, lo estamos haciendo con orgullo, porque además tenemos unos votantes detrás y el grupo de gobierno, yo hablo del partido al que represento pero aquí estamos hablando de un grupo de gobierno que estamos gestionando con honradez, estamos gestionando mirándolo a usted a la cara, y estamos gestionando con transparencia, que estamos gestionando con la cabeza muy alta, y usted sabe que cuando nos preguntan cualquier cuestión tenemos los despachos abiertos y no les vamos a admitir, y como sé que esto lo va a decir más de una vez, no le vamos a admitir, y se lo advierto, esta es la primera advertencia que le hago, este tipo de acusaciones; esto se lo digo con toda la firmeza y con toda la cordialidad que me permite, y como a mí me gustan los titulares como a usted, vamos a terminar con un titular: Unidos pide, impide en La Laguna inversión y no apoya la ZEC, porque es la enmienda que hemos hecho, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, doña Flora Marrero, para terminar el segundo turno, don José Luis, tiene, ¿lo pide?, sí, vale.

Interviene el señor Concejala don José Luis Hernández Hernández: Bueno, antes me despisté o no es que me despistara, sino que ya lo daba por hecho, que admitimos la, la enmienda que nos hace aquí en el Pleno la compañera Teresa Berástegui por supuesto, nos parece que bueno, de alguna forma perfilaba más la

moción, pero no, no desmerece si se quita en aras de llegar a ese consenso que yo también considero que hoy se lo merecía este municipio. Bueno, yo, señor Alarcó, vamos a ver, estamos aquí en un foro en el que yo creo que intentamos, yo intento siempre ser lo más respetuoso, y respeto muchísimo a los adversarios, pero estamos en un foro en el que yo creo que el debate político usted representa una opción política antagónica a la que representamos nosotros, y a veces tenemos que aceptar que nos digamos determinadas cosas. Y bueno, pero repito, no es mi intención en absoluto ofender a nadie, porque respeto muchísimo a los que considero o no considero enemigos, jamás, sin simplemente adversarios. Y bueno, yo solamente, decirle señor Alarcó, sí, bueno, pues el papel aguanta todo lo que se le eche y si ustedes practican la tolerancia cero contra la corrupción, yo sinceramente tengo que decirle que lo disimulan muy, muy bien. En estos momentos yo creo que no es necesario recordar que el Partido Popular es el único Partido investigado por corrupción en toda Europa. Sí, sí, señor Alarcó, señora compañera Flora Marrero, compañera Concejal, vamos a ver, yo he aguantado estoicamente porque también lo considero dentro de la, de las lides políticas y en el sentido que le decía a don Antonio Alarcó, he aguantado que usted me tildara de ignorante, y no voy a pedir que lo, que lo retire, en fin, usted sabrá, a lo mejor es más ignorante quien trata de insinuar y lo pone por escrito, que Canarias es un paraíso fiscal, ya le dije que Canarias no es un paraíso fiscal. Mire, si yo fuese un pequeño empresario miembro de una cooperativa radicada aquí en este municipio que pretendiese concursar en los concursos en donde se externalizan servicios y se hacen contratos públicos en este Municipio, estaría muy mosqueado por la posición que hacen ustedes que cuando tienen una posibilidad precisamente de penalizar a empresa que compiten deslealmente con esas pequeñas empresas radicadas en estos municipios, porque si hacen evasión fiscal, o si tributan en paraísos con tributación ventajosa o tributación opaca están en una ventaja con respecto a esas empresas, y que eso venga de un partido que se dice nacionalista, pues yo me mosquearía muchísimo, y miren, doña Flora, yo creo que elecciones, en fin, de los casi treinta años de gestión de su partido, de este Municipio y de monopolio del gobierno de Canarias, tenemos muchos ejemplos, aquí en este municipio de esa gestión tan transparente y tan gloriosa, tenemos los noventa y tantos millones de euros de la época del boncho de Ana Oramas y de Fernando Clavijo, que están lastrando las posibilidades de desarrollo de este municipio de una forma seria, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Vale, pasamos a votación, entiendo que la enmienda se ha autoeliminado un punto que no está numerado, pero es el que tiene la petición a los Consejeros y demás, una declaración jurada, lo retira, con lo cual, queda lo demás, y hay una enmienda de sustitución a la totalidad; empezamos con la enmienda de sustitución, ¿votos a favor de la enmienda de sustitución?, catorce, ¿votos en contra?, ocho, ¿abstenciones?, dos, vamos a pasar a votar la moción, ¿votos a favor de la moción?, diez, ¿votos en contra?, catorce.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción que presenta don José Luis Hernández Hernández, del Grupo Municipal Unid@s se puede, para exigir garantías éticas y responsabilidad fiscal a empresas y personas que realicen contratos con el Ayuntamiento y declarar a La laguna como municipio libre de paraísos fiscales, con el siguiente contenido literal:

“José Luis Hernández Hernández, concejal de Unid@s se puede en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mientras la crisis económica castiga duramente a la ciudadanía en general y de un modo lacerante a los sectores más desfavorecidos de nuestra sociedad, se calcula que en todo el planeta entre 19 y 29 billones de euros se ocultan en los paraísos fiscales. La Unión Europea pierde un billón de euros cada año por lo que dejan de tributar esos fondos dirigidos a paraísos fiscales, lo que representa más que el gasto sanitario total de todos sus Estados juntos. El problema alcanza la categoría de drama en los países pobres y menos desarrollados, donde la pérdida de los ingresos fiscales excede el total anual mundial destinado a la ayuda al desarrollo.

Esta evasión fiscal generalizada sólo puede generarse y mantenerse porque las instituciones gubernamentales no alcanzan a controlar la economía globalizada, pero a pesar de ello, debido a la presión de los movimientos sociales y otras organizaciones de la sociedad civil, esta forma de evasión hacia paraísos fiscales está ahora en la agenda de la UE, de la OCDE, del G8, del G20 y otros foros de carácter global.

Por otra parte, los continuos escándalos de corrupción que vinculan a una parte de la política y la actividad económica-financiera, están contribuyendo a crear una brecha social entre la población y la élite político financiera que da sustento a esa situación y que sumado a las consecuencias nefastas de las políticas neoliberales (recortes, pérdida de derechos laborales y civiles, pauperización de los servicios públicos...), ponen en entredicho no solo al sistema político y la calidad de la democracia, sino que están contribuyendo a romper la cohesión social.

Todas las administraciones públicas, también los gobiernos locales a pesar de escaso margen de actuación en fiscalidad, deben velar de modo muy especial por el cumplimiento las buenas prácticas financieras y fiscales, preservando la ética de los negocios, la transparencia, la igualdad de oportunidades y la lealtad en la competencia, ya que la evasión fiscal es una medida que permite a las grandes corporaciones tener posiciones ventajosas frente a las pequeñas o medianas empresas locales.

Por ser las instituciones más cercanas a la ciudadanía, es también una responsabilidad de las corporaciones locales predicar con el ejemplo y romper con la creencia, por otra parte sustentada en evidencias, de que existe connivencia a la hora de tomar medidas políticas que benefician a la élite financiera y empresarial.

En los últimos años, en el ámbito local, han florecido iniciativas pioneras de exigencia de compromiso con la responsabilidad fiscal y en contra de los paraísos fiscales. En el ámbito europeo destacan algunas regiones francesas y muchas municipalidades de Suecia, Noruega y Finlandia.

En el Estado español, después de las últimas elecciones locales y con la llegada de gobiernos de cambio a muchos municipios, empiezan a aprobarse declaraciones institucionales de “municipios libres de paraísos fiscales” e iniciativas que van más allá exigiendo garantías éticas y una mayor transparencia y responsabilidad fiscal en la gestión de sus licitaciones públicas a empresas y personas.

A su vez hay un soporte legal garantista con la forma en que se realizan los contratos, destacando la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que reconoce desde su artículo 1 que el fundamento de toda la normativa de contratación es el respeto de los principios generales de la contratación pública.

En este sentido expresa literalmente: “a fin de garantizar que la contratación se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar, en conexión con el objetivo de

estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa”, estableciendo una serie de limitaciones para todos los contratos realizados por las entidades locales.

Por todos los anteriores considerandos, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de La Laguna la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Declarar a La Laguna como “municipio libre de paraísos fiscales”, utilizando todos los medios legales al alcance para impedir que el dinero público pueda ir a parar a particulares, empresas, bancos o instituciones financieras que utilicen paraísos fiscales para evadir impuestos.

SEGUNDO: Siguiendo las directrices del Informe BEPS (Erosión de la base imponible y el traslado de beneficios -Base Erosion and Profit Shifting-) de la OCDE (2013a) , que se aplica ya en el Estado español en el sector financiero, requerir que las grandes empresas que concurren a concursos públicos municipales deban presentar informes de responsabilidad fiscal, especificando en su caso en qué países tienen filiales y tributan impuestos.

TERCERO: Para todos los contratos menores de obras o suministro y para todos los procedimientos negociados, con o sin publicidad, así como para todos los convenios realizados por el Ayuntamiento de La Laguna así como empresas y sociedades municipales, se exigirá:

- 1. Que las personas y empresas concurrentes estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o que, en su defecto, las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.*
- 2. Declaración jurada asegurando que los consejeros/as, gerentes o cargos directivos de las empresas, o personas contratantes, no tienen vinculación con empresas, sociedades financieras o bancos que estén situados en países catalogados como paraísos fiscales o cuyas leyes tributarias no sean asimilables a las del Estado español. Para ello se tomaría como referencia la “lista de países no cooperadores” publicada por la sociedad civil Tax Justice Network, o en su caso la lista oficial de paraísos fiscales y países que no cooperan en materia de lucha contra el fraude y la evasión fiscal elaborada por las instituciones europeas o el propio Estado español y como definición del concepto de “paraíso fiscal” la que propone la ONG Intermón-Oxfam en el informe Nº 36, de marzo de 2015, que dice:*

Los paraísos fiscales son territorios que han adoptado intencionadamente un marco legal que se caracteriza por:

- 1. Una baja o nula tributación.*
- 2. Ventajas fiscales para los no residentes, sin necesidad de justificar una actividad económica sustancial y real.*
- 3. Falta de cooperación con otras administraciones tributarias.*
- 4. Opacidad: marcos legales que permiten la no identificación de las entidades registradas ni de sus titulares o propietarios de los activos.”*

En el transcurso de la sesión por doña Flora Marrero Ramos, Concejala del Grupo de Coalición Canaria, se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de La Laguna cumple con la legislación vigente, en particular, con la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley de Subvenciones, y exige a las empresas y entidades que contratan o colaboran con esta administración local todos los requisitos que la Ley expresa, lo cual es conocido por este Pleno.

El municipio de San Cristóbal de La Laguna, se encuentra en un área de baja tributación fiscal, Canarias. Al extenderse desde el 1 de enero de 2015 la Zona Especial Canaria, conocida como ZEC, a todo el ámbito territorial de nuestra comunidad, las empresas que se instalen en nuestro municipio sólo pagan el 4% del Impuesto de Sociedades, están exentas del pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y del IGIC, el impuesto indirecto canario, en las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas entre entidades ZEC, así como las importaciones de bienes realizadas por las mismas, no estando obligadas a retener por los rendimientos del capital mobiliario que satisfagan o hagan.

Por tanto, entendemos que La Laguna es una zona de baja titulación aunque sin duda, nada opaca, y que se sirve de estas herramientas fiscales, controladas a nivel nacional y europeo, como parte de su Régimen Económico y Fiscal, lo que permite compensar situaciones como la lejanía y la disgregación del territorio, permitiendo un status atractivo para la inversión privada nacional e internacional y la creación de economía y empleo.

Es por ello, que se propone la presente enmienda de sustitución con la aprobación de los siguientes acuerdos,

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

- 1. El Ayuntamiento de La Laguna reitera su firme compromiso con el cumplimiento de todos los requisitos y exigencias que la legislación vigente contempla para las empresas y entidades que contratan o colaboran con esta administración pública en el marco de la legislación actual y las competencias que ostenta.*
- 2. El Ayuntamiento de La Laguna impulsará al municipio como destino de la inversión de empresas y entidades privadas que pudieran acogerse a los beneficios fiscales que contempla el marco del Régimen Fiscal de Canarias, y en particular, los derivados de la Zona Especial Canaria, en coordinación con los programas why Tenerife del Cabildo Insular de Tenerife y los programas de promoción económica del Gobierno de Canarias. ”*

Finalizadas las intervenciones, que textualmente, constan en Acta, la Alcaldía Presidencia somete a votación en primer lugar la transcrita enmienda de sustitución, la cual resulta aprobada por catorce votos a favor, ocho votos en contra, y dos abstenciones. A continuación se somete a votación la moción inicialmente presentada por don José Luis Hernández Hernández, siendo esta rechazada por diez votos a favor, catorce votos en contra, y ninguna abstención.

Y el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por catorce votos a favor, ocho votos en contra y dos abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO.- El Ayuntamiento de La Laguna reitera su firme compromiso con el cumplimiento de todos los requisitos y exigencias que la legislación vigente contempla para las empresas y entidades que contratan o colaboran con esta

administración pública en el marco de la legislación actual y las competencias que ostenta.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de La Laguna impulsará al municipio como destino de la inversión de empresas y entidades privadas que pudieran acogerse a los beneficios fiscales que contempla el marco del Régimen Fiscal de Canarias, y en particular, los derivados de la Zona Especial Canaria, en coordinación con los programas why Tenerife del Cabildo Insular de Tenerife y los programas de promoción económica del Gobierno de Canarias.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 16.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON JOSÉ LUÍS DÍAZ MARRERO, DEL GRUPO MUNICIPAL UNID@S SE PUEDE, DON JUAN LUÍS HERRERA PÉREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL POR TENERIFE-NUEVA CANARIAS, Y DOÑA TERESA BERÁSTEGUI, DEL GRUPO MIXTO MUNICIPAL, SOBRE LA INCORPORACIÓN DE LA GUARDERÍA FORESTAL MUNICIPAL A LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE ANAGA Y LA COLABORACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD.

Interviene el señor Alcalde: Punto número dieciséis, moción que presenta don José Luis Díaz Marrero, del Grupo Municipal Unid@s se puede, don Juan Luis Herrera Pérez, del Grupo Municipal Por Tenerife-Nueva Canarias, y doña Teresa Berástegui, del Grupo Mixto Municipal, sobre la incorporación de la guardería forestal municipal a la reserva de la biosfera de Anaga y la colaboración en materia de seguridad. Doña Teresa.

En este momento de la sesión se ausentan de la misma don Santiago Pérez García, doña Atneri Falero Alonso, doña Fátima González Bello y doña Carmen Julia Pérez García.

Interviene la señora Concejal doña María Teresa Berástegui Guigou: Sí, señor Alcalde, ya le comentamos a Mónica que esta moción finalmente la vamos a dejar sobre la mesa, puesto que ha habido un acuerdo con los guardas forestales de que haya una reunión entre el grupo de gobierno y ellos para intentar llegar a un consenso, con lo cual, no la vamos a retirar, pendientes de si se consigue o no, pero por ahora no queremos tratarla.

Interviene el señor Alcalde: Vale, vamos a votar entonces, doña Mónica, sí.

Interviene la señora Concejal doña Mónica Natalia Martín Suárez: Bueno, agradecer la predisposición de los tres proponentes, y que bueno, no les quepa duda que vamos a hacer un esfuerzo para llegar al mejor acuerdo y sobre todo, como ya le comentaba esta mañana, en el interés general de los vecinos y vecinas, gracias.

Interviene el señor Alcalde: Vale, muchas gracias, doña Mónica. Vamos a votar dejarla sobre la Mesa, ¿votos a favor?, unanimidad.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción que presenta DON José Luis Díaz Marrero, del Grupo Municipal Unid@s se Puede, don Juan Luis Herrera Pérez, del Grupo Municipal Por Tenerife-Nueva Canarias, y doña Teresa Berástegui, del Grupo Mixto Municipal, sobre la incorporación de la guardería forestal Municipal a la reserva de la biosfera de Anaga y la colaboración en materia de seguridad. Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinte miembros

presentes, acuerda dejar esta Moción sobre la Mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión.

PUNTO 17.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON ANTONIO ALARCÓ HERNÁNDEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA ORGANICE UN ACTO INSTITUCIONAL DE HOMENAJE A LA FIGURA DE DON PEDRO GONZÁLEZ.

Interviene el señor Alcalde: Moción número diecisiete, perdón, orden del día, punto número diecisiete, moción que presenta don Antonio Alarcó Hernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular, para que el Ayuntamiento de La Laguna organice un acto institucional de homenaje a la figura de don Pedro González. Hay una, creo que hay dos enmiendas, o una, solamente nos consta una, no sé si hay más, de Unid@s se puede. Tiene la palabra don Antonio.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma don Agustín Fernando Hernández Serrano, y se incorporan don Santiago Pérez García y doña Atteneri Falero Alonso.

Interviene el señor Concejal don Antonio Alarcó Hernández: Muchas gracias, señor Alcalde, bueno, esto es una moción muy escueta, muy sencilla, pero que pretende que si estamos de acuerdo en esta Corporación, le demos un contenido serio en el futuro, y es simplemente, creemos que la figura de don Pedro González, el profesor don Pedro González, el eminente pintor y escultor Pedro González, el artista universal Pedro González se merece un homenaje no del Ayuntamiento, sino un homenaje institucional que se puedan sumar todas las instituciones, incluido, incluidos las instituciones nacionales, con lo cual, no pretende más que eso, y a eso hay que darle forma y hay una enmienda de adición, que no tiene, que ya vaya por delante que la presenta Unid@ si se puede, que decimos sí, pero de forma inmediata, ¿por qué?, porque no solamente la mejora sino que dice iniciar el procedimiento necesario para la creación de un premio anual de las artes del municipio de La Laguna en nombre de Pedro González sin duda, con lo cual, no creo que, no hace falta ni el minuto de gloria que todo el mundo tiene cuando habla, y yo creo que es importante que lleguemos a un acuerdo y empecemos ya a buscar ese gran homenaje institucional, nacional y si fuera necesario, europeo, a un artista y a un hombre de la cultura y de la universidad, y por cierto, y de la política, por cierto, y de la política, y de la lucha por la libertad que fue don Pedro González y que conocí personalmente y creo que merece la pena, y esto es lo que quisiera decir en nombre del Partido Popular, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Antonio. Doña María José.

Interviene la señora Concejal doña María José Castañeda Cruz: Sí, bueno, acabamos de recibir también la, la enmienda, o por lo menos acabo de ver yo la enmienda de Unid@s Sí se puede, y, y claro, nosotros vamos a apoyar las dos, las dos, el texto completo, está claro que, que hablar de la personalidad de la que estamos hablando tiene una relevancia artística y cultural potente, no solamente en nuestro municipio, sino en el mundo, en el mundo de la cultura, y claro que sí hay que hacerle, hay que hacerle un homenaje y hay que hacerle un trabajo serio a este tipo de, con este tipo de acciones, ¿no?, yo creo que el compromiso por parte del grupo de gobierno, el compromiso por parte de la Concejala como responsable del Área de Cultura, y sobre todo, como, como miembro de un partido donde, donde él también formó parte, evidentemente nos motiva para poder llevar a cabo ese tipo de, ese tipo de acción. Así que aprobamos la, entendemos que aprobamos las dos mociones, el texto completo, y trabajaremos en ello para poderlo, para poderlo desarrollar cuanto antes.

En este momento de la sesión se incorporan a la misma doña Carmen Julia Pérez García y doña Fátima González Bello.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, señora Castañeda, señor Ascanio, tiene usted la palabra.

Interviene el señor Concejal don Rubens Ascanio Gómez: Desde luego, uno de los momentos más emocionantes de este año en este Salón de Plenos, fue precisamente las horas en las que estuvo aquí presente en sus últimos momentos el cuerpo de Pedro González y la conversación con vecinos y vecinas de La Laguna que vinieron a rendirle un último homenaje muy emocionante, porque la verdad, pude conversar con algunos de ellos, y algunas de ellas, y tenían solo, bueno, palabras de reconocimiento para una persona desde luego muy comprometida con el municipio, y muy querida, y querida por gente diversa, porque yo creo que no solamente vinieron que también lo hicieron gente vinculada al Partido Socialista, incluso vinculada a su trayectoria política, o artística, sino vino mucha gente de a pié que no tiene a lo mejor uno, un pensamiento ideológico concreto, pero que sí tenía cariño y estima por la labor de Pedro González como Alcalde, y la labor de Pedro González como creador, como artista, me parece, y además, agradezco que se haya aceptado la enmienda, me parece que merece la pena hacer ese esfuerzo y me alegra escuchar también a la Concejala de Cultura que comparta esa opinión porque merece la pena desde luego recordar a ese Alcalde valiente que supo enfrentar a un momento muy complicado de nuestra historia, que un Alcalde, uno de los pocos Alcaldes, o el único Alcalde que plantó cara a instituciones muy muy potentes de esta isla cuando la bandera de las siete estrellas ondeó en la fachada del Ayuntamiento, y que supo argumentar con expresiones de respeto a favor de la libertad y de la realidad de esta tierra, el sentido de esa, de esa iniciativa que le costó yo creo que un disgusto político, pero que, a la que hizo frente con mucha valentía, igual que otras muchas iniciativas, nos contaba uno de los vecinos como el día de la toma de posesión de Pedro González, la misma tarde, fueron abajo a Finca España a instalar el agua él personalmente, con un equipo de compañeros y compañeras, y que estuvo a punto de vivir un linchamiento directo, porque era una demanda de los vecinos y vecinas, que la verdad que tuvieron una respuesta prácticamente inmediata en ese momento de necesidad. Pedro González también desde luego es un referente artístico de un calado inmenso, que tendrá un reconocimiento duradero en el tiempo con esta iniciativa, la cual felicitamos, y la verdad es que es una alegría poder compartir este voto del conjunto del Salón de Plenos a favor de este recuerdo más que merecido, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Ascanio. ¿Alguna intervención más?, bueno, pasamos entonces, por economía también, incrementamos, le añadimos todas las enmiendas, y votamos a continuación la moción. ¿Votos a favor?, unanimidad.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción que presenta don Antonio Alarcó Hernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular, para que el Ayuntamiento de La Laguna organice un acto institucional de homenaje a la figura de don Pedro González, con el siguiente contenido literal:

“El Concejal de este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Don Antonio Alarcó Hernández, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal Popular de dicha corporación, en nombre y representación del citado Grupo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación al artículo 46.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, formula y somete directamente a conocimiento del Pleno Corporativo la siguiente

MOCIÓN

PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA ORGANICE UN ACTO INSTITUCIONAL DE HOMENAJE A LA FIGURA DE D. PEDRO GONZÁLEZ.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hablar de Pedro González es hablar de un canario universal que deja a nuestro municipio, San Cristóbal de La Laguna, con un legado histórico y pictórico encomiable y que debe ser reconocido de manera pública. Luchador incansable, el político, humanista y artista deja tras de sí 89 años plagados de historia y trabajo. Impulsor y artífice de que la Universidad de La Laguna tenga en la actualidad facultad de Bellas Artes, humanista, primer alcalde democrático de nuestra Ciudad, pionero del arte abstracto en España y de la nueva figuración, presidente de la Real Academia Canaria de Bellas Artes, premio Canarias de Bellas Artes y Académico de Honor, además de ser un maestro creador con una importantísima influencia para los nuevos creadores.

Su importancia alcanzaba tal calibre en el arte que la propia Real Academia de Bellas Artes reconocía la calidad de sus obras presididas por una investigación de las formas y una innovación en los temas de cada una de ellas, con un trasfondo humanista y de denuncia social.

En el Partido Popular somos partidarios de que Pedro González debe recibir un homenaje hacia su figura, por cuanto significó su labor y dedicación, en muchas ocasiones altruista, para que San Cristóbal de La Laguna sea hoy en día lo que es; Ciudad universitaria, Patrimonio de la Humanidad, con un rico legado cultural e histórico y abierta al mundo.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular de La Laguna eleva a este Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Realizar un acto institucional de homenaje a la figura de Pedro González donde se involucre en el mismo a la Universidad de La Laguna, la Real Academia de Bellas Artes y el sector cultural y artístico de nuestras Islas.”

En el transcurso de la sesión por el Grupo Municipal Unid@s se Puede, se presenta la siguiente enmienda de adición:

“2.- Iniciar el procedimiento necesario para la creación de un premio anual a las Artes en el municipio de La Laguna con el nombre de Pedro González.”

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, la Alcaldía-Presidencia somete a votación la moción presentada con las enmiendas acordadas, y el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Realizar un acto institucional de homenaje a la figura de Pedro González donde se involucre en el mismo a la Universidad de La Laguna, la Real Academia de Bellas Artes y el sector cultural y artístico de nuestras Islas.

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento necesario para la creación de un premio anual a las Artes en el municipio de La Laguna con el nombre de Pedro González.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 18.- MOCIÓN DE DON IVÁN MANUEL GONZÁLEZ RIVEROL, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, PARA INSTAR AL EXCMO. CABILDO INSULAR A QUE SE INICIEN LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA LA

DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL EN SU CALIDAD DE BIEN MUEBLE DEL ESTANDARTE REAL DE LA ISLA DE TENERIFE.

Interviene el señor Alcalde: Punto número dieciocho, moción de don Iván Manuel González Riverol, del Grupo Municipal Partido Popular, para instar al Excmo. Cabildo Insular a que se inicien los trámites pertinentes para la declaración de Bien de Interés Cultural en su calidad de Bien Mueble, del estandarte real de la isla de Tenerife. Hay una autoenmienda de sustitución y había otra, no, solamente hay una, de acuerdo tiene la palabra don Manuel.

En este momento de la sesión se incorpora a la misma don Agustín Fernando Hernández Serrano.

Interviene el señor Concejal don Iván Manuel González Riverol: Muchas gracias, señor Alcalde, vamos a ver, muy brevemente, no voy a intentar aquí dar un curso de lo que es el estandarte de la isla de Tenerife, que yo creo que yo todos los Concejales y todos los que nos encontramos hoy aquí en este Salón de Plenos conocen, pero creo que estamos hablando posiblemente de uno de los bienes más antiguos que se posee, no solo en este municipio, sino también en la isla de Tenerife, estamos hablando posiblemente, perdón, de uno de los, de los estandartes más usados a lo largo de la historia de este Municipio ya desde que su llegada a la isla participaba en los actos más solemnes que se conmemoraban, sobre todo en lo que era el aniversario de la ciudad y las fiestas del Cristo, y entonces, teniendo este bien como tenemos custodiado en este Municipio, como bien saben ustedes, ya que sabemos que sufrió en su momento una restauración ya que se encontraba en muy mal estado, desde el grupo popular creemos que la declaración del BIC de este estandarte, sería una de las mayores garantías para poder mantener su conservación y un legado que debemos dejar a nuestras familias. Y, por lo tanto, como le comento, llegando a un acuerdo con el Grupo de Gobierno, hemos hecho una autoenmienda y por lo tanto la moción que se votaría quedaría de la siguiente manera: Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por este Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día catorce de enero del dos mil dieciséis, se acuerda promover desde el Consejo Municipal de Patrimonio Histórico, las actuaciones necesarias para instar al Cabildo Insular de Tenerife a iniciar los trámites pertinentes para la declaración de BIC en su calidad de bien mueble, al Estandarte Real de la isla de Tenerife, que se encuentra en este Ayuntamiento, muchísimas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Iván. ¿Intervenciones?, vale, don Rubens.

Interviene el señor Concejal don Rubens Ascanio Gómez: Muchas gracias, me gustaría aportar un dato que aparece en el periódico El Día del ocho de junio de dos mil seis, hace prácticamente seis años, en el cual se transmitía que la Comisión Insular de Patrimonio Histórico del Cabildo de Tenerife, del veinticinco de mayo, de ese mismo año, del dos mil seis, había incoado el expediente para que sea reconocido Bien de Interés Cultural este estandarte, y que la aprobación definitiva correspondía al Gobierno de Canarias. Yo creo que sería más prudente saber si realmente esa decisión ya se tomó por parte de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico, antes que presentaba una iniciativa que entendemos que se refiere a un elemento, bueno, que ha generado un debate histórico en los últimos años, histórico, político, ideológico, de sensibilidades, en los últimos años en el municipio de La Laguna, ese Estandarte Real, conocido popularmente como Pendón de la Conquista, popularmente porque durante trescientos años, desde que Viera y Clavijo, que en muchas cosas fue muy acertado, pero en otras cosas metió la pata, pues reconociera en ese, en ese elemento el Pendón que utilizó el señor Adelantado Alonso Fernández de Lugo, pues ha generado en el, digamos, en el imaginario colectivo, esa idea de que realmente lo que se estaba sacando cuando se trasladaba el Pendón desde las Casas

Consistoriales hacia otros edificios, normalmente edificios religiosos, pues era el Pendón de la Conquista. Y ese ha sido el significado que le dieron pues destacadas figuras de la política en el estado, concretamente el Rey Alfonso XIII, durante los primeros años del siglo XX tras el desastre del imperio, la desaparición del imperio, ese trauma que se generó, una parte de la élite, de la población española, pues generó que al final se intentaran reivindicar esos elementos que conectaban con ese pasado glorioso de conquistadores y de territorios conquistados, y a partir de ese momento es cuando se le da al Pendón de la Conquista a este Real Estandarte, se le da ese, ese símbolo, de la presencia de la monarquía también, de los Borbones, concretamente, en el municipio de La Laguna cuando se utiliza dentro del protocolo. Nosotros iniciamos una propuesta, presentamos una propuesta en este mismo mandato, relativa al traslado de ese Estandarte al Museo de Historia, Museo de Historia que está ubicado en La Laguna, a pocos metros de esta edificación, donde puede ser conservado en las mejores condiciones, en las condiciones más óptimas, donde pueda ser además observado o estudiado, por quien lo desee, donde pueda ser visitado, y además uno de los elementos que establece cuando se declara un Bien de Interés Cultural, hay que asegurar precisamente la posibilidad de que pueda ser visitado por las personas, porque al final es un bien colectivo; en este sentido, el mejor lugar que podría estar es en el Museo de Historia y no en la Sala Anexa al Salón de Plenos, y en unas condiciones que además no lo contextualiza realmente en un momento histórico, en la historia de nuestra tierra, y sí lo mantiene vinculado con esa visión de Pendón de la Conquista, de elementos de agresión que no es el que creo que deba dominar, y además, yo creo que no es el espíritu que domina en los que estamos ahora representando a los laguneros y laguneras del siglo XXI, no sé si los que representaban en otros siglos a los laguneros y laguneras lo tenían así. Desde luego, el valor ideológico que tienen los símbolos, está ahí, o sea, a nadie se le ocurre utilizar a día de hoy el Águila de San Juan, un águila de San Juan que utilizaron los Reyes Católicos, como emblema, o el yugo y la flecha, porque a pesar de que lo utilizaron los Reyes Católicos, durante un período de casi cuarenta años, fue utilizado por un régimen, una dictadura, y todo el mundo lo asocia inmediatamente, por mucho que se quiera decir que, bueno, que es un símbolo de un momento histórico, como el estandarte. Igual pasa con un símbolo solar como la esvástica, utilizada durante apenas dos décadas por los alemanes, pero que en el imaginario colectivo ha quedado de forma permanente vinculada con ese régimen dictatorial y no con el origen que tenía, que simplemente era un símbolo solar utilizado por un montón de pueblos del planeta y que ahora pues realmente sería difícil de utilizar. Hay elementos que, desde luego, simbólicos que tienen todos un discurso detrás, nuestra moción de aquella época tenía un discurso detrás, sin duda, y una posición ideológica, esta también lo tiene, y vamos, lo que le proponemos directamente, no sé si lo quieren tomar como enmienda in voce, que se estudie realmente si el veinticinco de mayo del dos mil seis la Comisión Insular de Patrimonio Histórico del Cabildo de Tenerife ya informó favorablemente y dictaminó la incoación de expediente de Bien de Interés Cultural para este elemento simbólico, cosa que nos ahorraría un trámite, si les parece aceptarlo como enmienda, lo dejo como enmienda in voce, si no, pues nos veremos obligados a votar en contra de esta propuesta, gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Ascanio, ¿algún?, para cerrar el primer turno, iniciamos el segundo turno, tiene la palabra el señor Pérez, sí, sí, perdón.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Sí, sí, muchas gracias, señor Alcalde, yo creo que probablemente en esta Corporación la única persona que ha representado al municipio en dos siglos diferentes es el que les está hablando ahora. Y participé en la Comisión que en su día se constituyó, participé activamente para tratar de esclarecer qué era realmente ese estandarte, si era el Pendón de la Conquista, o era otro elemento de carácter patrimonial, simbólico, que La Laguna

debía preservar. En aquellas reuniones, acreditados especialistas pusieron de manifiesto que es una asamblea, una reunión de vecinos de lo que era La Laguna originaria, integrado no solo por colonos, sino por elementos aborígenes, quien solicitó a la Reina Juana de Castilla, la posesión de unas señales de identificación, de un escudo de armas. Y eso lo reflejaba las crónicas del Arzobispo Arce, que yo me las puedo creer mucho o poco, pero he intentado siempre, y hoy quiero aprovechar la oportunidad de ser Concejal de esta Corporación cuando se habla de un asunto, que efectivamente ha resultado polémico durante tiempo, quiero decir que he intentado esforzarme porque me parece que es lo que procede, en separar sentimientos de ideología, y que como canario tengo los más profundos, los más telúricos sentimientos de apego a esta tierra, no solo por mis vivencias, sino por mi propio origen familiar, que como el de don Iván González, se remonta hasta los tiempos de la conquista, y es mestizo, es de origen mestizo. No estoy hablando de esto, estoy hablando de que creo que tenemos que hacer todos un esfuerzo, primero, para identificar cuáles son los elementos patrimoniales de nuestro municipio, y esos, defenderlos, porque en el principio de la historia de esta isla, después de la conquista por parte del reino de Castilla en el principio fue La Laguna, pero a lo largo del tiempo La Laguna ha recibido muchos embates que han llegado incluso a cuestionar su propia personalidad y hasta su propia independencia institucional, la existencia de un municipio de La Laguna. Luego, tengo que decir que sobre las relaciones entre la Corona de Castilla y aquella primera sociedad isleña, las relaciones fueron muy complejas, porque la monarquía española fue una monarquía muy compleja, fue una monarquía polisinodial, en la que las relaciones entre la corona y las clases dirigentes era compleja, y en aquella monarquía había elementos de gobierno de una extraordinaria modernidad, por ejemplo, la existencia de un procurador de pobres, solo así muy pocos años después de la conquista pudo plantear directamente ante el Tribunal de la Corona un Enrique de Anaga, que había sido despojado nada menos que por el Adelantado de ganados y de esclavos, y esa mención pone de manifiesto otra dimensión, que debe ser aclarada, y es que la sociedad guanche era una sociedad idílica, porque si Enrique de Anaga, de evidente estirpe noble, tenía esclavos, esos esclavos no podían tener otro origen y otra etnia, que la propia etnia aborígen. Había instrumentos como el juicio de residencia, y el juicio de alcance para las personas que habían manejado fondos en la Corporación Local, y eran determinaciones muy estrictas, hay personas que ocuparon cargos importantes en la primera Corporación Municipal, cuyas familias tuvieron que estar respondiendo por las resultas económicas de una mala gestión durante generaciones. La Corona de Castilla tenía una extraordinaria modernidad en muchos de sus aspectos y la relación interna era muy compleja, la de la Corona, con la clase nobiliaria castellana y la nueva clase dirigente criolla que se va formando en los territorios de ultramar, entre otros en este, entre otros en este. Entonces, a mi me parece que debemos hacer un esfuerzo de clarificación histórica que está perfectamente al alcance, perfectamente al alcance, ese, esa confusión tiene a veces una clara intencionalidad política, le comentaba antes a mi compañera July Pérez que en mil seiscientos cuarenta, cuando se estaba preparando la revuelta de los catalanes también reportada por John Eliot, la mayor parte de las clases plebeyas catalanas preferían los tribunales de la Corona, que los tribunales señoriales, y cuando se produce en Venezuela la revolución de Simón Bolívar, hay una tropa importante liderada por José Tomás de Boves e Iglesias, que lideró a las clases plebeyas, que se pusieron del lado de la corona, porque pensaban que iba a ser mucho mayor el autoritarismo y la explotación si se creaba una república bajo la dirección de la oligarquía criolla; esto es muy complejo todo, muy complejo, yo creo que de los sentimientos de cada uno uno tiene derecho a dar cuenta de ello, de los sentimientos de apego a La Laguna, a Canarias, a lo hispano, a los ideales que han marcado lo mejor de la historia europea y tantas otras cosas que tienen una dimensión internacional, y que La Laguna hace bien, La Laguna hace bien defendiendo su patrimonio, que ese patrimonio no creo yo que esto históricamente tenga por qué

tener, implicar elementos de división y de confrontación, pero si La Laguna, es decir, nosotros, los laguneros y nosotros que la representamos, no velamos por su patrimonio, les aseguro que nadie lo va a hacer. Yo voy a votar a favor de esta moción, porque simplemente creo que es positiva y que tiene que ver con deberes que nos corresponden en los laguneros, y en nombre de los laguneros a esta Corporación.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, ¿alguna intervención más?, don Rubens Ascanio, tiene usted la palabra.

Interviene el señor Ascanio Gómez: Bien, antes hablaba de eso, de esos valores simbólicos y esos, esas ideologías que hay detrás de las propuestas de las iniciativas, y está claro que la hay cuando sabiendo que hay informaciones que indican que ya está incoado ese expediente por parte del Cabildo de Tenerife, tal y como publicó el periódico El Día el ocho de junio de dos mil seis, y en base a una sesión de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico, del veinticinco de mayo del mismo año, me parece que lo más correcto es saber si realmente eso se ha dado y no tomar un nuevo acuerdo, pero hay esa voluntad de tomar el acuerdo, incluso de reflexionar una etapa que además, personalmente me apasiona, es una de mis favoritas y he leído, con, vamos, con fricción los trabajos de Manuela Marrero, de Manuel Logo, de Aznar Vallejo, gente que ha investigado esa etapa donde se generó la sociedad que somos hoy, que es una sociedad mestiza, nadie, nadie, nadie puede decir que nuestra sociedad no sea una sociedad totalmente mestiza, desde ningún punto de vista, o sea, yo creo que muy cortito de entendederas hay que decir para decir que uno es puro de sangre porque la pureza de sangre por suerte desapareció hace bastante tiempo; y yo, pocos canarios más combativos y más peleones he conocido en mi vida, que un pibe majorero hijo de padre y madre china, y era más canario que el gofio, y no pasa nada, esa es la sociedad que debemos defender, y no tal vez esos símbolos de un pasado glorioso, que durante muchos años se han utilizado para cosas malas, el otro día hablábamos en la sesión plenaria de aquella colocación de las calles dedicadas a los valedores del franquismo, a los que participaron en el golpe fascista de mil novecientos treinta y seis, y curiosamente, ¿qué se les ocurrió a las autoridades franquistas como mejor muestra de la estima que tenían a las personas que estaban homenajando en ese momento?, desfilar el pendón de la conquista, está en todos los periódicos de aquella época; ¿por qué?, porque hay valor simbólico detrás de ese elemento, y no le quitamos el valor patrimonial, por supuesto que lo tiene, y sabemos que hay un error por supuesto de Viera y Clavijo con respecto a su identificación, pero creemos que el valor simbólico es muy importante, o sea, a nadie se le ocurre restaurar un monumento franquista por mucho valor artístico que pueda tener, y de hecho hay algunos Alcaldes ya que creo que están procesados precisamente por emperrarse en mantener esos elementos, esa historia que sí desean conservar y no la de las personas que están enterradas en las cunetas, que esas parece que no importa tanto. Está claro, hay simbolismo, hay ideologías en muchas de las propuestas que llevamos aquí, prácticamente en todas, aunque algunas las queramos vestir de elementos técnicos. Creemos desde el punto de vista patrimonial lo que garantiza la mejor conservación de ese elemento, desde luego, es que sea trasladado al Museo de Historia y que sea conservado como merece, por su antigüedad y en un contexto histórico y que pueda ser visitado por todos aquellos y aquellas que lo deseen. ¿Otros elementos?, lo vamos a dejar desde el valor simbólico de cada cual, a lo que se quiera ver como plasmación de una identidad colectiva, entiendo que haya personas que vean en este elemento conocido popularmente como Pendón de la Conquista, en un elemento en el que se sienta reflejado o identificado, otros no, no nos sentimos identificados con esa ceremonia, y hay cosas que a estas alturas del siglo XXI habrá que mejorar y cambiar y además pronto que tarde pasarán, y ahora lo que toca, creemos en primer lugar sobre todo es saber, y me parece lo más lógico y obvio, saber si ese expediente incoado el veinticinco de mayo de dos mil seis en el Cabildo de Tenerife está hecho o no, porque repetir la iniciativa es hasta cierto punto un poco

absurdo, yo pediría que se deje sobre la Mesa el punto, si les parece, y en la próxima sesión, aclarado esta cuestión con el Cabildo de Tenerife, se procede en base a si no está incoado expediente, pues que cada uno tome la decisión que tenga que tomar, es la sugerencia que hago, pero si se quiere repetir acuerdo, pues nada, para adelante.

Interviene el señor Alcalde: Por una cuestión de aclaración antes de finalizar, para, para yo tenerlo claro, por lo menos al objeto de votación, está planteando una enmienda in voce que consiste en que primero se vea cómo está la posición del Cabildo...

Interviene el señor Ascanio Gómez: Sugiero que se, ahora mismo que se deje sobre la mesa, vamos a retirar la enmienda, ya que no recibió ningún tipo de apoyo sugiero que se deje sobre la Mesa, es la propuesta que hago, hasta que se sepa si realmente la Comisión Insular de Patrimonio del veinticinco de mayo de dos mil seis tomó este acuerdo, porque realmente sería reincidir en el mismo acuerdo, si les parece, es la sugerencia que hago.

Interviene el señor Alcalde: Entonces, no hay enmienda, sino una sugerencia de retirar la moción y dejarla sobre la Mesa, y, pues tiene la palabra para finalizar, señor Iván.

Interviene el señor Concejel don Iván Manuel González Riverol: Muchas gracias, señor Alcalde, vamos a ver, señor Ascanio, me habla, que por cierto no tengo constancia de que esté incoado el expediente del dos mil seis para evitar repetir votaciones, cuando que usted está intentando plantear aquí, repetir una que perdió hace dos meses, que fue trasladarlo al Museo de Historia, esa moción ya la trajo aquí y se votó, por lo tanto, me está diciendo que retire yo la mía para no volver a votar lo que supuestamente fue votado en el año dos mil seis. Por cierto, le digo que por mis contactos que tuve con el Cabildo no hay expediente incoado. Vamos a ver, usted intenta un Pendón o Estandarte Real que llegó aquí a finales del o comienzos del siglo XVI, limitado a una etapa desgraciada de este país, del franquismo, de la dictadura. Procesionó igualmente durante la república, es decir, no se le asigna al franquismo. En segundo lugar, la conquista, usted sabe perfectamente que no pertenece a la conquista, en su momento mal llamado Pendón de la Conquista, todo el mundo sabe que el tercer cuartel del escudo que tiene proviene del Escudo de Nápoles, de la, cuando se adhirió a la Corona de Castilla, y que como todo el mundo sabe la Santa Sede autorizó la adhesión de Nápoles Sicilia a la Corona de Castilla, en mil quinientos diez, por lo tanto, este no fue el Pendón que usted ha intentado vender que trajo el Adelantado a la conquista de Canarias; es el Pendón Real; de este tipo es aquellos que pertenecen a los que fueron concebidos en su día pura y exclusivamente para conmemorar las proclamaciones reales, no fue un Pendón para la guerra, y como usted sabe si se produjo con toda seguridad la llegada de él posteriormente del mil quinientos diez. Por lo tanto, no entendemos por qué sigue usted intentando, ¡hombre!, sí lo entiendo, políticamente, lógicamente, usted pretende decir que sigue siendo el Pendón de la Conquista, entonces, tal y como le planteé, no entiendo la posición de volver a contestar, de volver a preguntarle al Cabildo, porque le digo, hice la gestión, y por lo tanto, junto con el acuerdo con el que se llevó, con el grupo de gobierno y la automoción, solicito que se, que lleguemos a la votación.

Interviene el señor Alcalde: Vale, pasamos entonces a la votación, entiendo que es la enmienda de sustitución porque es una autoenmienda, ¿votos a favor de la moción sustituida?, ¿votos a favor?, diecinueve, ¿votos en contra?, cinco, vale.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción de don Iván Manuel González Riverol, del Grupo Municipal Partido Popular, para instar

al Excmo. Cabildo Insular a que se inicien los trámites pertinentes para la declaración de bien de interés cultural en su calidad de bien mueble al Estandarte Real de la Isla de Tenerife, con el siguiente contenido literal:

“El Concejal del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna Iván Manuel González Riverol, en su calidad de concejal del Grupo Municipal Popular de dicha Corporación, y en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 46.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, formula y somete directamente a conocimiento del Pleno Corporativo la siguiente MOCIÓN:

Motivación

En este ayuntamiento se encuentra desde su llegada a la Isla el Estandarte Real de la Isla de Tenerife, hoy en día ubicado en la sala de los concejales. Consideramos una obligación mantener el legado de nuestros antepasados y en aras de dar unas garantías de mantenimiento y conservación, planteamos la siguiente MOCIÓN

Instar al Cabildo Insular de Tenerife a iniciar todos los trámites pertinentes para la declaración de B.I.C. (bien de interés cultural), en su calidad de bien mueble del Estandarte Real de la Isla de Tenerife, que se encuentra en este ayuntamiento.”

En el transcurso de la sesión por el proponente se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

“Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de Enero de 2016, se acuerda promover desde el Consejo Municipal de Patrimonio Histórico las actuaciones necesarias para instar al Cabildo Insular de Tenerife a iniciar los trámites pertinentes para la declaración de B.I.C. (Bien de Interés Cultural) en su calidad de bien mueble al Estandarte Real de la isla de Tenerife, que se encuentra en este ayuntamiento.”

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, la Alcaldía-Presidencia somete a votación la transcrita enmienda de sustitución, que resulta aprobada, y el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por diecinueve votos a favor, cinco votos en contra, y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de Enero de 2016, se acuerda promover desde el Consejo Municipal de Patrimonio Histórico las actuaciones necesarias para instar al Cabildo Insular de Tenerife a iniciar los trámites pertinentes para la declaración de B.I.C. (Bien de Interés Cultural) en su calidad de bien mueble al Estandarte Real de la isla de Tenerife, que se encuentra en este ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 19.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON IVAN MANUEL GONZÁLEZ RIVEROL, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, PARA INICIAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA QUE EN UN TIEMPO PRUDENCIAL SE VAYAN INSTALANDO EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL LOS CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE BIO-RESIDUOS O MATERIA ORGÁNICA.

Interviene el señor Alcalde: Vale, pasamos al punto del Orden del Día número diecinueve, moción que presenta don Iván Manuel González Riverol, del Grupo Municipal del Partido Popular, para iniciar los trámites necesarios para que en un tiempo prudencial se vayan instalando en este Término Municipal los contenedores

para la recogida selectiva de bio-residuos o materia orgánica. Hay una enmienda presentada de sustitución, tiene la palabra el señor, está firmada por usted.

Interviene el señor Concejal don Iván Manuel González Riverol: Sí, sí, sí, es de los dos.

Interviene el señor Alcalde: Hay una enmienda de sustitución, ..., bueno, pues tiene usted la palabra.

Interviene el señor Concejal don Iván Manuel González Riverol: Vale, muchas gracias, vamos a ver, como todos sabemos, uno de los principales problemas con los que nos encontramos en estos días, lógicamente, es el tratamiento de los residuos, más en el caso nuestro, en un archipiélago y en la isla de, en la isla que nos afecta en Tenerife y especialmente en nuestro municipio. Desde ya hace muchos años se está intentando el reciclaje de todo tipo, de todo tipo de residuos, sin tener en cuenta el, lo que son los residuos orgánicos, que son actualmente en torno a un cuarenta por ciento de los generados, por lo tanto, creo que es aquí en donde si lográsemos realizarlos, pues el tratamiento de la mejora sería bastante sustancial. Independientemente de eso, tal y como estuve hablando con la Concejal responsable del Área, todos sabemos que hay una directiva macro del año, del año dos mil ocho, que se está aplicando en España desde el año dos mil once, y que nos obliga una vez que finalice el dos mil veinte, a tener la recogida de los residuos orgánicos, entonces, la propuesta consensuada junto con la Concejal responsable del Área es una vez que se estudien los pliegos y se puedan hacer las modificaciones, llevar a cabo paulatinamente la instalación de los contenedores de recogida selectiva de residuos, muchas gracias.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma doña María Teresa Berástegui Guigou.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Iván, ¿alguna intervención?, doña Mónica.

Interviene la señora Concejal doña Mónica Natalia Martín Suárez: Agradecer, no sé si el resto de grupos va a hacer alguna intervención, igual hablo en el segundo turno.

Interviene el señor Alcalde: Perfecto. Doña Idaira, tiene usted la palabra.

Interviene la señora Concejal doña Idaira Afonso de Martín: Lo mío más que una intervención es una consulta, porque había entendido otra cosa de la moción, ya he estado hablando con doña Mónica, que firma la enmienda y con el proponente y con don Iván, y la única duda que me queda es si este tema de los contenedores, de la recogida y demás, tiene que ver con algún plan que plantee el Cabildo, si es una competencia propiamente municipal, bueno, simplemente eso antes de continuar, gracias.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma don Santiago Pérez García.

Interviene el señor Alcalde: Para finalizar el primer turno, bueno, oye, si es solamente eso y tal..

Interviene el señor González Riverol: ¿Le contesto?.

Interviene el señor Alcalde: Sí, sí, no hay ningún problema, sí.

Interviene el señor González Riverol: No, vamos a ver, la competencia municipal es simplemente prestar el servicio a la recogida a los ciudadanos, lógicamente el tratamiento después será con la gestión de residuos insulares con el Cabildo Insular, es decir, el Municipio no recicla ni hace tratamientos, simplemente prestar el servicio para que el ciudadano pueda ir a un contenedor a tirar los residuos orgánicos.

Interviene el señor Alcalde: Vale, ¿va a hacer más preguntas?, no, no, no pasa nada, podemos formalizar que intervenga, doña Idaira, faltaría más.

Interviene la señora Concejala doña Idaira Afonso de Martín: No, entonces, no sería algo así como ya que no hay ningún convenio firmado con el Cabildo para este tipo de recogida y tratamiento, y demás, también instar al Cabildo a que haga la recogida selectiva de La Laguna y el tratamiento de los mismos residuos, ¿no?, porque eso, sería, ese es el trámite correcto, gracias.

Interviene el señor Alcalde: Bueno, termino la intervención, doña Mónica.

Interviene la señora Concejala doña Mónica Natalia Martín Suárez: Sí, doña Idaira, como bien decía el Concejala del Partido Popular, don Iván, la normativa española da un plazo hasta el año dos mil veinte, para adecuar los vehículos de recogida y los contenedores para que se proceda a este tipo de gestión de residuos, ese mismo plazo tendrán las administraciones responsables, entiendo el Cabildo, por ejemplo, para el siguiente proceso que es el procedimiento para la gestión de esos residuos en las instalaciones adecuadas. Nosotros, como competencia municipal, tenemos la recogida de los residuos, y lo que tenemos que hacer es en el nuevo pliego de cara a la contratación del servicio, es incluir los contenedores y los vehículos adaptados para esa recogida, gracias. ¡Ah!, y perdón, y agradecer al proponente pues la predisposición para llegar a este acuerdo.

Interviene el señor Alcalde: Vale, como entiendo que es una autoenmienda, pasamos a la votación, ¿hay alguna intervención más?, pasamos a la votación quitando, sustituyendo ya, votamos con la enmienda de sustitución la propia moción, vale, ¿votos a favor de la moción, de la enmienda sustituida?, unanimidad.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción que presenta don Iván Manuel González Riverol, del Grupo Municipal Partido Popular, para iniciar los trámites necesarios para que en un tiempo prudencial se vayan instalando en este término municipal los contenedores para la recogida selectiva de bio-residuos o materia orgánica, con el siguiente contenido literal:

“El Concejala del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna Iván Manuel González Riverol, en su calidad de concejal del Grupo Municipal Popular de dicha Corporación, y en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 46.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, formula y somete directamente a conocimiento del Pleno Corporativo la siguiente MOCIÓN:

Motivación

Uno de los principales problemas con los que nos encontramos en estos días es el tratamiento de los residuos generados, más aún en un territorio insular como el nuestro. La materia orgánica supone el 40% del total de nuestros residuos y prácticamente no se recicla nada.

Dando cumplimiento a la Directiva Marco de 2008(aplicada en España con la Ley 22/2011) planteamos la siguiente MOCION

Iniciar los trámites necesarios para que en un tiempo prudencial se vayan instalando en este término municipal los contenedores para la recogida selectiva de bioresiduos o materia orgánica. “

En el transcurso de la sesión por doña Mónica Natalia Martín Suárez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, y don Iván Manuel González Riverol, proponente de la moción, se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

“Iniciar los trámites necesarios para dar cumplimiento a la gestión de bio residuos o materia orgánica en nuestro municipio, y por tanto, cumplir con el plazo establecido en la normativa española, mediante su incorporación en los futuros pliegos del contrato de recogida de residuos.”

Finalizadas las intervenciones que textualmente constan en Acta, la Presidencia somete a votación la transcrita enmienda de sustitución, la cual resulta aprobada, y el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintidós miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar los trámites necesarios para dar cumplimiento a la gestión de bio residuos o materia orgánica en nuestro municipio, y por tanto, cumplir con el plazo establecido en la normativa española, mediante su incorporación en los futuros pliegos del contrato de recogida de residuos.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 20.- MOCIÓN QUE PRESENTA DOÑA ATTENERI FALERO ALONSO, DEL GRUPO MUNICIPAL DE COALICIÓN CANARIA, DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA PARA IMPULSAR EL AUTOABASTECIMIENTO ALIMENTARIO.

Interviene el señor Alcalde: Punto número veinte. Moción que presenta doña Atteneri Falero Alonso, del Grupo Municipal de Coalición Canaria, de fomento de la producción agrícola y ganadera para impulsar el autoabastecimiento alimentario.

Interviene la señora Concejal doña Flora Marrero Ramos: Señor Alcalde, si me permite.

Interviene el señor Alcalde: Sí, sí.

Interviene la señora Marrero Ramos: Nosotros en esta, esta moción pedimos la retirada del orden del día.

Interviene el señor Alcalde: Vale, se retira entonces del orden del día, no hace falta votar porque es la retirada.

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción que presenta doña Attreneri Falero Alonso, del Grupo Municipal de Coalición Canaria, de fomento de la producción agrícola y ganadera para impulsar el autoabastecimiento alimentario.

En el transcurso de la sesión por la Concejal proponente retira esta Moción del Orden del Día.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno queda enterado.

III.- PARTE DE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO 21.- REQUERIMIENTOS DE COMPARECENCIA O INFORMACIÓN:

PUNTO 21.1.- COMPARECENCIA DE DOÑA MARÍA CANDELARIA DÍAZ CAZORLA, CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, REQUERIDA POR DON RUBENS ASCANIO GÓMEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL UNID@ SE PUEDE.

Interviene el señor Alcalde: Parte de control y fiscalización, requerimiento de comparecencia o información, comparecencia de doña María Candelaria Díaz Cazorla, Concejala Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio, requerida por don Rubens Ascanio Gómez, del grupo municipal Unid@s se puede. Tiene la palabra don Rubens.

Interviene el señor Concejala don Rubens Ascanio Gómez: Muchas gracias, señor Alcalde, esta comparecencia surge de la preocupación de trabajadores, representantes de trabajadores de esta, de esta Casa, con respecto al uso y abuso de la figura de puestos de libre designación en la nueva RPT que se está trabajando para la Gerencia de Urbanismo, de la que me han dejado una copia, y es cierto, porque aparece en los múltiples puestos directivos esta figura de la libre designación, que varias sentencias del dos mil siete, del dos mil nueve, del dos mil doce, del Tribunal Supremo, cuestionan sobre cuestiones, esa legalidad, legalidad en el caso concreto del año dos mil doce, el propio Sindicato Intersindical Canaria, recurrió contra el Ayuntamiento de La Laguna y el Tribunal Supremo falló, dictó Sentencia en contra del Ayuntamiento, precisamente por este uso abusivo de la figura del personal, puestos de libre designación, que pueden tener un sentido estratégico, estratégico para el partido que ubica a esas personas a los puestos de libre designación, pero que no creemos que sea un beneficio para el interés general, que estaría en tener personas suficientemente cualificadas, contrastadas, en todos los puestos, o el máximo puesto posible, yo sé que la fricción que tiene este equipo de gobierno por tener personal elegido a dedo, porque de hecho siendo siete Concejales y Concejalas, en este caso Coalición Canaria, tienen una representación más que importante, equiparable a aquella época no tan lejana que tenían trece Concejales y Concejalas, me refiero a ese personal elegido a dedo por el partido, ¿no?; el abuso de los puestos de libre designación generan realmente una situación muy incómoda para los trabajadores de este Ayuntamiento que han criticado que no se utilicen los criterios basados en la formación y la valía para la selección de este personal, y nos gustaría saber, y esa es la pregunta ya que hacemos concretamente a la responsable de la Gerencia de Urbanismo, si van a seguir adelante con esta propuesta de RPT, si tienen pensado modificar los criterios para adaptarlos a esas, a esos elementos de valía y de formación, y no pues de interés político del responsable de turno. Nos gustaría saber la opinión y si van de alguna manera a cumplir con lo establecido en las Sentencias contra este propio Ayuntamiento, si quiere ahora le dejo una copia, aunque seguramente ya la tenga, la más reciente del año dos mil doce, pero las hay previas, tal y como me han trasladado los representantes sindicales o de parte de los trabajadores de esta casa, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Bueno, aclarados los términos, doña Candelaria tiene la palabra.

Interviene la señora Concejala doña María Candelaria Díaz Cazorla: Sí, buenas tardes, estamos hablando de la Gerencia de Urbanismo, entiendo, no estamos hablando del Ayuntamiento; vale, desde la primera RPT que se aprobó en la Gerencia en el dos mil dos, se ha establecido como forma de provisión de los puestos Jefe de Servicio la libre designación; desde entonces se han realizado creo que seis modificaciones de RPT, y no se ha alterado nunca la provisión de estos puestos. En la última reforma, que fue en diciembre de dos mil catorce, que fue además una reforma de la RPT integral, se mantuvo este mismo sistema y dicha modificación se aprobó con la conformidad de toda la representación sindical presente en la mesa de negociación, y además, se llevó a Consejo Rector y también se aprobó por unanimidad. Por lo tanto, yo creo que esto no es un problema de si, de sí o no al sistema de libre de designación, si es legal o no, sino que se tiene que justificar convenientemente y por lo, por lo tanto, la RPT que estamos ahora estudiando vamos a mantener los puestos de libre designación que usted dice que son elevados y

solamente tenemos dos, el del Gerente y el de Técnico del Sistema de Información, que entendemos que por su especificidad en el puesto pues es conveniente.

Interviene el señor Alcalde: Don Rubens tiene la palabra.

Interviene el señor Ascanio Gómez: Bueno, el documento que nos han pasado las, los representantes sindicales indica numerosos jefes de servicio de todas las áreas, prácticamente, en esta figura controvertida, figura controvertida, no porque lo digamos nosotros o porque lo digan los sindicatos, figura controvertida porque el Tribunal Supremo le ha dicho ya al Ayuntamiento de La Laguna en el año dos mil once, que no es una figura que se va a utilizar de la forma que se está utilizando. Me parece que sería bueno, y es una sugerencia que hacemos a la Gerencia, a la responsable de la Gerencia de Urbanismo, que se replantee y cuestione esta figura, de hecho le digo, le doy copia de esta sentencia, me parece interesante que por lo menos la analicen y vean la posibilidad de modificarlo, por mucho apoyo que hayan tenido en el dos mil catorce, celebramos esas unanimidades ganadas en el pasado, bueno, permítanos que nos cuestionemos esa decisión, venga del tiempo que venga, porque siempre estamos a tiempo de mejorar, y de lograr que los puestos de trabajo sean dados en base a unos criterios objetivos y no a los criterios de interés de mandatarios de turno, sean ustedes ahora, seamos nosotros dentro de tres años, creemos que es la mejor manera, y además, lo digo para que conste en acta y nos lo puedan echar en cara llegado el momento si hace falta sin ningún problema. De hecho, bueno, le dejo la Sentencia, y yo creo que puede ser de ayuda para mejorar esa RPT, es una oportunidad, creo que estamos a tiempo, corrijáme si me equivoco, y yo creo que debería ser por lo menos digno de que se estudie por parte de la Gerencia esta Sentencia del año dos mil once, gracias.

Interviene el señor Alcalde: Sí, ¿alguna?, doña Candelaria.

Interviene la señora Díaz Cazorla: Hombre, la modificación se va a llevar otra vez a mesa de negociación, ahí veremos los acuerdos y tomaremos las decisiones que estimemos.

Interviene el señor Alcalde: No hay ninguna más intervención, vale de acuerdo.

A la vista del escrito presentado por don Rubens Ascanio Gómez, del Grupo Municipal Unid@s se Puede, por el que solicita la comparecencia de doña María Candelaria Díaz Cazorla, Concejala Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio, para explicar la situación de los puestos de libre designación en su área, comparece en la presente sesión, interviniendo la informante para dar respuesta a las preguntas que le han sido formuladas, no habiéndose derivado de esta comparecencia la adopción de acuerdo alguno.

PUNTO 22.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALES TENIENTES DE ALCALDE DE LA PRESENTE CORPORACIÓN.

Interviene el señor Alcalde: Pasamos al punto 22, dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Tenientes de Alcalde de la presente Corporación. ¿Alguna intervención?, doña Idaira, tiene usted la palabra.

Interviene la señora Concejala doña Idaira Afonso de Martín: Muchas gracias, voy a intentar ser breve, vamos a ver, estudiando los Decretos, la dación de Decretos, que esta vez me ha tocado a mí, me he encontrado, hemos encontrado un par de cosas curiosas, por ejemplo, tengo una duda no está el Concejala aquí presente, y es una duda, ¿vale?, no es nada más, en el tres cinco tres de Seguridad Ciudadana: servicio de retirada de vehículos de la vía pública a autogrúas poli, treinta y seis mil ochocientos veintisiete euros en el mes de diciembre de dos mil quince y sesenta y seis mil ciento veintitrés en enero y febrero, un total de cien dos mil novecientos cincuenta y un euro, a lo mejor es que yo no me entero de estas cosas, pero ¿se sigue

facturando a nombre de una empresa que ya no es la que presta y que adquirida por otra?,no, cuando me lo puedan explicar. Después el cuatro cuatro cinco, bueno, es un poquito curioso, ¿no?, es una cosa que está contratada antes de una cierta polémica que se ha generado en torno a una empresa que está vinculada con cargos de CC y PSOE, pero bueno, es cierto que el Decreto es anterior a esa denuncia, así que bueno, seguiremos atentos. Después otros Decretos, hay uno de expedien, hay un expediente de honores y distinciones en el que quiero hacer hincapié y un comentario bastante breve, es el caso de reconocer a don Dionisio Santana mediante la rotulación de una calle con su nombre, la Asociación de San Miguel de Geneto y todo este Ayuntamiento, a que esa distinción fuera, fuera en esa zona, y no en San Bartolomé, pero a pesar de que la Comisión correspondiente está al tanto de esta situación, finalmente hay un Decreto en este sentido, y quiero que conste en el Acta que cuando nos hemos abstenido en la Comisión, ha sido simplemente por eso, porque no era el deseo de la Asociación y mandar un saludo a don Dionisio que según nos han comentado está un poco enfermo estos días, esperamos su pronta recuperación. Después, subvenciones directas, un tema que viene a este Pleno de manera recurrente, en el caso de Bienestar Social se traen un total de diecisiete subvenciones directas; entendemos que las ongs cubren necesidades básicas y que su trabajo y su dedicación no la estamos cuestionando, entendemos que estas entidades llegan donde a veces el Ayuntamiento no puede llegar; tampoco cuestionamos la buena voluntad de los Concejales que a lo largo de los años pues han, han ido presentando este tipo de subvenciones, o aprobando este tipo de subvenciones, pero entendemos que traer un gasto de doscientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta euros, solo en Bienestar Social en subvenciones directas, pues no es correcto, les pedimos por favor, pero por favor, que hagan caso al señor Interventor, que en numerosas ocasiones ha comentado que es necesario un Plan Estratégico de subvenciones y no dar subvenciones directas, hay que, hay que realizarlas con criterios objetivos y reglados para garantizar sobre todo que todas las entidades accedan en igualdad de condiciones y que nadie, que nadie se quede fuera de lo que realmente les corresponde, ¿vale?, hay que hacerlo bien, estamos de acuerdo en que se hagan y se subvenciones, pero vamos a intentar hacerlo bien, hay otras dos subvenciones directas, por ejemplo, en Cultura, que suman un total de cincuenta y cinco mil euros, mismo comentario. Después Noche de Taifas, un día tendríamos que ver cómo este tipo de eventos benefician a La Laguna, igual sí, y a lo mejor es que nosotros no, no lo vemos, ¿no?, pero por ejemplo se trae en esta dación de cuenta lo que costó al Ayuntamiento la de Noche de Taifas de Guamasa, sillas y mesas, ciento sesenta y tres con setenta y uno; tarimas para televisiones y vallas, doscientos setenta y ocho con veinte; catering, seiscientos treinta y ocho con setenta y nueve; escenario, quinientos setenta y siete con ochenta euros, total, mil seiscientos cincuenta y ocho con cinco euros a las arcas municipales. Reconozco que un compañero y yo fuimos a una grabación de una noche de Taifas por ver el asunto desde dentro, porque tampoco nos gusta comentar sin ver, y aunque es verdad que aquello parece divertido, ¿no?, y la gente se lo pasa bien y los espectadores que están allí, entendemos que hay otras necesidades en el municipio que estas, y bueno, cuando nos digan, que esto realmente atrae turismo o lo que sea al Ayuntamiento, pues lo apoyaremos, pero de momento vemos que este es un gasto que se podría, que podría ser secundario, ¿no?, y dentro de los Decretos de Presidencia y Planificación, ya lo hemos destacad en otras ocasiones, queremos volver a hacer constar el excesivo gasto en alquileres. El edificio de Atención Ciudadana, el de la calle San Agustín, el registro, nos cuesta al mes seis mil ochocientos cuarenta y tres con sesenta y ocho euros de alquiler. Nos vienen facturas en esta ocasión de cuatro mensualidades, que suman un total de veintisiete mil trescientos setenta y cuatro con setenta y dos euros, nos parece curioso y un poquito más que curioso, feo, teniendo locales municipales cerrados. Nos parece un gasto evitable totalmente, que se podría suprimir e invertir en otra cosa que este municipio necesite muchísimo más. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, ¿alguna intervención?, doña Mónica.

Interviene la señora Concejal doña Mónica Natalia Martín Suárez: Sí, doña Idaira, con respecto al Decreto, o al expediente de don Dionisio Santana, pedirle disculpas, personalmente le pedí al Servicio que lo frenara y que llamara a la familia, y cuando quiera hablamos, cuando quiera hablamos y solucionamos este tema. Con respecto al edificio del SAC, no conozco edificios municipales que estén cerrados y que puedan albergar una oficina de atención ciudadana en condicione en el centro de La Laguna, si usted lo conoce, le pido que me lo indique y que podamos afrontar además la reforma para tenerlo al día, pero somos conscientes de la necesidad de cambiar el local, el alquiler del SAC, pero sinceramente no me ha dado tiempo a mucho más, estamos en ello, gracias.

Interviene el señor Alcalde: Yo sobre algunas de las declaraciones de las afirmaciones que ha hecho, en la medida en que estaba el Concejal tal, dice que no le gusta comentar sin ver, pero debe de gustarle, bueno, condenar sin saber, ¿no?, no ha habido ningún cambio de empresas de las grúas, la empresa de grúa sigue siendo Grúas Poli, es el desconocimiento lo que hace que después se hagan afirmaciones tan gratuitas, pero bueno, lo..., yo le he dejado, yo le he dejado terminar, entonces, es que está acostumbrado a que solamente no, entonces, permita que los demás podamos hablar también y explicar. Vale, por lo tanto, quien tiene la concesión es autogrúas Poli y sigue teniendo la concesión autogrúas Poli. De técnicas competitivas, que yo sepa, no hay ninguna declaración de ilegalidad, por lo tanto, es otra vez otra acusación, otra insinuación sin probar absolutamente nada. Si a usted le parece que mil seiscientos cincuenta y ocho euros con cero cinco céntimos de un programa de televisión canaria que lo ve tanta gente y que pone en orgullo los grupos y el territorio y la población de una zona, como puede ser la de Guamasa, de la que está hablando, le parece un exceso de dinero, la verdad es que es difícil poder explicar el resto de las cosas. Sobre el tema de las cuestiones restantes, cuando quiera, yo estoy convencido, cualquier teniente de Alcalde o teniente de Alcalde está en disposición de aclarar las deudas que usted considera o las situaciones que usted considera. Por supuesto, como siempre, doña Idaira, siempre le cedo la palabra, es usted la que intenta interrumpir cuando los demás le quieren responder.

Interviene la señora Afonso de Martín: Es que soy excesivamente habladora, la verdad, e impulsiva, pero vamos, una exageración. Es que no me gusta mucho cuando usted me está acusando a mi de algo por hacer un comentario, pero es que además, empieza por una cosa que planteé como pregunta, yo le pido que baje un poquito el tono, porque ya estamos en un Pleno bastante tranquilo y demás, simplemente he planteado una pregunta con autogrúas Poli, y por supuesto, estoy segurísima de que cualquier Concejal del Grupo de Gobierno me va a responder, tal y como ya han hecho en otras ocasiones, y como simplemente le había planteado una pregunta, no, no saque las cosas de quicio, que mi intervención para nada era para, para ese tipo de respuesta en ese tono, muchísimas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, doña Idaira, si les parece damos dación de cuenta con independencia de donde quiera ampararse.

Se da cuenta a la Corporación, de las resoluciones dictadas:

ALCALDÍA

DESDE EL Nº 362, DE 5 ABRIL DE 2016
HASTA EL Nº 432, DE 13 DE ABRIL DE 2016.

HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS

DESDE EL Nº 402, DE 8 DE ABRIL DE 2016

	HASTA EL Nº 580, DE 12 DE MAYO DE 2016.
OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	DESDE EL Nº 108, DE 26 DE ABRIL DE 2016 HASTA EL Nº 153, DE 17 DE MAYO DE 2016.
SEGURIDAD CIUDADANA	DESDE EL Nº 330 DE 23 DE MARZO DE 2016 HASTA EL Nº 570, DE 4 DE MAYO DE 2016.
BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA	DESDE EL Nº 200/2016, DE 1 DE ABRIL HASTA EL Nº 305/2016, DE 29 DE ABRIL DE 2016.
PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN	DESDE EL Nº 349 DE 3 DE MAYO DE 2016 HASTA EL Nº 433 DE 19 DE MAYO DE 2016.

Habiendo estado el expediente, de este asunto, junto con los demás, incluidos en el Orden del Día, a disposición de los señores Concejales durante el plazo reglamentario.

PUNTO 23.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVO AL CAMBIO DE PORTAVOZ Y PORTAVOZ SUPLENTE.

Interviene el señor Alcalde: Dación de cuenta de los escritos, bueno, el número veintitrés, dación de cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista, relativo al cambio de Portavoz y Portavoz suplente. Siempre hemos dado dación de cuenta, nunca hemos votado.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista, con registro de entrada número 37329, de 1 de junio de 2016, por el que se comunica el cambio de Portavoz y Portavoz Suplente de dicho Grupo Municipal:

Portavoz: Doña Mónica Natalia Martín Suárez.

Portavoz Suplente: Doña María José Castañeda Cruz.

De lo que el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno queda enterado.

PUNTO 24.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA, NÚMERO 587/2016, DE NUEVE DE MAYO, RELATIVO A CESE DE DON JAVIER ABREU RODRÍGUEZ, COMO PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.

Interviene el señor Alcalde: Y del punto número 24 al punto número 32 damos dación de cuenta de cada uno de los Decretos que hacen referencia, sin perjuicio de si alguien quiere plantear algo. ¿Alguna intervención?, sí, don José Luis, diga usted.

Interviene el señor Concejales don José Luis Díaz Marrero: Gracias, señor Alcalde, quería intervenir en relación al punto veintinueve, para decir que bueno, que nos hemos llevado, en su día nos llevamos una sorpresa cuando vimos los Decretos de la Junta de Gobierno, que la señora Patricia Rodríguez Negrón empezaba, o a partir de esa fecha empezaba a formar parte del personal eventual, cuando desde principio de legislatura hemos tratado con ella como personal que estaba en el Organismo Autónomo de Deportes. Hemos hecho esta, esa pregunta, la hemos trasladado a este Salón de Plenos, que, que espero que nos sea respondida, lo único que hemos cometido una errata a la hora de redactarla y en vez de una i hay una o, no sé si estará por aquí don Miguel, para trasladar a la mesa de la Presidencia y la Secretaria de Pleno la corrección que hacemos de esa pregunta, para que, para que pueda ser respondida hoy de forma adecuada, se la paso si le parece señor Alcalde a través del compañero.

Interviene el señor Alcalde: Vamos a ver, las preguntas se hacen por escrito o in voce y corresponderá al Concejal si es in voce que se lo quiera responder o si no las que están por escrito se le responderán, pero no tiene nada que ver con la dación de cuenta de lo que estamos hablando, ¿no?, ¿está hablando usted de las preguntas?.

Interviene el señor Díaz Marrero: No, no, vamos a ver, he hablado de este, de esta dación en cuenta que está relacionado con una de las preguntas, que como hay una errata he querido transmitir a la Secretaria y a la Presidencia de este Salón de Plenos la rectificación.

Interviene el señor Alcalde: Perfecto, entonces, lo que quiero decir es: sobre la dación de cuenta no tiene nada que decir, sino que hay una errata en la pregunta.

Interviene el señor Díaz Marrero: No tengo nada más que decir.

Interviene el señor Alcalde: Vale, perfecto.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del Decreto número 587/2016, de 9 de mayo, relativo al cese de don Javier Abreu Rodríguez como Primer Teniente de Alcalde, con el siguiente contenido literal:

*“De conformidad con los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 7 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con el artículo 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 32 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, por el presente **RESUELVO**:*

Primero.- Cesar a don Javier Abreu Rodríguez como Primer Teniente de Alcalde, nombrado mediante Decreto nº 1101/2015, de 10 de julio.

Segundo.- Revocar y dejar sin efecto las atribuciones genéricas delegadas mediante el Decreto 1102/2015, de 10 de julio, a favor del Concejal Teniente de Alcalde, don Javier Abreu Rodríguez para Servicios Municipales, Medio Ambiente, Participación Ciudadana, Sanidad, Mercado, Cementerios, Alumbrado Público, Parques y Jardines y otros servicios públicos municipales.

Tercero.- Ordenar la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.”

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno queda enterado del transcrito Decreto de la Alcaldía-Presidencia.

PUNTO 25.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA, NÚMERO 588/2016, DE NUEVE DE MAYO, RELATIVO AL CESE DE DON JOSÉ CASTRO ALONSO, GESTOR, PERSONAL EVENTUAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del Decreto nº 588/2016, de 9 de mayo, relativo al cese de don José Castro Alonso, Gestor, personal eventual de este Excmo. Ayuntamiento, con el siguiente contenido literal:

“Visto el decreto de esta Alcaldía nº 1142/2015, de 17 de julio, de nombramiento, entre otros, de don José Castro Alonso, como personal eventual de este Excmo. Ayuntamiento en calidad de Gestor, del cual se dio cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en el punto 2.7 de la sesión extraordinaria celebrada del día 23 de julio de 2015, , y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 12 y 66.2 de la

Ley 2/1987, de 30 de marzo de la Función Pública Canaria; y 7 del Reglamento Orgánico Municipal, RESUELVO:

Primero.- Cesar a don José Castro Alonso, Gestor, personal eventual de este Excmo. Ayuntamiento, con efectos del día de la fecha.

Segundo.- Dar cuenta de esta resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife”.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno queda enterado del transcrito Decreto de la Alcaldía-Presidencia.

PUNTO 26.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA, NÚMERO 589/2016, DE NUEVE DE MAYO, RELATIVO AL CESE DE DON FRANCISCO JAVIER PARRILLA GÓMEZ, ASESOR, PERSONAL EVENTUAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del Decreto nº 589/2016, de 9 de mayo, con el siguiente contenido literal:

“Visto el decreto de esta Alcaldía nº 1142/2015, de 17 de julio, de nombramiento, entre otros, de don Francisco Javier Parrilla Gómez, como personal eventual de este Excmo. Ayuntamiento en calidad de Asesor, del cual se dio cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en el punto 2.7 de la sesión extraordinaria celebrada del día 23 de julio de 2015, , y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 12 y 66.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo de la Función Pública Canaria; y 7 del Reglamento Orgánico Municipal, RESUELVO:

Primero.- Cesar a don Francisco Javier Parrilla Gómez, Asesor, personal eventual de este Excmo. Ayuntamiento, con efectos del día de la fecha.

Segundo.- Dar cuenta de esta resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife”.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno queda enterado del transcrito Decreto de la Alcaldía-Presidencia.

PUNTO 27.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA, NÚMERO 590/2016, DE NUEVE DE MAYO, RELATIVO AL CESE DE DOÑA SILVIA RODRÍGUEZ MAESTRE, ASESORA, PERSONAL EVENTUAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del Decreto nº 590/2016, de 9 de mayo, con el siguiente contenido literal:

“Visto el decreto de esta Alcaldía nº 1142/2015, de 17 de julio, de nombramiento, entre otros, de doña Silvia Rodríguez Maestre, como personal eventual de este Excmo. Ayuntamiento en calidad de Asesora, del cual se dio cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en el punto 2.7 de la sesión extraordinaria celebrada del día 23 de julio de 2015, , y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 12 y 66.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo de la Función Pública Canaria; y 7 del Reglamento Orgánico Municipal, RESUELVO:

Primero.- Cesar a doña Silvia Rodríguez Maestre, Asesora, personal eventual de este Excmo. Ayuntamiento, con efectos del día de la fecha.

Segundo.- Dar cuenta de esta resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife”.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno queda enterado del transcrito Decreto de la Alcaldía-Presidencia.

PUNTO 28.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA, NÚMERO 591/2016, DE NUEVE DE MAYO, RELATIVO AL CESE DE DOÑA MARÍA DEL CARMEN RUANO VILLALBA, ASESORA, PERSONAL EVENTUAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Por la Alcaldía ha dictado el Decreto nº 591/2016, de 9 de mayo, con el siguiente contenido literal:

“Visto el decreto de esta Alcaldía nº 1858/2015, de 14 de octubre, de nombramiento de doña Mª del Carmen Ruano Villalba, como personal eventual de este Excmo. Ayuntamiento en calidad de Asesora, del cual se dio cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en el punto 2.7 de la sesión extraordinaria celebrada del día 26 de noviembre de 2015, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 12 y 66.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo de la Función Pública Canaria; y 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Primero.- Cesar a doña Mª del Carmen Ruano Villalba, Asesora, personal eventual de este Excmo. Ayuntamiento, con efectos del día de la fecha.

Segundo.- Dar cuenta de esta resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife”.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno queda enterado del transcrito Decreto de la Alcaldía-Presidencia.

PUNTO 29.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA, NÚMERO 592/2016, DE NUEVE DE MAYO, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE DIVERSO PERSONAL EVENTUAL.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del Decreto nº 592/2016, de 9 de mayo, con el siguiente contenido literal:

“Considerando que el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que el nombramiento y cese del personal eventual es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza o asesoramiento. A su vez, el artículo 12 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo de la Función Pública Canaria, dispone que es personal eventual el que en virtud de nombramiento, y en régimen no permanente, ocupa un puesto de trabajo considerado de confianza o asesoramiento especial de los cargos de carácter político. En relación con el artículo 66.2 de la referida Ley de la Función Pública Canaria, determina, que el cese del personal eventual no generará, en ningún caso, derecho a indemnización.

Por todo lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Primero.- Nombrar al siguiente personal eventual:

DNI	NOMBRE	
79063487K	M ^a ALEJANDRA CÁCERES POLO	GESTOR
54055416B	PATRICIA RODRÍGUEZ NEGRÓN	GESTOR

Segundo.- Dar al expediente la tramitación legalmente sucesiva prevista.”.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno queda enterado del transcrito Decreto de la Alcaldía-Presidencia.

PUNTO 30.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA, NÚMERO 628/2016, DE DIECISIETE DE MAYO, RELATIVO A ADMISIÓN DE RENUNCIA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DON YERAY RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y MODIFICACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 1.178/2015, SOBRE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del Decreto número 628/2016, de 17 de mayo, relativo a la admisión de renuncia presentada por el Concejal don Yeray Rodríguez Hernández y modificación del Decreto número 1.178/2015, sobre dedicación exclusiva, con el siguiente contenido literal:

“Visto el escrito presentado por el Concejal de esta Corporación don Yeray Rodríguez Hernández, con fecha 10 de mayo de 2016, registro general de entrada núm. 31162, por el que manifiesta su voluntad de renuncia, por motivos personales, a las atribuciones delegadas mediante Decreto de esta Alcaldía núm. 1.102/2015, de 10 de julio.

En el mencionado Decreto nº 1.102/2015, se le atribuyó a este Concejal la presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales y competencias específicas en materia de Cultura, competencias éstas a ejercer en régimen de dedicación exclusiva, según consta en Decreto de esta Alcaldía núm. 1.178/2015, de 23 de julio.

*Por todo ello, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 7, 8 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal, y artículo 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **RESUELVO:***

PRIMERO.- Admitir la renuncia presentada por el Concejal Don Yeray Rodríguez Hernández y, en consecuencia, revocar las competencias que le fueron atribuidas mediante Decreto de esta Alcaldía núm. 1.102/2015, de 10 de julio.

SEGUNDO.- Modificar el Decreto nº 1.178/2015, de 23 de julio, a los efectos de excluir a don Yeray Rodríguez Hernández del régimen de dedicación exclusiva en las materias que fueron objeto de delegación

TERCERO.- Esta revocación surtirá efecto desde el día de la fecha de esta resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento en Pleno en la primera sesión que éste celebre.

CUARTO.- Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista.”

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno queda enterado del transcrito Decreto de la Alcaldía-Presidencia.

PUNTO 31.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA, NÚMERO 629/2016, DE DIECISIETE DE MAYO, PARA DEJAR SIN EFECTO EL DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 1.101/2015, DE DIEZ DE JULIO, Y NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del Decreto número 629/2016, de 17 de mayo, para dejar sin efecto el Decreto número 1101/2015, de 10 de julio, y nombramiento de los Tenientes de Alcalde, con el siguiente contenido literal:

“Por Decreto de esta Alcaldía núm. 1.101/2015, de 10 de julio, se resolvió el nombramiento de Tenientes de Alcalde y componentes de la Junta de Gobierno Local. Siendo necesario proceder a una remodelación del gobierno local, y de conformidad con los artículos 124 y 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 7, 14 y 27 y sucesivos del Reglamento Orgánico Municipal, así como el 46 y siguientes del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

PRIMERO.- Dejar sin efectos el Decreto de esta Alcaldía núm. 1.101/2015, de 10 de julio.

SEGUNDO.-Nombrar, Tenientes de Alcalde, a los señores Concejales, por el orden que se expresa a continuación:

*Primer Teniente de Alcalde, doña Mónica Natalia Martín Suárez.
Segundo Teniente de Alcalde, doña María Candelaria Díaz Cazorla.
Tercer Teniente de Alcalde. doña María José Castañeda Cruz.
Cuarto Teniente de Alcalde, doña Flora Marrero Ramos.
Quinto Teniente de Alcalde. don Zebenzui González de León.
Sexto Teniente de Alcalde, don José Jonathan Domínguez Roger.
Séptimo Teniente de Alcalde, don Agustín Fernando Hernández Serrano.
Octavo Teniente de Alcalde, doña Atteneri Falero Alonso.
Noveno Teniente de Alcalde, don Adrián Sergio Eiroa Santana*

TERCERO.- Nombrar, miembros de la Junta de Gobierno Local, a los señores Concejales Tenientes de Alcalde que se relacionan a continuación:

- Doña Mónica Natalia Martín Suárez.*
- Doña María Candelaria Díaz Cazorla.*
- Doña María José Castañeda Cruz.*
- Doña Flora Marrero Ramos.*
- Don Zebenzui González de León.*
- Don José Jonathan Domínguez Roger.*
- Don Agustín Fernando Hernández Serrano.*
- Doña Atteneri Falero Alonso*
- Don Adrián Sergio Eiroa Santana.*

CUARTO.- Nombrar a la Teniente de Alcalde, doña Mónica Natalia Martín Suárez, Secretaria de la Junta de Gobierno Local, y como suplente a doña Flora Marrero Ramos.

QUINTO.- Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista, y cuenta del presente Decreto al Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados.

SEXTO.- Estos nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución.”

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno queda enterado del transcrito Decreto de la Alcaldía-Presidencia.

PUNTO 32.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA, NÚMERO 630/2016, DE DIECISIETE DE MAYO, RELATIVO A MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 1.102/2015, DE DIEZ DE JULIO, SOBRE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES GENÉRICAS Y ESPECÍFICAS.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del Decreto número 630/2016, de 17 de mayo, relativo a la modificación del Decreto número 1102/2015, de 10 de julio, sobre delegación de atribuciones genéricas y específicas, con el siguiente contenido literal:

“Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto de esta Alcaldía nº 1102/2015, de 10 de julio, de delegación de atribuciones genéricas y específicas en los miembros de la Junta de Gobierno Local y otros Concejales, y con el fin de adaptar estas delegaciones a la nueva reestructuración de dicha Junta, realizada mediante Decreto de esta Alcaldía núm. 629/2016, de 17 de mayo, así como en de conformidad con el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 7, 8 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal, y artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones que para cometidos específicos, pueda realizar en cualquier Concejales no perteneciente al citado órgano.

*Con el fin de conseguir una mayor eficacia y eficiencia en la gestión administrativa de la Corporación, y en ejercicio de las facultades otorgadas por la normativa de régimen local, **RESUELVO:***

PRIMERO.- *Modificar el decreto de esta Alcaldía núm. 1102/2015, de 10 de julio. con el fin de:*

1º.- *Delegar el ejercicio de atribuciones genéricas, referidas a las Áreas y servicios municipales en la forma que se determina, a favor de los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:*

- a) *Doña Mónica Natalia Martín Suárez: Presidencia y Planificación, Promoción y Desarrollo Local, Servicios Municipales, Participación Ciudadana y Aguas.*
- b) *Doña María José Castañeda Cruz: Cultura, Economía, Empresa y Empleo.*

2º.- *Delegar atribuciones en orden al Organismo Autónomo de Actividades Musicales a doña M^a José Castañeda Cruz, delegándole la Presidencia de éste.*

3º.- *Delegar atribuciones específicas a don Zebenzui González de León en materia de Mercados, Sanidad, Medio Ambiente, Cementerios y Playas y Piscinas, bajo la superior dirección y representación de la Teniente de Alcalde responsable del Área de Servicios Municipales.*

SEGUNDO.- *Mantener el resto del núm. 1102/2015, de 10 de julio, en todo su contenido, excepto en las competencias atribuidas al Concejales don Yeray Rodríguez Hernández, cuya renuncia ha sido aceptada mediante Decreto de esta Alcaldía nº 628/2016, de 17 de mayo.*

TERCERO.- *Estas delegaciones surtirán efecto desde el día siguiente a la fecha de esta resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento en Pleno en la primera sesión que éste celebre.*

CUARTO.- *Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista.”*

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno queda enterado del transcrito Decreto de la Alcaldía-Presidencia.

IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene el señor Alcalde: Bueno, pues empezamos con los ruegos y preguntas.

PUNTO 33.- PREGUNTAS QUE SE FORMULAN POR ESCRITO:

1.- DE DOÑA MARÍA TERESA BERÁSTEGUI GUIGOU, SOBRE SI EL AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA HA CONFECCIONADO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2015 ANTES DEL 1 DE MARZO, TAL Y COMO ESTÁ ESTIPULADO PARA LAS ENTIDADES LOCALES.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta número uno, de doña María Teresa Berástegui Guigou, sobre si el Ayuntamiento de La Laguna ha confeccionado la liquidación del Presupuesto del 2015, antes del uno de marzo, tal y como está estipulado para las entidades locales. Había dejado, bueno, aprovecho para decir que doña Teresa Berástegui ha comentado que se le ha puesto un familiar bastante malo, se ha tenido que ir y esa es la causa. Había planteado que la pregunta, no sé si la uno y la dos, la dos la dejaba sobre la Mesa, ¿o la retiraba?; bueno, pues la uno y la dos la deja sobre Mesa, y respecto a su ausencia pues cumplimos si les parece su petición.

2.- DE DOÑA MARÍA TERESA BERÁSTEGUI GUIGOU, SOBRE SI SE HA REMITIDO COPIA DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA ANTES DE LA FINALIZACIÓN DEL MES DE MARZO, TANTO AL MINISTERIO DE ECONOMÍA COMO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

3.- DE DON JUAN LUÍS HERRERA PÉREZ, SOBRE SI EXISTEN EN LA GERENCIA DE URBANISMO SOLICITUDES PARA ABRIR NUEVOS TANATORIOS O VELATORIOS PRIVADOS ADEMÁS DE LOS QUE YA FUNCIONAN EN PUNTA DEL HIDALGO Y TEJINA.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta número tres, de don Juan Luis Herrera Pérez, sobre si existen en la Gerencia de Urbanismo solicitudes para abrir nuevos Tanatorios o Velatorios privados, además de los que ya funcionan en Punta del Hidalgo y Tejina.

Interviene la señora Concejala doña María Candelaria Díaz Cazorla: Sí, hay una comunicación previa para instalar uno en Valle de Guerra.

4.- DE DON JUAN LUÍS HERRERA PÉREZ, EN RELACIÓN AL CONTRATO DEL SERVICIO DE “DISEÑO Y DESARROLLO DE UN APP” POR PARTE DEL PROVEEDOR CROKIS MULTIMEDIA SLU, CON LA FINALIDAD DE PROMOCIONAR AL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO, SI SE TIENE PREVISTO HACER LA APLICACIÓN SÓLO PARA SISTEMAS ANDROID O TAMBIÉN PARA IPHONE.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta número cuatro de don Juan Luis Herrera Pérez, en relación al contrato de servicio de diseño y desarrollo de una App por parte del proveedor, Croquis Multimedia, SLU, con la con la finalidad de promocionar al pequeño y mediano comercio si se tiene previsto hacer la aplicación solo para el sistema android o también para iphone.

Interviene la señora Concejala doña María José Castañeda Cruz: Sí, no es una app, es una web app, y se puede descargar en cualquier dispositivo electrónico, no hay límite.

5.- DE DOÑA CARMEN JULIA PÉREZ GARCÍA, SOBRE SI EL PABELLÓN RÍOS TEJERA EN SAN BENITO TIENE ADAPTADA SU INSTALACIÓN ELÉCTRICA A LA NORMATIVA VIGENTE.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de doña Carmen Julia Pérez García, sobre si el Pabellón Ríos Tejera en San Benito tiene adaptada su instalación eléctrica a la normativa vigente. Tiene la palabra don Agustín.

Interviene el señor Concejala don Agustín Fernando Hernández Serrano: En el Plan de Inversiones de este año tenemos presupuestada la adaptación de una normativa eléctrica del Pabellón Juan Ríos Tejera, y además le puedo informar ya que se encuentra en el proceso de adjudicación.

6.- DE DOÑA FÁTIMA GONZÁLEZ BELLO, SOBRE CUÁNTOS PISOS VACÍOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL HABILITADOS PARA VIVIENDA POSEE EL AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de doña Fátima González Bello, sobre cuántos pisos vacíos de titularidad municipal habilitados para viviendas, posee el Ayuntamiento de La Laguna. Doña Flora.

Interviene la señora Concejala doña Flora Marrero Ramos: Ninguno.

7.- DE DOÑA FÁTIMA GONZÁLEZ BELLO, SOBRE CUÁNTAS PERSONAS EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS HAN SOLICITADO AYUDA DE EMERGENCIA A ESTE AYUNTAMIENTO PARA PODER HACER FRENTE AL PAGO DEL RECIBO DE LA LUZ.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de doña Fátima González Bello sobre cuántas personas en los dos últimos años han solicitado ayuda de emergencia en este Ayuntamiento para poder hacer frente al pago del recibo de la luz. Doña Flora.

Interviene la señora Concejala doña Flora Marrero Ramos: Si me permite, doña Fátima, cuando consulté los datos al informático, por un lado el gestor de expediente, como usted sabe, que además, lo hemos visto juntas, y por otro lado el proservic, son datos totalmente diferentes, entonces, si me permite que yo se lo conteste por email, porque no le quiero dar una respuesta incorrecta, hay un desfase de un número de expediente y un número de personas, y para decirle la respuesta incorrectamente, prefiero que lo mire, lleva un par de días mirándolo, pero es que no coinciden, pero es simplemente, le digo, por un lado el gestor del expediente y el proservic son datos diferentes, entonces, hasta última hora digo, mira, yo lo voy a decir, la verdad y lo miramos cuando ya tengamos los datos a ver qué, qué fallos ha habido, se lo mando por email, o si quiere se lo doy por escrito, lo que usted me diga.

8.- DE DON RUBENS ASCANIO GÓMEZ, SOBRE CÓMO Y CUÁNDO SE VAN A ABONAR LAS CANTIDADES PENDIENTES DE PAGO POR ESTE AYUNTAMIENTO A LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta número ocho, de don Rubens Ascanio Gómez, sobre cómo y cuándo se van a abonar las cantidades pendientes de pago para este Ayuntamiento a la Real Sociedad Económica de Amigos del País.

Interviene la señora Concejala doña María José Castañeda Cruz: Sí, a ver, esto es una subvención nominativa, directa, como dice doña Idaira, que hace alusiones a dos subvenciones que existen en Cultura, hay más, y la Real Sociedad también dispone de una subvención directa. El importe total son veintisiete mil quinientos euros, y está pendiente de abonarse la del dos mil quince, yo me incorporo hace muy poquito, no he podido comprobar si ha sido por un defecto de la presentación de la propia entidad, o si ha sido por problemas del Ayuntamiento, pero está pendiente de abonarse la del dos mil quince, que se hará pues a la mayor brevedad posible.

9.- DE DON RUBENS ASCANIO GÓMEZ, SOBRE QUÉ MEDIDAS PONDRÁ EN MARCHA EL AYUNTAMIENTO PARA QUE LOS VECINOS Y VECINAS DE LA CALLE VOLCÁN VESUBIO DE LAS CHUMBERAS PUEDAN CONTAR CON ALCANTARILLADO PÚBLICO.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de don Rubens Ascanio Gómez, sobre qué medidas pondrá en marcha el Ayuntamiento para que los vecinos y vecinas de la calle Volcán Vesubio de Las Chumberas puedan contar con alcantarillado público.

Interviene el señor Concejala don Agustín Fernando Hernández Serrano: Desde el Área de Obras e Infraestructuras se está trabajando con la Gerencia de Urbanismo y con Teidagua, como empresa responsable de saneamiento y abastecimiento de agua

en el Municipio, para buscar una solución acorde con la legalidad vigente para los vecinos y vecinas.

10.- DE DOÑA IDAIRA AFONSO DE MARTÍN, SOBRE CUÁL ES EL USO QUE ESTE AYUNTAMIENTO PLANTEA DARLE A LAS INSTALACIONES DEL ANTIGUO COLEGIO NAVA Y GRIMÓN Y A PARTIR DE CUÁNDO SE PLANTEA HACERLO.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de doña Idaira Afonso de Martín, sobre cuál es el uso que este Ayuntamiento plantea darle a las instalaciones del antiguo Colegio Nava y Grimón y a partir de cuándo se plantea hacerlo.

Interviene la señora Concejal doña Flora Marrero Ramos: En estos momentos se está estudiando las diferentes opciones de las entidades sociales, que han solicitado este espacio y también le digo que este espacio necesita arreglos y lo estamos estudiando.

11.- DE DOÑA IDAIRA AFONSO DE MARTÍN, SOBRE POR CUÁNTAS PERSONAS ESTÁ FORMADA LA PLANTILLA DE TRABAJADORES SOCIALES DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de doña Idaira Afonso de Martín, sobre por cuántas personas está formada la plantilla de Trabajadores Sociales de este Ayuntamiento.

Interviene la señora Concejal doña Flora Marrero Ramos: El número de trabajadoras sociales con cargo al Presupuesto Municipal son cuarenta y cinco, ahí está incluida las coordinaciones y las diferentes áreas, ¿no?, incluyo mayores, menores, las UTS y mujeres.

12.- DE DON JOSÉ LUÍS DÍAZ MARRERO, RELATIVA A LA FORMA LEGAL EN QUE DOÑA PATRICIA NEGRÍN HA ESTADO DESARROLLANDO SU LABOR DENTRO DEL OAD ANTES DE PERTENECER AL PERSONAL EVENTUAL.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de don José Luis Díaz Marrero, que ha corregido el apellido, relativo a la forma legal en que doña Patricia Rodríguez Negrón ha estado desarrollando su labor dentro del OAD antes de pertenecer al personal eventual.

Interviene el señor Concejal don Agustín Fernando Hernández Serrano: No veo ninguna relación contractual entre doña Patricia Rodríguez Negrón y el Organismo Autónomo de Deportes.

13.- DE DON JOSÉ LUÍS DÍAZ MARRERO, SOBRE POR QUÉ NO SE HA CUMPLIDO EL ACUERDO PLENARIO TOMADO EL 10 DE MARZO DE 2016 PARA ORGANIZAR UNA VISITA CON TÉCNICOS DEL AYUNTAMIENTO Y LOS GRUPOS POLÍTICOS AL CENTENERO, CON EL OBJETIVO DE EVALUAR LAS MEDIDAS OPORTUNAS QUE PONGAN FIN A LOS MALOS OLORES QUE SUFREN LOS VECINOS Y VECINAS DEL LUGAR.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de don José Luis Díaz Marrero, sobre por qué no se ha cumplido el acuerdo plenario tomado el 10 de marzo de 2016, para organizar una visita con técnicos del Ayuntamiento y los grupos políticos al Centenero, con el objetivo de evaluar las medidas oportunas que pongan fin a los malos olores que sufren los vecinos y vecinas del lugar. Tiene la palabra doña Mónica Martín.

Interviene la señora Concejal doña Mónica Natalia Martín Suárez: Gracias, señor Alcalde, ese Acta de ese Pleno aún no ha sido aprobada, pero oyendo los audios, primero que nada, como ustedes saben, hace pocos días que soy responsable del Área, y la tramitación de este tema la estaba llevando don Javier Abreu Rodríguez, pero me he ido a los audios y el acuerdo de ese punto en el Orden del Día, fue, que lo tengo aquí, fueron varios, pero con respecto a eso fue.., aprobar la transcrita moción,

con la propuesta del señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez, de que se celebre una reunión entre las diferentes Áreas de esta Corporación y el Consejo Insular de Aguas lo antes posible. De la información que he recabado para ponerme al día con este tema y seguir en su, en su resolución, se han realizado algunas visitas, algunas visitas por parte de los técnicos, técnicos del Área de Urbanismo, de Teidagua, del Área de Vías y Obras, y a día de hoy les puedo informar que respecto a las instalaciones de depuración, la empresa Celgán manifiesta, y así lo han comprobado los técnicos, que existe un déficit en el proceso del tratamiento de las aguas residuales depuradas que actualmente están tomando una serie de medidas indicadas por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife para su subsanación, a pesar de que no fue acuerdo plenario por lo que pude escuchar en el audio del Pleno, porque aún no tenemos el Acta, a medida que se vaya resolviendo este problema les mantendremos informados, y no tenemos inconveniente en planificar una visita con aquellos Concejales que quieran ir a Celgán. Gracias, señor Alcalde.

14.- DE DON ORLANDO PADILLA TRUJILLO, SOBRE QUÉ DEUDAS, CUANTÍA Y PROVISIÓN DE ABONO TIENE ESTE AYUNTAMIENTO CON LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE TENERIFE.

Interviene el señor Alcalde: Don Orlando Padilla Trujillo, ¿se entiende respondida la pregunta realizada con lo anterior?, vale, perfecto, muchas gracias.

15.- DE DON ORLANDO PADILLA TRUJILLO, SOBRE LA SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EL ARCHIVO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO TRAS QUEDAR DESIERTO EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN NUEVO EMPLAZAMIENTO.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta número 15, de don Orlando Padilla Trujillo, sobre la situación en la que se encuentra actualmente el Archivo Administrativo del Ayuntamiento tras quedar desierto el concurso para la adjudicación de un nuevo emplazamiento. Tiene la palabra doña Mónica.

Interviene la señora Concejal doña Mónica Natalia Martín Suárez: Efectivamente, el concurso ha quedado desierto a pesar de que se presentaron, hubo errores en la documentación entregada, estamos valorando desde el Área el procedimiento a seguir, el archivo se encuentra en dependencias municipales y está bueno, en óptimas condiciones, lo que se atrasará un poquito, perdón, se atrasará un poquito el, el nuevo local o la nueva nave. Gracias, señor Alcalde.

16.- DE DON MANUEL GONZÁLEZ RIVEROL SOBRE, CUÁL ES EL MOTIVO POR EL QUE LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA HA DEJADO DE UTILIZAR EN ZONAS DEL CASCO UN VEHÍCULO DE PEQUEÑAS DIMENSIONES.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta número dieciséis, de don Manuel González Riverol, sobre cuál es el motivo por el que la empresa concesionaria del Servicio de Recogida de Basura ha dejado de utilizar en zonas del casco un vehículo de pequeñas dimensiones.

Interviene la señora Concejal doña Mónica Natalia Martín Suárez: Sí, los camiones siguen siendo los mismos desde hace ocho años, y el problema con las aceras se ocasionan porque los coches aparcen mal, el servicio tiene que continuar y a veces ocasionalmente pues se suben un poquito a la acera, que no es correcto, pero bueno, es los problemas que tenemos en un casco histórico. Gracias, señor Alcalde.

17.- DE DOÑA MARÍA SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN, SOBRE SI SE TIENE PREVISTO PONER SOLUCIÓN A LA TORRE DE UNELCO QUE EXISTE EN LA VEREDA DEL CAMELLÓN ESQUINA CALLE RODRÍGUEZ, GUAMASA.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta número 17, de doña María Susana Fernández Gorrín, sobre si se tiene previsto poner solución a la torre de Unelco que existe en la Vereda del Camellón esquina calle Rodríguez en Guamasa.

Interviene el señor Concejal don Agustín Fernando Hernández Serrano: Desde el Área de Vías y Obras está previsto realizar una modificación presupuestaria para el traslado de la torreta al lateral de la vía. Yo les puedo informar que al día de hoy ya está hecha la valoración de la actuación.

18.- DE DOÑA MARÍA SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN, SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA ZONA DE CARGA Y DESCARGA, EN LA CALLE MOISÉS ALBERTO, NÚMERO 8.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta número dieciocho, de doña María Susana Fernández Gorrín, sobre la eliminación de la zona de carga y descarga en la calle Moisés Alberto, número 8.

Interviene el señor Concejal don José Jonathan Domínguez Roger: Se ha remitido la solicitud a los técnicos del Área de Movilidad para hacer un estudio determinado si realmente son necesarios o no, ya que las cargas y descargas no se ponen así al libre albedrío, sino con un estudio de la necesidad de los mismos.

PUNTO 34.- PREGUNTAS Y RUEGOS.

Interviene el señor Alcalde: Vale, ruegos y preguntas. Por orden de levantamiento, doña Idaira.

Interviene la señora Concejal doña Idaira Afonso de Martín: Muy cortito, para que conste en Acta que faltan preguntas que no se me respondieron en el anterior Pleno, porque no estaba presente algún Concejal, y no están en el Orden del Día, que espero que me sean respondidas a través de lo que habíamos acordado por lo menos de vía telemática, ¿vale?, porque eran datos que para trabajar nosotros eran importantes. Gracias.

Interviene el señor Alcalde: Sí, en la Junta de Portavoces se había planteado que se iba a responder por escrito. Entonces., ¡ah!, vale, vale, pues reiteraremos entonces la respuesta a la pregunta, doña Idaira.

Interviene el señor Concejal don José Luis Hernández Hernández: Señor Alcalde, tengo dos preguntas que hacer in voce, porque por razones sobrevenidas a la fecha en que se tuvieron que presentar por escrito, no lo pude hacer, en todo caso, también las entrego por escrito, si me autorizan.

Interviene el señor Alcalde: Bueno, si las dice in voce a los que le hagan las preguntas los puede responder o bien ahora o para el siguiente Pleno, según.

Interviene el señor Hernández Hernández: Muchísimas gracias. La primera es en qué situación se halla el expediente para la construcción de una estación de servicio surtidor de combustible para automóviles en el número doscientos uno de la Avenida de Los Menceyes, a la altura de La Higuera, que preocupa a un gran número de vecinos y vecinas de las inmediaciones, y qué posición va a mantener el grupo de gobierno en este asunto.

Interviene la señora Concejal doña María Candelaria Díaz Cazorla: Permita responder en el próximo Pleno.

Interviene el señor Hernández Hernández: Sí, no hay problema. La siguiente es, tras múltiples promesas de inicio de las obras del Parque Urbano Tecnológico de Las Mantecas, en el mes de diciembre, justo antes de las elecciones del 20D el Alcalde se comprometió ante vecinos y vecinas de la zona a que estas comenzarían en el mes de febrero o marzo del dos mil dieciséis. Hace unos días, otra vez en vísperas de elecciones generales, y ante la incredulidad de la ciudadanía, se promete que las

obras comenzarán en breve. ¿Puede el Alcalde explicar los motivos reales por los que las obras de esta importante y ansiada infraestructura no se han iniciado en la fecha comprometida y si esta vez los vecinos y vecinas de la zona podrán creer y estar tranquilos con la nueva promesa de un inminente comienzo de las obras?, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Sobre la explicación, si quiere se la doy, que corresponde al ámbito de Urbanismo, porque tiene que haber las licencias de obras, para eso hay que presentar los papeles, para que tengan la licencia de obra. No se puede dar la licencia de obra sin que haya solicitado la licencia para realizarla, y ese es el motivo, y ya tiene la licencia, y las empresas han dicho que empiezan el uno de julio, y estoy plenamente convencido que se va a iniciar. Si necesita alguna aclaración más sobre eso, no tendré ninguna dificultad, me imagino que desde el Área que pueda responder, de la Gerencia de Urbanismo. Don Rubens, tiene usted la palabra.

Interviene el señor Concejel don Rubens Ascanio Gómez: Tengo dos ruegos, uno lo expresé esta mañana en el grupo de Portavoces, relativo a la Comisión de Grúas, he estado sin batería casi todo el día, en ese móvil concreto en donde hice la solicitud, ví la respuesta del señor Alarcó, pero no pude ver más respuesta, si ruego que a la mayor brevedad posible, incluso aprovechemos ya que hemos acabado a una hora más o menos decente, pues tener una pequeña reunión de Portavoces e intentar plasmar aunque falte doña Teresa, intentar plasmar lo antes posible esa reunión, que se había postergado por el tema de la elección de la Presidencia de la Comisión de Grúas. Y el segundo asunto, el segundo ruego, nueve meses de la, de aprobar la creación de la Comisión de Grúas, ¡de la Comisión de Gruas!, de la Comisión de Control, perdón, eso es casi un parto, vamos a ver si de una vez por todas sale niño o niña, lo que sea, pero que salga esa Comisión de Control creada por este Pleno, y más de un año ya, o casi un año de la, de la Comisión de Sugerencias, aunque estaba prevista desde dos mil nueve, y la de transparencia, que iba a ser un buque insignia de este nuevo gobierno, que no, no se han creado, y no se han puesto en marcha. Les animamos a hacer la tarea, gracias.

Interviene el señor Alcalde: Yo le ruego, también, ya que estoy, de que sobre el tema de la Comisión grúas, la causa fue que iban a hablar las diferentes organizaciones políticas para ver cuáles son las propuestas sobre la presidencia. Sobre el tema del control, la Comisión de control, iban ustedes a traer un borrador, yo les ruego que también hagan la tarea e intenten hacerlo lo antes posible, en la Junta de Portavoces se había acordado eso. ¿Algún ruego más?, ¿alguna pregunta?, vale, pues se levanta la sesión.

A las veinte horas y cincuenta y dos minutos del día al principio expresado, el señor Alcalde levanta la sesión.

De la presente acta, como Secretaria General del Pleno, doy fe.